

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 12 de Febrero de 1964

TOMO 234 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16820

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

La primera fecha que aparece es la del documento, y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

I N D I C E S

—Relación de documentos publicados en el mes de diciembre de 1963, Enero 3.

—**Ejecutivo y Legislativo.** 4º Trimestre: octubre, noviembre y diciembre de 1963, Tomo 233, desde el Nº 16.733 a 16.795, Enero 22.

L E Y E S

Noviembre

14 — **Transporte Aéreo con Paraguay.** Se aprueba un acuerdo (Relaciones Exteriores), Enero 8.

Diciembre

17 — **Beneficios jubilatorios.** Se incluyen en los beneficios de la ley 13.179 a los ciudadanos uruguayos que desempeñen o hayan desempeñado funciones no diplomáticas en representaciones en el extranjero y en organismos internacionales con sede fuera del país (Relaciones Exteriores), Enero 8.

17 — **Gral. Diego Lamas.** Se dispone la repatriación y sepultura de los restos del General Diego Lamas junto a una columna que se erigirá en su memoria en el Paso del Campamento, en el Arroyo Cuaró Grande, Departamento de Artigas, (Defensa Nacional), Enero 16.

17 — **Legitimación adoptiva.** Se mantiene el término de la ley 10.674 relativo a la exigencia de edad, etc. (Instrucción Pública), Enero 10.

17 — **Pensiones graciables.** Se acuerdan a: Carlos Roberto Rufalo; Esther Baños de Muñoz Oribe; Herminia Pereyra Aparicio de Pelazzo; Olga Pérez de Bergeiro; Matilde Corbacho de Pose y María del Carmen Ipharraguerre de Gandolfo (Instrucción Pública), Enero 22.

17 — **Pensiones graciables.** Se aumentan a: María Esther y María Eufrasia Gadea y a Mara Teresa Iglesias de Grauert e hijas (Instrucción Pública), Enero 22.

19 — **Costureras a domicilio.** Se establece que todo patrono o dador de trabajo a las costureras a domicilio, deberá hacer efectivo el pago de los importes correspondientes al hilo común y ojales que integren la labor realizada y se fijan sanciones por infracciones (Industrias y Trabajo), Enero 8.

26 — **Asistencia gratuita integral.** Se establece que los funcionarios y ex-funcionarios de Salud Pública tienen derecho a recibirla en cualquier establecimiento del Ministerio (Salud Pública), Enero 17.

26 — **Importación e industrialización de lanas.** Se establece un régimen de estímulo (Hacienda), Enero 10.

26 — **Pensiones graciables.** Se acuerda una a Esperanza Viscay de Fuller y se elevan las otorgadas a Jacinta López de Firpo, Carmen López de Rivas y Reina López Arellanal (Instrucción Pública), Enero 22 y 23.

26 — **Pensiones vitalicias.** Se acuerda una a don Adolfo Montiel Ballesteros y se aumentan las otorgadas a: don Fernán Silva Valdez y Alberto Zum Felde (Instrucción Pública), Enero 22 y 23.

31 — **Plan Nacional de Viviendas.** Se aprueba el préstamo con el BID destinado a financiarlo (Obras Públicas), Enero 24.

Enero

7 — **Beneficios jubilatorios.** Se declaran comprendidos en los beneficios jubilatorios de la ley 12.133 a los caldereros y ayudantes, foguistas y maquinistas de los Ferrocarriles de la Administración Nacional de Puertos; en la ley 12.679 a los operarios, encargados y capataces de Remesas de máquinas y coches motores Diesel de la Administración de Ferrocarriles del Estado y de las leyes 12.133 y 12.443 a los caldereros de las máquinas Diesel y de Vapor de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (Instrucción Pública); Enero 17.

7 — **Contratos o compromisos de compraventa de lanas.** Se establece un régimen de reliquidación para la zafra 1963, (Ganadería y Agricultura), Enero 15.

16 — **Pensiones graciables.** Se acuerdan a: Magdalena Giró Costa; Manuela Luz López de Doris; y Celeste Brenda López de Mirassou y Virginia Zúñiga Zabala (Instrucción Pública), Enero 28.

16 — **Pensiones graciables.** Se aumentan las otorgadas a: Ernestina, Cora y María Virginia Muñoz Oribe; Emma Suárez de Fabini y don Pablo Maño (Instrucción Pública), Enero 23.

M E N S A J E S

Diciembre

5 — **Banco Hipotecario del Uruguay.** Proyecto que eleva el capital y modifica la Carta Orgánica (Hacienda), Enero 7.

10 — **Promoción Industrial.** Proyecto que otorga beneficios (Industrias y Trabajo), Enero 10.

13 — **Donación de sellos postales.** Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza para donar a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, determinados sellos postales de aviación alusivos a la "Campaña Mundial contra el Hambre" (Industrias y Trabajo), Enero 14.

19 — **Corte Electoral.** Proyecto que otorga fondos para la confección del Padrón Electoral e inscripción cívica (Hacienda), Enero 7.

26 — **Memorial al General Leandro Gómez.** Proyecto que dispone la creación de uno en la ciudad de Paysandú, destinado a exaltar y evocar a su personalidad (Instrucción Pública), Enero 10.

26 — **Pensión graciable.** Proyecto que acuerda una a don Napoleón Pereira Machado (Instrucción Pública), Enero 10.

D E C R E T O S

Octubre

31 — **Servicio Aéreo del Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se amplía una disposición referente al destino del producido de las tasas (Ganadería y Agricultura), Enero 14.

Noviembre

28 — **Faena de bovinos.** Se prohibe de hembras y terneros de razas productoras de carne (Ganadería y Agricultura), Enero 2.

28 — **Censo de Funcionarios Públicos.** Se aplaza (Hacienda), Enero 24.

28 — **Reconocimientos de jerarquías a Jefes de Misiones Extranjeras.** Se reconoce la jerarquía de Jefes de Misión a los Representantes de distintas Misiones Técnicas y Científicas Internacionales y se otorgan amplias facilidades a los funcionarios y expertos (Relaciones Exteriores), Enero 8.

CON EL N.o 16819 SE PUBLICO LA RENDICION DE CUENTAS

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

Diciembre

10 — Pacto de Montevideo. Se aprueban modificaciones del Reglamento de cierre y apertura (Defensa Nacional), Enero 8.

12 — AFE. Se le exonera de recargos, etc. para importar barreras (Hacienda), Enero 27.

12 — Automóviles en admisión temporaria. Se prorroga el plazo para regularizar situaciones (Hacienda), Enero 2.

12 — ANP. Se reglamenta la ley 13.065 que da normas para créditos hipotecarios para viviendas a los funcionarios de ese organismo (Hacienda), Enero 9.

12 — Frigorífico Matadero Carrasco S. A. Se le exonera de recargos, etc. para importar camiones termos (Hacienda), Enero 24.

12 — Licitación pública en la Administración Central. Se establece el procedimiento a seguir (Hacienda), Enero 22.

12 — Régimen de Licencias. Se establece uno para funcionarios presupuestados que presten servicios en el extranjero (Relaciones Exteriores), Enero 13.

12 — Lupas y piedras de afilar. Se exonera al Ministerio de Salud Pública para importarlos (Hacienda), Enero 24.

12 — Peladora de papas. Se exonera al Ministerio de Salud Pública para importar una (Hacienda), Enero 24.

12 — UTE. Se le exonera de recargos, etc. para importar repuestos para un grupo electrógeno (Hacienda), Enero 27.

12 — Inspección General de Hacienda. Se acepta la donación de un terreno destinado a viviendas para el personal de Servicio en la Base Capitán Curbelo (Defensa Nacional), Enero 17.

19 — Certificados de mercaderías. Se autoriza a los organismos que se determinan, para extender los certificados de origen de las mercaderías, según lo establecido en la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo (Hacienda), Enero 8.

19 — Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960. Se amplía la autorizada por las leyes 13.182 y 13.183 (Hacienda). Se transfiere a la cuenta Tesoro Nacional los intereses y amortización (Relaciones Exteriores), Enero 8.

19 — Horarios de Comercio. Se instituye una Comisión con el cometido de estudiar normas en materias de descanso, horarios, semana inglesa y cierre uniforme del Comercio (Industrias y Trabajo), Enero 8.

19 — Horarios especiales para el comercio. Se fijan con motivos de las fiestas de fin de año (Industrias y Trabajo), Enero 10.

19 — Numeración de decretos y resoluciones. Se dispone que sean numerados correlativamente para su publicación en "Diario Oficial", Interior, Enero 22.

19 — Papel con líneas de agua. Se fija el preventivo de necesidades para las empresas periodísticas del interior (Industrias y Trabajo), Enero 10.

19 — Semillas e inoculantes. Se modifican disposiciones que conceden beneficios (Ganadería y Agricultura), Enero 10.

19 — Semillas. Se amplía una disposición que establece normas para la comercialización, importación, abaratamiento y contralor de semillas, en lo referente a la certificación de calidad y sanidad (Ganadería y Agricultura), Enero 14.

19 — Semillas. Se dispone que las dependencias competentes deben asegurar el pago de los recargos de aquellas mercaderías que importadas para semillas son desviadas para el consumo (Ganadería y Agricultura), Enero 13.

21 — Pasaportes Especiales. Se autoriza para otorgarlos según los casos (Relaciones Exteriores), Enero 3.

23 — Descanso semanal para Estaciones de Servicio. Se modifica la reglamentación de la ley 12.547 (Industrias y Trabajo), Enero 3.

26 — Congregación de Esclavas del Sagrado Corazón. Se le exonera de recargos, etc., para importar un equipo de física (Hacienda), Enero 24.

26 — Encomiendas postales. Se modifica el régimen de fiscalización del pago del impuesto (Industrias y Trabajo), Enero, 23.

26 — Facultad de Ingeniería y Agrimensura. Se le exonera para importar aparatos técnicos (Hacienda), Enero 27.

26 — Horario especial para el comercio. Se autoriza con motivo de las fiestas de fin de año (Industrias y Trabajo), Enero 7.

26 — Jefatura de Policía de Montevideo. Se autoriza para contratar la adquisición de proyectiles con destino a la Guardia Republicana. Se crea la Comisión Asesora para la adquisición de vehículos. Se revoca un acto que dispuso la cesantía de un Subcomisario. Se nombran Tenientes y se hacen promociones (Interior), Enero 9.

Diciembre

26 — OSE. Se le exonera de recargos, etc., para importar los equipos que se detallan (Hacienda), Enero 24.

26 — SOYP. Se libra orden de transferencia de suma a su favor (Hacienda), Enero 7.

29 — Asignaciones de Directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Se modifican (Hacienda), Enero 24.

29 — Vacunas antiaftosa. Se exonera de gravámenes la importación de maquinarias, etc., para producir el virus (Hacienda), Enero 24.

7 — Consejo Central de Asignaciones Familiares. Se integra (Industrias y Trabajo), Enero 17.

7 — Papel para la prensa del interior. Se aprueba la liquidación definitiva del subsidio para 1962 (Industrias y Trabajo), Enero 12.

7 — PLUNA. Se fija el presupuesto para 1963 (Industrias y Trabajo), Enero 20.

9 — Reválida de rubros. Se autoriza unos y refuerzan otros en el Ministerio (Relaciones Exteriores), Enero 29.

9 — Transporte. Se crea la Comisión Nacional Asesora (Relaciones Exteriores), Enero 22.

16 — Alcohol mitílico (metanol). Se aprueban los precios para la venta (Industrias y Trabajo), Enero 24.

RESOLUCIONES

Noviembre

28 — Dirección de Abastecimientos Agropecuarios. Se establece la jornada de trabajo de los obreros que desempeñan tareas insalubres (Ganadería y Agricultura), Enero 2.

28 — Devolución de suma cobrada por documentación consular. Se autoriza a una empresa comercial (Relaciones Exteriores), Enero 29.

Diciembre

12 — Zona Franca de Nueva Palmira. Se deja sin efecto una disposición que autorizó a una firma la instalación de una planta de montaje de materias primas, etc. (Hacienda), Enero 10.

17 — Escrituraciones. Se establece quienes deberán firmar los expedientes de expropiaciones pendientes en el Ministerio (Obras Públicas), Enero 2.

17 — Concurso para cargos de médicos Hemoterapeutas. Se establece que se permitirá la inscripción de quienes sin tener cargos titulares acrediten ser técnicos en la especialidad (Salud Pública), Enero 20.

17 — Misiones de estudios. Se encomienda una al Encargado del Centro de Gastroenterología del Hospital Pereira Rossell en la República Arabe Unida y se concede licencia a un Médico Fisiólogo para hacer uso de una beca (Salud Pública), Enero 20.

19 — Bienes de organismos Especializados y Naciones Unidas. Se establece que la enajenación de cualquier título está exenta de todo tributo (Relaciones Exteriores), Enero 21.

19 — Embajada de Suiza. Se le declara exonerada de todo tributo para la adquisición de un inmueble (Relaciones Exteriores), Enero 3.

19 — Embajadas y Consulados. Se libra orden de pago por concepto de diferencias cambiarias a un Secretario (Relaciones Exteriores), Enero 3.

19 — Sellos postales. Se amplía la Comisión Honoraria encargada de planificarlos (Industrias y Trabajo), Enero 2.

21 — Obras Públicas. Se designa Arquitecto Inspector General y Asesor Técnico del Ministerio (Obras Públicas), Enero 7.

21 — Vialidad. Se modifica una disposición y se aclara unas designaciones (Obras Públicas), Enero 7.

23 — Papel. Se faculta a la Dirección de Industrias para fijar el precio del proveniente de restos (Industrias y Trabajo), Enero 2.

26 — Asistencia Externa. Se integra el Cuadro de médicos suplentes (Salud Pública), Enero 24.

26 — Buque "Albur". Se le autoriza el uso de la bandera nacional (Defensa Nacional), Enero 17.

26 — Cesantía de un funcionario policial. Se mantiene la disposición (Interior), Enero 9.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

Diciembre

26 — Colonia Educativa del Trabajo. Se le exime del requisito del llamado a licitación pública para la contratación de maquinaria destinada a la recolección de la cosecha (Instrucción Pública), Enero 23.

26 — Congresos y Reuniones. Se designa la delegación a la Reunión de Expertos en Ciencia y Tecnología a celebrarse en Wáshington, E.E.U.U. (Relaciones Exteriores), Enero 21.

26 — Congresos y reuniones. Se acuerda un viático a la delegación al XII Congreso Panamericano del Niño (Relaciones Exteriores), Enero 13.

26 — Comisión Nacional de Turismo. Se le exonera de la obligación del cumplimiento de los duodécimos (Relaciones Exteriores), Enero 13.

26 — Compensación adicional. Se acuerda una al Encargado del Consulado en Suiza (Relaciones Exteriores), Enero 13.

26 — Consejo Central de Asignaciones Familiares. Se designa Presidente (Industrias y Trabajo), Enero 10.

26 — Embajadas y Consulados. Se declara en misión de servicio la permanencia en ésta del Embajador en la República Federal de Alemania (Relaciones Exteriores), Enero 13.

26 — Jefatura de Policía de Salto. Se nombra Comisario y se hacen promociones (Interior), Enero 9.

26 — Jefatura de Policía de Treinta y Tres. Se nombra Comisario y se hacen promociones (Interior), Enero 9.

26 — Misión de estudio. Se encomiendan a dos médicos a EE.UU. y Europa respectivamente (Relaciones Exteriores), Enero 21.

26 — Navíos pesqueros con pabellón extranjero. Se autoriza a tomar medidas cuando actúen en aguas epicontinentales uruguayas (Relaciones Exteriores), Enero 21.

26 — Obra de Figari. Se dispone el envío de una para ser exhibida en la Casa de la Cultura de Minas (Instrucción Pública), Enero 16.

26 — PLUNA. Se le autoriza a establecer tarifas para el transporte de pasajeros menores de edad (Defensa Nacional), Enero 17.

26 — República Popular Rumana. Se reconoce al Jefe de la Sección Consular (Relaciones Exteriores), Enero 13.

26 — UNESCO. Se asigna una partida mensual a la Delegación Permanente (Relaciones Exteriores), Enero 21.

7 — Jefe del Estado Mayor Policial. Se nombra (Interior), Enero 16.

7 — Jefatura de Policía de Montevideo. Se nombran Comisarios y Subcomisarios (Interior), Enero 16.

7 — Jefatura de Policía de Artigas. Se nombra Comisario y se hacen promociones (Interior), Enero 16.

7 — Jefatura de Policía de Soriano. Se nombra Comisario y se hacen promociones (Interior), Enero 16.

7 — Jefatura de Policía de Salto. Se nombra Comisario y se hacen promociones (Interior), Enero 16.

7 — Juegos de Azar. Se prorrogan los presupuestos de sueldos, gastos y contrataciones de personal de los Casinos del Estado, Rivera y Carmelo y Oficina Central de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de los Juegos de Azar (Instrucción Pública), Enero 23.

7 — Jubilaciones. Se prorroga el plazo para el anteproyecto que actualice las distintas disposiciones legales vigentes (Instrucción Pública), Enero 29.

7 — Ayudante Militar del Ministerio. Se nombra (Interior), Enero 16.

7 — Carnet de Trabajo. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión Asesora (Instrucción Pública), Enero 20.

7 — Consejo del Niño. Bases para un concurso de Directores de Establecimientos y se destituye a una médico en Salto (Instrucción Pública), Enero 29.

7 — Cuerpo Nacional de Bomberos. Se nombra Ayudante Dibujante (Interior), Enero 16.

7 — Forrajes. Se exonera de recargos, etc., la importación (Ganadería y Agricultura), Enero 15.

7 — Guardia Metropolitana. Se nombra 2.o Jefe (Interior), Enero 16.

7 — Guardia Republicana. Se nombra Jefe (Interior), Enero 16.

7 — Inspector Agregado Militar del Ministerio. Se nombra (Interior), Enero 16.

9 — Servicio Exterior. Se confirma una disposición por la que se promovió a un Secretario de 1.a y a un Cónsul General (Relaciones Exteriores), Enero 23.

Diciembre

16 — Carnet de Trabajo. Se integra la Comisión Asesora para la aplicación en la industria de la construcción (Instrucción Pública), Enero 29.

16 — Educación Física. Se nombran Profesores (Instrucción Pública), Enero 29.

16 — Obras de Figari. Se dispone el envío de una en custodia, al Museo Municipal de Salto (Instrucción Pública), Enero 29.

16 — Reválida de mensualidad a estudiantes ecuatorianos. Se autoriza para los becados (Instrucción Pública), Enero 29.

RELACIONES, ACTAS Y TRAMITES

Noviembre

21 — Relación del Ministerio de Obras Públicas, Enero 8.

26 — Actas Nos. 393 y 394 del Ministerio de Defensa Nacional, Enero 2.

26 — Relación del Ministerio de Obras Públicas, Enero 10.

26 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, Jubilaciones, Pensiones, etc., Enero 7.

Diciembre

3, 10 y 17 — Relación del Ministerio de Obras Públicas, Enero 10.

10 y 17 — Actas Nos. 1.163|64 del Ministerio de Defensa Nacional, Enero 10.

10 — Relación del Ministerio de Instrucción P. y P. Social, jubilaciones, pensiones, etc., Enero 2.

17 — Relación del Ministerio de Instrucción P. y P. Social, jubilaciones, pensiones, etc. Enero 16.

17 — Relación del Ministerio de Instrucción P. y P. Social, jubilaciones, pensiones, etc., Enero 16.

17 y 26 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Enero 21.

19 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Enero 2.

24 — Relación del Ministerio de Instrucción P. y P. Social, jubilaciones, pensiones, etc., Enero 13 y 20.

26 — Relación del Ministerio del Interior, Enero 9.

26 — Actas Nos. 397 y 1.165 del Ministerio de Defensa Nacional, pensiones, etc., Enero 21.

26 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Enero 10.

26 — Relación de asuntos del Ministerio de Obras Públicas, Enero 13.

27 — Trámites de la Propiedad Industrial, Enero 15.

Enero

7 — Relación del Ministerio del Interior, Enero 21.

7 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública, jubilaciones, pensiones, etc., Enero 22.

7 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Enero 27.

7 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Enero 16.

14 — Relación del Ministerio de Salud Pública, especialidades farmacéuticas, Enero 21.

16 — Trámites de la Propiedad Industrial, Enero 27.

COOPERATIVAS

—Síntesis de los estatutos de la Agropecuaria Ltda. de Mal Abrigo, MACAL, Enero 15.

—Idem de la CALPOR, Enero 15.

—Idem de la VITUCAL, Enero 15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Enero

9 — Renovación de Autoridades. Se fija el período para el registro de hojas de votación, Enero 20.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas en el mes de diciembre de 1963, Enero 2, 14, 15, 27.

9 — Congresos y Reuniones. Se designa Representante de la Comisión Mixta Permanente constituida por Bolivia, Paraguay y Uruguay (Relaciones Exteriores), Enero 22.

9 — Embajadas y Consulados. Se dispone pase un Secretario a desempeñar funciones de Consejero en Japón y Legación en China; se adscribe al Ministerio al Cónsul General en Japón; se acuerda al Cónsul en Corrientes (Argentina), una compensación adicional (Relaciones Exteriores), Enero 21.

9 — Renovación de contrataciones. Se autoriza (Relaciones Exteriores), Enero 22.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Diciembre

20 — **Contribución Inmobiliaria.** Se exonera del impuesto a los edificios que sean vivienda del propietario en el Departamento de Florida, Enero 14.

30 — **Contribución Inmobiliaria.** Se exonera de recargos a los morosos en el Departamento de Soriano, Enero 14.

30 — **Patente de Rodados.** Se modifica el impuesto en el Departamento de Soriano, Enero 14.

30 — **Impuestos, Tasas y Contribuciones municipales.** Se concede plazo a los morosos en el Departamento de Artigas, Enero 15.

18 — **Carnet de Salud.** Se modifican disposiciones en el Departamento de San José, Enero 27.

18 — **Carreras de Caballos.** Se modifica el impuesto en el Departamento de San José, Enero 23.

18 — **Construcciones en las zonas urbanas y suburbanas.** Se crean modifican y derogan disposiciones en el Departamento de San José, Enero 27.

18 — **Contribución Inmobiliaria urbana y suburbana.** Se modifica la tasa del impuesto en el Departamento de San José, Enero 27.

18 — **Contribución Inmobiliaria urbana y suburbana de la ciudad Villas, Pueblos y Centros Poblados.** Se crea un impuesto en el Departamento de San José, Enero 27.

18 — **Contribución Inmobiliaria.** Se crea un impuesto adicional en el Departamento de San José, Enero 27.

18 — **Contribución Inmobiliaria Rural.** Se modifica el impuesto en el Departamento de San José, Enero 27.

18 — **Derechos de Aprobación de Planos y Fraccionamientos.** Se modifican disposiciones en el Departamento de San José, Enero 27.

18 — **Derechos Cementerios.** Se modifican disposiciones en el Departamento de San José, Enero 27.

18 — **Derechos de Rifas.** Se modifican disposiciones en el Departamento de San José, Enero 27.

18 — **Estampillas Municipales.** Se modifican disposiciones en el Departamento de San José, Enero 27.

18 — **Espectáculos Públicos.** Se modifica el impuesto en el Departamento de San José, Enero 27.

18 — **Impuesto Banda Municipal.** Se crea uno en el Departamento de San José, Enero 27.

18 — **Propaganda en general.** Se modifica el impuesto en el Departamento de San José, Enero 28.

18 — **Patente de Rodados.** Se modifica el impuesto en el Departamento de San José, Enero 28.

2 — **Patente de Rodados.** Se modifica el impuesto en el Departamento de Florida, Enero 28.

18 — **Tasa General Municipal.** Se modifica en el Departamento de San José, Enero 27.

18 — **Tasa por Servicios de Contralor Bromatológico.** Se crea una en el Departamento de San José, Enero 27.

18 — **Tasa por Registro de Contratos.** Se modifica en el Departamento de San José, Enero 27.

18 — **Tasa de Abasto.** Se modifica en el Departamento de San José, Enero 27.

18 — **Tasa por Expedición de Certificados.** Se modifica en el Departamento de San José, Enero 27.

18 — **Tasa por cercamiento de Propiedades Rurales.** Se modifica en el Departamento de San José, Enero 27.

18 — **Tasa por Ratificación o Declaratoria de Dominio.** Se modifica en el Departamento de San José, Enero 27.

18 — **Tasas.** Se modifican diversas en el Departamento de San José, Enero 27.

REGISTRO CIVIL

Matrimonios registrados en el interior en el mes de octubre de 1963, Enero 17.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Diciembre

16, 18, 20, 23, 27 y 30 — Asuntos tratados, Enero 23

20 — **Feria Judicial Mayor.** Se designan los funcionarios, Enero 13.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Diciembre

23 — **Ministro de Feria.** Se designa, Enero 2.

LEGISLACION LABORAL

Convocatorias

Diciembre

26 — Empresas Periodísticas, Grupo 45, Prensa, Enero 7.

26 — Industria de la Madera y Corcho, Grupo 36, Enero 3.

Laudos dictados

Diciembre

24 — Instalaciones Sanitarias y de Agua Corriente, Plomeros y Cloaquistas, Yeseros, Fábricas, Talleres, Depósitos, Obras, Instalaciones y Conservación de Ascensores, Calefaccionistas y Aire Acondicionado (Grupo 31), Enero 8

Plazos para Laudar

Enero

7 — Industria y comercio, del Departamento de Cerro Largo, Enero 21

Recursos interpuestos

Diciembre

26 — Industria Molinera, Grupo 12, se desestima, Enero 10.

Tribunales Arbitrales

Enero

15 — Se instituye uno para entender el conflicto: compañía de Omnibus Canelones - Santa Lucía, y su personal, Enero 21.

Fe de erratas

Reglamento para la Contaduría General de la Nación, D. O. 31 de diciembre. Corrección, ver: Pág. 24-A, Enero 3.

—**Ley que establece una remuneración extraordinaria anual complementaria a los trabajadores desocupados de la industria del vidrio.** D. O. 30 de diciembre. Corrección, ver: Pág. 22-A, Enero 8.

—**Beneficios jubilatorios para empleados que desempeñen funciones no diplomáticas en el exterior.** D. O. 3 de enero, Corrección, ver: Pág. 90-A, Enero 20.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 234 — Montevideo, Miércoles 12 de Febrero de 1964 — Núm. 16820

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	" 6.00
C)	Matrimonios del Interior	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 36.00
" año	" 72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$ 0.50
Atrasados	" 1.00
De más de quince días ..	" 2.00
De más de un año	" 5.00
De más de tres años ..	" 10.00
De más de cinco años ..	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

	la. página
Hasta los 3 primeros años	$ 8.00
De más de 3 años	" 12.00
De más de 5 años	" 20.00
De más de 10 años	" 25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	"	" 50.00	" "
1934	"	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1947	(reeditado) ...	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1953, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 20 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 500 000 00	$ 750.00 la página
De $ 500 001 00 "	....	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1 000 001 00 "	....	" 2 000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000 001 00 "	....	" 3.000.000 00	1.200.00 " "
" " 3 000 001 00 "	....	" 4.000 000 00	1.400.00 " "
" " 4 000 001 00 "	....	" 5 000 000.00	" 1.600.00 " "
" " 5 000 001 00 "	....	" 6.000 000 00	2 000 00 " "
" " 6 000 001 00 "	....	" 8.000 000 00	2.400 00 " "
" " 8 000 001 00 "	....	" 10 000 000 00	2 800.00 " "
" " 10 000 001 00 "	....	" 12.000 000.00	3 200 00 " "
" " 12 000 001 00 "	....	" 15 000 000 00	3.600.00 " "
" " 15 000 001 00 "	....	" 20 000 000 00	" 4 000.00 " "
" " 20 000 001 00 en adelante	....		" 4.600 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS ALBERTO o MARCOS JUAN ALBERTO PANNELLA o PANNELLA ZARANDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1509 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO CASTIGLIONI o ERNESTO CASTIGLIONI BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1523 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO VALVERDE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 1166 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ABAD OLIVARES de SUAREZ u OLIVARES de SUAREZ PEÑA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1045 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GLISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1046 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO PABLO ROSO ECHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1947 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ANA GENOVEVA FERRER o FERRES PELEGRI o ROSA FERRER DE ALTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360 00 30|pub. 21887 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RAUL CANCELA, (L.o 61, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1521 Feb.7 v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CANDIDA CALERO de GONZALEZ, (L.o 61, F.o 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Febrero de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1551 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA RUBIDO o RUBIDO LOZANO de GONZALEZ, (L.o 61, F.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1115 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BUCHUC ARROCHAS o ARROCHAS, (L.o 59, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 1116 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS TOMAS FERRANDO RODRIGUEZ, (L.o 61, F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1117 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA BENTANCUR ROSADO de GARGIULLO, (Lo. 59, F.o 509) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23915 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON GUTIERREZ OLIVERA (L.o 61, F.o 216) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23916 Dic.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR LESLIE o ARTURO LESLIE o ARTHUR L. COOK. (Sucesión L.º 61. Folio 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 21948 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ZUNINO de IRRAZABAL, (L.o 61 F.o 235) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23914 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GREGORIO URRISTE, (L.o 65, F.o 80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] 21 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1367 Feb.6-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDEZ DASTES (L.o 64, F.o 166) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1368 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MALACRIDA o JUAN MALACRIDA BOÑA (L.o 64, F.o 440) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1369 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FILOMENA ESTEBAN de GOMEZ y MANUEL GOMEZ (L.o 65, F.o 81) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 24 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1370 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesón de ROSA MARTINELLI de LAMAS (L.o 64, F.o 636) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1371 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PEÑA RODRIGUEZ, (L.o 64, F.o 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1212 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ACOSTA o JUAN ERNESTO ACOSTA RUBI, (L.o 64, F.o 693), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1213 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PAMPIN, (L.o 64, F.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1114 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELFO CASTAGNINO, (L.o 64, F.o 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 360.00 30|pub. 1217 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MIRALLES HERRAIZA, (L.o 64, F.o 568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1253 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO FRANCISCO o FRANCISCO CHERRO, (L.o 64, F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1347 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CURT LEVY (Libro 63, Folio 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21892 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TENREIRO LOPEZ (L.o 64, F.o 699) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23829 Dic.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIM GRAZIANI MIRANDA o EFRAIN GRASCIANI MIRANDA (L.o 64, F.o 474) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 23828 Dic.26-v.dic.31
Feb.3-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ de NAN o JOSEFA RODRIGUEZ COUTO de NAN o JOSEFA COUTO, (L. o 64, F o 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23[illegible]7 Dic.12-v.dic.31
Feb 3-v.feb.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES CHERVIERE MICHAELSSON, (54?-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1510 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BATISTE, (350-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1511 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SERAFIN DA CRUZ, (617-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1512 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MYRTHA KARLEN o MYRTHA KARLEN y STEFFEN o MYRTHA KARLEN STEFFEN, (609-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1512 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ESCALERA de LEMUS, (482-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1176 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LACASSAGNE PARADIS, (557-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1455 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TEOFILO ESPASANDIN VIDAL, (615-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1118 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PFUHL de ANDRICH o ANDRICS, (589-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1119 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GALANTE, (562-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1120 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA BRASCON de CURIEL, (559-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1121 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA RAMONA ESTEFANIA MUÑIZ de SEQUEIRA o RAMONA ESTEFANIA MUÑIZ de SEQUEIRA o SEVERINA MUÑIZ de SEQUEIRA, (292-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1122 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTOBULO MIGUEL ALANIZ, (381-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1179 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PEIRA, (587-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1130 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, (611-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 1255 Feb.5-v.mrz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]IA NARBONDO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10[illegible] Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA LOPEZ PALACIO o PALACIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23718 Dic.23-v.dic.31
Feb.3-v.feb.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACLE SFEIR, (61?-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 23107 Dic.16-v.dic.31
Feb.3-v.mz.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS KANTOROWICZ (565-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23917 Dic.26-v.dic.31
Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LANZA CANET (566-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23918 Dic.26-v.dic.31
Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO JUAN MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ o JUAN MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ o JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ (517-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23884 Dic.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ de URIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23886 Dic.26-v.dic.31
Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BIACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 22468 Dic.10-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REQUINO MARTINEZ LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1960. — Julio E Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub 22465 Dic.10-v.dic.31
Feb.3-v.feb 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO TOBAR HE[illegible]

RRERA, (516 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21660 Nov.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CANAVERIS o CANAVERIS CAMACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $360.00 30|pub. 180 En.9-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de IVANHOE o IVANHOE JUAN MARTINEZ LABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1123 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAZARO o LAZARO LOPEZ ANZA BALLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1049 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CABRERA de CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1050 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA FALZARETTI de VEDANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1051 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO CLUZEAU MORTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10|pub. 1052 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO AGUIRRE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1053 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SEGUNDO o SEGUNDO M. LESINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1054 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITA DESER de SULIMOVICH o ITA DESER GOBES de SALIMOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1055 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE JOSE o FELIPE JOSE CELESTINO POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1056 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MANCHINI o MANCINI o MANCCINI CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33275 Dic.3-v.dic.16. Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILANO MEIZOSO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21597 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GARCIA DO PAZO o do PAZO o DOPAZO o GARCIA y. do PAZO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963 — José Curi Zagia Actuario
1) $360.00 30|pub. 21738 Nov.28-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO HEGUY VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria Judicial. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963 — José Curi Zagia. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23970 Dic.27-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA DEMAESTRI o DEMAESTRI FOURCADE de AGUSTONI, (60-465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1517 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA o PASCUALA MARGARITA IBARRA DE MARIA o DEMARIA, (60-378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1518 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VELEDA, (58-664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1200 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MARTINEZ o MARTINEZ FOUCE. (58-592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1202 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALAS o SALES BONET, (57-682), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1203 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA o BENTIA o ANGELA GOMEZ de BALVERDE. (60-340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1204 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO ACOSTA o ACOSTA AGUIAR, (60-120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1205 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LORENZO FRUCTUOSO CAPUTO o CAPUTTO TERANI o TERRANI, (60-209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1201 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SANTOS ALFONZO o ALFONSO o ALFONZO GUTIERREZ, (60-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1206 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA SUAREZ, (60-343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1207 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO KÖNIGSBERGER o KOENIGSBERGER, (60-393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enf orma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1208 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA RAQUEL PEREZ o PEREZ LEMOS de ROMERO, (60-375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1209 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ, (60-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1210 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA PAGLIARINO o PAGLIARINO MILANO o PALMIRA P. de FOGLIETTI, (60-356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1211 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME JOSE LUIS MESTRE, (60-387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1257 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH CZARLINSKI de LOEWE, (60 - 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. [illegible] Nov.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MUÑOZ, (60|160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub 22979 Nov.29-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA GUBLER de STUTZ, (58-[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1962. — Esc. Raúl [illegible], Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1014 En.28-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DELFINO (L.o 54, F.o [illegible]) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Enero de 1964. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1572 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO QUINTELA ALVAREZ (L.o 53, F.o 171) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1575 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] SACCONAGO de ZUNINO, (L.o 53, F.o 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.0 10|pub. 1214 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CARLOS MARTINEZ REBUFELLO, (Lo. 53, Fo. 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 708 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o MARIA PILAR o MARIA DEL PILAR o SABINA MARIA DEL PILAR BELTRAN de MURUZABAL (Lo. 53, Fo. 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21270 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOBALDO o TEOBALDO SERAFINO FRANCO (L.o 47. F.o 650) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23930 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DALLA RIZZA (L.o 53. F.o 612) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23831 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL LUCAS (L.o 52. F.o 533) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23832 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DOMINGO JUAN BAUTISTA CHIAPPONE BENZI (L.o 53. F.o 614) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23833 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ABELENDA LOIS (L.o 54 F.o 115) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 276 En.13-v.feb.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DARDO OSMAR o DARDO OSMAS BLAS ARRIETA IBARGUREN (F. 803) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1422 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASTORA MARTINEZ de DOGLIOTTI, (F.o 865), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1420 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL CABRERA de MASSINI (F. 730) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1421 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNO TARDAGUILA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1419 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VILLAVERDE DE PESADO (F. 701) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1195 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAGDALENA MOLITERNI de GAZZANEO (F. 478) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 26 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1406 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZELMIRA RODRIGUEZ GROLERC de MEZA (F. 528) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 28 de Agosto de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1407 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO PASTORINO (F. 418) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1404 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER CABOT de BAGNASCO (F. 789) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducid en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo. 5 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1403 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAZARO CASTRO (F. 666) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 1408 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FILIPPO PUGLISI (F. 481) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1409 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO ROMUALDO RIVADAVIA (F. 694) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1410 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO FURNO o FURNO BALLE (F. 696) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1411 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO MIGUEZ o MIGUEZ DOMINGUEZ (F. 695) citándose a herederos, acreedores y demas interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1412 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA FAJARDO de BOGGIA (F. 797) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1413 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CAROLINA CASTELLANOS REGULES o COLETTE CASTELLANOS REGULES (F. 786) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1414 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN CENOZ OLAVE (F. 866) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1415 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIA PEREZ de DIAZ (F. 761|1963) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1416 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO JOSE RAGGIO RICCI (F. 780) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1417 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANUNCIATA PASCUALA PARADISO de BRENES (F. 899) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Noviembse de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1418 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE MARIA PINASCO GARIBALDI. (F. 802) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1332 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUALINA CASTELLACCIO de ARRUA (F. 825) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23717 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGAR HELVIA BERNINZONE ROSSI BERALDO de SAGARRA o AGAR HELVIA BERNINZONE ROSSI de SAGARRA o AGAR HELVIA BERNINZONE BERALDO de SAGARRA o AGAR H.B. ROSSI de SAGARRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de la publicación — Montevideo, Enero 22 de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 889 En.24-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX CHELALA CHELALA, (Ficha A 1475). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1519 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA BRUEL de SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1520 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MOISES LEON RIPPE HOROWITZ o MOISES o MOSES HOROWITZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1363 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORLANDO CASTRO VALE (A. 1500) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 1402 Feb.6-v.mar.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN ATAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado (A-1522). — Montevideo 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1215 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SECUNDINO POMBO DORTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan lentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1124 Feb.5-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO o PABLO PEREZ o PEREZ ESPINO, (Ficha 1468), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 22466 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA POMBO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Marta Maresca, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 1550 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la capital. se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN IRIARTE y JOSEFA IRIARTE FERRAN citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963 — Esc. Delza Vío de Portela, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1466 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la capital. se hace saber la apertura de las sucesiones de INES IRIARTE de MUNYO y MANUEL MUNYO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Esc. Delza Vío de Portela, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1465 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don KARL GRIEDRICH WILHELM GIESE o CARLOS FEDERICO GUILLERMO GIESE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 21 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 240.00 30|pub. 8216 Dic.2.-v.dic.31 Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO ... DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO ZACARIAS o ZACARIAS MARINO GHIRELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Diciembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1465 Feb.3-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEREZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 770 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ... o ... DES-PIGAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Diciembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 760 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO ... DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ... o ... NA CIPRIANA ... citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 11 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1216 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO VAN VELTHOVEN o VAN VELTHOVEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 2 de 1963 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1247 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ... de DUARTE y de IRENE DUARTE ..., citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 311 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MOLINA de LARRUNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre de 1963 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 312 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PITIPRALDI o PITTIPALDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 25 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 313 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MAURICIO ... citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, ... Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 314 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIO AGUSTIN PITTAMIGLIO SIRI o AMBROSIO PITAMIGLIO y de PASCUALA CHIRUSSO o PASCUALA CHIRUSO de PITAMIGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 17 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2412 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ de COCINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 33768 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIA PERDOMO PEREZ de FRANQUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 2 de 1963 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 33767 Dic.24 v.dic.31. Feb.3-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA GALLO de VIGOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre de 1963. — ..., Actuaria
1) $120.00 10|pub. 2 ... Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL LAROUTAPATE de TULAN ..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 2... Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMPEREZ, (L.o 2, F.o 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1198 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VILLALBO DELGADO, (L.o 2, F.o 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 4 de 1963 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1018 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIANO RAMON MOZO, (L.o 2, F.o 459), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Diciembre 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1017 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA o CANDIDA MAXIMINA DE LEON MAKERO de MARRERO, Lo 2, Fo 458, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Diciembre 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $120.00 10 pub. 20812 Dic 27-v.dic.31 Feb 3-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Diciembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1561 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EFRAIN OLIVERA o IFRAIN OBISPO OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 31 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1456 Feb.3-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ... OLINO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 26 de Noviembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario
1) $120.00 10|pub. 1457 Feb.3-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN QUINTIN MORALES o QUINTIN MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 1.o de Noviembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1462 Feb.3-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR ... de ..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 12 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1459 Feb.3-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENO CORALIO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 31 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario
1) $120.00 10|pub. 1460 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO ... DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAN u OSMAN MARIO PEREYRA FONTANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1469 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CACARO ULTRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 11 de Diciembre de 1963 —. Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1470 Feb.6-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA GARCIA de BLANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 323. Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Mayo 15 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $120.00 10|pub. 1065 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertur. de la sucesión de LUIS SARACINI, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 26 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
$120.00 10|pub. 1064 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARACINI de SCHNYDER o SARACCINI de SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23734 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ROSSI MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23684 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BAEZ de TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23593 Dic.20 v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANGEL OLIVERI PERRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Diciembre 19 de 1963 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1245 Feb.5-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA BAGNASCO o BAÑASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 4 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24183 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO ESPINOSA, de ANASTACIA o ANASTASIA o LAURA ANASTASIA o LAURA ALBA o ALVA de ESPINOSA y de DELIA FERMINA o DELIA o FERMINA ESPINOSA ALBA de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 13 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23592 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAVELINO o ISABELINO GURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24253 Feb.3-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA SOBRERA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23788 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 1355 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ESPERANZA DE MORA o DEMORA CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Josefa De Mora o Demora para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23196 Dic.16-v.dic.31 Feb.3-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO FALERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 24 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1472 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO DONATE o ATANASIO DONATE TACORONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 4 de Setiembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1231 Feb.5-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ACOSTA VIERA, citándose los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 3 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24105 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO SILVERA o JUAN ROSARIO SILVERA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 20 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24045 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO DE LEON o MATEO DE LEON PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1963. — Juan Serra Tur Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24046 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO ALFONSO CARTATEGUI FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $120.00 10|pub. 24047 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PIRIZ PIRIZ o ANDRES PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur Actuario
1) $120.00 10|pub. 24049 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SILVERA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur. Actuario
1) $120.00 10|pub. 24050 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA FALERO o CELEDONIA FALERO de LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur Actuario.
1) $120.00 10|pub| 24051 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA JUAN FLORENTINO DOMINGO BAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 24052 Feb.3-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TOMAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Noviembre de 1962. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $360.00 30 pub. 22042 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LOPEZ LACARRERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $360.00 30|pub. 22674 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO TOMASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1963. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 1478 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MAULELLA de MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1963. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 1479 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SEGUNDO OSTUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 057 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CATALINA BISIO de BITANCURT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24239 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 20 de Noviembre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23944 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SISARUK o CISARUK de KOLBASIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) 120.00 10 pub. 23943 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS RENEE GAGO de SANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23942 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLSEN ELORZA o FRANCISCO ELORZA OLSEN ELORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este. Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1963. — María E. Taboada de Sarcassano, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 910 En.21-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 27 de Diciembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 911 En.27-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELVECIO CANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 11 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23989 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDE o LEONIDA ELINA FRIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23999 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CASCO de TELLERIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23991 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GODOY de BARUFALDI o FRANCISCA EMILIA o EMILIA FRANCISCA GODOY de BARUFALDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1963 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $160.00 10 pub. 1153 En.30-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE ROHNER o JUAN ENRIQUE ROHNER ROHNER o ENRIQUE JUAN o JUAN E. ROHNER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1963 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $160.00 10 pub. 1154 En.30-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GERVASIO o LORENZO GERVACIO o LORENZO G. BONETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1963 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $160.00 10 pub. 1155 En.30-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO ANTONIO SOSA o SERVANDO ANTONIO SOSA FIGUEIRA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 681 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CHIAPPA de IRIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 682 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MORAES o MORAES VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 683 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER LAIDEN RUBEN BRITOS MORA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 23894 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GARCIA de MEONI u ORFILIA u ORFILIA PETRONA GARCIA CORBO de MEONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 8 de 1963. — José P. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 23895 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANSELMO PERUCHENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 6 de 1963. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 201 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 24 de 1963. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 202 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MAI BOTTELLI o BUTELLI o BOTELLI o FLORA CAROLINA MAI BUTELLI o BOTTELLI o CAROLINA FLORINDA MAI BUTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar a sus efectos que el único beneficio en esta sucesión es el Estado. — Salto, Setiembre 27 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) (D.21|7|34) 10 pub. 33527 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARTINEZ de CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 1301 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTA GUILLAMA RODRIGUEZ, o ELEUTERIA o VICENTA ELEUTERIA, o ELEUTERIA VICENTA GUILLAMA RODRIGUEZ; la de MARCOS GUILLAMA RODRIGUEZ, o JUAN MARCOS GUILLAMA RODRIGUEZ; la de AGUSTINA GUILLAMA de VIERA, o AGUSTINA GUILLAMA RODRIGUEZ de VIERA; la de EUSTAQUIO GUILLAMA, o EUSTAQUIO GUILLAMA RODRIGUEZ; y la de ROQUE MARTINEZ CALERO, o ROQUE MARTIN CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 5 de Diciembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
1) $200.00 10 pub. 23739 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ZUGARRAMURDI de AMBIELLE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 18 de 1963. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 24231 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BASILIO RISSO o RISSO VELEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1963. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 24232 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELLA MEA o JOSE DELLA MEA PETTINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 11 de 1963. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 24233 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SELIOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 9 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 517 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA RAZQUIN de UTERMARK o DOROTEA RAZQUIN OLEAGA de UTERMARK o JOSEFA DOROTEA RAZQUIN OLEAGA de UTERMARK citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Noviembre 27 de 1963 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120 00 23887 10 pub. Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME CENTURION Y VIVAS, y se manda citar y emplazar a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1963. — Horacio A. Cazalas. Escribano Actuario.
$120.00 10|pub. 529 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DIEGO PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ". Sucesión, se cita por el término de noventa días a Zulma Pereira Melo o Zulma Pereyra Melo, o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20036 Dic.27-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FERNANDO SORIA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1963. — María S. López Moreno de Maldonado, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1355 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AURORA SOSA de SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1356 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos: "Silva, Ema, Palmira Natividad y Corina Gabriela c|a SUCESION DE BIBIANA VIERA. Sucesión notoria de estado civil y petición de herencia" (Lo. 1. Fo 333, N.o 382), se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bibiana Viera. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a todo el que se crea con derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Toros, 17 de octubre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $600.00 30|pub. 21444 Nov.25-v.dic 31.
Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN SUAREZ o GERMAN SUAREZ o JUSTO G. SUAREZ o JUSTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1545 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CASIANO FERREIRA o MARCELINO C. FERREIRA o MARCELINO CACIANO FERREIRA o MARCELINO FERREIRA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1556 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIO SOTELO o FLABIO SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1557 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO FROILAN SANCHEZ o ROSARIO SANCHEZ o ROSARIO F. SANCHEZ o ROSARIO FRILAN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1553 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO LEONARDO DE BRUN o LEONARDO DE BRUN o SEVERO LEONARDO BRUN o SEVERO LEONARDO BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 29999 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GERONIMO GIGENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 649 Feb.4-v.feb.19.

2-Contratos de Promesas de Compras y Ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del agrimensor Carlos A. Baccino, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 de Diciembre de 1948 con el N.o 4858, y ubicados en Carrasco, 7.a Sec. Judicial del Depto. de Canelones.

Padrón 5467 Solar 3, Manzana 15. Promitente comprador: Aiminak Altabibian.

Padrón 6125 Solar 9 Manzana 42. Promitente comprador: Liliana Martínez Silva de Gómez Platero.

2) $300.00 15|pub. 587 En.20-v.feb.13.

De acuerdo a la facultad contenida a los promotientes vendedores de terrenos a pagar a plazos por la Ley N.o 9093 de Setiembre de 1933, se previene al señor ARIEL V. MANZUR JUAYEK, o a quien sus derechos represente, que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de la promesa de compra-venta del solar 10, manzana N.o 3, padrón número 254, ubicado en Salinas, 7.a Sección Judicial de Canelones. — Wellington F. Berenguer. — Hildebrando N. Berenguer. — Graciela Berenguer de Gonzalez.
2) $240.00 15|pub. 929 En.27-v.feb.20

3-Convocatorias Comerciales

SALA, IRIARTE BOFILL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Febrero a las 16 horas en el local social, Bmé. Mitre 1500 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de resultados y el informe del Síndico al 30|6|63. 2.o) Fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido. 3.o) Autorizar a la asamblea a vender un inmueble por un valor superior a pesos 500.000.00 (art. 17 de los estatutos). 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3) $200.00 10|pub. 1534 Feb.7-v.feb.24

SANZ CARLSSON S. A.

De conformidad con el art. 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1964 a las 16 horas en el local social de ... para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963. 2) Elección de Directorio. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en el domicilio de la sociedad, sus acciones o certificados correspondientes con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — El Directorio.
3) $72.00 3|pub. 1535 Feb.7-v.feb.13

UNION CINEMATOGRAFICA EDILICIA S. A. (U.C.E.S.A.)

De acuerdo a los arts. 31 y 32 de los estatutos se convoca a los accionistas de Unión Cinematográfica Edilicia S.A. para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local del cine Plaza de esta sociedad, en la calle Francisco Fondar 615|27, el día miércoles 19 de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las 21 horas, en carácter de primera citación y para la hora 22 como segunda citación en la fecha mencionada, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Informe del Directorio y lectura de lo actuado en el ejercicio. 3) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 4) Informe y cálculos referenciales sobre la explotación directa de la empresa durante el período 1.o de Diciembre de 1962 al 30 de Noviembre de 1963. 5) Distribución de utilidades. 6) Elección de tres Directores titulares, suplentes y Síndico.

Observaciones: Se advierte que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la sede social o el certificado correspondiente a alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada la misma.

Art. 32. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día publicada.

Para que las asambleas puedan tomar resoluciones válidas, se requiere que concurra un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas.

En la segunda citación que podrá realizarse para el mismo día, con una hora de diferencia, si no se reuniera el quorum para la primera y siempre que se hubiera anunciado en la convocatoria publicada por la prensa, se podrán tomar resoluciones por mayoría de votos presentes, cualquiera que fuera el capital representado, salvo las asambleas para disolver la sociedad.

Art. 33. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder, en las asambleas, por personas accionistas, que no sean miembros del Directorio, Síndico, empleado o representantes de la sociedad. — Trinidad, Febrero 2 de 1964. — José S. Ibiñete, Presidente. — Antonio Martínez Florez, Secretario.
3) $128.00 2|pub. 1550 Feb.7-v.feb.12

O.R.O.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Atento a lo resuelto por el Directorio en sesión celebrada el día 23 de Enero del corriente año, se convoca a los señores accionistas y|o tenedores de bonos de habilitación a la asamblea anual ordinaria que se celebrará el viernes 21 de Febrero a las 11 horas, en el local de la empresa, sito en Plaza Independencia 846, entrepiso, Palacio Salvo, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Consideración del balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1963. 4.o) Designación de un miembro suplente del Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas:

1.o) Que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, para la validez de esta primera convocatoria se requerirá que esté representado en la asamblea el 75 o|o de la suma de las acciones y bonos de habilitación en conjunto.

2.o) Que el plazo para el registro de acciones y|o bonos de habilitación o certificados bancarios respectivos vence el miér

coles 19 de Febrero de 1964 a las 11 horas. El registro deberá practicarse en el mismo local designado para la asamblea.

3) $80.00 2|pub. 1508 Feb.7-v.feb.12

NELA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionists de Nela S.A. a realizarse el día 16 (diez y seis) de Febrero de 1964 a la hora 10 a.m. en su sede en la calle Juncal 1395 escritorio 65 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, proyecto de distribución, utilidades e informe del Síndico de los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1962 y 31 de Diciembre de 1963. 2.o) Nombramiento de tres Directores y tres Directores suplentes. 3.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los estatutos sociales deberán depositar en la caja de sociedad que funcionará en la sede calle Juncal 1395 escritorio 65 de las 9 horas a las 18 horas sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un banco, quedando cerrado dicho registro con 48 horas de anticipación a la asamblea — El Directorio.

3) $96.00 3|pub. 1506 Feb.7-v.feb.13

JUPITER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|2|64 a las 16.00 horas en el local de calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 48.00 3|pub. 1389 Feb.6-v.feb.12.

LA PASCUALA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|2|64 a las 16.10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión, media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.

3) $ 48.00 3|pub. 1388 Feb.6-v.feb.12.

THE NATIONAL CASH REGISTER Co. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de The National Cash Register Co. S. A. para la asamblea ordinaria que se reunirá en la calle Juan Carlos Gómez 1386 de esta ciudad, el jueves 20 de Febrero a las 17 y 30 horas, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Presentación de la memoria anual; 2.o) Aprobación del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y declaración de dividendos; 3.o) Aumento del capital autorizado a m|n $ 10.000.000; 4.o) Modificación del artículo 13, párrafo h). Suprimir la frase "...y para solicitar créditos superiores al monto del capital integrado", de manera que el artículo quede redactado de la siguiente forma: "El Directorio necesitará la previa autorización de la asamblea de accionistas para modificar la estructura capital de la sociedad"; 5.o) Elección de Directores; 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán presentar el certificado bancario donde se hallan depositadas las acciones con tres días de anticipación en el local de la calle Juan C. Gómez 1386.

3) $ 64.00 2|pub. 1475 Feb.6-v.feb.7.

CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1964 a las 10 horas, en la sede social de la calle Misiones 1358, 5.o piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963; 2.o) Confirmación en el cargo de un Director (artículo 10 de los estatutos sociales). 3.o) Elección del Síndico (artículo 9.o de los estatutos sociales); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 21 de Febrero de 1964. — El Directorio.

3) $ 100.00 5|pub. 1427 Feb.6-v.feb.14.

JONES y Cía. S. A.

(Agencia de Patentes y Marcas)

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 27 de Febrero de 1964, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

3) $360.00 15|pub. 1169 Feb.4-v.feb.28.

LA FORESTAL S. A.

CONVOCATORIA DE SUSCRIPTORES DE TITULOS FORESTALES

En cumplimiento de la Declaratoria de Títulos Forestales del 10 de Agosto de 1962, el Directorio de La Forestal S. A., convoca a los suscriptores de Títulos Forestales, para concurrir el próximo domingo 2 de Febrero a las 9.45 horas, al salón de recepción de Cambios Unidos, 18 de Julio 1476 casi Médanos, para considerar los siguientes puntos:

1.o) Nombramiento de los Delegados de la asamblea de tenedores de Títulos de La Forestal S. A., para representarla en la Junta Superior; 2.o) Designada la Junta Superior se fijará la fecha del primer rateo del monte y el destino de su producido; 3.o) Como fin de esta jornada el Directorio de La Forestal S A., invita a Ud. al lunch que servirá en homenaje a la gran familia de tenedores de Títulos.

En mérito a este grato acontecimiento que le informamos, rogamos a Ud. se sirva confirmar su asistencia a Plaza Independencia 838 o por el teléfono 8-87-33. — Montevideo. Enero de 1964.

3) $96.00 3|pub. 1192 Feb.4-v.feb.6.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

Se convoca a los accionistas del Médano Tennis Club S. A. a la asamblea extraordinaria a realizarse en el local social de San Rafael (Punta del Este) el día 25 de Febrero de 1964 a las 19 horas para tratar la reforma de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $120.00 15|pub. 1167 Feb.4-v.feb.25.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.

XXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Febrero de 1964 en el local de la Sociedad, calle 18 de Julio 959, 1er. piso, a las 18 horas, con el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1963; 3.o) Elección de tres Directores por el año 1964 para completar el Directorio hasta el término de mandato; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1964; 5.o) Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones, o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, Febrero de 1964. — El Directorio

2) $612.00 17|pub. 1170 Feb.4-v.feb.28.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas del Banco Español del Uruguay para la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá en el local del Banco calle 25 de Mayo N.o 401 esquina Zabala, de esta Ciudad, el Jueves 6 de Febrero a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Fusión con el Banco Territorial del Uruguay; 2.o) Reforma de Estatutos; 3.o) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta (Art. 23)

Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el Art. 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 y 30 del día 3 de Febrero de 1964. — Montevideo, Enero 20 de 1964 — La Secretaría

3) $288 00 12|pub. 761 En.23-v.feb.6.

RIOPLATENSE S. A.

FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL

El Directorio de Rioplatense S. A., convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 7 de Febrero de 1964, a las 10 y 30 horas, en el local sito en la calle Rincón 465 de esta ciudad, y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963. 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 6 de Febrero de 1964 a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Enero 9 de 1964 — Carlos A. Clulow, Presidente — Germán Barran, Secretario.

3) $ 280.00 10|pub. 921 En.27-v.feb.[illegible]

SOCIEDAD LIBANESA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva, convoca a asamblea general extraordinaria a realizarse el 22 de Febrero de 1964 a las 17 horas, en su sede social, Av. Millán 4119, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Memoria y balance anual de 1963. 3.o) Elecciones de nuevas autoridades.

3) $32.00 2|pub. 1349 Feb.5-v.feb.6

ARROZAL "33" S. A.

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de Febrero de 1964 a las 11 horas, en la sede social, Camino Santos 4900, con el siguiente orden del día:

1.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2.o) Elección de cinco Directores, titulares y suplentes, para el período 1964-1965. 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente. 4.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1963. 5.o) Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en bancos, en la sede social hasta tres días antes de la fecha establecida — Montevideo, Enero de 1964 — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 1194 Feb.5-v.feb.13

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Ramón Gutiérrez Carbonell Julia Dolores, María Elena, Rafael y Alejandro Ramos Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Sampere titular del derecho de uso del sepulcro 402 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $1.410.00 90|pub. 16461 Oct.10-v.mz.4.

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2427 del cementerio del Buceo, solicitando [illegible] con destino al osario General procedentes de aquel panteón los restos de [illegible] Soriano [illegible] María Nora Rampaz[illegible] Rampazzi, Domingo Raymondo [illegible] María [illegible] Mujica de [illegible] Joulia, Manuel Villar Abreu, [illegible] de

Grau Pérez: María Zerot de Laspiur. az Este Grau Pérez y Juan Leandro Joulia se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a interponer reclamos, tos que tienen noventa (90) días de plazo para darle otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo 29 de Octubre de 196 . — La Dirección.
1) $2.100.00 90|pub. 19243 Oct.30-v.mz.13.

...habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora MARIA LUISA PAULINA ARQUIMBAU HERNANDEZ de RAMA, titular del derecho de uso limitado del sepulcro 2078 del cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado de dicho local a favor de JUAN HERNANDEZ, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de octubre de 1963. — La Dirección.
4) $1.410.00 90|pub. 2124 Nov.22-v.ab.15.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Bernardo Armando Argone c| GLADYS ROSA LERENA. Disolución de sociedad conyugal" (Ficha V. 243 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Bernardo Armando Argone y Gladys Rosa Lerena, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $100.00 20|pub. 1248 Feb.5-v.mar.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Walter Werner Pollack contra HELENE SCHIMMEL. Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha V-192, Año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Werner Pollack y Helene Schimmel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 1057 Feb 4-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Abelardo Rodríguez Rama c|. ELDA ABALDE CASTRO. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V-131 año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Abelardo Rodríguez Rama y Elda Abalde Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 22969 Dic.12-v.dic.31 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V Frigerio, dictada en los autos: "KRISHNA GEIS LOPEZ c|MARIA DEL CARMEN DEL ORRIO. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal, (Ficha V-258, año 1963)", se hace saber que por resolución del día 8 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Krishna Geis López y María del Carmen Del Orrio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 400.00 20|pub. 23754 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Nydia María Errandonea c. CUSTODE FRANCISCO CASSONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-216 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Custode Francisco Cassoni y Nydia María Errandonea, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 23812 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Jesusa Mira de Moreira c. JESUS MOREIRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 43, a F.o 307) se hace saber que por resolución del día 1.o de Octubre de 1963 se ha dejado sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes decretada en dichos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 23813 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictado en los autos: "HAGOP GEOZUCARAIAN y MARIA BADAKIAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V-148, año 1963), se hace saber que por Res. del día 12 de Setiembre de 1963, se decretó la Dis. de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hagop Geozucaraian y María Badakian, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la ley 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
5) $400.00 20 pub. 22953 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb 25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JULIO F. COSTA y ANA MARIA LOPEZ DE COSTA" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 60, Fo 559), se hace saber que con fecha 18 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio F. Costa y Ana María López de Costa, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7o. de la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 22763 Dic.16-v dic 31 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Kleiman Ibarburu, Lía c| ROSENCOPF, MARCOS. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (L.o 65, F.o 53), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lía Kleiman Ibarburu y Marcos Rosencopf y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o Ley 10.783). — Montevideo, Diciembre 20 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 1221 Feb.5-v.mar.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ALDAY ESPINOSA URBANO ESTEBAN con CARMEN BALDOVINO. Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha V-255 63), se hace saber que con fecha 15|11|63, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Urbano Esteban Alday Espinosa y de Carmen Baldovino.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 1361 Feb.6-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Suárez Félix con IRENE ANTUNEZ. Disol. y liq. de soc. conyugal" (V-486-63) se hace saber que con fecha 30 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Félix Suárez e Irene Antúnez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 21 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 1125 Feb.5-v.mar.5

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GERBERHOLE MOISES y RAQUEL KINDLER. Disol. y liq. de soc. conyugal" (Ficha: V-553-963) se hace saber que con fecha 27|11|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Moisés Gerberhole y Raquel Kindler.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Julio E. Real, Actuario
5) $100.00 20|pub. 23892 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CASAMAYOU BERTA con JOSE MARIA DURAN. Dis. y Liq. de sociedad conyugal." (Ficha: V-170-63) se hace saber que con fecha 23 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José María Durán y Berta Isabel Casamayou. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub 22708 Dic. 11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Marticorena Susana con EUCLIDES MELLO DUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Ficha: V-460-63), se hace saber que con fecha Setiembre 27 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Euclides Mello Duarte y Susana Marticorena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400 00 20|pub. 22461 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Diciembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Iberio Moreira Mariño c| ROSALINA SERAFINA ARIAS BELLINI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 23 de 1963 — José Curi Zagía, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 1126 Feb.5-v.mar.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor don Mier Nadal hace saber al público que por auto de fecha 2 de Octubre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "MOISES MIRENGOF o MIRENGOL y MARIA ELENA SZPIRO". Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Diciembre 12 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario
5) $320 00 20|pub. 23759 Dic 18v dic 31 Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 4 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO CARRASCO TA-

RRECHE o TORRECHE y CONSUELO LOURDES SUAREZ FONTE o FONTE."

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 22920 Dic.12-v dic.31.
Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 14 de Octubre de 1963, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE REYNALDO ROMAN y CLARA VALENTINA GONZALEZ CORREA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963, — José Curi Zagia. Actuario.
5) $320.00 20.pub. 23480 Dic.10-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "[illegible] OCAMPO, HOMERO u HOMERO CARLOS y NELIDA IGARABIDE SARAVIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-194), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 1218 Feb.5-v.mar.5

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIOS, JULIO E y CARBAJO, AURORA E. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-73) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 22231 Dic.10-v.dic.31
Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "BELTRA, PUBLIO FELIPE y ALONSO, MARIA ROSA Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (L.o 60. F.o 79), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $320.00 20|pub. 23012 Dic.13-v.Dic.31.
Feb.3-v.feb.17

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FAIN MORGUERSTERN, FERNANDO y AJDELMAN SADOWNIK, FANI AIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (60-204), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 23291 Dic.20-v.dic.31
Feb.3-v.feb.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "WASSERMANN de MARCOVICI, LORE o LEONOR y MARCOVICI, MIHAI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-473) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1963 — José Tomás Pereira Actuario.
5) $320.00 20.pub. 278. En.13-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre José Fernández Noriega y María Dolores Soler Castillo, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o de la Ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $320.00 20|pub. 22704 Dic.11-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre "FEDERICO ANDACHT y ESTHER SOCOLETZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley 10.783 — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $276.00 20|pub 21857 Dic.11-v.dic.31
Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BOTTINI, MARIO TOMAS y MONTAUTTI de BOTTINI, EMMA JULIA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-818|963", se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Tomás Bottini y Emma Julia Montautti.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante e te Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 1424 Feb.6-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Lilia Nair Tabárez Ardaltz c|. ANATOLIO PALAMARCHUK SANIN (Ficha B 3373) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 1219 Feb.5-v.mar.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARMELO BRASILINO GAGLIARDI PANIZZI y ANGELA CELIA MARTINEZ MONTALDO, Ficha B-4411, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, nueve de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 23483 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ABRAM ISAK o ABRAHAM ISAAC BRIK ZACHER o SAJER y MINZA MULLER BORMAN de BRIK (Ficha B-4289) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art 7.o de la Ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 22331 Dic.9-v Dic.31
Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. Dr. Ricardo F. Basso, dictada en autos: "ERNESTO OTTOCAR LEHMANN y EUGENIA ZUNILDA TARRAGONA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 8 Fo 105 se hace saber que por resolución del 11 de Octubre 1963, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes entre Ernesto Ottocar [illegible] y Eugenia Zunilda Tarragona, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de Setiembre 1946 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 28 Noviembre 1963 — Dora Moreno Sreta, Actuaria Adjunta
5) $320 00 20|pub. 22146 [illegible] dic.31.
Feb.3-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "PEDRO PAULINO CASABALLE y EVA MILKA CRISTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 44, F o 152), se hace saber al público que con fecha 18 de Noviembre ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Paulino Casaballe y Eva Milka Cristin, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Diciembre 3 de 1963 — Elsa J. [illegible] de Vignoli, Actuaria
5) $400.00 20|pub. 23330 Dic.13-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 29 de Octubre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RAMON LEONEL AGUIRRE y ELSA RENEE RUIZ DIAS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Art 7.o, ley. 10.783 — Florida, Noviembre 6 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
5) $240.00 20|pub. 23789 Dic.24-v.dic.31
Feb.3-v.feb [illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "ANGEL MACHADO y MARIA E. RIVERON de MACHADO. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 32, Fo. 528), se hace saber que por resolución de fecha 2 de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Angel Machado y doña María Esmeralda Riverón de Machado, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 10 de 1963 — Héctor Raúl Verdengo, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 1493 Feb.6-v.mar.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctora Sara Broquá, dictada en autos: "Del Campo de Larrosa, Mari A. contra LARROSA, ELBIO T. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Libro 13, Fo. 573), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Mari Alba Del Campo y Elbio T. Larrosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley del 18|IX|946). — Maldonado, Diciembre 13 de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. [illegible] Feb.4-v.mz.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos Faveiro, dictada en los autos: "CEFERINO RODRIGUEZ y ATALA o MARIA ATALA MICHELONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, Lo. 46. Fo. 349", se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de Agosto de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes entre los cónyuges Ceferino Rodríguez y Atala o María Atala Micheloni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Rivera, 11 de Octubre 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 23313 Dic.17-v dic.31.
Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Friedman de Schmidt, Elis g contra SALOMON SCHMIDT. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" [illegible] el día 30 del actual se dispuso dejar sin efecto la providencia N.o 4331 de fecha 25 de [illegible] del corriente año, que decretó la disolución [illegible]

liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 31 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 111 Feb.4-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente: "ROSA de DELGADO, HAYDEE CLOTILDE c. ISIDRO DELGADO TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (29-482)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7 o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Noviembre 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 23303 Dic.13-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, Julia contra ABALO, JOSE MARIO Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Lo. 16, Fo. 673), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $320.00 20|pub. 24131 Feb.4-v-mz.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "AMBROSIO COMUNALE y ROSA GALEANO de COMUNALE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 34, F.o 612), se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente, dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Ambrosio Comunale y Rosa Galeano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Diciembre 13 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 23889 Dic.26-v.dic.31
Feb.3-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "OLEGARIO PRESTES RAZQUIN y MARIA S. CARRASCO de PRESTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 34. Fo. 565, se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Octubre del corriente año dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Olegario Prestes Razquin y María Sabina Carrasco y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 14 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 22938 Dic.12-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Daniel Píparo con FRANCISCA GALEANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 34. F.o 572), se hace saber que por resolución de fecha 6 del corriente dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Daniel Píparo y Francisca Galeano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 29 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $400.00 20|pub. 23388 Dic.26-v.dic.31
Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Nery De Souza de Fros contra ISABELINO FROS Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" se hace saber que por providencia de fecha 8 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Nery de Souza e Isabelino Fros. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1963. — Elio F. Bessonart, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 255 Feb.4-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JULIO CESAR FERREIRA y JOSEFA MANUELA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Julio César Ferreira y Josefa Manuela Fernández.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 ley 18 de Setiembre de 1946) Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1963. — Elio F. Bessonart, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 276 En.18-v.feb.13.

6—Disoluciones de Sociedades

"CELIS Y MIER"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 230, Esc. 20. Hemos disuelto la sociedad "Celis y Mier" del comercio que gira en esta plaza en los ramos de Café, Restaurant y Bebidas fermentadas en la calle Yaguarón 1348, quedando a cargo del comercio el señor Mier desde hoy. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — AMERICO CELIS FERNANDEZ. — ALIPIO MIGUELEIRO de CELIS.
6) $240.00 20|pub. 1175 Feb.4-v.mz.4.

"FRAGA, LOURIDO y SANCHEZ"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 230, Esc. 20, hemos disuelto la sociedad "Fraga, Lourido y Sánchez" del comercio que gira en esta plaza en los ramos de Café y Bar en la calle Yaguarón 1648, quedando a cargo del comercio los señores Lourido y Sánchez desde hoy. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — RICARDO FRAGA CASTRO
6) $240.00 20|pub. 1175 Feb 4-v.mz 6.

JOSE HUMBERTO SUAREZ y PABLO LUIS DURAN, comunican que han resuelto disolver la sociedad J. Humberto Suárez y Cía. Activo y pasivo a cargo del socio José Humberto Suárez. — Acreedores: Estudio Contable Ballesta Márquez, Florida 580, (Mercedes). — Mercedes, Enero 10 de 1964
6) $160.00 20|pub. 523 En.17-v.feb.19.

Por documento suscrito con intervención del Escribano C.A Bruquetas el día 7 del mes y año en curso, fue totalmente disuelta la sociedad colectiva "MILLER y MARRA" (Garage y taller mecánico San Jorge) sito en la calle Democracia 2368 bis, retrotrayendo los efectos de la disolución al 31 de Diciembre de 1963 y designándose liquidador a Rodolfo L Salom, de conformidad a lo estipulado en el propio Contrato Social Acreedores: Plazo Ley 26|IX|1904, presentarse en estudio jurídico calle Arenal Grande 1415. Montevideo. Esta publicación efectúase a los fines previstos en el Código de Comercio (Cap. VIII|IX)
6) $320.00 20|pub. 471 En.16-v.feb.18.

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad ETAL LIMITADA inscripta con el N.o 94 al Fo. 332 del libro N.o 1 y con el N.o 431 al Fo 1493 del libro N.o 2 del Registro Público y General de Comercio. Acreedores presentarse en Montevideo Rincón N.o 723 escritorio 11. (Leyes 26|9|1904 y 24|4|1933).
6) $160.00 20|pub. 22796 En.13-v.feb.13.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por disolución de sociedad, el negocio que gira en la ciudad de Artigas, en el ramo de tienda, con la denominación de CASA START, de Rubén A. Severo y Cía., ha sido prometido en venta a la firma A. y S. García Da Rosa la que se hará cargo del activo y pasivo y tomará posesión del comercio el primero de Febrero próximo, en su mismo domicilio, en Av. Lecueder 212 — Artigas, 10 de Febrero de 1964 — RUBEN ARTURO SEVERO — SAUL GARCIA DA ROSA
6) $320.00 20|pub. 703 En.22-v.feb.24.

El 11 de Diciembre de 1963, quedó disuelta la sociedad OFFEINHEIM Y ROZENTAL, que giraba en el ramo de fábrica de muebles en Abayubá 2821 donde se notificarán los créditos. El activo y pasivo queda a cargo de la Sucesión de S. Rozental. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963
6) $160.00 20|pub. 23551 En.13-v.feb.13.

Se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1963 ha quedado disuelta la sociedad "MINA y ETCHEGOIMBERRY LIMITADA", quedando a cargo del socio Julio César Etchegoimberry el Activo y Pasivo. — Acreedores presentarse en Avda. Italia 3287. — Montevideo, Enero 20 de 1964.
6) $80.00 10|pub. 1013 En.28-v.feb.14.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "María J. Saut c|EDGARDO SOSA. Divorcio S|V. L.o 61. F.o 305" se cita, llama y emplaza a don Edgardo Sosa a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Se habilitó la feria judicial a los efectos del término y publicaciones — Montevideo, Diciembre 23 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 24273 En.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ALIKI MARIA GEORGIOU PANAGIOTAKI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (L.o 54, F.o 162) le ha iniciado don Spyridion Scourtas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento y de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario
7) $480.00 30|pub. 238 En.13-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "Concepción Ferreiro Lamas c. JOSE FENTE BLANCO Div por s. v. Ficha B. 2547 se cita llama y emplaza a don José Fente Blanco a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho a los referidos autos y a tentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio

Montevideo 19 de Noviembre de 1963 — Se hace constar que con fecha 1 o de Noviembre de 1963 se decretó la auxiliatoria de pobreza de la señora Concepción Ferreiro Lamas, al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, 23 de Mayo de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33125 Nov....-v.nv. 31.
Feb.3-v.feb.7.

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SOLEDAD FARIÑA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio sobre nulidad de su matrimonio con Ramón Varela Deus, (Lo. 42. Fo 229) iniciados por el Fiscal de lo Civil de Segundo Turno — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio a. Rea, Actuario
8) (G.F.) 30|pub 394 ... 31.
Feb.3-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay c. los sucesores de PIERRE MATHY GOOSSE Sucesión Pieza separada s| Cobro de pesos Lo. 60, Fo. 248" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marie Claire Anne y Bernardette Alberto Marie Joseph Mathy para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 308 del C.P.C. y concordantes) al mismo tiempo, al previo juicio conciliatorio. Montevideo, Noviembre 9 de 1963 — José Curi Zagia Actuario
8) $180.00 30|pub. 22483 Dic.18-v.dic.31
Feb.3-v.mz.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 263. Juicio ejecutivo, (Lo. 12, F.o 610) se cita, llama y emplaza a los señores SECUNDO ANIBAL [illegible] y RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 263 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Jud. de Maldonado, solar señalado con el N.o [illegible] de la manzana 14 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 5 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte, con solar 8, al N.E. con solar 3, al Sur calle 12 y al S.O. solar 5 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 594 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 208. Juicio ejecutivo (L.o 11, Fo. 519)", se cita, llama y emplaza a los señores RAUL A. CAPUTTO y J. GONZALEZ ACOSTA o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 208 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Jud. de Maldonado solar señalado con el N.o 6 de la manzana 14 del plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la Carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 154 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte con calle N.o 11 al S.E solar 7, al S. solar 5 y al S.O. calle 15 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa dais, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguiran los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 593 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 813. Juicio ejecutivo" (L.o 12, F.o 623) se cita, llama y emplaza al señor AMERICO PRADO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 813 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el número 2 de la manzana 50 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte con solar 1 al N.E. calle 18, al Sur solar 3 y al S.O. con calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 595 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 229. Juicio ejecutivo, (Lo. 12, F. 522) se cita, llama y emplaza al señor RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 229 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o [illegible] de la manzana 16 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte, con solar 14, al N.E. con calle 12, al S.O. con solar 4 y al Sur calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 596 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 201. Juicio ejecutivo" (Lo. 12, Fo. 615)", se cita, llama y emplaza a los señores SECUNDO ANIBAL D'OTTONE y RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o [illegible] del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o [illegible] de la manzana 14 del plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha [illegible] de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 154 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte con solar 10, al Sur, calle 12, al S.E. solar 1, y al S.O solar 3 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 597 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 221. Juicio ejecutivo (Lo. 12, Fo. 518)", se cita llama y emplaza al señor RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 221 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 9 de la manzana 15 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 3 de Junio de 1940 lindando al Norte, con solar 10, al N.E. solar 11, al Sur, solar 8 y al S.O. calle 15 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa dias bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 598 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 814. Juicio ejecutivo (L.o 12, Fo. 623)", se cita, llama y emplaza al señor AMERICO R. PRADO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 814 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 3 de la manzana 50 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte, con solar 2, al N.E. calle 18, al Sur, solar [illegible] y 4 al S.O., calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 599 En.20-v.mz.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 846. Juicio ejecutivo (L.o 12, F.o 620)" se cita, llama y emplaza al señor A. PIZO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 846 del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a sección judicial de Maldonado solar señalado con el N.o 13 de la manzana 52 en el plano de Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940 lindando al Norte, con solar 14, al N.O. con solar 6, al Sur con solar 12 y al S.E. con calle N.o 5 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa dias bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 600 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 874 Juicio ejecutivo (L. 12 F. 548)", se cita, llama y emplaza a la señora MARIA D. RIVAS de BOFFET o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 874 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 1 de la manzana 51 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta de la Dirección General de Catastro [illegible] N.o 158 el 5 de [illegible] lindando al Norte con solar [illegible] al [illegible] 5, al Sur calle 19 y al S.E. calle [illegible] para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se [illegible] seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 601 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 1231. Juicio ejecutivo (L. 2. F. 622)" se cita, llama y emplaza a los señores AVARISTO SANCHEZ y AKL RAHI o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1231 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 8 de la manzana 80 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 23 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de julio de 1940, lindando al N.O. con solar 7, al N.E. solar 10 al Sur, calle 13 y al S.E. solar 9 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 602 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 1117" (L. 12, F. 574) se cita, llama y emplaza al señor JUAN A. FERRER o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1117 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 7 de la manzana 71 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 20 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte, con solar 5, al N.O. con solar 6, al Sur, calle 18 y al S.E solar 8 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 603 En.20-v mz 5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 83. Juicio ejecutivo (L. 11, F. 563)" se cita, llama y emplaza al señor MAHOMED HIBRAIN o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 83 del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 2 de la manzana 9 del plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha Noviembre de 1944, que obra en la carpeta N.o 3 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 557 el 1.o de Diciembre de 1944, lindando al Norte, con solar 3, al Sur con solar 1, al S.E. con calle 20, al S.O. con calle 21, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 604 En.20-v mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 116. Juicio ejecutivo (L.o 11, F.o 520)" se cita, llama y emplaza a los señores MANUEL SOUTO VAZQUEZ y FRANCISCO y NICOLAS KLON, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 116, del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 10 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha Noviembre de 1944 que obra en la carpeta N.o 4 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 557 el 1.o de Diciembre de 1944, lindando al N.O. con solar 3, al S.O. calle 20, al S.E. solar 1 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el re-

de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 605 En.20-v.mz.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DEL MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Banco de Pan de Azúcar C|. Padrón N.o 205. Juicio Ejecutivo, (Lo. 12. Fo. 612)", se cita llama y emplaza a los señores Segundo Aníbal D'Ottone y Rodolfo Arndt, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 205 del Balneario, Playa Grande de Piriápolis, 5a. Sec. Jud. de Maldonado, solar señalado con el N.o 3 de la Manzana 14 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 5 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte, con solar 9, al N.E. solar 2, al Sur calle 12 y al S.O. solar 4, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, (Actuario).
8) $1.080.00 30|pub. 592 En.20-v.mz.5.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Resolución del 5 de Noviembre de 1963, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno, propiedad del señor Salvador J. Dohir, empadronada con el N.o 2, ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia (Agraciada), con una superficie de 1181 m.c. 5545 c.c. necesaria para proceder a la habilitación de la Perforación N.o 796 que abastecerá de agua a la localidad de Agraciada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley número 3958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por Decreto-Ley número 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. Montevideo, 29 de Enero de 1964 — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 30249 Feb.7-v.feb.20

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 12.979 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a Autopista de la Av. Italia los inmuebles siguientes:

Padrón 182.582 —total—. Propietario: Calcho S.R.L. Sup. aprox.: 351 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 24 de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 30215 Feb.5-v.feb.18

[illegible]-[illegible]ridades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ERRECART, SERGIO ELZEAR. Incapacidad" (L.o 63. F.o 244) se hace saber que por decreto de fecha 11 de Noviembre de 1963 se procedió a declarar incapaz a Sergio Elzear Errecart Canavari, habiéndose designado curadora del mismo a Angela Decia de Errecart. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) $120.00 10|pub. 23834 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ANA LUISA TALICE de FLOREY. L.o 60, F.o 103", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Diciembre ppdo., se declaró en estado de incapacidad a doña Ana Luisa Rosa Tálice Parodi de Florey, designándose curadora de la misma a doña Luisa Beatriz Adelina Tálice Parodi de Maurer. — Se habilitó la Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Zuri Zagia, Actuario.
10) $160.00 10|pub. 950 En.27-v.feb.13.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. MIGUEL ANGEL ROCCA, con domicilio en Misiones 1478, digo: Que a fin de obtener título de Procurador, ofrezco la información pertinente por los testigos Alfredo Lamaison y Roberto A. Neri sobre mi vida y costumbres, publicándose y expidiéndóseme testimonio oportunamente. — Miguel A. Rocca. — Miguel U Rocca, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 200.00 10.pub. 23719 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PEREZ BUSTO, ALBA AURORA. Información vida y costumbres" (L.o 65. F.o 29), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1963 ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Alba Aurora Pérez Busto, domiciliada en Burgues 3373 A., optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se interrogue a Marta Turnes y Esther Stabilito sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alba A. Pérez Busto".
Montevideo, Diciembre 26 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $200.00 10|pub. 1242 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "TURNES ABELENDA, MARIA MARTHA. Información vida y costumbres" (L.o 65. F.o 29), se hace saber que el 22 de Noviembre de 1963, ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. María Marta Turnes Abelenda, que firma Martha Turnes, domiciliada en la calle Reyes 1622, dice: Optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se interrogue a Alba Pérez y Esther Stabilito, sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndose testimonio. Martha Turnes". Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $200.00 10|pub. 1243 Feb.5-v.feb.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. JULIO ALZATI RONDEAU, domiciliado en Buenos Aires 526, dice: Que optando al título de Escribano y Procurador, solicita se interrogue a Amado Galmés y Raúl Manuel Rodríguez sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Julio Alzati Rondeau.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 12 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 1127 Feb.5-v.feb.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARIO JOAQUIN PORCILE MADERNI, constituyendo domicilio en Andes 1306, ap. 15, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano vengo a proponer la declaración de los señores Rubén Donnangelo y Vicente Cremanti, domiciliados en Paraguay 1321, ap. 401, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio Mario Porcile Maderni. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1964 — José Zuri Zagia, Actuario.
11) $200.00 10.pub. 931 En.27-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. ESTHER STABILITO SIMONELLI, domiciliada en calle Agraciada 2974, dice: Optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se interrogue a los testigos, señores Sarandí Battó y Beatriz Galli, sobre la honradez y buenas costumbres de la compareciente, expidiéndosele testimonio. Sírvase acceder a lo solicitado. — Esther Stabilito Simonelli. — Lidia Pulto de Sánchez

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $200.00 10|pub. 23811 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: BLANCA LYDIA SOSA FACCIO, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 407, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, pide se reciba la información de Hilda Brignoni de Riera y Adneris Brignoni de Golfarini, quienes declararán sobre mi vida y costumbres y que producida la misma, se apruebe y se le expida testimonio. — Blanca Lydia Sosa. — Ariel Paolillo, Escribano".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
11) $200.00 10|pub. 23791 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

N.o 1.440. — Adquisición de "Artículos para soldadura". — Fecha de apertura: 27 de Febrero de 1964. Hora: 9.

N.o 1.441. — Adquisición de "Aceros en general". — Fecha de apertura: 28 de Febrero de 1964. Hora: 9.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla F. D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso
12) (Cto. Cte.) 3|pub. 30200 Feb.4-v.feb.6.

LICITACION PUBLICA N.o 1.435
(Segundo llamado)

Extracción de vías de A. M. D. E T. — Apertura: 3 de Marzo de 1964. Hora 9.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla F. D. Roosevelt. N.o 160. 3er. piso
12) (Cta. Cte.) 3.pub. 30203 Feb.4-v.feb.6.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA No. 5.232

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública del título, convocada para el encamisado de ejes de cilindros de trapiche que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la misma hasta el día 19 de Febrero de 1964, a las 15 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30229 Feb.6-v.feb.12.

No. 5.272. (Segundo llamado) fichas "Hollerith".
Apertura: Febrero 26 de 1964, a las 15 horas.
No. 5.278. Material de plomo.
Apertura: Febrero 26 de 1964, a las 16 horas.
No. 5.279. Pastillas de jabón para piso.
Apertura: Febrero 25 de 1964, a las 16 horas.
No. 5.280. Rodamientos a bolas y rodillos.
Apertura: Abril 3 de 1964, a las 16 horas.
No. 5.281. Fertilizantes.
Apertura: Abril 3 de 1964, a las 15 horas.
No. 5.283 Acetileno y oxígeno.
Apertura: Febrero 21 de 1964, a las 15 horas.

Concurso público de precios No. 117. Venta de vidrio roto.

Apertura: Febrero 28 de 1964, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las oficinas del sector compras ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 30230 Feb.6-v.feb.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 48|63. 2.o llamado. Taladros, martillos, sacabocados, llaves, marrones, hachas, etc.

Apertura: 2 de Marzo de 1964 a la hora 9.

Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

N.o 62|63. 2.o llamado. Papeles y tela sensibilizada al diazo.

Apertura: 2 de Marzo de 1964 a la hora 10.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90942. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30220 Feb.5-v.feb.20

N.o 40|63. 2.o llamado. Cables para instalaciones eléctricas. Apertura: 25 de Febrero de 1964 a la hora 9. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 44|63. 2.o llamado. Sábanas y fundas. Apertura: 25 de Febrero de 1964 a la hora 10. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 34|63. Cartones. Apertura: 16 de Marzo de 1964 a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 42|63. Acero para herramientas, elásticos, etc. Apertura: 16 de Marzo de 1964, a la hora 16. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

N.o 47|63. Machetes, horquillas, palas y picos. Apertura: 17 de Marzo de 1964 a la hora 16. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 49|63. Pino Brasil. Apertura: 17 de Marzo de 1964 a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 50|63. Cabos de madera para herramientas. Apertura: 16 de Marzo de 1964 a la hora 17. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

N.o 52|63. Grampas de hierro puntas de París, puntas barnizadas, puntas de entrepaño, clavos de acero para techos, clavos metalizados y tachuelas de hierro. Apertura: 6 de Abril de 1964 a la hora 16. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 56|63. Chapas, barras, alambres y caños de plomo, latón, zinc, aluminio, cobre y bronce, sifones de plomo y tejido de alambre de bronce. Apertura: 6 de Abril de 1964 a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No. 68|63. Laboratorio tipo esquinero. Apertura: 17 de Marzo de 1964 a la hora 17. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90942 — Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30187 En.29-v.feb.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 69|10

Primer llamado

Suministro de 20 aspiradoras eléctricas tipo industrial.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5.o piso s|calle Solís, Casa Central.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central, el día 6 de Abril de 1964 a las 14 y 30 horas — Montevideo, 31 de Enero de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 30250 Feb.7-v.feb.17.

LICITACION PUBLICA N.o 59[illegible]

Primer llamado

Suministro de una máquina intercaladora de papel.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5.o piso s|calle Solís, Casa Central.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central, el día 4 de Junio de 1964 a las 14 y 30 horas — Montevideo, 31 de Enero de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 30251 Feb.7-v.feb.17

LICITACION PUBLICA N.o 69|9

(Primer llamado)

Suministro de uniformes de media estación, camisas y zapatos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5.o piso s|calle Solís, Casa Central.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central, el día 27 de Febrero de 1964, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 28 de Enero de 1964.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30355 Feb.4-v.feb.12.

LICITACION PUBLICA N.o 69|8

Sucursal Tambores - Construcción de nuevo edificio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de nuevo edificio para la Sucursal Tambores de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1383 esq. Sierra 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Tacuarembó y Tambores.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 16 de Marzo de 1964 a las 14 y 30 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las sucursales mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30204 Feb.4-v.feb.12.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

(Segundo llamado)

N.o 25.239. — Acondicionamiento de una Sala de Sesiones. — Apertura: Miércoles 19 de Febrero de 1964. Hora: 9.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina de Compras y Licitaciones que ocupa en la calle Mercedes 1852, Subsuelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán al día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 50193 Feb.4-v.feb.19.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIA Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Licitaciones

Primer Llamado

Lic. 9|64. Aprovisionamiento de fósforos de papel.

Apertura: 19 de Febrero de 1964, a las 9 horas.

Lic. 10|64. Aprovisionamiento de avena laminada.

Apertura: 19 de Febrero de 1964, a las 9 y 30 horas.

Lic. 11|64. Aprovisionamiento de jabón común de lavar.

Apertura: 3 de Marzo de 1964, a las 10 horas.

Lic. 12|64. Aprovisionamiento de pastas secas alimenticias.

Apertura: 19 de Febrero de 1964, a las 10 horas.

Lic. 13|64. Aprovisionamiento de sémola y|o sémola de trigo.

Apertura: 19 de Febrero de 1964, a las 10 y 30 horas.

Lic. 1|64. Adquisición de manteca de procedencia nacional.

Apertura: 20 de Febrero de 1964, a las 9 horas.

Lic. 3|64. Adquisición de cacao.

Apertura: 20 de Febrero de 1964, a las 9 y 30 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 5|pub. 30223 Feb.6-v.feb.12.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Licitación N.o 1|64. Utiles de escritorio. Apertura: 25|2|64 hora 9. Segundo llamado.

Licitación N.o 2|64. Papel, cartón y cartulina. Apertura: 13|2|64 hora 9. Segundo llamado.

Pliegos de condiciones: Sarandí 472, primer piso — El Jefe de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 6|pub. 30196 En.30-v.feb.12.

FACULTAD DE MEDICINA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

Postergación

Se pone en conocimiento de los interesados de las licitaciones Nos. 36 (frutas y verduras), 37 (suministro de huevos); y 38 (suministro de pan) fijadas para el día 14 de Febrero de 1964, quedan postergadas para el día jueves 20 del mismo mes y a la misma hora ya indicada.

Las licitaciones Nos. 39 (fiambres); 40 (comestibles varios) y 41 (lavado y planchado de residencia), se postergan para el día viernes 21 de Febrero de 1964 a las horas ya fijadas. La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30257 Feb.6-v.feb.12.

Licitación N.o 42

Llámase por primera vez para la adquisición de artículos de papelería.

Apertura: 25 de Febrero de 1964 a la hora 10.

Local: Administración de la Escuela piso 3.o del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de la hora 7.30 a la hora 12 en la misma.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 9 de Marzo de 1964 a la misma hora y lugar indicados — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30213 Feb.5-v.feb.7

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

Licitación N.o 36. Llámase por segunda vez para el suministro de frutas y verduras.

Apertura: Viernes 14 de Febrero de 1964 a la hora 8.

Licitación N.o 37. Llámase por segunda vez para el suministro de huevos.

Apertura: Viernes 14 de Febrero de 1964 a la hora 10.

Licitación N.o 38. Llámase por segunda vez para el suministro de pan.

Apertura: Viernes 14 de Febrero de 1964 a la hora 12.

Licitación N.o 39. Llámase por segunda vez para el suministro de fiambres.

Apertura: Lunes 17 de Febrero de 1964 a la hora 8.

Licitación N.o 40. Llámase por segunda vez para el suministro de comestibles varios.

Apertura: Lunes 17 de Febrero de 1964 a la hora 10.

Licitación N.o 41. Llámase por segunda vez para el lavado y planchado de residencia.

Apertura: Lunes 17 de Febrero de 1964 a la hora 12.

La apertura de propuestas se realizarán en los días y horas señalados en la Administración de la Escuela piso 3.o, del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de la hora 7.30 a la hora 12 en la misma — La Administración.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 30207 Feb.4-v.feb.6.

[illegible] PACIFICO NACIONAL

SECCION ADQUISICIONES

Pedido de Precios

Llámase a precios para la construcción y montaje de las plataformas de servicio para dos generadores de vapor instalados en la Sala de Calderas de su planta industrial, Puntas de Sayago, Cerro, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra sección Adquisiciones, calle Andes 1470, de 8 a 14 horas.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 21 de Febrero de 1964 a la hora 11. — Montevideo, 27 de Enero de 1964 — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 30203 Feb.4-v.feb.6.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

LICITACION PUBLICA No. 13

Primer Llamado

Se llama a licitación pública para adquirir 1.500,00 metros de Tela Tropical o similar color azul pizarra para confección de uniformes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Uruguay No. 1238) de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Apertura de la licitación día 3 de Marzo de 1964, a la hora 15 en el local de la División Contable. — Montevideo, Marzo 3 de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 30235 Feb.6-v.feb.21.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla:

1.000 mts. de brin tipo vaquero invierno.

1.200 mts. de brin tipo vaquero verano.

2.500 mts. de brin blanco sanforizado.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 14 de

Febrero de 1964 a las 11 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial "Hangar A" Portón N.o 1, primer piso, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30222 Feb.5-v.feb.20

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla:

1.200 pares de zapatos con suela antideslizante.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 14 de Febrero de 1964 a las 10 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial "Hangar A" Portón N.o 1, primer piso, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30221 Feb.5-v.feb.20

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 25 de Febrero de 1964:

Hora 8 y 30. Lic. N.o 321. Venta de residuos alimenticios. Periódica. Plaza. Segundo llamado.

Hora 9. Lic. N.o 330. Lavado y planchado de ropas. Periódica. (Escuela de Nurses). Plaza. Segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 26 de Febrero de 1964:

Hora 8 y 30. P.P. N.o 144. Heladeras eléctricas (tipo familiar) para Centro Dep. de Melo. Plaza. Primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 4 de Marzo de 1964:

Hora 8. P.P. N.o 142. Aparatos de font. Cif y plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital; los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Aviso No. 646.

12) (C.C.) 2|pub. 30252 Feb.7-v.feb.12

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación Pública No. 12
Primer Llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la distribución de semillas de forrajeras por cuenta de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, en las condiciones que se establecen en el pliego de condiciones respectivo, el que se encuentra a disposición de los interesados en Secretaría de la mencionada Comisión Honoraria, calle Ciudadela No. 1471, en el horario habitual de oficina.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 20 de Febrero de 1964, a la hora 10, en el local citado precedentemente. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964.

12) (C.C.) 3|pub. 30231 Feb.6-v.feb.12.

Licitación pública N.o 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la distribución de semillas de forrajeras por cuenta de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, en las condiciones que se establecen en el respectivo pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados en Secretaría de la mencionada Comisión Honoraria, Ciudadela 1471. Montevideo, en el horario habitual de oficina.

Las propuestas se recibirán en el lugar indicado precedentemente, hasta la hora 10 del día miércoles 19 de Febrero de 1964. — Montevideo, 31 de Enero de 1964.

12) (C.C.) 3|pub. 30219 Feb.5-v.feb.7

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación No. 294|964
Segundo Llamado

Objeto: Adquisición de avena sencilla fina Byzantina de procedencia Argentina.

Apertura: 20 de Febrero de 1964, hora 10.

Valor del pliego: $5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 30236 Feb.6-v.feb.12.

DEPARTAMENTO DE PRENSA Y BIBLIOTECA
Licitación pública N.o 21
Segundo llamado

El Departamento de Prensa y Biblioteca del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública N.o 21 —segundo llamado— para la continuación del trabajo de impresión del Boletín Informativo y su índice anual para el año 1962, de acuerdo con el pliego de condiciones y la memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Departamento, calle Cerrito 315, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán el día viernes 21 de Febrero corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Febrero 5 de 1964.

12) (C.C.) 3|pub. 30270 Feb.5-v.feb.7

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|964
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 54, Colonia Tramo Estación terminal (Manantiales a empalme con Ruta 106 o 12 en inmediaciones Colonia Miguelete con Ptes. sobre Arroyo San Juan y Sauce. Extensión 25 kms. Nal. 17. Plan de Obras Públicas 1961.

Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4.o piso y Adquisiciones en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.

Apertura de propuestas: Día 28 de Febrero de 1964 a las 10 y 30 horas.

Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30243 Feb.7-v.feb.24.

Licitación pública N.o 3|964
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 7 Florida-Lavalleja-Tramo Arrayán Illescas Batlle y Ordóñez con Puente s|Arroyo Arrayán (gajo secundario) Ext. 26 kmts. deduciendo tramos construídos. Nal. 15. Plan de Obras Públicas 1961.

Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4.o piso y Adquisiciones en Dpto. II, Estudios 5.o piso, previo depósito del importe correspondiente en Tesorería, 2.o piso.

Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30241 Feb.7-v.feb.24

Licitación Pública No. 1|961
Tercer Llamado

Se llama a licitación pública por tercera vez para la "Provisión de gravilla destinada a la obra Ruta 68 y ramal La Chillona. Mendoza de Ruta 67 a Ruta 32".

Pliego de condiciones particulares en Secretaría General 4to. piso previo depósito de su importe en Tesorería 2do. piso.

Fecha de apertura de propuestas día 18 de Febrero de 1964 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 6|pub. 30233 Feb.6-v.feb.17.

Licitación Pública N.o 7|964
(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 25 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30171 En.28-v.feb.14.

Licitación pública N.o 2|964
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la "Reparación, limpieza y pintura de los Puentes Metálicos sobre el Arroyo Aguas Sucias y Río Yí en Ruta 5 próximos a Sarandí del Yí".

Pliegos y especificaciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso

Fecha de apertura de propuestas, día 7 de Febrero de 1964 a las 10 30 horas. — Montevideo, 22 de Enero de 1964. — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30146 En.24-v.feb.7.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 5

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Jefatura de Policía de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 1.000.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 27 de Enero de 1964 — Secret. General.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 30195 En.30-v.feb.13.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA DEL ESTADO
LICITACION N.o 147
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para la adquisición de Tubos de Imagen para Cámaras de Televisión.

Licitación N.o 147. — Apertura el día 7 de Febrero de 1964, hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 7.30 a las 12 30 hasta el día 7 de Febrero o sea en la fecha del vencimiento.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma. — Calle Andes 1465. — Montevideo, 22 de Enero de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 30156 En.27-v.feb.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo Llamado

Artículo: Brin color yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní No. 1599).

Apertura: 18 de Febrero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 30227 Feb.6-v.feb.14.

Artículos: Bochas Polo, Aros, Juegos Bochas, Balas Lanzamiento, Bancos suecos, Barras fijas, Bolsas arena, Barra Equilibrio, Caballos madera, cajón danes, Cámaras pelota, casacas metálicas, colchones de gimnasia, cuerdas p|escalar, pedanas, caretas esgrima, cintas métricas, colchones gimnasia, cronómetros, discos espadas floretes, flotadores, fajas natación, garrochas, guantes box, espada, florete, sable y puching ball, hojas florete, espada y sable, jabalinas, jaula, martillo, medicin, ball, paletas, paralelas, pelotas, peto, portico, potro protectores, punta, red, ring, sables saltometros, salvavidas, soportes, tacos, tablas natación, tableros, trampolines testimonios, tacos, pipolo, vallas, varilla salto alto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 20 de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 30226 Feb.6-v.feb.14.

Licitación Pública N.o 21
(Primer llamado)

Artículos: Tela gabardina, con tratamiento de lavado y secado instantáneo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 19 de Febrero de 1964, a las 14 horas. — Montevideo, 23 de Enero de 1964. — Sección Adquisiciones.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30293 Feb.4-v.feb.19.

Licitación pública N.o 20
Primer llamado

Artículos: Harina de trigo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

La erogación correspondiente al gasto de que se trata, se planillará mensualmente.

Apertura: 24 de Febrero de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, 27 de Enero de 1964. — Sec. Adquisiciones.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30182 En.30-v.feb.17.

Licitación Pública N.o 17
(Primer llamado)

Artículos: Parches cajas de guerra parches para bombo, bordonas, pie 3, platillos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 17 de Enero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 23 de Enero de 1964.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30168 En.28-v.feb.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitaciones públicas Nos. 88 y 89
1er. llamado

Se advierte a los interesados en las licitaciones públicas N.o 88 por "Un automóvil tipo Jeep" y N.o 89 "Un microscopio estereoscópico y seis microscopios monoculares" que las mismas se han postergado para el día 19 de Febrero de 1964 a las 9 y 11 horas respectivamente, en la Facultad de Agronomía, Sección Administración. Av. E Garzón 780, Sayago.

12) (C.C.) 3|pub. 30242 Feb.7-v.feb.13

OFICINAS CENTRALES y S. GENERALES
Licitación N.o 1
(Mensajería con coche)
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la realización del reparto de mensajería con coche, del Departamento de Secretaría General y de la Repartición Hacienda de la Universidad de la República, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que están a disposición de los interesados de lunes a viernes de 8 a 11 horas, en la Sección Compras de la Universidad, Av. 18 de Julio 1824 (sub suelo).

La apertura tendrá lugar en dicha Sección, cualquiera sea el número de oferentes, el día 25 de Febrero de 1964 a las 9 horas. — Sección Compras.

(12) (C.C.) 3|pub. 30265 Feb.7-v.feb.13

Licitación N.o 2
(Versiones taquigráficas)
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la realización de la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo Directivo Central, por el ejercicio 1964, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que están a disposición de los interesados, de lunes a viernes de 8 a 11 horas, en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824 (sub suelo).

La apertura tendrá lugar en dicha Sección, cualquiera sea el número de oferentes, el día 25 de Febrero de 1964 a las 10 horas. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 30266 Feb.7-v.feb.13

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
2.o llamado-Plaza

Licitación N.o 1. Para la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo Directivo de esta Facultad, por el período Enero a Diciembre de 1964.

Apertura: Día 20 de Febrero de 1964, hora 9.

Licitación N.o 3. 150 cajas de películas dentales dobles para Rayos X.

Apertura, día 24 de Febrero de 1964, hora 10.

Licitación N.o 4. Renglón N.o 1. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro Roach.

Renglón N.o 2. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro 22 kilates laminado de un centímetro de ancho.

Renglón N.o 3. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro 18 kilates plainado.

Apertura, día 24 de Febrero de 1964, hora 11.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas — Montevideo, 27 de Enero de 1964 — La Administración.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 30178 En.29-v.feb.13.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 5486. 7.050 mts. lineales de paño casimir de lana peinada color gris, de 1m50. de ancho (2.o llamado). Ap.: 18 de Febrero, hora 10. Precio del ejemplar $ 5.00

N.o 5484. Contratación de un servicio de limpieza química de tres calderas. (2.o llamado) Ap.: 18 de Febrero, hora 10.30. Precio del ejemplar $ 15.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, de 9 a 12 horas — Montevideo, 6 de Febrero de 1964 — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 5|pub. 30246 Feb.7-v.feb.17

(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 5.487. — 2.244 placas de acumuladores de plomo y accesorios para equipar 132 vasos de 400 amperes-hora de capacidad c|u. Ap.: 28 de Febrero de 1964, hora 10 Precio del ejemplar, $ 5.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, Enero 31 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30159 Feb.4-v.feb.18.

13-Llamados a acreedores

SUCESION DE BERNARDINO ABELENDA LOIS

Habiendo fallecido don Bernardino Abelenda Lois, en esta ciudad el día trece de Noviembre de 1963, se ruega a sus acreedores y|o deudores que, con el fin de tener presentes sus créditos u obligaciones e incluirlos en oportunidad en la relación urada de bienes a formularse en sus autos sucesorios que tramitan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 54, F.o 145), se sirvan presentarse con los justificativos de tales créditos u obligaciones, en dichos autos sucesorios dentro del término legal del emplazamiento: o, indistintamente, en la Sucursal Cordón del Banco Cacilsa, Avenida 18 de Julio esquina Vázquez o en el estudio del doctor Horacio S. González Mullin, letrado patrocinante del trámite, finca N.o 444, 3 o piso, escritorio N.o 11, de la calle Sarandí, a la brevedad posible. — Horacio S. González Mullin, Abogado y Escribano.

13) $240.00 10|pub. 914 En.20-v.feb.18.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 7 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

JORGE LUSSICH PAYSSE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 479 y ANA MARIA RIVERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 479.

CARLOS ADOLFO CASTELLO LURO, 35 años, divorciado, hacendado, argentino, domiciliado Buenos Aires 458 y MARTA ISABEL RUBIO, 35 años, viuda, estudiante, argentina, domiciliada Buenos Aires 458.

VICENTE LONGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1245 y MARIA GRACIELA IGLESIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1245.

ISAAC MECHULAM, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1391 y SELMA BARDAVID, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1391.

4.a Sección

MARTIN MOWSZOWICZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Florida 1213 y ANITA CATIA FEDER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1217.

5.a Sección

JOSE LUIS LEON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1330 y ANA ISABEL PEREIRA, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1330.

6.a Sección

HECTOR FEDERICO REZZANO SARASOLA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1553 Apto. 5 y AMANDA TIZZE LAVAGNA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Médanos 1553 apto. 5.

7.a Sección

ENRIQUE CARLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1613 y RENEE SHIRLEY CARRAGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1613.

8.a Sección

ADEL DOMINGO CARRERO, 47 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Nicaragua 1608 y ANA DOLORES MARIA GOMEZ JIMENEZ, 34 años, soltera, manicura, española, domiciliada Nicaragua 1608.

JORGE GUERRINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2211 y TERESA AIDA PEREZ DIAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2211.

RAUL MOURE CORTIÑAS, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Piedra Alta 1787 y MARIA OLIVA GARBIN GIRALDEZ, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Lima 1230.

9.a Sección

CARLOS SPOTURNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6437 y NORMA PASQUARIELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6437.

PABLO BOGHOSSIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Budfoot 1935 y ELSA ELIA, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Juan Budfoot 1936.

10.a Sección

AMERICO GRANADA, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado L. Forteza 2571 y DARLEY ROSA NAVE, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada L. Forteza 2571.

SALVADOR PUGLIESE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3673 y MIRIAM IRIS AGUETE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2391.

WASHINGTON MUNIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2496 y RINA ELENA DE LOS SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2496.

MARIO ROMUALDO SOSA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Calle E 5501 y NAIR JORGE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Calle E 5501.

JUAN ESMIR DIAZ, 22 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Comercio 2372 y MARIA GABINA BARRIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2398.

JUAN BAUTISTA DA SILVA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Irun 2407 apto. 1 y MARIA DELIA ESPINOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2610.

JULIO CARLOS CURBELO, 29 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4190 e IRENE PRIMAVERA DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4190.

MAURO DI MATTEO, 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Avda. Italia 3854 y LIRIA IRMA PAZOS MARESCA, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Avda. Italia 3854.

HUGO FRANCISCO CHIODI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Anzani 2153 y NORMA CHARRIER, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3475 bis.

11.a Sección

ANTONIO MARIO MAXIMO SERE, 36 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4845 y ELVIRA RAMA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4845.

OSCAR HERNANDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz s|n. y JUANA FERREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Acevedo 1103.

JOSE ENRIQUE HERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3365 y LIL ISABEL FERRERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carrara 3459.

HUGO PEREYRA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Restauración 4437 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Restauración 4437.

JOAQUIN BARLA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7110 y MARIA ELENA LERENA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mazzarino 6859.

12.a Sección

EDUARDO ROBERTO ANTELO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3297 y LIRA ANGELICA LAUZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Margat 1637.

ANGEL RICARDO NIZ, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pedro Vidal 2366 y SUSANA FIORETTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2366.

13.a Sección

ROMEO FRANCISCO ROMAN, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Boyada 2357 y ADELAIDA CORINA ARAUJO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 2357.

FELIPE PEDRO RECALDE, 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1775 bis apto. 3 y NELLY ARAUJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 1778.

14.a Sección

ELBIO BERNARDO MIRANDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 2874 y SELVA ROSANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 2874.

15.a Sección

JAIME LEON GUITERMAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1321 e IDA GANCMAN, 22 años, soltera, rusa, domiciliada Arenal Grande 1321.

RICARDO CAMA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1858 apto. 301 y DELIA MARTIMO GERVASO, 19 años, soltera oriental, domiciliada Constituyente 1858 apto. 301.

16.a Sección

JUAN CARLOS GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4474 apto. 2 y ROSA ELEUTERIA VILLASANTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4474 apto 1.

JUAN DARCI LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4483 y BRENDA NAHIR ANDRADE 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mármol 512 bis.

17.a Sección

ANTONIO PASCALE, 30 años, soltero, frentista, italiano, domiciliado Oficial 4660 y MARIA FISCELLA, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Aparicio Saravia 3431.

ALVARO MAMICIO ACEVEDO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Talcahuano 3377 y ROSA RITA POSSE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3564.

HONESIFO MENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rabón 4293 y BLASA DOLORES GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rabón 4278.

18.a Sección

LEON ELBIRT, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2946 y RAQUEL BARMAYMON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2946.

HECTOR URZUA, 47 años, divorciado, comercio, chileno, domiciliado J. Martí 3056 y ELENA RENEE TOWERS, 37 años soltera, profesora, oriental, domiciliada J. Martí 3056

JUAN LUIS OLIVERA, 39 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Canelones 2620 y FRANCISCA RODRIGUEZ SANCHEZ, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 2820.

GUILLERMO MIGUEL MEIRELLES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1384 y MARIANA MATILDE ALABAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1384.

DIETER LAUTZ, 29 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Libertad 2935 y BRITTA HEITMANN, 24 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Libertad 2935.

LIONEL MOISES COHEN, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado S. Antuña 2930 y MYRIAM KNOCHEN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada D. Cullen 717.

DOMINGO ALVAREZ 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado P. Berro 1178 y MERCEDES GONZALEZ, 32 años, soltera, española, domiciliada P. Berro 1178.

LUIS RAMON ORTIZ RAMIREZ, 25 años, soltero, diplomático, paraguayo, domiciliado Francisco Vidal 641 y MARIA LORENZA HORNE FYNN, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco Vidal 641.

ANDRES PABLO DE BARTOLOMEI, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarmiento 2367 y EMA BALIÑAS BARBAGELATA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2637.

DANIEL CEREZUELA SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado B. Artigas No. 4 y ELIZABETH MICHEL, 20 años, soltera, secretaria, suiza, domiciliada B. Artigas No. 4.

ERICO THIEBERGER, 60 años, viudo, comercio, checoeslovaco, domiciliado Guipuzcoa 410 y ANA KNOBLOCH, 52 años, viuda, argentina C. L., domiciliada Guipuzcoa 410.

JORGE GUBAREFF, 39 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado A. Díaz 1318 y GERDA REKA DE HANN, 21 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada A. Díaz 1318.

KWANG KIM, 23 años, soltero, estudiante, coreano, domiciliado L. Patria 2914 y ANA MARIA STEFANUTTI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada L. Patria 2914 apto. 11

DOREEN JAVIER IBARRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2231 y AURORA SERAFINA CASALS FORNELLS 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Canelones 2231 Apto. 6.

19.a Sección

GUALBERTO RUBEN ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4272 y MARIA MARCELA CADENAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2400.

ARAMIS DOBAL, 51 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nicaragua 178[illegible] y MARIA NICOLASA MIRCOVICH, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1683.

FRANCISCO AMBROSIO DI SEVO, 51 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Inca 1876 apto. 2 y EULALIA VILA, 51 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliad Inca 2030 apto. 1.

20.a Sección

ANTONIO MARIA FERNANDEZ, 23 años, soltero, profesional de fútbol, oriental, domiciliado C. Tellier 4104 y MABEL TERESA PILAR GIL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4104.

MIGUEL ANGEL MARRERO, 18 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Julián Laguna 4364 y MARGARITA GRIDES GUFFAUTI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardo de Geizulán 19.

FRANCISCO REY, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4134 y AMIRA BLANCA MAIDANA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 4134.

ROBERTO OMAR MORALES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2376 y ROSA BLANCA OLIVERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belvdere 4347.

GUILLERMO HECTOR DAVIES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 4775 y NORMA LARGHERO, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4759.

22.a Sección

ASDRUBAL DOS SANTOS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3371 y ANA MARIA VALLEJO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 3371.

CARLOS MARIO SUAREZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Agaces 3776 y ELBIA CARDOZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agaces 3776.

JULIO CESAR DEMARCHI, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3712 y GRACIELA GERO KORAES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3712.

MAXIMO JOSE SUAREZ SOTELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3925 y MARIA ESTER LOPEZ BLANCO, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3938.

HERMANN REITENBACH, 22 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado M. Rodríguez 3793 y MARIA CLARA CARVALHO, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada San Martín 3473.

JOSE VICENTE NOVELLA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Tobas 3676 y TERESA ZULEMA SANTOS, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Tobas 3676.

23.a Sección

SABINO CATALINO DA CRUZ, 71 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3000 apto. 5 y GUMERCINDA MORA, 82 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3000 apto. 5.

1) $6.00 Feb.7-v.feb.13.

Montevideo, 6 de Febrero de 1964

3.a Sección

ELBIO MARTINEZ, 39 años, soltero, estivador, oriental, domiciliado Reconquista 227 y JUANA VENUS HEGUERTE, 36 años, soltera, oriental domiciliada Reconquista 227.

CARLOS FEINBERG AIZEN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1312 ap. 6 y SARA HABOBA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Sarandí 380, ap. 8 p. 2.

4.a Sección

GERMAN JUAN PUSINERI, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1318 y ANA MARIA LIMPIEDI, 26 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Andes 1318.

ARIEL JOSE LUIS GRAZIANO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ciudadela 1071 y ANA CELIA BELLONE 22 años, soltera, domiciliada Ciudadela 1071.

RAMIRO RODRIGUEZ VILLAMIL, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1308 y ROSINA RAVENNA SAN MARTIN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1308.

SEGUNDO JOSE FREIRE, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Río Negro 1307 y ALICIA ESPELETA, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Río Negro 1307.

7.a Sección

FORTUNATO FERNANDEZ, 62 años, soltero, comercio, español, domiciliado Minas 1680, ap. 4 y ANTONIA SALAS, 43 años, soltera, comercio, española, domiciliada Minas 1680, ap. 4.

8.a Sección

ENRIQUE HORACIO RADDI, 39 años, divorciado, contador público, argentino, domiciliado Madrid 1585 y ZULMA GURFINKEL, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Madrid 1585.

JOSE FREDDY CURBELO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Compte y Riquet 1327 y MARTA GRACIELA CALISTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada E. Compte y Riquet 1327.

[illegible] Sección

DOBRI STANEFF, 49 años, soltero, jornalero, búlgaro domiciliado Vecinal s/n y RITA ELENA DA SILVA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal s/n.

10a. Sección

NEDO FERNANDEZ PEREZ, 28 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Calle D. 3769 y RENEE INES SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial A 2227.

DAMASO GONZALEZ, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rambla C. del Uruguay 3637 y DORA RENEE MUNDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Minuanos 3667.

JUAN CLAUDINO RIPOLL, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Barroso 3614 y ELSA NURY LEGUIZAMO 17 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3614.

ALBERTO LAMAS, 27 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Vitruvio 3695 y ZULMA SANTANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vitruvio 3695.

ANTONIO PORTEIRO VARELA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1912 y HAYDEE MACHADO LAGRAVE, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gauna 3651.

FRANCISCO NICASIO ANGEL GARCIA, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 4839 y DORA ISABEL ADAMI 36 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Rivera 4839.

WASHINGTON PUIGGER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. M. Olmedo 3773, ap. 7 y MARIA NELIDA BONANA[illegible] 25 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 1854.

HUGO ALBERTO [illegible], 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4158 y MATILDE SOFIA MILAN, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4158.

11.a Sección

FELIX SIMON BENITEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bérgamo 3443 y MARCELINA CARABALLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3443.

CARLOS MARIA MASSA, 40 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Escuchas 4930 y MARIA ESTELA [illegible], 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escuchas [illegible]

NELSO ROBERTO MAIDANA, 33 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Capdehourat 2479 y ZELI BENTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Capdehourat 2479.

12.a Sección

JUAN JOSE BALUGA, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Quijote 2823 y GRACIELA BELLO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Quijote 2823.

ENRIQUE VARELA, 60 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Crnel. de Britos 1763 y ENCARNACION GOMEZ 57 años, viuda, jubilada, española, domiciliada Crnel. de Britos 1763.

HERMAN WASHINGTON CARBALLO 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3514 y GRACIELA BEATRIZ PATRON 17 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3959

FERNANDO LUIS MARIA ESOIN, 25 años, soltero estudiante oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2242 y MARIA AMALIA [illegible], 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2272

13.a Sección

JUAN [illegible] MARTINEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 2011 y ANTONIA DA [illegible], 22 años, soltera, oriental, domiciliada [illegible].

EDUARDO [illegible], 35 años soltero, jornalero, oriental domiciliado Dinamarca 4180 y VIOLETA ESTHER [illegible], 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Dinamarca 4180.

14.a Sección

DARIO DAVILA, 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado E. Martínez 1317 e ISABEL LOPEZ CHARQUERO, 27 años, soltera, oriental domiciliada E. Martínez 1317.

OSVALDO GREGORIO ROSAS SENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3773, ap. 2 y MARIA JUSTA ABELLA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 777, ap 4.

15.a Sección

IGNACIO HUGO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1953, ap. 5 y GRACIELA MARIA ALLIAUNIE, 22 años soltera, empleada, oriental domiciliada Rivera 2074.

EUSEBIO MEDINA, 26 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Lauro Müller 2033 y MARTA ELISA MORADOR, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lauro Müller 2033

JOSE VALIÑAS 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Yaro 1177 y ELISA TORRADO MATO, 32 años, soltera, española, domiciliada Yaro 1177.

16.a Sección

JORGE RAMON GOMEZ, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Real 4691 y CAMELIA MARGOT HIDALGO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4691.

JUAN DER GHAZARIAN, 27 años, soltero, comercio, argentino domiciliado Carlos María Ramírez 732 y VARTURI YANIKIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 732.

17.a Sección

JULIO RUBEN [illegible], 22 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Paso de la [illegible] 4280 y MARIA MABEL LEMOS, 20 años, [illegible], oriental, domiciliada P. de la Española [illegible].

18.a Sección

VICTOR HUGO [illegible] 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2173 y [illegible] DINORAH QUINTERO 33 años, soltera, oriental domiciliada Charrúa 2173.

19.a Sección

CARLOS JOSE GIOIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2432 y [illegible] CA MARIA ZAZZARI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada In.a 2063, ap 1.

ASDRUBAL WALDEMAR PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caldas 1613 bis y AURORA GOMEZ, 20 años, [illegible] nurse, oriental, domiciliada Lima 1939, Ap. 4.

HECTOR RAUL BERCARA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia y CLADYS PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2429.

HEBERT CARDOZO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2361 e ITALIA QUINTAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2277.

20.a Sección

OSCAR ANTONIO GONZALEZ 41 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Curzón 321 y GLORIA NELSA MONTES DE OCA, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Curzón 321.

EUCLIDES FRANCO, 52 años soltero, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 3926 y ROSA ISABEL DELGAURIO, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 3926.

ANGEL MARIA DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cotagaita 262 y ELSA IRENE GARCIA, 21 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Cotagaita 262.

21.a Sección

LUIS ALBERTO GORI, 43 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ariel 5050 y MARIA LUISA FICCARDO 40 años soltera, oriental, domiciliada Ariel 4078.

WASHINGTON CARRASCO 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4607 ap. 2 y MARIA ELENA ALDAO FEIJOO 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ituiz 4078

JUAN CLIVAR LUCERO [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5146 y ELSA GLADYS RODRIGUEZ, 22 años, soltera oriental, domiciliada Ariel 5166.

22 a Sección

OSCAR FERNANDEZ, 27 años, soltero comercio, español, domiciliado Fco Plá 3428 y MARIA ADELINA MEDINA, 24 años soltera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3428.

ALFREDO GARAY, 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado R. Márquez 3593 e INES ROSA BLANCA NEGRO 38 años, viuda, oriental, domiciliada Guaycar 4079.

NELSON CABRERA, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado R. Eguren 3411 y TOMASA ISABEL ROQUE, 28 años, soltera, envasadora, oriental, domiciliada R. Eguren 3417.

23.a Sección

FABIO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bell[illegible] 2235 y MARIA VIÑAS, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Belgrano 2235.

ADHEMAR COROMINAS, 37 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Juan Paullier 1630 ap. 6 y SALUDINA FERNANDEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 1676.

ERNESTO JOSE PICCIRILLO, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pte. Giró 2472 ap. 11 y CATALINA DIAZ, 51 años soltera, enfermera, oriental domiciliada Pte. Giró 2472.

24.a Sección

DIONISIO HUMBERTO SILVA, 43 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3085 y BLANCA MARIA [illegible], 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3085.

HUGO P. MARTINEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1546 y MARTHA DELL'ACQUA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1546.

EDISON N. GANNUSO, 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Melitón González 1312 y CARMEN S. COLAGIOVANNI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Melitón González 1312.

SERAFIN LEIROS, 49 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Anzani 1522 y ZULMA RAMONA PUJADAS, 42 años soltera, oriental, domiciliada Anzani 1522.

14) [illegible] 3 pub. [illegible] feb.8.

Pago de Dividendos

JOYERIA CAMPOS S.A.

Se comunica a los señores accionistas de Joyería Campos S.A., que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio [illegible] y de conformidad con lo establecido [illegible] 30 de los estatutos, a partir de la fecha [illegible] el dividendo correspondiente [illegible] terminado el 30 de Setiembre de 1963. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — El Directorio.

15) $36.00 3 pub. [illegible]

ANDRES [illegible] S. A.
FABRICA DE [illegible]

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 3 de Febrero de 1964 podrán presentarse a cobrar los dividendos correspondientes al 24 ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963 en nuestras oficinas, Camino Carrasco 5023, de lunes a viernes, entre las 14 y 17 horas.

Dicho dividendo que alcanza al 15 o|o se abona a razón del 10 o|o en acciones a la par y 5 o|o en efectivo.

A efectos de poder ofrecer a los señores accionistas la mayor comodidad en el cumplimiento de los actuales requisitos legales se les sugiere solicitar previamente por los teléfonos 51213 y 52031, hora para ser atendidos.

Asimismo se les recuerda que según la interpretación de lo dispuesto por el decreto respectivo, una vez transcurridos 120 días de la fecha de la asamblea que dispuso el destino de las utilidades, realizada el 18 de Noviembre pmo. pdo., sobre la parte en efectivo, que se integrará con el aludido 5 por ciento y las fracciones que no alcancen a cubrir una acción de $ 100.00, deberá realizarse la retención del [illegible] o|o que fijan las disposiciones vigentes relativas al impuesto a la renta — Montevideo, Enero de 1964. — El Directorio.

15) $96.00 3 pub. 1122 Feb.4-v.feb.12.

12-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARIA JOSEFA SILVA de GARATE. Prescripción adquisitiva" (L.o 6, F.o 414) (Ficha C-656 año 1963) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Josefa Silva de Garate iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 80.085, con el siguiente deslinde: Con frente a la calle Teodoro Alvarez en una extensión de mts. 35,35; con el inmueble padrón N.o [illegible] limita en una extensión de mts. 45,60; al fondo linda con el inmueble Padrón N.o 80.071 en una línea quebrada que tiene por un lado mts. 9,80 y por otro mts. 15,41; y con el Padrón N.o 145.947 en una extensión de mts. 19,80; y al N.O. limita con padrones Nos. 80.080, 80.081 y 80.084 en una extensión de mts. 59,64. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la manzana N.o 2507.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $1.200.00 30|pub. 799 En.23-v.mz.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "CASILDA, MARIA LUISA, MANUEL, CARMEN, MARIA ELIDA, OLGA GLADIS y YOLANDA MATO MACEIRAS. Prescripción. Lo. 58, Fo. 127", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Casilda, María Luisa, Manuel, Carmen, María Elida, Olga Gladis y Yolanda Mato Maceiras, en su carácter de herederos de sus padres Manuel Mato Curda y Casilda Maceiras, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 22.a sección de Montevideo, padrón 73.233 que según plano levantado por el Agr. [illegible] do W. Coppola el de Julio de 1961, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. [illegible] el 27 de [illegible] de 1961 con una superficie de [illegible] mts. [illegible], deslindado: [illegible] 21m 47cm. de frente [illegible] a la calle [illegible] 24m. [illegible] Este de frente por [illegible] a [illegible] Rafael Hortiguera [illegible] el Sur [illegible] con padrón [illegible] 47cm. [illegible] padrón [illegible] y emplaza por el término de noventa días a Antonio D[illegible] y Manuel [illegible] cesores, así como a todos los que se consideren con algún derecho con el referido inmueble para que comparezcan a deducirlo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se [illegible] la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Luis E. Pontaut, Actuario.

16) $1.200 30|pub. 20819 Dic.[illegible]-v.feb.[illegible]
Feb.3-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado PEDRO ROSA, MIGUEL ROSA, JACINTA ROSA DE REPETTO, JUSTINA MAGDALENA ROSA DE LURASCHI, CATALINA ROSA JULIA EUGENIA ROSA y FRANCISCA ROSA iniciando prescripción treintenaria por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley el inmueble siguiente

Un solar y mejoras parte del inmueble padrón N.o 84.434 sito en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Lorenzo Fernández, por donde se señala la puerta de calle con el No 2049. Según el plano de mensura inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 45704, se deslinda así: al Noreste con el padrón 84.437, al N.W con la calle Lorenzo Fernández al S.W con la calle Federal; al S.E con el padrón 59.436. La superficie total mensurada es de 604 metros cuadrados 80

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y a los linderos del bien a prescribir, sucesión de Joaquín López, Sucesión de Bartolo Vales y Sucesión de Federico Martínez, para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963 — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

16) $1.200.00 30|pub. 21271 Nov.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello en autos: "16 DE JULIO S. A. Prescripción treintenaria" (Lo 45 Fo 480, N.o 637), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea y especialmente a los herederos de doña Carmen Sivori de Urte a los siguientes bienes:

A) Solar de terreno empadronado con el N.o 772, manzana H con una superficie de 420 metros 2.500 centímetros que se deslinda así: 21 metros 85 centímetros de frente al Norte con

bre B Carpino: 45 metros al Este con padrón 773; 10 metros 85 centímetros al Sur con padrón 775 y 45 metros al Oeste con padrón 771:

B) Solar de terreno, padrón N.o 774 (parte), con una superficie de 974 metros 4.492 centímetros que se deslinda así: 16 metros 66 centímetros de frente al Este sobre calle Central; 43 metros 64 centímetros al Sur con padrón 774 parte: 22 metros 61 centímetros al Oeste con padrón 773 y 38 metros 69 centímetros al Norte sobre B. Carpino con ochava de 7 metros en la esquina que forma con la calle Central:

C) Solar de terreno padrón N.o 776, con una superficie de 1.951 metros 5.488 centímetros que se deslinda así: 38 metros 69 centímetros al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 777: 43 metros 64 centímetros al Norte con padrón 775 y 40 metros 05 centímetros al Este sobre calle Central con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle del Comercio:

D) Solar de terreno, padrón N.o 778 con superficie de 488 metros 2 500 centímetros que se deslinda así: 10 metros 35 centímetros de frente al Sur sobre la calle del Comercio: 45 metros al Oeste con padrón 779: 10 metros 85 centímetros al Norte con padrón 772 y 45 metros al Este con padrón 777:

E) Solar de terreno, padrón N.o 780, con una superficie de 978 metros 7.500 centímetros que se deslindan así: 21 metros 75 centímetros de frente al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 781 parte: 21 metros 75 centímetros al Norte con padrones 769 y 770 y 45 metros al Este con padrón 779:

F) Padrón N.o 781 (parte), con una superficie de 450 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 781 parte: 10 metros al Norte con padrón 783 y 45 metros al Este con padrón 780 padrón actual 3.827;

G) Solar de terreno padrón N.o 783, con una superficie de 500 metros 6.339 centímetros que se deslindan así: 11 metros 57 centímetros al Oeste sobre calle Libertad: 43 metros 27 centímetros al Norte con padrón 784; 11 metros 57 centímetros al Este con padrón 769 y 43 metros 27 centímetros al Sur con padrones 781 y 782;

H) Manzana I: Solar de terreno, padrón 811 (parte), con una superficie de 9.084 metros 5547 centímetros que se deslindan así: 76 metros 10 centímetros de frente al Oeste sobre calle Libertad; ochava de 7 metros y 89 metros 17 centímetros al Norte sobre calle del Comercio; línea quebrada al Este 44 metros 83 centímetros y 47 metros 08 centímetros con padrones N.os 812, 1.667 y 813: 21 metros 59 centímetros sobre calle Central y 47 metros 08 centímetros y 19 metros 58 centímetros con padrón 811 parte y 89 metros 13 centímetros, al Sur sobre calle de Las Artes con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Libertad:

I) Manzana J: Solar de terreno padrón 850, con una superficie de 461 metros 6088 centímetros que se deslindan así: 6 metros 07 centímetros al Norte sobre la calle de Las Artes; 43 metros al Este con padrón 851; 11 metros 02 centímetros al Sur con padrón 862 y 38 metros 05 centímetros al Oeste sobre la calle Libertad con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle de Las Artes;

J) Solar de terreno padrón N.o 854, con una superficie de 466 metros 9800 centímetros que se deslindan así: 10 metros 86 centímetros de frente al Norte sobre la calle Las Artes; 43 metros al Este con padrón 855; 10 metros 86 centímetros al Sur con padrón 859 y 43 metros al Oeste con padrón 853:

K) Solar de terreno padrón N.o 858, con una superficie de 3.014 metros 6816 centímetros que se deslindan así: 41 metros 08 centímetros de frente al Sur sobre calle de Las Industrias: 65 metros 76 centímetros al Oeste con padrones 859 y 855; 46 metros 03 centímetros al Norte con padrón 857 y 60 metros 81 centímetros al Este sobre calle Central con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Industrias:

L) Manzana K: Solar de terreno padrón 886 (parte), con una superficie de 8.454 metros 905 centímetros que se deslindan así: 89 metros 76 centímetros de frente al Sur sobre la calle de La Merced: ochava de 7 metros y línea quebrada al Oeste de 4 metros 05 centímetros sobre calle Libertad; 29 metros 20 centímetros: 30 metros y 29 metros 20 centímetros con padrón 1.710 y 42 metros 55 centímetros de nuevo sobre calle Libertad; 124 metros 06 centímetros al Norte con padrón 885 y línea quebrada al Este de 39 metros 05 centímetros con padrón 886 (parte) y 33 metros 19 centímetros y 15 metros 05 centímetros con plaza con ochava de 7 metros al formar esquina con calle de La Merced:

Ll) Manzana L: Solar de terreno empadronado con el N.o 967, con una superficie de 1.162 metros 9590 centímetros que se deslindan así: 21 metros 03 centímetros de frente al Norte sobre calle de La Merced; 55 metros 30 centímetros al Este con padrón 970; 21 metros 03 centímetros al Sur con padrón 1.775 y 55 metros 30 centímetros al Oeste con padrones 969, 968 y 1.725;

M) Solar de terreno padrón N.o 987, con una superficie de 792 metros 6134 centímetros que se deslindan así: 11 metros 23 centímetros de frente al Oeste sobre calle Libertad; 70 metros 58 centímetros al Norte con padrón N.o 988: 11 metros 23 centímetros al Este con padrón 979 y 70 metros 58 centímetros al Sur con padrones 984, 985 y 986:

N) Manzana Q: Solar de terreno padrón N.o 864, con una superficie de 592 metros 8.638 centímetros que se deslindan así: 6 metros 35 centímetros de frente al Oeste a la calle Central: ochava de 7 metros y 48 metros 60 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias 11 metros 30 centímetros al Este con padrón 865 y 53 metros 55 centímetros al Sur con padrón 884;

Ñ) Solar de terreno padrón 868 (parte) con una superficie de 998 metros 1720 centímetros y que se deslindan así: 18 metros 64 centímetros al Este sobre calle de La Constitución; 53 metros 55 centímetros al Sur con padrón N.o 869; 18 metros 64 centímetros al Oeste con padrón 867 y 53 metros 55 centímetros al Norte con padrón 868 (parte).

O) Solar de terreno empadronado con el N.o 875 con una superficie de 1.159 metros 4062 centímetros que se deslinda así: 27 metros 08 centímetros de frente al Sur sobre calle de La Merced; 36 metros 58 centímetros al Oeste con padrón 876; 32 metros 03 centímetros al Norte con padrón 874 y 31 metros 63 centímetros al Este sobre calle de La Constitución con ochava de 7 metros al formar esquina con calle de La Merced; y

P) Solar de terreno, padrón 877, con una superficie de 6.981 metros 7202 centímetros que se deslindan así: 40 metros 43 centímetros de frente al Oeste sobre calle Central; 141 metros 16 centímetros al Norte con padrones 878 y 871; línea quebrada al Este 21 metros 36 centímetros sobre calle de La Constitución; 41 metros 46 centímetros y 46 metros 52 centímetros con padrones 872 y 876 y línea quebrada al Sur sobre plaza (continuación de la calle de La Merced) de 58 metros 20 centímetros 33 metros 19 centímetros, 12 metros 15 centímetros y ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Central.

Dichos bienes están individualizados en el plano del agrimensor Furtado de Setiembre de 1958 e inscripto el 20 de Octubre del mismo año en la Dirección de Catastro con el N.o 10.158 y se encuentran ubicados en el paraje denominado Nueva Estación Viale, 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Dicho emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Canelones, 7 de Octubre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario

16) $5.400.00 30|pub. 21479 Nov.25-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "RIOS LARRAÑAGA ANGEL. Prescripción. Lo. 7, Fo. 79, N.o 156", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la localidad de San Ramón, en la manzana N.o 127 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1250, Está compuesto por un área de dos mil quinientos catorce metros cuadrados, ochenta y tres decímetros, setenta y cinco centímetros, que se deslinda así: al norte, con la calle Masagués; al oeste, con la calle Ceibal; al sur, Manuela Imás de Ferré, Padrón 1249; y sucesión Abate, Padrón 1248; al este con la misma sucesión Abate, padrones 1248 y 1251, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles Defensor de Oficio — Canelones, 25 de Noviembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $840.00 30|pub. 22633 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña ELENA MARTINEZ DE BONINO y don ALBERTO IGNACIO BONINO alegando haber adquirido los comparecientes por prescripción adquisitiva de diez años el siguiente inmueble:

Una parte de terreno ubicado en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, zona urbana empadronado en mayor área con el N.o 2710, manzana N.o 116, que de acuerdo al plano del agrimensor Pedro S. Munar del 5 de Marzo de 1918 se compone de una superficie de 179 metros 60 que se deslinda así: 5 metros de frente al Suroeste sobre la calle Gral Mitre por 35 metros 92 de fondo lindando al Noroeste con Baldomero Alonso al Noreste con José Goñi y al Sureste con el resto de dicho terreno, propiedad de los cesionarios — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Enrique M Escalante y a todos los que se consideren con derecho al inmueble precedente — Canelones, 29 Noviembre de 1963 — Dora Moroy Sueta Actuaria Adjunta.

16) $930.00 30|pub. 22452 Dic 10-v dic 31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "GUINOVART RAFFO de ROTONDO RITA y otro Prescripción treintañal" Lo. 22, Fo. 56, se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y sus anexos, ubicado en la planta urbana de Nueva Palmira octava Sec. Jud. de Colonia, manzana 256, padrón 1134, que según plano del agrimensor Teófilo Osorio (inscripto en la oficina de Catastro de Colonia, con el No. 3574, en Setiembre 19 de 1963,) tiene 1844 metros 7025 centímetros de superficie y linda en 42m. 95cm. al Noroeste a calle Paraguay, al Noreste a calle Ultramar al Sureste con padrones 1682 y 1691, y al suroeste con padrón 1138.

Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Nueva Palmira, 15 de Noviembre de 1963

16) $840.00 30 pub. 22166 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN GONZALEZ BONILLA y Otros. Prescripción treintenaria" (Lo. 32, Fo. 495); se emplaza a don Manuel Bonilla, don Antonio J. Bonilla y don Ramón Bonilla y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio; A) Tres fracciones de campo y sus mejoras situadas en la zona sub-urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje conocido por "Paso del Amor del Arroyo San Francisco", compuestas: la primera padrón N.o 190, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor don Julián Mazzoni, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3119, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 29 de Diciembre del mismo año, de 9 hectáreas 3804 metros cuadrados, lindando: al oeste, con padrón N.o 191, de Isidora Tejera de Navarro; al Norte con el padrón N.o 187 de Suc. Antonio Quirici, al Este con el padrón N.o 189 de Isidora Navarro de Bonilla y al Sud, con el padrón N.o 174 de Suc. Dolores N. de Núñez y la fracción que se describirá, ambas servidumbre de paso por medio. La segunda padrón N.o 175, señalada con el N.o 2 en el plano mencionado de 9 hectáreas 6144 centiáreas, lindando: al Oeste con el padrón N.o 174 de Suc. Dolores N. de Núñez: al Norte, servidumbre de paso por medio con la fracción descripta y el padrón N.o 189 de Isidora Navarro de Bonilla; al Este, con el padrón N.o 176 de Damian Navarro y al Sud, con el padrón N.o 172 de Nelson Casas Calzada.

La tercera padrón N.o 8006, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y división del Agrimensor Julián Mazzoni, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3133, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Marzo de 1962, consta de dos hectáreas 3515 metros, 37 decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste, cañada límite; al norte camino al Paso del Amor y una parte con la vía del Ferrocarril Central, al Nord-Este, con la fracción tres de Eusebio Viglioni y una pequeña parte del Arroyo San Francisco; al Sud-Este y Sud, con la Vía Ferrocarril Central, Rufino Acuña y Valerio Venancio Vega y al Oeste, con la fracción uno de Eleuterio Alejo Bonilla; B) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 181, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor don Julián Mazzoni de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3133 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Marzo de 1962, compuesta de 8 hectáreas 6943 centiáreas, 78 decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste con Cañada límite; al Nord-Este, con la fracción dos de Juan González Bonilla y una parte que está separada por la Vía Férrea con Rufino Acuña y Concepción Cano de Asencio y al Sud, con Concepción Cano de Asencio; C) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 8008, señalada con el N.o 4 en el plano últimamente mencionado, compuesta de un área de 1 hectárea 0700 centiáreas y 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el Camino al Paso del Amor; al Este, con la fracción 5 de doña Eugenia Leopoldina Silva Bonilla de Riverón, al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con la fracción N.o 3 de Eusebio Viglione; D) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 8009, señalada con el N.o 5 en el plano últimamente mencionado, compuesta de una área de 1 hectárea, 0700 centiáreas, 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el Camino al Paso del Amor; al Este, en una línea quebrada con la fracción 6 de María Elvira Silva Bonilla de Patrón; al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con la fracción

4 de Juana Silva [illegible] fracción de campo [illegible] en el mismo paraje y [illegible] po- drón N.o 6018, [illegible] en el plano mencionado, [illegible] de 2 hectáreas, [illegible] cuadrados; lindando: al [illegible] el Paso del Anega [illegible] San Francisco; al [illegible] del Ferrocarril Central y al [illegible] fracción N.o 5 de Eugenia [illegible] Silva Bonilla de Riverón".

[illegible] a los efectos del [illegible] la presente publicación. — Minas, [illegible] 23 de 1963. — [illegible] Actuario.

1) $4.000 [illegible] 30|pub. [illegible] Dic.31. Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: "El comité [illegible] C. contra DE MEDINA, FEDERICO (Suc. de) Prescripción Treintañal" (Lo. 12, Fo. 171), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Federico De Medina, Rita Calcagno de De Medina, Ofelia, Rita Berilda, Delia y Federico de Medina y a los sucesores de éstos a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del siguiente inmueble: solar de terreno sito en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, manzana 259, padrón N.o 949 y que según plano del agrimensor J. P. Beltramo de Agosto de 1926 e inscripto en la Inspección de Obras Municipales de Maldonado el 8 de Setiembre del mismo año, consta de una superficie de 20 mil noventa y cinco metros cuadrados cuatro mil novecientos veintinueve centímetros cuadrados, y se deslinda así: 33 metros 32 centímetros de frente al Este-Sur-Este a calle sin nombre; 30 metros 97 centímetros al Norte-Nord-Oeste con frente a calle sin nombre; 42 metros 96 centímetros al Sur-Sur-Oeste lindando con Miguel Sagristá; y 25 metros 03 centímetros al Oeste-Sur-Oeste con el señor Anchustegui, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 28 de Octubre de 1963. — Ubérfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $1.200.00 30|pub. 22003 Dic.2-v.v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Proqua, dictada en autos: "SANTANA, RICARDO R Prescripción Treintañal", (Lo. 12, Fo. 640), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Ramón Santana, iniciando juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Inmueble sito en la Primera Sección de este Departamento, con frente a calle 25 de Mayo (a unos treinta metros de calle Santa Teresa), padrón N.o 382 y de una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados y fracción, que linda: Por el Norte, Guillermo Walter, por el Este, Justo Cabrera y por el Oeste Wilfredo E. Gutiérrez y Guillermo Walter. Deslinde: Solar F) manzana 69 del plano del agrimensor Pou de Marzo de 1942 inscripto en el Registro Departamental de Catastro con el número 46 del año 1942. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que tengan interés en oponerse a la acción deducida y especialmente a José Montañés o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 13 de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 22004 Dic.2-v.Dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que en autos: "ISIDORO MEZQUITA. Prescripción adquisitiva treintenaria, Lo. 14, Fo. 32, N.o 1003), se cita y emplaza a Santiago Briso o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Padrón N.o 4631, 2a. Sección Judicial de Paysandú, Cacra N.o 38 de una superficie de 17 Has. 3490 mts. 2, deslinda así: Norte 431'35 con Padrón N.o 4680 Sur 439'27 con calle 21: Oeste 404'57 con calle "J" y Este 402'65 con calle "K" a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 24 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $720.00 30|pub. 59 En.3-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "MARIA JOSEFA ALMEIDA o de ALMEIDA Y OTROS. [illegible] 521), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Belchor Basilio Almeida o de Almeida, a doña Catalina Almeida o de Almeida de Cardozo y a don Melchor Bartolomé Almeida o de Almeida, sus herederos, causahabientes, acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble [illegible] fracción de campo ubicada en la octava Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 166 hectáreas, 10 áreas 49 centiáreas y 65 decímetros, empadronada con el N.o 1.905, que según plano del agrimensor José B. López linda: al Norte con el arroyo Hospital; al Noreste con Néstor López, en una recta amojonada desde el arroyo Hospital hasta el Bañado del Sauce y al Este Bañado por medio hasta el límite sur, por donde linda con la sucesión de Mario Díaz y por el Oeste con Oscar Yordi a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Diciembre 3 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $1.080.00 30|pub. 23317 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W Faveiro, dictada en los autos: "LAUREANO ALBANO. Prescripción Treintenaria", (Lo. 45, Fo. 313), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Laureano Albano, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial de Rivera, paraje denominado "Cerro Solito", empadronado con el N.o 413, el que según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera, el 11 de Octubre de 1941, tiene un área de 27 hectáreas 4506 metros 80 decímetros que lindan: Al Norte sucesores de Eloy da Rosa Castillo y Avelina González y Arístides Echevaleta; al Este Storace y Cía., al Sur Anacleto Cal y Manuel Casaravilla y al Oeste fracción N.o 1 del mismo, de Santos Corrales. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado. El actor actúa auxiliado de pobreza. — Rivera, Setiembre 2 de 1963 — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 23312 Feb 6 v.mz 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "MARIA JOSEFA ALMEIDA o DE ALMEIDA y Otros. Prescripción treintenaria. (Lo 46 F.o 521), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Belchor Basilio Almeida o de Almeida, a doña Catalina Almeida o de Almeida de Cardozo y a don Melchor Bartolomé Almeida o de Almeida, sus herederos, causahabientes acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá: una fracción de campo ubicada en la octava Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 166 Há, 10 áreas 49 centiáreas y 66 decímetros. al Norte con el Arroyo Hospital, al Noreste con Díaz y por el Oeste con Oscar Yordi a fin de empadronadas con el N.o 1.905, que según plano del Agrimensor José B López, linda: Néstor López, en una recta amojonada desde el Arroyo Hospital, hasta el Bañado del Sauce y al Este Bañado por medio hasta el límite sur, por donde linda con la Sucesión de Mario que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, 3 de Diciembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $1 080.00 30|pub. 23317 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "TELMA DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva (20|497)" se cita, llama y emplaza en el carácter de anterior propietario a don Ramón Otero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno, con sus construcciones pavimento medianería y demás mejoras que contenga, ubicada en la Manzana N.o 2 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 647 y que según mensura practicada por el Agrimensor don Carlos Arboleya, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1073 el 6 de Setiembre de 1953, se compone de una superficie de 1.091 mts 30 demts. que linda: Al S.E en 18 mts., con la calle Sarandí; al S.O en 47 mts 80 cmts con la calle Julián Graña; al N.O. en 35 mts. 18 cmts., con predio de José María Techera y de Evarista Otero de Silva y por el N.E en 13 mts. 44 ctms., con predio de Silvina Bergougnous de Brañas, y en 17 mts. 13 cmts. y en 34 mts. 36 cmts. con predio de Eusebia Otero para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1963. — Juan E. Luna [illegible], Actuario Adjunto.

16) $1.440.00 30|pub. 23233 Dic [illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "[illegible] CARLOS. Prescripción Lo. 19, Fo. 125, [illegible]", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de San José manzana N.o 34, padrón No. 103, con una superficie de [illegible] metros [illegible], la que se deslinda así: al Norte calle [illegible] al Sur con [illegible] con Nicasia [illegible] Bardanca y [illegible] Diego Sánchez Machín, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y [illegible] juicio conciliatorio. — San José [illegible] de 1963. — [illegible] Zulma [illegible]

16) $720.00 30|pub. 23513 [illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición [illegible] Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: SARAH ESTHER [illegible] PARDO DE ROSSI - Prescripción treintenaria, Lo. 34, Fo. 123, se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de Octubre del corriente año dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a Crescencia Pereira Bustamante de Centurión, José Hilario, Martín y Leopoldo Centurión y Jacinta Centurión de Salando y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al área sobrante de 93 Has 1223 metros cuadrados que esta comprendida en la actual superficie del inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de serles designado defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Una fracción de campo con los alambrados y mejoras, que contiene, ubicada en el paraje "Muga" 14a sección Judicial del Dpto de Soriano que es parte del bien empadronado anteriormente con el N.o 7581 y se halla señalado con el N.o 5 en el plano suscrito por el Agrimensor Carlos Magano en Agosto del año 1950 con el N.o 1780 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano según el cual tiene una superficie de 199 Has 9584 metros, y conforme al título le corresponden 100 has. 1825 metros cuadrados que se deslindan así: Al Sur recta de 1.203 metros 15 ctms. frente a camino vecinal por medio, con campos de Gertrudis de la Fuente de Roglia, padrón 541; al Oeste: recta de 1690 metros 65 ctms, lindando con la fracción "4" parte del padrón N.o 536 de Julián Antonio Ambielle; al Norte curso del arroyo Muga; que separa de campos de Zelmira Alda Berhouet Salgado de Aguirre y de Azucena Berhouet Salgado de Britos, padrones Nos 7523 y 7522; y al Este recta de 1542 metros 25 ctms limitando con la fracción "6a" parte del padrón N.o 535 de María Elisa Ambielle de Fernández. — Mercedes, Noviembre 12 de 1963 — Horacio A. Cazalás, Esc Actuario

16) $1.800.00 30|pub. 21557 Nov 26-v dic 31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano en los autos: PEDRO CRISOLOGO TROCHE. Prescripción Treintenaria, se cita emplaza y llama a todos los que tengan interés o se consideran en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

El bien inmueble de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno ubicada en la 13a. sección judicial de este departamento villa de Cardona compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros, empadronada con el No. 318, según planos del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Febrero de 1912, abarcando los solares señalados con los Nos 7 y 8 en la manzana 25 de esta Villa y que linda:

Al norte con el solar 9 en una extensión de 25 metros; al sur en igual extensión con calle Lavalleja, al este en cincuenta metros con calle Treinta y Tres y al oeste con la misma longitud con el solar 6.

Se hace constar que en estos autos, el señor Fiscal Letrado Departamental ha concedido auxiliatoria de pobreza al actor. — Luis A. Rusch Juez de Paz

16) R. 20|4|955 30|pub. 33458 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mz.5.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HERIBERTO RAPHAEL LITTEN, solicita la inscripción de la obra titulada "Almanaque íntimo de la mujer", de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 1504 Feb.7-v.feb.24.

ANIBAL VILA VERDE, solicita la inscripción de la obra titulada "Roberto tuvo la idea" de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40 00 10|pub. 1546 Feb.7-v.feb.24.

JOHN ARTHUR HARRIS, solicita la inscripción de las obras tituladas "Viento de verano", "Despertar de un sueño gris de primavera" y del seudónimo Arthur Schlupp, de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 1522 Feb.7-v.feb.24.

RICARDO ROCHA IMAZ por la Agadu solicita la inscripción en el registro de derechos de Autor la lista de obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.
LUIS CARUSO y W. OREIRO, declaránse autores de música y letra responsables de: "Album primaveral" Album musical.
ALICIA ALONSO, declárase autora responsable de "Retablo de Navidad". Poemas.
FRANCISCO SUAREZ, declárase autor de música y letra responsable de: "Yo soy el candombe" (genuino del Uruguay) Candombe.
CARLOS URIOSTE BRAGA, declárase autor de música y letra responsable de: "Bombón" y "Dame, dame, dame". Foxtrots.
LUCIANO GAITAN, declárase autor de música y letra responsable de: "Samba en Punta del Este" Samba y de "Quiero bailar merengue". Merengue.
JOSE MARIA, declárase autor de música y letra responsable de: "NELLY, eternamente tuyo" (eternamente tuyo) Foxtrots.
JOSE ANTONIO HUAYEK, declárase autor de música y letra responsable de: "Candombe carnavalero" Candombe.
ARTURO SENEZ, declárase autor responsable de: 'Arco iris musical No. dos". Album musical.
SILVIO ALADJEM, declárase autor responsable de la música escénica de la obra teatral: "Ocho espías al champagne".
MAXIMO PERROTTI declara los seudónimos con los cuales caracterizará sus obras en el futuro: "Boy canino" y "Max Belito".
WALTER SILVA, declárase autor de música y letra responsable de: "Dime que sí". Bossa nova.
LUIS PASQUET, declárase autor responsable de: "Tema musical" para la audición de T. V. "Conozca su Derecho".
JOSE MARIA CABALLERO, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "José María".
LAURITA CERBASI y BLANCA CERBASI declaránse autores de música y letra responsables de: "Laurita". Twist. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $180.00 10|pub. 1566 Feb.7-v.feb.24.

RICARDO ROCHA IMAZ, Jefe de Secretaría de la Asociación General de autores del Uruguay, solicita la inscripción en registro de derechos de autor la nómina de obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.
ARTIGAS W. GARCIA, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "El ruiseñor de América".
CARLOS PODESTA y JUAN E. MARTINEZ, declaránse autores responsables de: "Ruletera," Milonga.
WALTER BRUGNOLI y WALTER SILVA declaránse autores de música y letra responsables de: "Y la otra....." Merecumbé.
OMAR SALGUEDO declárase autor de música y letra responsable de: "Cimarroneando". Gato.
IRIS de LOPEZ CRESPO, declárase autora responsable de: "Romances de mi solar". Poemas.
CARLOS PODESTA y RODOLFO CABALLERO, declaránse autores responsables de: "la carta". Tango bolero.
ROBERTO PIMENTEL, declárase autor responsable de los libretos del año 1964 de: "Juguetes mágicos".
JOSE FRANCISCO BLANCO, declárase autor responsable de: "J. C. B." Album de poemas. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $120.00 10|pub. 1565 Feb.7-v.feb.24.

ALFONSO A. SANJUAN, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Documentación", de la cual es editor. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $120.00 10|pub. 1565 Feb.7-v.feb.24.

WASHINGTON GRECO, ROBERTO GIVINS, GILBERTO RECALDE y FRUCTUOSO JONES, solicitan la inscripción de la zamba titulada "ZAMBA DEL TERO" de la que son autores de letra y música. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1357 Feb.6-v.feb.21.

ALBERTO J. ATTIE TOZAR, solicita la inscripción del album musical titulado "Danzas y canciones de América" (9 obras) de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 20 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1191 Feb.4-v.feb.19.

FERMIN OSCAR BANEGAS, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Telerama" del que se declara autor — Montevideo, 27 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1083 En.30-v.feb.18.

GUILLERMO ENRIQUE MOYA, solicita la inscripción de un "Modelo de semáforo de líneas artísticas", del que se declara autor — Montevideo, 20 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1034 En.30-v.feb.18.

LUIS E. CALLIARI, solicita la inscripción de un "Modelo artístico de sujetador", del que se declara autor — Montevideo, 21 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1139 En.30-v.feb.18.

El señor GREGORIO TREIBICH solicita la inscripción de la obra titulada "Límites" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1075 En.29-v.feb.17.

SARA LANARO de ANTIGA, oriental, educacionista, con domicilio en la calle Colonia 1774 ap. 12 p. 1, solicita la inscripción de la obra titulada: "En el patio de mi escuela", Juegos Dirigidos, de la que se declara autora. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $60.00 10|pub. 1141 En.30-v.feb.18.

El señor FRANCISCO GARCIA, solicita la inscripción del modelo de envase del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 845 En.24-v.feb.12.

LUIS ROBERTO RIUS GIAVI, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "El pirata vozarrón", del cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 902 En.24-v.feb.12.

DANTE H. SEOANE GAMBA, solicita la inscripción de un modelo de cortadora de pasto que denomina "Cesped", y del que se declara autor. — Montevideo, 24 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1016 En.28-v.feb.14.

RICARDO ROCHA IMAZ, solicita por Agadu, la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la Entidad.
FLORINDA B. de INVERSO, declárase autora de música y letra responsable de: "Beso de tu moreno", Candombe y de: "Alumbrame Farolito", Corrido.
JUAN JOSE BARLEN, declárase autor de música y letra respansable de "Ritmo 63", Album musical.
FRANCISCO A. MUJICA y ANGEL CANTORE, declaránse autores de música y letra responsables de: "Pensalo bien", Milonga.
SIL PERSA y LUIS MAR CARUSO, declaránse autores de música y letra responsables de: "Ojos de mar", Bolero.
ALFONSO FOGAZA, declárase autor musical responsable de: "A Cañete munho", Milonga.
DANIEL VIGLIETTI y JUAN CAPAGORRY, declaránse autores de música y letra responsables de: "Hombres de nuestra tierra", Album musical.
E. PUIG y HECTOR OLDOINE, declaránse autores de música y letra responsable de: "TUPI NAMBA", Milonga y de "Tristeza de indio", Zamba.
EUSEBIO E. SANTOS, declárase autor musical responsable de: "Por este amor", Fox trot.
JULIA VALDEZ, declárase autora responsable de la traducción autorizada de la obra de Brendan Behan: "Un rehen".
HORACIO LOPEZ y PEDRO GONZALEZ LA PAZ, declaránse autores de música y letra responsables de: "Ritmos rioplatenses", tango-milonga.
LUIS SUANO y WALTER VIERA, declaránse autores de música y letra responsable de: "La tempestad", Milonga.
JULIO CESAR RODRIGUEZ, declárase autor responsable de: "Almas a la deriva", Radio Teatro.
BALTASAR BALTA BALLESTEROS, declárase autor de música y letra responsable de: "Mis cantares", Album musical.
JUAN CARLOS CROCCIA, declárase autor musical de: "E. C.", Album musical.
MARIA ELIDA MEDEIROS, declárase autora de música y letra responsable de: "No se si es amor". Bolero.
JOSE FRANCISCO BLANCA, declárase autor musical de: "J. F. B.". Album musical.
EUSEBIO E. SANTOS y ROMAN B. RODRIGUEZ, declaránse autores de música y letra responsables de: "Farsa de Carnaval", Marcha.
OMAR SALGUERO y ERNESTO V. SILVEIRA, declaránse autores de música y letra responsables de: "Nunca... más nunca" Guarania.
GABRIEL DE MARCO declárase autor musical responsable de: "El dorado", Marcha. — Montevideo, 20 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $28.00 10|pub. 1015 En.28-v.feb.14.

CARLOS PERERA DE BELLIS, solicita la inscripción de las obras didácticas para conjuntos infantiles de cuerdas tituladas "Divertimento" (para violín y piano) y "Tema con variaciones" (para dos violines y piano), de las que se declara autor. — Montevideo, 28 de Enero de 18964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1241 Feb.5-v.feb.20.

MARIA ANGELICA DOMENECH, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Jaque Mate", de la que es administradora. — Montevideo, 29 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1195 Feb.5-v.feb.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan José Ronco Barrios (Lo. 59, Fo. 486), en el sentido de que donde el apellido materno aparece como Barros, debe decir: "Barrios", por ser así como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1962. — Sebastián A. Vallejo. Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30258 Feb.7-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de WENCESLAO KUBICA y BEATRIZ ZIVNA en el sentido de que donde se menciona a los contrayentes como Kubica Vaclav y Zivna Bozena debe decir Wenceslao Kubica y Beatriz Zivna; de nacimiento de Emilio Norberto Kubica Zivna en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Kubica Vaclav y Zivna Bozena debe decir: "Wenceslao Kubica y Beatriz Zivna y de nacimiento de DALIA KUBICA ZIVNA en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Vaclav Kubica y Bozena Zivna debe decir Wenceslao Kubica y Beatriz Zivna y donde se menciona a la inscripta como Dalia Kubica debe decir. Dalia por ser todo ello como corresponde, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30209 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de WALTER ANDRES CUAYATTO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Zulema Cuspatto debe decir Zulema Virginia Cuayatto por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30211 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de LUIS ENRIQUE DOMINI, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Marcela Domini, debe decir "Marcela Donini", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 20145 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JACOBO KUROPATWA y YELA PUZNAK, en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como

Kuroptva, debe decir: "Kuropatwa" y donde se menciona a la contrayente como Jela, debe decir: "Yela" y de nacimiento de JORGE KUROPATWA PUZÑAK, en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo del inscripto como Kurojatwa, debe decir: "Kuropatwa", y donde se menciona a la madre del inscripto como Jelas, debe decir "Yela" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 22110 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ISABELINO GARCIA y ANTONINA SCALA de GARCIA". (Rectificación de partidas", (Lo. 61, Fo. 239); se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Isabelino García y Antonina Scala de García, donde la contrayente aparece como Antonia debe decir: "Antonina"; B) En la de nacimiento de sus hijas ISABEL y JUANITA GARCIA SCALA, donde su madre aparece como Antonia Scala, debe decir: "Antonina Scala"; C) En la de matrimonio de ISABEL GARCIA y TIBER INMEDIATO, donde la madre de la contrayente aparece como Antonia debe decir: "Antonina" y D) En la de nacimiento de ELIZABETH, SILVIA MARIELA y GUSTAVO EDUARDO INMEDIATO GARCIA, donde su abuela materna aparece con el nombre de Antonia, debe decir: "Antonina", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
(Se hace constar que la presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza). — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30185 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliadora de pobreza de nacimiento de LUIS ENRIQUE DONINI, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Marcela Domini debe decir "Marcela Donini", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30145 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber: que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FERNANDO GARCIA CAMPO, en el sentido de establecer que donde la madre del inscripto figura como oriental debe decir española y por haberse omitido el nombre de los abuelos debe expresarse que son: abuela paterna, Jacoba Dolores García y maternos Miguel Campo y Basilia Puertas. A sus efectos se hace esta publicación, dejándose constancia que la gestión está exonerada de tributos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33512 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BRUN, NELLY RAQUEL Rectificación" (Lo. 64, Fo. 416), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Nelly Raquel Brun, donde dice: "BRUM" debe decir: "BRUN". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30232 Feb.6-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ de RODRIGUEZ, SUSANA EUGENIA. Rectificación". (Lo. 64, Fo. 654), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Susana Eugenia Hernández de Rodríguez, donde dice "Susana Eugenia Figueron", nombre de la madre debe decir "Ignacia Eugenia Figueron". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33473 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Romeo Dos Santos y de Julia Pérez, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: de nacionalidad brasileño, nacido el 19 de Agosto de 1916 en Santa Ana do Livramento, debe decir: de nacionalidad uruguayo nacido el 19 de Agosto de 1917 en la 1ra. Sección del Dpto. de Rivera. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30241 Feb.7-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CLAVER MARIO SANCHEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día 25 de Febrero de 1934, debe decir que es nacido el día 24 de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 1128 Feb.5-v.feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ANDRES BENITEZ, estableciéndose que donde el extinto aparece como Andrés Mancilla, debe decir: Andrés Benítez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) Res. 20|4|955 15 pub. 33457 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de DIONISIO AMANCIO NUÑEZ, estableciéndose que donde dice: nacido el 1.o de Agosto de 1917, debe decir: nacido el 17 de Marzo de 1915. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33475 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de Luis María Armas y de Aria Marleni Sebastiani y en la de nacimiento de Luis Waldemar Armas, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del inscripto aparecen con el apellido de Dearmas, debe decir: Armas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 23502 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTINA CONDE DE DIAZ, estableciéndose que donde dice: "que es hijo natural del declarante (Gregorio Conde)", debe decir: "nació una criatura del sexo femenino, que es hija natural del declarante" con el nombre de Valentina Conde. Así también se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo PEDRO ATILIO, que aparece inscripto como hijo legítimo de Juan José Díaz y de Valentina Conde, cuando en realidad debe decir solamente, hijo natural de Valentina Conde. Se hace constar que estos trámites están auxiliados de pobreza. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33435 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de MORDCHA WEIZMAN y de ADELA AKIERMAN, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Mordja debe decir: Mordcha; b) En la de nacimiento de MAURICIO WEIZMAN, estableciéndose que donde respectivamente aparece el apellido de Weizmann, debe decir: Weizman; y c) En la de nacimiento de SARA ITA WEIZMAN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de Mordja, debe decir: Mordcha. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 23753 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDWARD ESPINOSA CARDOZO, estableciéndose que en donde el nombre de la madre figura como Zulma, debe decir: WILMA EDITA. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) Res. 20|4|955 15|pub. 33459 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido Nicolás Fernández y Adelina Fernández, Medina, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Noiver, pués donde en dichas partidas dice: "Adelina Medina", debe decir: Adelina Hernández, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Tom[illegible]reira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15 pub. 33472 Dic.24-v.[illegible] Feb.3-v.feb.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 420), se hace saber que se presentaron IRMA OLIVERA de [illegible]RILLO y HUSMAR OLIVERA, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Irma Olivera con Gerónimo Luis Fiorillo y de defunción de Domingo Olivera, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, la madre de la contrayente figura como "Rosa González" debe decir: "Roquelina González"; y en la de defunción, donde dice que el extinto dejó entre sus [illegible] uno de nombre Omar, debe decir H[illegible]. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30257 Feb.7-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53 Fo. 364), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó por ARMANDO EUGENIO CASTILLA, la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre del inscripto, con el apellido "Castillo", en lugar de "Castilla". — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 1220 Feb.5-v.feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 53, F.o 529), se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ANGELICA GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella la madre y el abuelo materno de la inscripta, con el apellido "Cigliano", en lugar de "Ciriano". Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33440 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: dictada en autos: "ALVEZ, PAULA, rectificación de partida, Ficha F-1164|62", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Paula Alvez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Orestes Quintas pués en ella donde la contrayente figura como "Paula Nuñez" debe decir PAULA ALVEZ, donde dice que es "hija de Emiliano Nuñez" debe decir hija de Emiliano Alvez y donde dice que es "hija de Claudina Suárez" debe decir hija de María Clavelina Suárez.
La compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30225 Feb.6-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SERRENTINO RESTUCCIA, VICENTE SEBASTIAN. Rectificación de partida, Ficha F-623|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Vicente Sebastián Serrentino Restuccia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en ella donde el nombre de la madre del inscripto figura como "Anuciada" debe decir Anunciada y donde el apellido de la misma aparece como "Restusia" debe decir RESTUCCIA. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 1423 Feb.6-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LANDONI GONZALEZ TERESA PAULA. Rectificación de partidas F. 644|1963", se hace saber que la accionante solicita las siguientes rectificaciones: I) Partida de su nacimiento: Juzgado de Paz 18a. sección Capital. Acta N.o 63 Fo. 33, fecha 6|1|1942, donde la madre de la inscripta figura como "Reina Fernanda González" y en la anotación marginal donde la misma aparece como "Fernanda Reina González" debe decir "Reina Fernanda Martínez"; II) Partida de reconocimiento por la madre: Oficina Adjunta B Acta N.o 280 fs. 41. fecha 3|6|1942, donde las referencias a la persona que hace el reconocimiento la nombran como "Fernanda Reina González" y "Reina Fernández" debe decir: "Reina Fernanda Martínez"; III) Partida de reconocimiento por el padre Juzgado de Paz 22a. sección capital, Acta N.o 5 fs. 3 fecha 20 de Enero de 1956, donde al referirse a la madre de la persona reconocida se le designa con el nombre de "Fernanda Reina González", debe decir "Reina Fernanda Martínez". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobre para esta gest-

ción. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30411 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FREIRE GUEDES, JUAN. Rectificación de partida, Ficha F) 843|963", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Juan Freire Guedes, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pués en ella donde el apellido de su madre figura como "Guiarto" debe decir; Guedes. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 22968 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) en la de nacimiento de María Josefa Rodríguez, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como Antonio Rodríguez Souza, debe decir Antonio Rodríguez De Souza. b) en la de nacimiento de Dolores Rodríguez donde dice que es hija legítima de Antonio Rodríguez Souza, casado y de su esposa María Rodríguez, debe decir que la inscripta es hija de Antonio Rodríguez de Souza, soltero y de María Josefa Gaitano. c) en la de nacimiento de Antonia Rodríguez donde dice que ésta es hija legítima de Antonio Rodríguez Souza y de su esposa María Josefa de Souza debe decir que la inscripta es hija de Antonio Rodríguez De Souza, soltero y de María Josefa Gaitano. d) en la de matrimonio de Antonio Rodríguez de Souza con María Josefa Gaitano donde aparece el contrayente con el apellido Rodríguez Souza debe decir Rodríguez De Souza e) en la defunción de María Josefa Gaitano donde fallecida figura con el nombre de María Josefa de Rodríguez, debe decir María Josefa Gaitano, casada con Antonio Rodríguez De Souza y en la misma partida donde dice que deja tres hijas llamadas María Josefa, Dolores María y Antonia María, debe decir María Josefa, Dolores y Antonia. f) en la de matrimonio de Antonio Rodríguez De Souza con Obdulia Varela donde el apellido del contrayente figura "de Souza", debe decir "De Souza". — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) $660.00 15|pub. 23434 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "IBRAIN ALEMAN y MARIA BLANCA DUERA de ALEMAN. Rectificación de partida, etc.," (Lo. 31, Fo. 353), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fanny Alemán; pues donde dice: "Faini" debe decir: "Fanny" y donde dice: "masculino" debe decir: "femenino", Se hace constar que se habilitó el próximo feriado y que se gestiona la auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Diciembre, 11 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 1477 Feb.7-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos MARTIN VOLPI. Rectificación de partida" (Lo. 31 Fo. 340), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, de nacimiento de Martín Volpe, en el sentido de que donde dice: "al margen N.o 43 Martín Bolpe", debe decir: "al margen N.o 43 Martín Volpi", donde dice: "Marcelino Bolpe", refiriéndose al compareciente en dicha partida, debe decir: "Marcelino Volpi" y donde dice: que es nieto por línea paterna de don Nicolás Bolpe, debe decir: que es nieto por línea paterna de don Nicolás Volpi.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fué habilitado el próximo feriado. — Melo Diciembre de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Esc. Actuario.
19) $300.00 15|pub. 1240 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos caratulados: "BRAULIO JOSE IZQUIERDO. Rectificación de partidas" (Lo. 26, Fo. 793), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado. Braulio José Izquierdo, María Josefa, José Pedro, Beatriz Leonarda, Isidora Crispina, Lucía Catalina, Pedro Aniceto, Jovelina y María Ramona Izquierdo, solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes y en las formas que se expresan: en la partida matrimonial de José María Izquierdo con Beatriz Recarte, donde dice José María Izquierdo, debe decir: Braulio José Izquierdo y donde dice Isidora Baldez con "Z" debe decir: Baldes;

En la partida de nacimiento de María Josefa donde dice José María Izquierdo, debe decir: Braulio José Izquierdo, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez con "V" y "Z" debe decir: Baldes.

En la partida de nacimiento de José Pedro, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez con "V" y "Z" debe decir: Isidora Baldes;

En la partida de nacimiento de Beatriz Leonarda, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo.

En la partida de nacimiento de Isidora Crispina, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice: Teodoro Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo, donde dice Isidora Valdez, con "V" y con "Z", debe decir: Baldes.

En la partida de nacimiento de Lucía Catalina, donde dice José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice: Isidora Valdez con "V" y con "Z", debe decir: Isidora Baldes,

En la partida de nacimiento de Pedro Aniceto, donde dice: Juan María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice: Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez con "V" y con "Z", debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de Jovelina, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice: Manuel Izquierdo debe decir: Juan Izquierdo y donde dice: Isidora Valdez con "V" y con "Z" debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de María Ramona, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice: Isidora Valdez con "V" y con "Z" debe decir: Isidora Baldes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 29 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
19) $640.00 15|pub. 23111 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-b.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, en autos: "VELAZCO de NIEVES, JULIA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza", (Lo. 29, Fo. 415), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de partida de matrimonio, en la siguiente forma: Donde su apellido figura como Velázquez, debe decir: "Velazco" y donde el apellido del padre de la compareciente, figura como Velázquez, debe decir: "Velazco". Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Diciembre 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30053 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JOSEFA FRANCISCA MAFFIOLI de CRIET, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida: A) Matrimonio con don Claudino Norberto Criet, donde dice: Silvia Maffioli, debe decir: "Josefa Francisca Maffioli"; B) En la misma partida, donde dice como fecha de nacimiento 1908, debe decir: "1905". A los fines establecidos por Decreto del 20 de Abril de 1955, se concedió auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria número 12.425 de fecha 4 de Octubre de 1963. — Colonia, Diciembre 11 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30054 Feb.4-v.feb.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "BLANCA ESTHER BARRANCO ROMERO. Rectificación de su partida de nacimiento", (Lo. 21, Fo. 507), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FELIPE BARRANCO y ZULMA ROMERO de BARRANCO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Esther en la forma siguiente: Donde dice catorce de Enero de 1944, debe decir: "catorce de Enero de 1948". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1963. — Celina F. de Madeira, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 23992 Feb.4-v. feb.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ALAYDES RIBEIRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice del sexo masculino debe decir femenino, donde dice que es hijo del declarante debe decir hija y donde dice que es nieto debe decir nieta por ser lo que corresponde. Y que el interesado gestionó auxiliatoria de Pobreza para esta acción. — Rivera, 17 de Octubre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) (R.20|4|55), 15|pub. 33441 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BALSAVIO VIRRIEL, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Emilio Fon...", debe decir: "Balsavio Virriel", por ser lo que corresponde. — Rocha, Noviembre 21 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15 pub. 23013 Dic.13-v.dic.31. Feb 3-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: VrCO

A) Matrimonio de Miguel M. Fierro y Juana D. González, donde dice "Fierro, Miguel, María, Miguel María Fierro y Miguel M. Fierro", debe decir respectivamente: "Fierro, Pedro Miguel Pedro Miguel Fierro y Pedro Miguel Fierro"; B) Nacimiento de Artigas Varela Fierro, donde dice: "Miguel María Fierro y Miguel M. Fierro", debe decir "Pedro Miguel Fierro"; C) de Miguel Angel Fierro, donde dice: "Miguel Fierro y Miguel Fierro", debe decir "Pedro Miguel Fierro"; y D) de María Reina Fierro, donde dice: "Miguel María Fierro", debe decir: "Pedro Miguel Fierro" por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Noviembre 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
19) $300.00 15 pub. 23460 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BENTANCOUR ANGEL ABEL. Rectificación de partida. Lo. 17, Fo. 104" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pascasio Manuel Bentancur y Sabina Sellanes; solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Angel Abel Bentancur, en el sentido de que donde el nombre de la madre figura "Silvia", debe decir: SABINA.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 7 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $240.00 15|pub. 23329 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MAUTONE PRONUNCIANO ANASTASIO y otros. Rectificación de partidas. Lo. 17, Fo. 151", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes, solicitando las rectificaciones de partidas que se expresarán: La de matrimonio de Pronunciano Anastasio Mautone y María Edelina Fernández donde la contrayente figura con el apellido Fernández, hija de padre desconocido y de Natalia Fernández, debe decir de los Santos, hija de Eladio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández; las de nacimiento de los hijos del matrimonio referido precedentemente llamados: María Teresa, Elena Mirian, Mirta Natalia, Eladio Walter e Irma Valentina Mautone donde figuran como hijos de María Edelma Fernández, debe decir de María Edelma de los Santos y nietos por línea materna de Eladio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández y la de nacimiento de Elbio Anastasio Mautone donde el apellido de la madre figura Fernández, debe decir de los Santos nieto por línea materna de Eladio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
19) $480.00 15|pub. 23373 Dic. 23-v. dic.31. Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AGUSTINA MARR MOREIRA. Rectificación de partida", (Lo. 34, Fo. 574) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Agustina Marr Moreira solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como "Agustín" en lugar de "Agustina" y como del sexo masculino en lugar de "femenino" que es lo que corresponde. — Mercedes, Diciembre 13 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 521 Feb 4-v feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: MARIA JULIA LARRARTE. Rectificación de partida. Lo. 34, Fo. 22, se hace saber Que ante este Juzgado se han presentado don Juan Carlos Larrarte y Antonia Yolanda Alfonso de Larrarte solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija María Julia Larrarte Alfonso pues en la misma aparece como María Julia Larrarte Alfonso y la madre Antonia Yolanda Alfonso de Larrarte, aparece como "Soltera" siendo que la misma es casada. Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la

auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Noviembre 27 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) Res. 20|4|955 15|pub. 33471 Dic.18-v.dic.31
Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "TOLENTINA DA SILVEIRA. Rectificación de su Partida de Nacimiento y Designación de Defensor de Oficio", se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "da Silveyra", debe decir "Da Silveira", donde dice "nació una criatura del sexo masculino" que es hijo legítimo", debió manifestarse "Nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima"; donde se expresa "que es nieto", debe decir "que es nieta" y donde dice "Tolentino", debe decir "Tolentina", por ser los verdaderos. Se hace notar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33434 Dic.16-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano No. 419 A|51 Desideria Sbarbaro de Rinaldi, Bruno Mauricio, Mario José, y Hugo Raúl Rinaldi Sbarbaro, el 27|2|64 a las 17 horas, y en su ubicación, martillero de la firma Miguel Cetrángolo hijos venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de treinta y dos mil quinientos sesenta y siete pesos ($32.567.00) dos fracciones de terreno y mejoras, sitos en la 21a. Sec. Jud. de Montevideo, padrones Nos. 50.625 y 50.628, superficie total: 1540 mc. 7642 cm²., que se deslindan en conjunto: 30 metros 88c. de frente al SE a la calle 28 de Febrero, entre la vía del Ferrocarril Central y el Cno. Propios, distando el punto medio 127 metros 74c. de Propios; 50 metros al NE. lindando con el pad. 50624; 30 metros 83c. al NO lindando con el padrón 50.611 y con parte del padrón 50.610; y 49metros 92c. al SO lindando con el padrón 50.628.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 27,2|64 $23.959,84 más gastos de ejecución.

b) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, sin contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate. d) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado por el Banco; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por pavimento, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación vigente. f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 27|2|64 a $20.380.13. g) Títulos e informes en la Sec. Asuntos legales (Sarandí 620 piso 3o.) — Montevideo, 4 de Enero de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente general.
20) (C.C.) 5|pub. 30256 Feb.7-v.feb.17.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Miguez Hotel S. A." contra NELIDA ANA SMART ZELLA y NESTOR PEDRO MACIEL CRESPO'I. (Lo. 60, Fo. 472) se hace saber que el día 10 de Marzo de 1964, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Manuel Batista Alonso, asistido por el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El departamento N.o 503, ubicado en el quinto piso del edificio "Míguez Hotel" con frente a las calles N.o 30, Las Focas (antes calle N.o 6) y N.o 18, Baupres (antes calle N.o 1), que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez de Enero de 1953, inscripto con el N.o 1557, el 28 de Mayo de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 6-20.214, con una cota vertical más 14 metros 70 centímetros, con una superficie de 46 metros 52 decímetros lindando al Noroeste con el Departamento número 504; al Noreste con pasaje A 5.o y departamento N.o 502; al Sureste con espacio de aire y luz, y al Suroeste con espacio de aire y luz, frente a la calle N.o 30; y los bienes comunes a que tenga derecho según el reglamento de co-propiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, a disposición de los interesados en donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $1.092,00 21|pub. 212 Feb.6-v.mz.9.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Míguez Hotel contra HELENE MARIE CONJAUD de ELLEFSEN. Ejecución de Hipoteca", (L.o 60, Fo. 470), se hace saber que el día 10 de Marzo de 1964, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Manuel Batista Alonso, asistido por el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El departamento número 213, ubicado en el segundo piso del edificio "Míguez Hotel", con frente a las calles N.o 30 "Las Focas" (antes calle N.o 6) y N.o 18 "Baupr-s'" (ante calle N.o 1), que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, de Enero de 1958, inscripto con el N.o 1657 el 28 de Mayo de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 6-20.290, con una cota vertical más 6 metros 44 centímetros, con una superficie de 31 metros 68 decímetros, lindando al Noroeste con pasaje A 2; al Noreste con Departamento 212; al Sureste con azoteas W. 2.o y pozo de aire y luz V 2.o y al Suroeste con departamento 214 y los bienes comunes a que tenga derecho según el reglamento de co-propiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, a disposición de los interesados en donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $1.092.00 21|pub. 211 Feb.6-v.mz.9.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "JUAN CARPINTERO ALVAREZ, Sucesión" (Lo. 57, Fo. 160), se hace saber que el próximo día 26 de Febrero de 1964, a las 10 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Sr. Alguacil y Actuario, al remate sobre la base de $ 58.000.00 de un solar de terreno con sus edificios, ubicado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 87.512, con frente a la calle Presidente Berro N.o 2543, compuesto de una superficie de 309 mts. 91 dms., que se deslindan así: 10 mts. 308 mlms. de frente al Sud a la calle Presidente Berro entre Juan R. Gómez y General Urquiza por 30 mts. 65 m|m. de fondo, lindando el Norte con el solar 21, al Este con el solar 18 y al Oeste con el solar 16. El bien descripto es el solar 17 del plano del Agr. Juan Mier (h.).

Se previene 1): Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2); Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Luis A. Fontana, Actuario.
20) $540.00 15|pub. 1171 Feb.5-v.feb.26

MANUEL OJEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini dictado en los autos caratulados "No 3779|1963, Bagnulo Homero Ovidio y otros con Sona S. A. Ej. de Hipoteca" se hace saber al público que el día 19 de Febrero a las 11 horas en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala No 1328 y por intermedio del martillero Sr. Manuel Ojeda con asistencia del Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles:

A) Fracción de terreno con las construcciones que le acceden situado en la [illegible] sección judicial de Montevideo, padrón [illegible] integrada por los solares 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la manzana 6 en el plano del [illegible] Demetrio Isola de 20 de Octubre de [illegible] esta fracción tiene una superficie total de [illegible] cuadrados que se deslindan: 51 metros 54 cms. de frente al N. E. a la calle Santa Lucía No 4617 por 40 metros 52 cms. de fondo lindando por el S. E. con el solar 12 por el S. W. con los solares 3 a 8 del citado plano y por el N. W. con el solar 19 siendo linderos en estos tres vientos y por su orden Manuel Blancas, Graciano Esponda y Francisco Márquez de Netto.

B) Otra fracción de terreno sita en la 20a. sección judicial de Montevideo que forme parte del padrón 53.097 compuesta de una superficie de 433 metros 4850 cms. cuadrados que se deslindan así:

10 metros 737 mms. de frente al sudoeste a la calle Llupes por 40 metros 363 mms. de fondo lindando al noroeste con José Lazaraso al noroeste con parte de los fondos de los solares 15 y 16 del mismo plano de Isola e integrantes de la fracción descrita en el numeral anterior y al sudeste con Antonio Chinchurreta y

C) Fracción de terreno sita también en la 20a. sección judicial de Montevideo lindera de costado con la descrita en el apartado B) que antecede empadronada conjuntamente con la misma con el No. 53 097 compuesta de una superficie de 221 mts. 4493 cms deslindada 10 mts. 737 mms. al sudoeste lindando con Lorenzo Ganmba hoy padrón 40 133 por 20m. 663mms. al nordeste lindando: al N. O. con la fracción descrita en el apartado B) al N. E. con parte de los solares 14 y 15 integrantes de la fracción descrita en el numeral A) y al sudeste con Graciano Esponda

Esta fracción es parte de los solares [illegible] 5 de la manzana 6 del [illegible] plano [illegible] Isola.

Se previene: 1o.) Que [illegible] impuestos, certificados etc., serán de cargo del comprador así como la comisión legal del rematador; 2o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo el 10 o|o de [illegible] de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. P. C.; 3o.) Que los títulos de los inmuebles y demás antecedentes del [illegible] se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo No. 523, 4to. piso. 4o.) Que existe con[illegible] de arrendamiento inscrito que grava el [illegible] a favor de los acreedores hasta el año [illegible] con un arrendamiento actual de $1 350, [illegible] a partir del 30,9|61 hasta 1968 inclusive aumento del 10 o|o del alquiler mensual cada [illegible] de dos años; 5o.) Que a los efectos del cumplimiento del término y de las publicaciones, sea habilitado el feriado mayor próximo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963.
20) $1.440,00 15|pub. 525 En.24-v.feb.19.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Luis Gonella Piedra c. NESTOR ROSSI DURAN. Ejecución de prenda" (Ficha C. 1746|62), se hace saber al público que el día miércoles 4 de Marzo próximo a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Río Negro 1535, el martillero don José Rodríguez Freire, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una Camioneta "Willys" para seis pasajeros, padrón 144158, matrícula 213167. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo de precio al recibir el vehículo, gozando el adquirente de transferencia Judicial a su favor.
20) $200.00 10|pub. 1425 Feb.6-v.feb.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos caratulados: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY c| ARMANDO LOPEZ OYENARD. Intimación. Lo. 59. Fo 214, y sobre la base de $8.000.00; un automóvil marca Ford Prefect, modelo 1948, matrícula 191.106, el 26 de Febrero a las 16 horas en Yaro 1121, con transferencia del Juzgado. Seña: 30 o|o, debiendo abonar el saldo de su compra, dentro de las 24 horas de efectuado el remate. Informes, teléfonos 43002 y 401935.
20) $160.00 10 pub. 1552 Feb.7-v.feb.24.

PEDRO PEREZ MAREXIANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Celestino D. [illegible]ra, en autos caratulados: "Banco de Crédito con DAVID [illegible] y MYRIAM SARA [illegible]BAL de [illegible] Ejecución de hipoteca", (Lo. 5[illegible] Fo. 2[illegible], se hace público que el día 7 de Febrero del corriente año 1964 a la hora 18, y en el terreno de su ubicación, se procederá con intervención del martillero [illegible] Pérez [illegible] asistido del [illegible] Juez de Paz de la [illegible] sección de Montevideo y en presencia del [illegible] Ad-Hoc [illegible] designado a la venta en remate público y al mejor postor [illegible]

[illegible]

ta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, zona urbana, empadronados en conjunto con el número noventa y ocho y señalados con las letras A. C. y E. de la manzana número diez y siete, en el plano general de división de la localidad, trazado por los Agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Franco y Sagra, en Mayo de 1890, compuestos cada uno de ellos, según título y plano, de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros, y midiendo cada uno de ellos dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, encerrando en conjunto por estar unidos un área total de dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros que se deslindan así: 49 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a calle número 22, antes, número 3, Avenida Juan Gorlero, igual extensión al Noroeste, que por formar esquina son también de frente a calle Los Meros, número 28, antes número 8, la misma extensión al Sureste, lindando en una línea recta con los solares B. D. y F, igual extensión al Suroeste lindando con el solar letra G.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que la ejecución se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el art. 918 del Código de Proc. Civil; 3.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y la comisión del martillero; 4.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se declaró habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.595.00 21|pub. 116 En.9-v.feb.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en en autos: "POLANCO de BASTOS, MARIA ANGELICA, contra DE LEON, MARIA AURORA. Ejecución de hipoteca" (60-114), se hace público que el día 13 de Febrero del entrante año 1964, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Francisco Luis Tambasco, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: fracción de terreno, el edificio en él construído y cuantas mejoras le acceden, ubicado en esta República, en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 102.621, solar número 293, de la manzana N) del plano de los Agrimensores Jaime A. Botet y Mario Lenzi, de Agosto de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Octubre siguiente, que según copia del parcial expedida por el Agrimensor Joaquín Spinak, en Agosto de 1952, e inscripto el 27 de los mismos, con el N.o 25951, en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 408 metros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Sud-Oeste, sobre la calle Elba, donde su puerta de acceso está señalada con el número 4184, entre las calles Mansavillagra e Ibirochay, distante de ésta su punto medio 26 metros 60 centímetros, por 34 metros de fondo, lindando: por el Sud-Este, con parte del padrón N.o 102.620 por el Nord-Este, con parte del padrón N.o 102.624, y por el Nord-Oeste, con los padrones Nos. 164 806, 102.623 y 102.622. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en dinero efectivo, el 10 o|o, del importe de su oferta, al serle ésta aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los impuestos, gastos y honorarios de escrituración, los certificados de los Registros de la Propiedad y personales y los impuestos municipales; y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial a los efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Más informes en las oficinas del Martillero, Calle Yaro 1121, teléfono 43002 y 401935. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.020.00 15|pub. 574 En.21-v.feb.13.

RAUL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "SENA OSCAR contra WIDMAN MANUEL ALVIRA CATTALURDA. Ejecución de hipoteca" (59 - 335), se hace público que el día 21 de Febrero del entrante año 1964, a la hora 14 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No. 1328, se procederá con intervención del martillero, don Raúl Cabrera, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la 7a. Sección judicial del Departamento de Canelones manzana 258 del Balneario El Pinar, empadronado con el No. 15.051, en mayor área, señalado con el No. 4 en el plano del Agrimensor Walter Roy Harley, del 28 de Julio de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, con el No. 1186 el 28 de Diciembre de 1959 según el cual tiene una superficie de 1.242 metros 14 decímetros cuadrados que se deslindan así: 30 metros de frente al Noreste a la calle número Tres Rivera, de treinta metros de ancho, entre la calle Santa Rosa y la Avenida a la Playa, distando el punto medio de su frente 67 metros 63 centímetros del comienzo de la ochava con la Avenida a la Playa, según plano, 48 metros 33 centímetros por el Noroeste lindando con el solar 3, 34 metros 46 centímetros por el Suroeste con el solar 6, y 33 metros por el Sureste por donde confina con el solar 5.

Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá consignar en dinero efectivo el 20 o|o del importe de su oferta, en garantía de la misma, y en el momento de serle aceptada ésta. 2o.) que la comisión del rematador será de cargo del comprador, 3o.) que los gastos de escrituración e impuestos que legalmente le correspondan serán de cargo del comprador y 4o) que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta Hipoteca. 148?5, N.o 25, Serie Ef.) a disposición de los interesados haciendo constar que se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $1.088.00 17|pub. 549 En.21-v.feb.18.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CNO, KOICHI y otros contra DIRATZOUIAN, CARLOS, Ejecución de hipoteca", (L.o 58, F.o 681), se hace público que el día 19 de Febrero del próximo año 1964, a la hora 10, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial, Alguacil y Actuario Adjunto, del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, situado en la segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.336, que según título de propiedad tiene un área de 216 metros 5.910 centímetros y que según plano de mensura suscrito por el Agrimensor Héctor Rene Damasco, el 5 de Julio de 1961, y registrado en la Dirección General de Catastro con el Número 41.347, el 10 de dichos mes y año, se compone de una superficie de 215 metros, 14 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 93 centímetros de frente al Sud-Este, sobre la calle 25 de Mayo, por donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los N.os 585 al 589, entre las calles Juan Carlos Gómez e Ituzaingó distando el punto más próximo de ese frente, según el plano citado, 17 metros 48 centímetros de la esquina que forman las dos primeras calles nombradas, 19 metros 63 centímetros al Sud-Oeste, limítrofe con el padrón N.o 3.337, 10 metros 96 centímetros al Nord-Oeste, confinado con parte del padrón N.o 3.334, y 19 metros 75 centímetros al Nord-Este, limitando con el padrón N.o 3.335.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento, 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, etc., y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 500. — Teléfono 8.37.72. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15|pub. 23485 Dic. 19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "MOZZONI VANNECOLA, ANTONIO contra MARIA ALICIA FERNANDEZ ejecución de prenda, (Lo. 53, Fo. 492), se hace saber que el día 26 de Febrero del corriente año, a las 11 horas y en el local de la calle Maldonado No. 931, se procederá por el martillero Luis A. Burgueño, al remate, sin base y al mejor postor, de un triciclo a motor (motoneta) marca "BOETI", empadronado en el Departamento de Canelones con el No. 8739 y matriculado con el No. 7116.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto, el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma, en efectivo y que será de su cargo el pago, al rematador, de la comisión, legal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. —

20) $280.00 10|pub. 1538 Feb.7-v.feb.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, rematará en los autos caratulados "AUTOS VENDE S. A. contra JORGE URQUIZO, Juicio ejecutivo, A-449|1962, un televisor marca Westinghouse, sobre la base de $1.733.34, el 26 de Febrero próximo a las 16 horas en Yaro 1121. Seña: 30 o|o, Informes, teléfonos 43002 y 401935.

20) $120.00 10|pub. 1553 Feb.7-v.feb.24.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "HILARIO GARCIA DE SALAZAR contra JOSE MARTIN BIQUE SARAVIA y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 60, Fo. 146)", se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo a las 10 horas en su ubicación, por intermedio del rematador Antonio Gianola, se procederá a la venta en remate público con asistencia del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Treinta y Tres, de los siguientes bienes, linderos entre sí, sitos en la Villa Santa Clara de Olimar, Octava Sección de Treinta y Tres, I) Terreno y construcción (Casa) Padrón No. 1503, designado con el No. 2 en el plano del agrimensor Walter González, inscripto en la oficina de Catastro de Treinta y Tres, con el No. 226, el 21 de Abril de 1952, con un área de 439,52 metros, lindando: al N. 10 metros de frente a calle 25 de Agosto s|n; al oeste lote 1; al Este y Sur Sucesión Abi Saad.

II) Otro terreno Padrón No. 120, baldío, designado con el No. 11, manzana 13, del plano del agrimensor Francisco Mestre del 25 de Enero de 1907, con un área de 1250 metros, lindando: al sur 25 metros de frente a calle 19 de Abril; al este 50 metros con solar 12; al norte 25 metros con solares 1 y 2 del plano antedicho de González; y al oeste 50 metros con solar 10.

III) Otro terreno con su edificio padrón No. 112 (Hotel), designado con el No. 4 en el plano de Mestre ya mencionado, con un área de 1250 metros, lindando: al norte 25 metros de frente a calle 25 de Agosto; al este 50 metros, con solar 5; al sur 25 metros con solar 12; y al oeste 50 metros con padrón 1503.

IV) Y otro terreno baldío, padrón No. 121, designado con el No. 12 en el plano de Mestre antedicho, con un área de 1250 metros, lindando: al sur 25 metros de frente a calle 19 de Abril; al este 50 metros con solar 13; al norte 25 metros con solar 4; y al oeste 50 metros con solar 11.

Se previene: 1o.) Los títulos de los bienes se encuentran en el Juzgado de Paz nombrado; 2o.) Que dichos bienes serán rematados separadamente, padrón sin base,; 3o.) Serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador, debiendo consignar en el acto del remate el 10 o|o de la oferta en efectivo, además de la comisión del rematador y los impuestos municipales. Santa Clara de Olimar, Diciembre 31 de 1963. — Luis Alberto Pérez, Juez de Paz.

20) $ 1.080.00 15|pub. 1[illegible] Feb.6-v.feb.28.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "CELINA ANTONICELLI DE CAPRA y otros contra MANUEL MEDEYROS IRAOLA y otros. Ejecución de hipoteca", (Ficha 2465|63), se hace saber que el próximo día 19 de Febrero de 1964 a las 10 horas en el hall del Juzgado Cerrito 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo, padrón No. 15.766 manzana No. 415 de la nueva ciudad, señalado con el No. 4 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez del mes de Octubre de 1905, compuesto de una superficie de 124 metros 51 dms., que se deslindan así:

9 metros 18 ctms. de frente al norte a la calle Constituyente entre las de Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo; 12 metros 84 ctms. al este confinando con solar No 5; 8 metros 59 ctms. al sur lindando con solar No. 3 y 16 metros 15 ctms. al oeste lindando con el solar No 1 y B) Un solar de terreno ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo, manzana No. 415 de la nueva ciudad, padrón No. 15.771 señalado con el No. 3 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de 1905, compuesto de una superficie de 85 metros 90 dms. que se deslindan así: 8 metros 59 cms. de frente al sur a la calle Canelones entre las de Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo; 10 mts. al este lindando con el solar No. 6; 8 metros

59 cims. al norte lindando con el solar No 4 y 10 metros al oeste limítrofe con el solar No. 2.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. II) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados y la comisión del 2 o|o correspondiente al rematador en el acto del remate. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 23438 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDUARDO PEROTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Alfredo Meri Ercoli, Julio y Rodolfo López Campo contra ZAHARIYA MICHIMI HASSON. Ejecución de hipoteca" (Ficha B|1483|1963), se hace saber que el 7 de Febrero de 1964 a las once horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Eduardo Perotti, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en el Balneario Parque del Plata, séptima sección judicial de Canelones, padrón 5.23. (antes 17.696 en mayor área), señalado con el número ocho de la manzana número cuatrocientos veinte, Grupo E en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de ... de mil novecientos cuarenta y seis registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 4.336 el 9 de Mayo de 1948 con una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros veinte decímetros que se deslinda así: 20 metros de frente al Sudeste sobre la Rambla Costanera del Arroyo Solís, entre las calles números treinta y ocho y treinta y nueve, distando el punto medio, cincuenta metros de la esquina con la última calle citada; 32 metros 71 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar nueve; 20 metros al Noroeste limitando con parte del solar cinco y 32 metros 71 centímetros al Nordeste lindando con el solar siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, en garantía (Código de Procedimiento Civil artículo 919): 2.o Que serán de cargo del comprador la comisión en el acto del remate, los gastos e impuestos nacionales o municipales que graven el remate y la escritura de transferencia de dominio, salvo la parte que corresponda al enajenante en el impuesto al hecho imponible (Ley 13.032 artículo 2.o): 3.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan agregados a la Carpeta Urbana N.o 448, Serie B 59, del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario de primer grado en favor de dicha institución. — Y a sus efectos se expide el presente. — Montevideo 6 de Diciembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.020 00 17|pub. 22806 Dic.11-v.dic.31 Feb. 3-v.feb.7

JULIO P. ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "OLARTE VIÑA LUIS ALBERTO y otro contra PICCARDO MONTESANTO de MEDEIROS NELLY JULIETA y MEDEIROS IRAOLA MANUEL. Ejecución de hipoteca. C 1995|1963" se hace saber que el día 20 de Febrero de 1964, a las once horas en el hall de este Juzgado situado en calle Cerrito No 586, el martillero Julio P. Romero asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base al mejor postor de do fracciones de terreno con edificios y mejoras, situadas en "Carrasco", décima sección judicial de Montevideo, que se individualizan así

I.) Padrón No 191.535, segregado del padrón No. 63.901, fracción señalada con el número sesenta y siete de la manzana letra E' en el plano del agrimensor José Lidio Astigarraga, de Octubre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 28 8 3 el 23 de Junio de 1954 con una superficie de mil trescientos noventa y seis metros veinticinco decímetros que se deslinda así:

32 metros 34 centímetros de frente al Noroeste sobre calle General Rivera (antes Dayman) al Norte, curva de 15 metros 71 centímetros de desarrollo, en el cruce de las calles Rivera y Lido; 22 metros 29 centímetros al Nordeste sobre la citada calle Lido 42 metro 61 centímetros al Sudeste confinando con el solar sesenta y ocho y 33 metros 22 centímetros al Sudoeste limitando con el solar setenta y seis.

II) Padrón No 111 ... Fracción señalada con el número veintiuno de la manzana número quince en el plano del agrimensor Lisandro J Freire de ... de Febrero de ... con una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Sudeste sobre calle Santa Rosa 36 metros al Noroeste sobre calle Gorena que forma esquina 5 metros 66 centímetros al Este.

en la ochava que une las dos alineaciones anteriores; 12 metros 50 centímetros al Noroeste, confinando con el solar veinte; y 40 metros, al Sudoeste, limitando con el solar veintidós.

Se previene: I.) Que el remate se efectuará de cada inmueble por separado; II) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos establecidos en el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil;

III) Que el inmueble deslindado en primer término, está afectado con primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay donde se hallan depositados los títulos de dominio (Hipoteca Urbana No. 1463 Serie B. 1958); y el deslindado en segundo término, está afectado con primera hipoteca a favor de María A. Vallarino Semino de Pastorino, Delia Hipólita Vallarino Semino de Campiotti, Emma Vallarino Semino de Ordoqui María Elena y Felicia Esther Methol Elghoyen, Alice Juanita Casalis Pippi, Omar Alfredo Casalis Pippi, Silvia Aída Cogorno Gelli de Basile Fernando Mario Verderosa San Martín, todos con domicilios denunciado por los ejecutantes en calle Treinta y Tres No. 1420 Esc. 33 (Estudio del Dr. Ordoqui) en esta ciudad.

Los títulos de dominio de este inmueble se hallan en la Oficina Actuaria.

IV.) Serán de cargo del comprador: a) la comisión legal del martillero; b) los gastos y honorarios de las respectivas escrituras de compraventa.

V) A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria judicial vigente. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.440.00 15|pub. 897 En.28-v.feb.20.

JULIO E. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROSSO DE BERROA, MARIA FRANCISCA y otros contra BERROA DE LOPPACHER, RITA y otros. Cesación de condominio. C 1053 año 1962" se hace saber: Que el 21 de Febrero de 1964, a las once horas, en el lugar de su ubicación, calle Médanos 1738, de esta ciudad, el martillero Julio E. Rodríguez asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de ciento treinta y seis mil quinientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos, ($ 136.533.34), de un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número trece que según título de dominio, tiene una superficie de doscientos seis metros sesenta decímetros y mide: 6 metros 13 milímetros de frente al Oeste, sobre calle Médanos N.o 1738, entre las calles La Paz y Miguelete, por 34 metros 36 centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo confinando: al Norte, con el resto del solar tres; al Oeste, con el solar cinco; y al Sur con predio de Miguel Rossi. Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía (C. P. Civil art. 919); II) Que el título de dominio del inmueble, se halla agregado al expediente, a disposición de los interesados en examinarlo; III) Que el inmueble se vende en el estado de conservación en que se encuentra y con las afectaciones por arrendamiento, actualmente existentes; IV) Que serán de cargo del comprador, lo que pudiere adeudarse por impuestos, tasas y tributos nacionales o municipales; los gastos impuestos y honorarios de escrituración y comisión del rematador; V) Que a los efectos de la publicación de estos edictos, ha sido habilitada la feria judicial vigente. — Montevideo, 15 de Enero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

20) $1.344,00 15|pub. 697 En.21-v.feb.14.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Pintos Petillo Isabel con OCTAVIO LAROCCA y Otros Ejecución de Hipoteca Ficha C|2918", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a la 9 y 30 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1323 se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien 2 fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la 6a. Sec. Judicial del Departamento de San José paraje conocido por "Rincón de la Bolsa" señaladas con los Nos. 26 y 32 en el plano levantado por el Agr. Eduardo Terra Arocena en Octubre de 1930 inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre del mismo año cuyo deslinde particular es el siguiente: fracción N.o 26, empadronada con el N.o 7765, con una superficie de 2 Há. 0818 m, que se deslindan así: 70 m. de frente al Sur-Oeste a la Carretera Nacional a Colonia, Ruta N.o 1, 294 m. 60 c. al Nor-Oeste limitando con la fracción N.o 25, 70 m. 20c. al Nor-Este lindando con parte de la fracción N.o 35 y 300 m. 20 c. al Sur-Este con ... N.o 27. La fracción N.o 32 ... el N.o 7771, tiene una superficie de 5 ... m. que se deslindan así: 313 m. al N... 32 metros al Nor-Oeste lindando con ... de Pedro Policarpo Nan Marzu por el ... Oeste una línea de 324 m. con Jaime Dettu, Matilde García Arocena y Eduardo Conde y por el Sur-Este en línea de 180 m. 20 c. de frente a la calle de 20 mts. de ancho, entre la Carretera Montevideo-Colonia y la calle de 15 m. de ancho, ambas empadronadas hoy en mayor área con el N.o 6321.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales etc., como asimismo la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto

20) $1.156.00 17|pub. 1131 Feb.7-v.mar.4

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Fernández Cal María Elodia c|AIDA VARELA y Otros. Ejecución de hipoteca. Ficha C|3930", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1323, se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en Remate Público y al mejor postor del siguiente bien: 37 solares de terrenos y sus mejoras ubicado en el paraje denominado "Santa Mónica", 6a. Sec. Judicial del Dpto. de San José, empadronados en mayor área con el N.o 6821, señalados con los Nos. 1 al 12 en la manzana N.o 43, con los Nos. 1 al 13 en manzana N.o 42 y con los Nos. 1 al 12 en la manzana N.o 39, todo lo cual surge del plano levantado por el Agr. Dardo R. Barceló Santurio el 21 de Noviembre de 1950 inscripto en el Concejo Departamental de San José el 10 de Enero de 1951 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del mismo Departamento con el N.o 2175 el día 13 del mismo mes y año. La manzana N.o 43 tiene de frente sobre la Carretera Ruta 1 (Montevideo-Colonia), los solares Nos. 7, 8, 9 10 y 11. La manzana N.o 42, tiene sobre la Avda. Gral. San Martín los solares Nos. 12, 13 y 1, y la manzana Nº 39 tiene de frente sobre la Avda. Gral. San Martín los solares Nos. 10, 11, 12 y 1. Superf. total de las manzanas Manzana N.o 43: 7.196 m. 35 dc. Manzana Nº 42: 6.623 m. 04 dc Manzana N.o 39: 6.571 m. 08 dc

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales, etc, como asimismo la comisión del Rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de las manzanas, como asimismo de cada solar que la componen, surgen de los títulos y demás antecedentes, que se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $1.224.00 17|pub. 1132 Feb.7-v.mar.4

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Tourn Peralta Margot Carlota c|OCTAVIO LAROCCA RAMELA y Otros. Ejecuc. de hipoteca. Ficha C,3917", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 11 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1323, se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 4 solares de terreno y sus mejoras, ubicado en la 5a. Sec. Judicial del Dpto. de San José, empadronados con el N.o 6821 en mayor área, señalados con los Nos. 7 8 9 y 10 de la Manzana N.o 41 en el plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, el 21 de Noviembre de 1950 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del Dpto. de San José con el N.o 2175 el 13 de Enero de 1951, con una superficie respectiva de 500 metros 19 decímetros, 500 metros 03 dms. 532 mts. 50 decímetros, cada uno de los dos últimos, que por ser contiguos se deslindan: al Nor-Este 35 m. 50 c., con el solar N.o 1, al Sur-Este 58 m. 78 c., con los solares 2 y 6, al Sur-Oeste, 25 m. 50 c., con frente a la carretera Montevideo-Colonia y al Nor-Oeste, 48 m. 78 c. de frente a la Avda. Grl. José Artigas, estando unidos ambos frentes por una ochava curva de 15 m. 71 c. Los solares descriptos forman parte de la fracción N.o 22 es

el plano del Agr. Eduardo Terra Arocena de Octubre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre del mismo año. La superficie total de los 4 solares es de: 2.935 m. 22 c.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados, impuestos municipales, etc., como asimismo la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de los solares surgen de los títulos y demás antecedentes que se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $1.088.00 17|pub. 1130 Feb.7-v.mar.4

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Rubini Diotti Rubens Jorge con OCTAVIO LAROCCA RAMELA y Otros. Ejecución Hipotecaria. Ficha C| 3916", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 10 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zazala N.o 1328 se procederá con intervención del Martillero don Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un lote de 87 solares de terreno y sus mejoras, ubicados en el paraje denominado "Santa Mónica", 6a. Sec. Judicial del Departamento de San José, empadronados en mayor área con el N.o 6821, señalados con los Nos. 1 al 12 de la manzana N.o 45, con los Nos. 1 al 10 de la manzana N.o 41 con los Nos. 1 al 10 de la manzana N.o 38 y con los Nos. 1 al 55 en la manzana N.o 35, todo cual surge del plano levantado por el Agr. Dardo R. Barceló Sanuio el 21 de Noviembre de 1960 e inscripto en el Concejo Departamental de San José el 10 de Enero del siguiente año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del mismo Departamento con el N.o 2175 el día 13 de Enero de 1961. La manzana N.o 45 tiene de frente sobre la carretera (Ruta N.o 1, Montevideo-Colonia), los solares Nos. 8, 9, 10, 11 y 12. La manzana N.o 41, tiene de frente sobre la Avda. Gral. José Artigas los solares Nos. 1 8. 9 y 10. La manzana N.o 38 tiene de frente sobre la Avda Gral José Artigas los solares Nos. 1, 8, 9 y 10. La manzana N.o 33, tiene 55 solares siendo sus frentes la calle Ramón Cerdeiras y Avdas. Gral. José Artigas y Gral. San Martín. Superficie total de las manzanas: Manzana N.o 45: 6.650 m. 93 d. Manzana N.o 41: 5.919 m. 47 d. Manzana N.o 38: 5.908 m. 61 d. Manzana N.o 35: 34.405 m. 34 d.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales etc, como asimismo la comisión del Rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de las manzanas como asimismo de cada solar que la componen, surgen de los títulos y demás antecedentes, que se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $1.088.00 17 pub. 1129 Feb.7-v.mar.4

JOSE ESTEVEZ PEREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "FERRARI MERETTA, PEDRO c|. ALBERTO RUBILO PISANO BUSCHIAZZO y NELLEY PERI FERRARI Ejecución de hipoteca", (L.o 45 F.o 72, N.o 499), se hace saber que el día 21 de Febrero de 1964, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, se procederá por el martillero señor José Estevez Pereira, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno, con las mejoras que contienen, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las piedras, señalados con los números 8 y 18 de la manzana 24 del plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 1.o de Noviembre de 1943, con el N.o 2015 a saber: A) el solar N.o 8, parte del raíz padrón número 11.362, tiene una superficie de 219 metros 15 centímetros 06 centímetros de frente al Este, en 7 metros 731 mm a la calle Dantón, y linda al Oeste en igual medida, con parte del solar 2; al Norte en 28 metros 347 mm con los solares 5, 6 y 7; y al Sur, en la misma dimensión con el solar 9; y B) el solar 18 empadronado con el N.o 851, tiene una superficie de 267 metros 11 decímetros 29 centímetros de frente al Oeste en 10 metros 737 mms a la calle Municipio; y linda al Norte, con el solar 1 y parte del 10; al Este en 9 metros 621 mms. con el solar 11 y al Sur en 27 metros 715 mms con el padrón ochocientos cincuenta y dos. Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en la oficina Actuaria; 3) que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de Contribución Inmobiliaria, arrimos y medianerías; 4) que la escritura de traslación de dominio deberá otorgarse en el perentorio término de treinta días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 22 de Noviembre de 1963. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

20) $1.020.00 15|pub. 23210 Dic 17-v.dic.31 Feb.3-b.feb.12.

CARLOS GLOODTDOFSKY

Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "GALIMBERTI DE PODESTA OLGA. Incapacidad" Lo 53, Fo. 216 No. 887) y comisionado el Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones, se hace saber al público que el día 22 de Febrero del corriente año a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Carlos Hoodtdofsky asistido del Actuario Ad-hoc Escribano Augusto Draper Furriol y Alguacil Ad-hoc Roberto Gómez, a la venta en remate público, con las bases que se indicarán de 33 solares de terreno, venta lote a lote empadronados en mayor área con el No. 904 ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Paraje Atlántida, con una superficie en conjunto de 23.543 metros 219 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites:

Por el Sur con la avenida Costanera, por el Este sobre la calle No. 4 de 17 metros; por el Norte, con la avenida Mario Ferreira, de 40 metros y por el Oeste con el padrón No 903 en parte y calle de 17 metros, según plano del agrimensor Carlos María Macazaga de Enero de 1960, aprobado su fraccionamiento por el Concejo Local Autónomo de Pando con fecha 21 de Octubre de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 9 de Noviembre de 1961 con el No. 11.298, y del mismo los solares que a continuación se detallan:

Manzana No. 1. Solar No. 1. Area: 575 metros cuadrados 23 Base metro cuadrado pesos 45.00; Solar No. 2. Area: 570 metros cuadrados 71. Base metro cuadrado $ 40.00; Solar No. 3 Area: 770 metros cuadrados 91. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 4. Area: 795 metros cuadrados 02. Base metro cuadrado $35.00; Manzana No. 2. Solar No. 2 Area: 503 metros cuadrados 25. Base metro cuadrado $50.00; Solar No. 3. Area: 503 metros cuadrados 25. Base metro cuadrado $50.00; Solar No. 4. Area: 502 metros cuadrados 49. Base metro cuadrado pesos 50.00; Manzana No. 4. Solar No. 4 Area: 901 metros cuadrados 65. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 5. Area: 879 metros cuadrados 37. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 6. Area: 857 metros cuadrados 10. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 7. Area: 834 metros cuadrados 82. Base metro cuadrado $ 35.00; Solar No. 8 Area: 812 metros cuadrados 55. Base metro cuadrado $35 00; Solar No. 9. Area: 790 metros cuadrados 28. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 10. Area: 768 metros cuadrados. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 11. Area: 745 metros cuadrados 73 Base metro cuadrado $ 35.00; Solar No. 12. Area 723 metros cuadrados 45. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 13. Area: 579 metros cuadrados 23. Base metro cuadrado $40.00; Solar No. 14. Area: 658 metros cuadrados 51. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 15. Area: 618 metros cuadrados 35. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 16. Area: 709 metros cuadrados 02. Base metro cuadrado $35.00 Solar No. 17. Area: 611 metros cuadrados 36 Base metro cuadrado $50.00; Solar No. 18. Area: 723 metros cuadrados 67. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 19. Area: 745 metros cuadrados 73. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 20. Area: 768 metros cuadrados. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 21. Area: 790 metros cuadrados 28. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 22. Area: 812 metros cuadrados 56. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 23. Area: 834 metros cuadrados 82 Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 24. Area: 857 metros cuadrados 10. Base metro cuadrado $35 00; Solar No. 25. Area: 879 metros cuadrados 37 Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 26. Area: 901 metros cuadrados 65. Base metro cuadrado $ 35 00; Solar No 27. Area: 501 metros cuadrados 60. Base metro cuadrado $55 00; Solar No 28. Area: 501 metros cuadrados 60. Base metro cuadrado $55.00; Solar No. 29. Area: 516 metros cuadrados 54 Base metro cuadrado $55.00.

Se previene: 1o.) Se pagará por parte de los compradores el 10 o|o del precio resultante, como seña, al contado en el acto del remate y el 15 o|o en el acto de escriturar;

2o.) El 75 o|o restante del precio se abonará en sesenta cuotas mensuales iguales y consecutivas con más el interés del 12 o|o anual sobre saldos deudores, garantizándose el pago de ese saldo con hipoteca en primer grado, que recaerá en cada lote vendido.

3o.) Que la base para la venta es el valor del metro cuadrado según la tasación respectiva de cada solar.

4o.) Se concederá plazo para escriturar de 90 días desde la fecha del remate.

5o.) La administración de la venta de dichos solares se efectuará por intermedio del Banco de Montevideo.

6o.) Los compradores deberán solicitar del Banco administrador la conexión a la red de agua potable, abonando el importe que en cada caso corresponde.

7o.) El impuesto departamental a las ventas en remate del 2 o|o, serán de cargo del comprador, lo mismo que la comisión del rematador que será del 2 o|o.

8o.) Que serán igualmente de cargo de los compradores los gastos por concepto de escritura de venta e hipoteca, los impuestos que correspondan al adquirente y certificados de los registros.

9o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos al remate se encuentran en el Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones, calle 25 de Mayo 848 Pando, a disposición de los interesados.

Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Pando, Enero 20 de 1964. — María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.

20) $2.380,00 17.pub. 860 En.24-v.feb.21.

FRANCISCO JULIO CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco República con BALBUENA CETTI, HORACIO FELIPE. Ejecución de hipoteca, L.o 39 F.o 395", se hace saber que el día 27 de Febrero de 1964 a la hora 10, el rematador Francisco Julio Correa, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado Letrado de los bienes inmuebles que a continuación se describen: Dos fracciones de campo con sus mejoras, ubicadas en "El General", zona rural de la 1.a Sección Judicial de Colonia que tiene las superficies, linderos y medidas siguientes: A) Fracción empadronada con el N.o 2687, que según plano del Agr. Manuel E. Ibarra de Abril de 1926, insc. en la Of. Técnica Municipal de Colonia el 21 de Abril de 1926, se compone de una superficie de 6 hás. 4443 m. 27 d. y linda: al suroeste y noroeste con el Arroyo "El General"; noroeste con Rosa Aquino de Blanco y sureste con Pedro del Prato (hoy padrón N.o 8627); B) Fracción padrón número 8627 que según título se compone de 6 hás. 4443 m. 27 d. y según plano del Agr. Eduardo Olande de Julio de 1960, inscripto en la Of. Deptal. de Catastro de Colonia el 17 de Agosto de 1960 con el N.o 2619, se compone de una superficie de 7 hás. 7263 m. y linda: noreste 334 m. 70 c. con la fracción deslindada anteriormente padrón 2687; noreste 384 m. 30 c. con Rosa Aquino de Blanco, padrón 2688; sureste 184 m. 50 c. servidumbre de paso por medio con Eusebio Aquino, padrón 2689, y suroeste en parte línea quebrada compuesta de dos rectas de 116 m. 20 c. y 92 m. 60 c con Assimontti Hnos., padrón 8626 y en parte con el arroyo "El General".

Se hace constar: A) El promitente comprador deberá consignar al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y b) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 9 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $900.00 18|pub. 23735 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.21.

JUAN C. PUPPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "PORLEY HELBLINGDE NEMER, María Luisa y BUSCHIAZZO DE GATTI, Catalina contra CABRERA, Alfonso y otra. Ejecución de hipoteca, Lo. 39, Fo. 536", se hace saber que el rematador Juan Carlos Puppo procederá a la venta en subasta pública, el día 13 de Febrero de 1964, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, sin base y al mejor postor, del inmueble que a continuación se describe: Un solar de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden y que se le hayan incorporado ubicado en la planta urbana de la ciudad de Colonia, manzana ciento cincuenta y tres, empadronado con el número mil setecientos treinta, con una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros, según título y plano levantado por el Agr. Manuel E Ibarra en Mayo de 1940 y registrado en la Of. Dptal. de Catastro de Colonia con el No. 55 en el que está señalado con el No. 21.

Se hace constar: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y 2o.) Que los antecedentes respectivos se encuentran a

[illegible] disposición de los [illegible], en la [illegible] actuaria. — Colonia, 9 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson [illegible], Actuario.
20) $540.00 15|pub. 23456 [illegible]

HUGO NUÑEZ IBARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: "VEDOTE JUAN LONGINO (Sucesión). Remate de bienes, Lo. 34, Fo. 271", se hace saber que el día siete de Febrero del año próximo a las nueve horas, en las puertas del Juzgado, el Rematador don Hugo Núñez Ibarra, asistido del Alguacil ad-hoc Angel Leopoldo Silva, procederá a la venta sobre la base de su tasación, de la séptima parte indivisa de los siguientes bienes:

A. Terreno y casa, padrón 260, en la manzana N.o 36 de la ciudad de Sarandí Grande, [illegible] sección judicial de Florida, con una superficie de 294 metros, que lindan: Norte, Antonio Cabaldini, Petrona Iglesias; Sur, su frente, a la calle Treinta y Tres; y Oeste, con Alcalá G. de de León; B) Un terreno, sin mejoras, padrón N.o 467, situado en la manzana N.o 52 de la citada ciudad, con una superficie de 945 metros 9745 centímetros, según títulos se compone de dos parcelas; 1) Una de 709 metros 9795 centímetros, que linda: Nor-este, María Fortunatto y sucesiones Dámaso Miranda y Dionisio Canzani; Sur este, con la parcela siguiente; Sur oeste, con Praxedes Ramona González Cabrera, y Nor-oeste, con la calle Lavalleja, y 2) Otra de 236 metros, que linda: Nor-este, sucesión Dionisio Canzani y Eusebia Carmelita Benoit y otros; Sur-este, Magdalena Galderero; Sur-oeste, Margarita Barceló de Martínez y Pastor Ríos; y Nor-oeste, la fracción anterior; C) Una finca con edificio y terreno, sita en la manzana 53 de la referida población, padrón N.o 435, con una superficie de 800 metros; que linda: Norte, su frente, a la calle 20 de Setiembre; Este, Andrés Scaron; Sur, Cecilio Dury (después Sixto González) y Oeste, Suc. Dionisio Canzani; y D) Un automóvil marca "Hillman", tipo "Sedan", usado, empadronado con el N.o 5.146 en el Concejo Local, matrícula 01-7736. Bases. Letra A) $ 1.714.28; B) 3.[illegible].57; C) $1.428.57 y D) 3.571.11.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador, gastos de escrituración, certificados e impuestos municipales; C) Que el adquirente deberá depositar en el momento de aceptarse la oferta el diez por ciento de la misma; D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Diciembre 5 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $1.020.00 15|pub. 23100 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

TIMOTEO H. BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Pedragoza Mario contra DIAMANTINA GUTIERREZ de PEDRAGOZA. Cesación de condominio L.o 34, Fo. 555, N.o 826", se hace saber que el día veinte de Febrero próximo a las diez horas, en las puertas del Juzgado, el Rematador don Timoteo H. Barboza, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien:

Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, sita en la manzana N.o 44 de esta ciudad, primera sección judicial empadronada con el N.o 555, compuesta de trescientos metros cuadrados que linda: Norte en 30 m.o. con el solar N.o 1; al Este, en 10 m.o. con la calle Gral. Flores, donde la puerta de entrada está señalado con el N.o 684 Sud, en 30 m.o. con Francisco Pasarella; y Oeste, en 10 m.o. con el solar N.o 1.

Se previene: A) Que el valor de tasación asciende a $ 26 050 00; B) Que es cargo del comprador, los honorarios del Rematador, los gastos de impuestos municipales y de escrituración, certificados, etc., quien además deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que se ha habilitado la Feria Judicial actual al solo efecto de estas publicaciones; D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; E) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado el presente Feriado Mayor a esos solos efectos. — Florida, Enero 9 de 1964. — Teresita [illegible] de [illegible], Actuaria Adjunta.
20) $660.00 15|pub. 765 En.22-v.feb.10.

MARTIN ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos "FRANCISCA BERNABELA SILVEIRA — Incapacidad (Lo. 6, Fo. 31)" se hace saber que el día 13 de Febrero de 1964, a las 11 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero [illegible] procederá, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a [illegible] remate público y sobre la base de [illegible] del siguiente bien:

Una fracción de [illegible] empadronada con el N.o 4252, ubicada en la [illegible] sec. jud. de este Dpto., compuesta de [illegible] hectáreas 9030 metros 50 decímetros y que [illegible] así: fracción A del plano del Agr. José [illegible] Diada del 30 de Enero de 1950, compuesta de 5 hectáreas y la N.o 1 del plano del mismo agrimensor del 28 de Febrero de 1953 en la Oficina Dptal. de Catastro de 5 hectáreas 9030 mts. 50 dems. que por estar unidas lindan: al Noroeste, con Desiderio Denis; al Nor-este, Atilio Villarreal; al Sureste, fracción 2 y 3 del último plano citado y al Sur, camino vecinal.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y B) Que la comisión del Rematador será de cargo del adquirente, y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $600.00 15 pub. 23079 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

JOSE PEDRO GIGENA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "SUCURSAL de IMPUESTOS DIRECTOS contra SANDALIA GARCIA de GABITO. Cobro de Contribución Inmobiliaria (No. 771, Lo. 20)", se hace saber:

Que el día 5 de Marzo de 1964 a las 10 horas, y si fuere feriado el primer día hábil siguiente, y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Pedro Gigena, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc, Escribano don Víctor Albert y don Elías De Blase, respectivamente, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $22.000.00 (veintidós mil pesos), importe de las dos terceras de su tasación, del siguiente inmueble:

Un terreno ubicado en la manzana No. 249, padrón No. 4337 (antes 2.000) de esta ciudad, con una superficie de 3.281 metros, que linda: al norte, 37 metros 20 con avenida Fregeiro; al sur, 35 metros 30 con calle Río Branco; al este, 90 metros 20 con calle Tomás Gómez y al oeste, 43 metros 45 con Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y 42 metros 25 con María Ramona Laborda de Silva.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 15 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada.

2o.) Que los gastos de escrituración certificados, comisión legal de remate y demás impuestos que afecten a la venta, serán de cargo del comprador.

3o.) Que todos los antecedentes se encuentran en éste Juzgado a disposición de los interesados.

4o.) Que a los solos efectos de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 31 de 1963. — Ricardo Koncke Jolabert, Juez.
20) (R.2117|34) 15|pub. 30248. Feb.7-v.mar.2.

ROBERTO PEDROZO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos c. HERMENEGILDO RODRIGUEZ. Cobro de C. Inmobiliaria N.o 4 [illegible] Lo. 20", se hace saber:

Que el día 1.o de Marzo de 1964 a las 10 horas y si fuere feriado el primer día hábil siguiente, y en el lugar de su ubicación, el Martillero don Roberto Pedrozo, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc, Escribano Víctor Albert y don Elías De Blase respectivamente, procederá a la venta en remate, al mejor postor y sobre la base de $ 17.333.00, importe de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble:

El terreno ubicado en esta ciudad, calle Florida, manzana N.o 133, empadronado con el N.o 1690, con superficie de 923 mts. y un frente de 20 mts. 86.

Se previene: 1.o: Que el mejor postor deberá consignar el importe del 15 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o: Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal de remate y demás impuestos que afecten la venta serán de cargo del comprador; 3.o: Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y 4.o: Que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Mercedes Diciembre 31 de 1963. — Ricardo Koncke Jolabert, Juez.
20) $540.00 15|pub. 731 En.23-v.feb.17.

21 — Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. [illegible], dictada en los autos: "LUTECIA BAUTISTA ITTE de CAMPS. Segunda copia de escritura pública (ficha V-182 año 1963) se hace saber que ha sido solicitada por doña Lutecia Bautista Itté de Camps la expedición de una segunda copia de la [illegible] en esta ciudad autorizada [illegible] el día 14 de Agosto de 19[illegible] [illegible] siguientes bienes:

Tres solares de [illegible] Sección judicial del [illegible] de Montevideo, (Pueblo Peñarol) manzana "B" del plano [illegible] Francisco J. Ros de Marzo de 1880 a [illegible]:

a) Solar No. 12 padrón No. 4[illegible]. Superficie 506 metros 25 decímetros cuadrados [illegible]: 11 metros 25 centímetros de frente al N. O. a calle "C" (hoy Franklin); igual extensión al S. E. lindando con solar 13; 45 metros [illegible] lindando con solar 11; e igual extensión al [illegible] lindando con solar 13. b) Solar No. 4 Padrón No. 48267. Superficie: 450 metros [illegible]: 9 metros 990 mm. de frente al norte [illegible] Aparicio Saravia; por 44 metros 990 mm. de fondo al sur lindando con solar 10; al este con solar 5 y oeste con solar 3. Comprende solar y edificio en él construido. y c) Solar No. 10. padrón No. 48280. Superficie: 506 metros 25 decímetros. Deslinde: 11 metros 25 centímetros de frente al oeste a calle "C" (hoy Franklin); igual extensión al este lindando con solar 14; 45 metros al s. [illegible] lindando con solar 11; y 45 metros al norte lindando con solares [illegible].

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a ésta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
21) $ 530.00 10|pub. 1385 Feb.6-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don [illegible] R. Colombo, dictada en los autos caratulados: "CABRERA DE SILVA LUCIA. Segunda Copias (L.o 16, F.o 372" se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado doña L. Ma Cabrera de Silva, solicitando la expedición de la segunda copia de la Escritura autorizada por el Escribano Gregorio Perdomo Pinto, el 5 de Agosto de 194[illegible], por la cual don Joaquín Bruno Cabrera, enajenó al Sr. Miguel [illegible] Moreno, una fracción de terreno y mejoras empadronada con el N.o 2.577, ubicada en la primera Sección Judicial de San José, compuesta según plano del Agrimensor Manuel P. Rodríguez de Diciembre de 1933, de 165 metros 22 decímetros, que se deslinda así: Por el N.O. [illegible] metros 53 centímetros, con bienes de Juan [illegible]; por el S.E. 15 metros 75 centímetros, con Liberterio Rojas Rodríguez; por el S. O. 10 metros, 50 centímetros, con Rojas Rodríguez y por el S.E. de frente a la calle Río Negro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Noviembre 25 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
21) $330.00 10|pub. 23733 Dic 20-v dic.31. Feb.3-v.feb.7.

22 — Sociedades de Responsabilidad

MODAREL Ltda.

EDICTO. — Por documento privado del 4.1.64 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MODAREL Ltda." Socios: Luisa Luvitover y Francisco Schwartz. Capital: $200.000 en parte iguales. Objeto: Industrializar comercializar, importar y exportar artículos de tienda, mercedería, sastrería, sombrería y en general todo lo relacionado con la vestimenta. Comprar, vender, hipotecar, dar y tomar en arrendamiento inmuebles. Importar y exportar maquinarias, sus respuestos y accesorios. Plazo: 5 años, prorrogables por períodos anuales si no media aviso en contrario. Administración los dos socios indistintamente. Balance: 31 de Agosto. Utilidades o pérdidas: por partes iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales, etc. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No 38 al Folio 120 del libro 1 de Contratos.
22) $300 00 10|pub. 1507 Feb.7-v.feb.24.

23 — Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 101.937. — Montevideo, Enero 27 de 1964, con esta fecha Alberto Berriel de Uruguay ha solicitado el registro de la marca "SI-B[illegible]" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1462 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 101.886. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Chavarría y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIRAZON", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10 pub. 878 En.24-v.feb.[illegible].

ACTA No. 101.997. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha E. R. C. Uruguay Limitada de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "E. R. C. URUGUAY LIMITADA" para artículos de la clase 12a.. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$80.00 10|pub. 1447 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 101.850. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CALMOZABA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 850 En.24-v.feb.6.

ACTA No. 101.838. — Montevideo, Enero 17 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Puerto Carmelo Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "COMPAÑIA URUGUAYA DE AROMATICOS" para distinguir artículos de las clases 1 2. 3. 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 855 En.24-v.feb.6.

ACTA No. 101.839. — Montevideo, Enero 17 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Esso Standar Oil Co.. (Uruguay) S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "SERVICENTRO" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 856 En.24-v.feb.6.

ACTA No. 101.817. — Montevideo, Enero 16 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por E. Sudy y Cía. S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PRAMOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 857 En.24-v.feb 6.

ACTA No. 101.818. — Montevideo. Enero 16 de 1964. con esta fecha O'Farrell y Freira por American Cyanamid Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "STIMSEN" para distinguir artículos de la clase 9. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 858. En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.799. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "WOOLFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 625 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.791. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "POUPETTE RIGENA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 835 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.792. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "OVOPON", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 836 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.793. — Montvideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "PERBORIN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 837 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.790. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "RIGENA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 838 En.24v.feb.6.

ACTA N.o 101.794. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "TOCCO MAGICO", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 839 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.795. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "LEDORMING", para artículos de la clase 10. — La Dirección. Publíquese por diez días consecutivos.
23) $40.00 10|pub. 840 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.796. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Urugua), solicita registrar la marca "MAGIG LIFT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 841 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.797. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "TIEN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 842 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.823. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Oberstty S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "DUCALE", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 843 En 24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.815. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha Manuel Gómez (Uruguay), solicita registrar la marca "POLYCLAIR" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 844 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.894. — Montevideo, 22 de Enero de 1964. — Con esta fecha el señor Benito Plasencia, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "COZUL", para distinguir artículos de la clase 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 892 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.951. — Montevideo, Enero 28 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gulf Oil Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11, 13 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1167 Feb.4-v.feb.21.

ACTA N.o 101.883. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Manufactura de Tabacos Imparciales S.A.I.C.A., solicita el registro de la marca

ESSEX
"marca registrada"

para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 904 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 101.913. — Montevideo, Enero de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay solicita el registro de la marca "FIT-ET-FLOT", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 955 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 101.949. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha, Alianza S. R. Ltda., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "ZAR" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1147 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.911. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marc. "BONAFIX". para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 953 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.825. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLAUTENSOL". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 877 En 24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.841. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SABATINAS" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10 12 13 14 15 18 19 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 875 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.884. — Montevido, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Belgo Canadienne Continental-Pharma, de Bégica, ha solicitado el registro de la marca "DAT", para distinguir artículos de la clase 9 (agente antituberculo: químico-terapéutico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 876 En.24-v.feb.6.

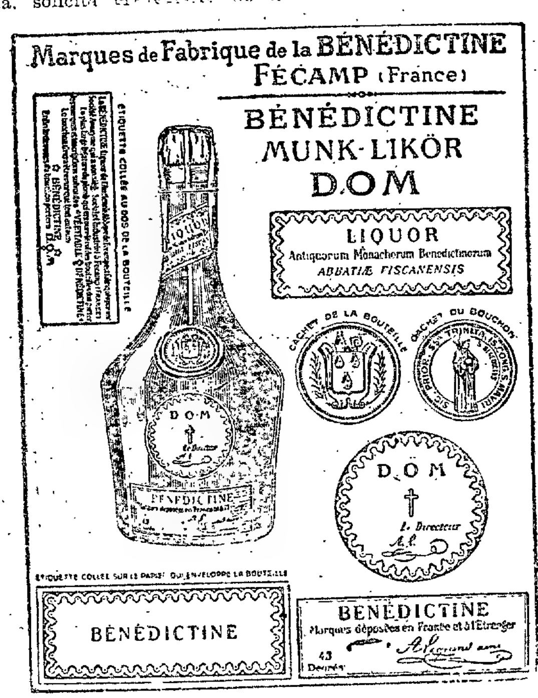
ACTA N.o 101.950. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha, Alianza S. R. Ltda., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "DELFIN" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) ($ 80.00 10|pub. 1148 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.947. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha, Alianza S. R. Ltda., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "FLORETE" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1149 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.948. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha, Alianza S. R. Ltda., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "PRINZ" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1150 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.896 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez (Montevideo) solicita la marca "DORALINDA" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1086 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 101.944 — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con este fecha Jones y Cía. S. A. por Benedictine Distillerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbaye de Fecamp S. A. de Fécam, Francia. solicita el registro de la marca.

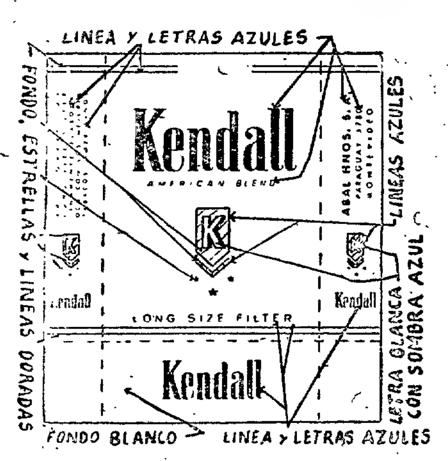


para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $920.00 10|pub. 1168 Feb.4-v.feb.21.

ACTA N.o 101.915. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PINO-CLYN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 969 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.907. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Cosmex S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "ONDINADOR", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 949 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.916. — Montevideo, Enero 23 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hnos. S.A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 970 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.888. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hall Brothers (Whitefield) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

MENTHO-LYPTUS

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 880 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.908. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "ONDAVIT", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 950 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.909. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "FERMATE", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 951 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.910. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "KOUNZIL LIQUID", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 952 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.912. — Montevideo, Enero 23 de 1964 — Con esta fecha Jones y Cía S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay solicita el registro de la marca "UNDAFIX", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 954 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.914. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "INUGEEN", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 956 En.23-v.feb.12.

ACTA N.o 101.906. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Cosmex S.A., solicita el registro de la marca "VISAGE 9", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 948 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.945. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha, de Tokio, Japón, solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 1113 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.942. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Donaldson Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DONACLONE", para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1109 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.941. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Donaldson Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DONALDSON" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1108 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.943. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Donaldson Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CICLOPAC" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1110 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.940. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CABALLITO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1106 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.939. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aaronson Bros. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "AROFLEUR" para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1107 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.938 — Montevideo, Enero 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por A. W. Faber Castell (Alemania) ha solicitado el registro de la marca "A. W. Faber Fix 033" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1097 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 101.897 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Adolfo Steinitz (Montevideo) solicita renovar la marca "CAOBANA" para distinguir las clases 8 y 19 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 1085 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 101.855. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y o. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VATENSOL", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas y veterinarias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 793 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 101.919. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PLASTI-BOND". para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 973 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.856. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ENVACAR", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas y veterinarias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 794 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 101.928. — Montevideo Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "MEPRO-PERSANTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1331 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 101.933. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg, por Ines Diez (Montevideo) solicita la marca: "ASTI", para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1326 Feb.5-v.feb 20.

ACTA N.o 101.934. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg por Ines Diez, (Montevideo), solicita la marca: "LUSTRIN", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1327 Feb.5-v.feb.20.

ACTA. No. 101.975. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company Limited (Inglaterra) solicita la marca "DUNLOPILLO", para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1289 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.984. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aktiegolaget Pharmacia (Suecia), ha solicitado el registro de la marca "SALAZOPYRIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1290 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.985. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por José María Corredoira (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "EUROGOM" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1291 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.994. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de William Underwood Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DIABLITOS", para distinguir artículos de la clase 1 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1254 Feb 5-v.feb 20.

ACTA No. 101.993. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos, de América, ha solicitado el registro de la marca "SIMECO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1253 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.976. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de La Aurora José Martínez Reina S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YAYITA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1249 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.936. — Montevideo, Enero 24 de 1964, con esta fecha Guzmán González Ruiz en representación de establecimientos Vesubio Sociedad anónima, de Montevideo solicita registrar la marca "VESUBIO" para distinguir los artículos comprendidos en las clases 5 a 8, 10 a 14, 16 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1198 Feb.5-v.feb.20.

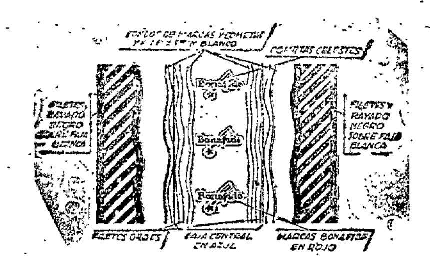
ACTA No. 101.977. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Discoteca S. R. L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUSICANDO", para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1250 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.978. — Montevideo. Enero 30 de 1964, con esta fecha Discoteca S.R.L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL HORNERO", para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1251 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.995. — Montevideo. Enero 31 de 1964, con esta fecha Aldaya S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "RITMO Y VENTAS DE ALDAYA", para distinguir artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 1255 Feb.5-v feb.20.

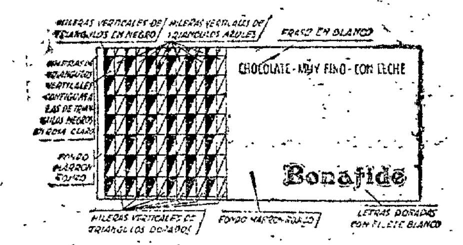
ACTA No. 101.971. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "HOHLUX" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1285 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 101.867 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



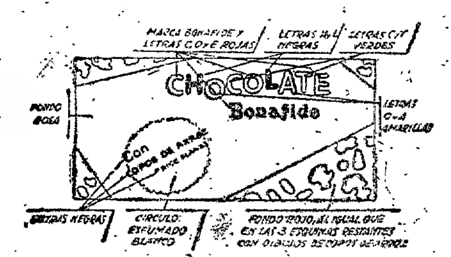
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección. 23) $220.00 10|pub. 1030 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.868 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



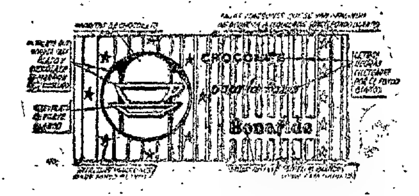
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección. 23) $200.00 10|pub. 1031 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.869 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



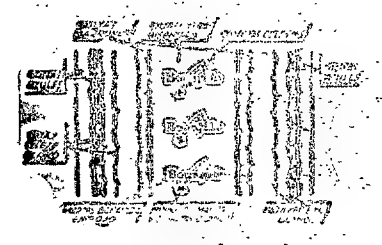
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección. 23) $220.00 10|pub. 1032 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.870 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



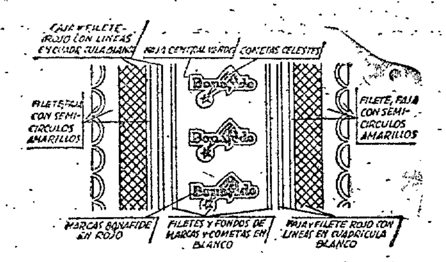
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección. 23) $180.00 10|pub. 1033 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.871 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



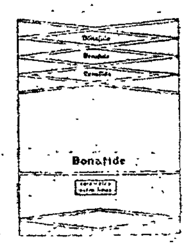
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección. 23) $220.00 10|pub. 1034 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.872 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



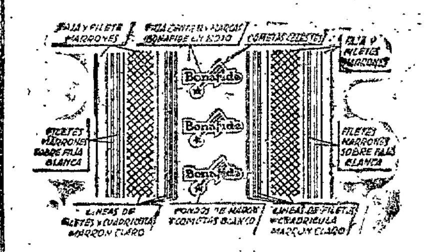
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección. 23) $220.00 10|pub. 1035 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.873 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



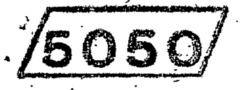
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección. 23) $220.00 10|pub. 1036 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.874 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



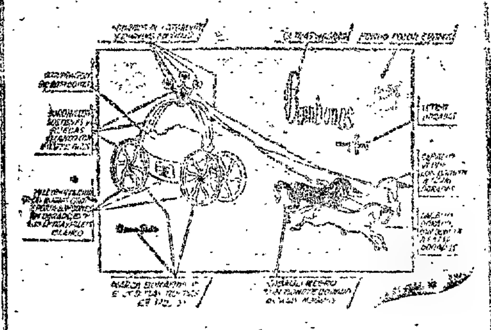
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección. 23) $220.00 10|pub. 1037 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.930. — Montevideo, Enero 28 de 1964. — Con esta fecha, Mylanco S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro



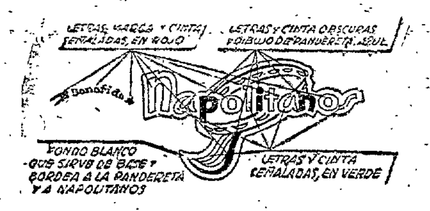
para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. 23) $ 180.00 10|pub. 1019 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.875. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



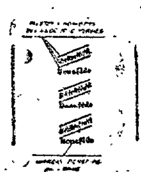
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. 23) $ 260.00 10|pub. 1038 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.876. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. 23) $ 200.00 10|pub. 1039 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.878. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. 23) $ 180.00 10|pub. 1041 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.879. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



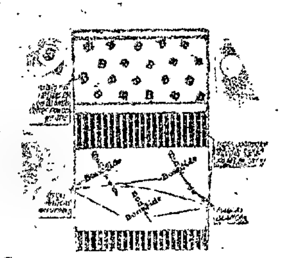
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. 23) $ 180.00 10|pub. 1042 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.880. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. 23) $ 180.00 10|pub. 1043 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.877. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



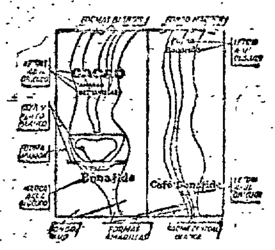
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. 23) $ 220.00 10|pub. 1040 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.857 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



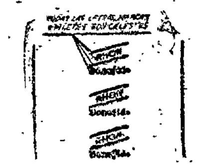
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1020 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.858 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



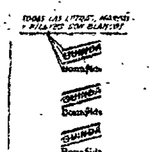
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1021 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.859 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



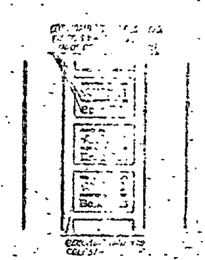
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1022 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.860 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1023 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.861 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



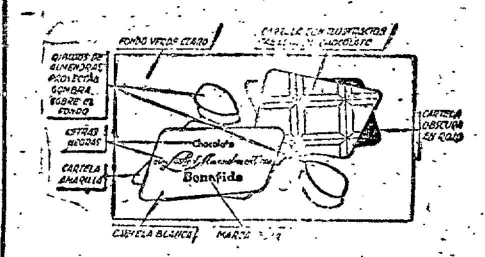
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1024 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.932. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "AMERES" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1068 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.862 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca

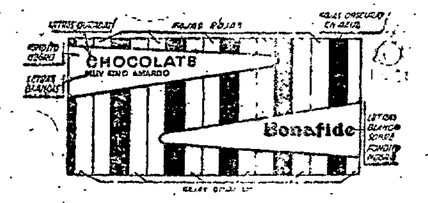
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1025 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.863 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



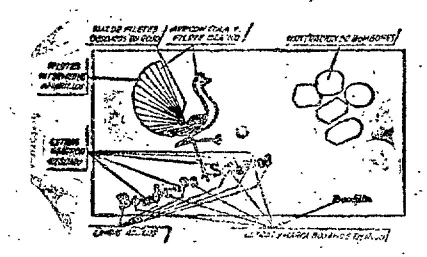
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1026 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.864 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina), solicita registrar la marca



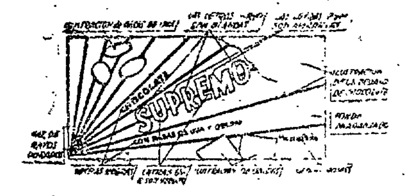
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1027 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.865 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1028 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.866 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



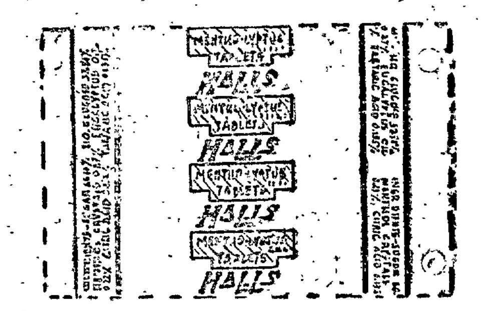
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1029 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.8[illegible]. — Montevideo, Enero [illegible] de 196[illegible]. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hall Brothers (Whitefield) Limited, de Inglaterra; ha solicitado el registro de la marca

[illegible]NTHO-LYP[illegible]US

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 881 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.890. — Montevideo, Enero 7 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hall Brothers (Whitefield) Limited, de Inglaterra; ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 882 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.819. — Montevideo, Enero 18 de 1964. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Commercial Solvents Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "BACIFERM", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 854 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.837. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Wells-Gardner Electronics Corporation (EE UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

Wells-Gardner

para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 847 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.836. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Wells-Gardner Electronics Corporation (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

Wells-Gardner

para distinguir artículos de las clases 12, 19 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 848 En.24-v.feb.6.

ACTA No 101.851. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PARADENTOSAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 849 En.24-v.feb.6.

ACTA No 101.849. — Montevideo, Enero 20 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GINGITOP", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 851 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.848. — Montvideo, Enero 20 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montvideo), ha solicitado el registro de la marca "ODONTOMICINA", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 852 En.24-v.feb.6.

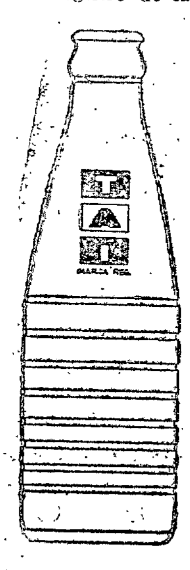
ACTA No 101.847. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Stafford Miller (Argentina) Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "TAREONIS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 853 En.24-v.feb.6.

ACTA No. 102.032. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Griet Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) ha solicitado el registro de la marca



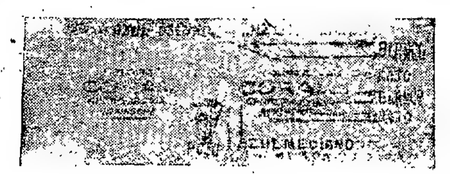
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1494 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.026. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por The Coca Cola Export Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $420.00 10|pub. 1491 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.968. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Pugliquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1514 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.966. — Montevideo, Enero 29 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 1513 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.996. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Aldaya S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ALDAYA" para distinguir artículos de las clases 6 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1256 Feb.7-v.feb.24

ACTA No. 102.016. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ELECTROLISAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1487 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.017. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PERIDIAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1488 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.059. — Montevideo, Febrero 5 de 1964, con esta fecha Antonio Alberto Saporta de Uruguay ha solicitado el registro de la marca "PLATIOR" para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1568 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.960. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "MICROSOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1569 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.959. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Societé Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "ESIDREX" para distinguir artículos de la clase (9s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1570 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.053. — Montevideo, Febrero 5 de 1964, con esta fecha Angel Lamela Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "GRACOCIN" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 9 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1543 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.040. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha Strauch y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JIRAFA" para distinguir artículos de las clases 1, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. [illegible] Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.038. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell Uruguay Limited de montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CIODRAC" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1536 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.989. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Iranco Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "ASADORITA" para la clase 6a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 1524 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.990. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Iranco Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "ASADORITA" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1525 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.991. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Iranco Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "ASADORITA" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1526 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.046. — Montevideo, Febrero 5 de 1964, con esta fecha Coba S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "DEPURMETAL" para la clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1527 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.047. — Montevideo, Febrero 5 de 1964, con esta fecha Coba S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "DESOXIBRON" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1528 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.967. — Montevideo, Enero 29, de 1964, con esta fecha Humberto Luis Esquivel de Montevideo solicita registrar la marca "QUE SE CORRA LA BOLA" para distinguir las clases 4, 5 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1529 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.051. — Montevideo Febrero 5 de 1964, con esta fecha Novasera Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NYLTEST" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1515 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.019. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "DEXTRAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1489 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.025. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por The Dow Chemical Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "TRYCITE" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1490 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.027. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PARENOGENO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1492 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.031. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "ACNE-KENT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1493 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.011. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "L'ARGIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1482 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.012. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "HYPAROTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1483 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.013. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "HYPERTUSSIS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1484 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.014 — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PLASMANATE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1485 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.015. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "CUTTER LABORATORIES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub 1486 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.932. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por International Rectifier Corp. de California, E. U. de América, solicita el registro de la marca

para artículos de la clase 12 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $160.00 10 pub. 1445 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 101.946. — Montevideo, Enero 27 de 1964, con esta fecha Perfumerías Coeur de Fleurs Sociedad Anónima de Montevideo, solicitan reistrar marca "GO DEN ROSE" para clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. [illegible] 21.

ACTA No. 102.009. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha D'lavarian Hnos., de Montevideo, solicita la marca "SMART" para distinguir la clase 14 — [illegible] diez días consecutivos — La Direc
23) $40.00 10 pub. [illegible] Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 101.983. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay solicita el registro de la marca "RICARDITO" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1446 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 101.982. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Standar Oil Company of California, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "CHEVRON" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1252 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.898. — Montevideo, Enero 21 de 1964, con esta fecha R. K. R. Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar marca

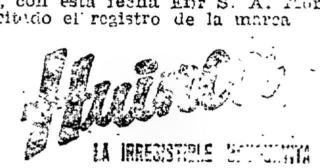
FUNCIONAL

clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 1197 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.935. — Montevideo, Enero 24 de 1964, con esta fecha Corman Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar marca "LA 16 LA CASA DE LA PILA" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1199 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.939. — Montevideo Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Everfit S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "BRITISH LOOK" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1283 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.895. — Montevideo, Enero 22 de 1964, con esta fecha Effir S. A. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1328 Feb.5-v.feb.20

ACTA No. 101.987. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Elizabeth Arden Sales Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "ARDEN FOR MEN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1293 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.973. — Montevideo Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "LEMAROME" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1287 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.974. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell, y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "AGRIBON" para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1288 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.928 — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Elizabeth Arden Sales Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "MEMOIRE CHERIE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1292 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.970. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Dobra S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "REPRT" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1284 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.972. — Montevideo Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "CALMOTAR" para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1286 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 101.9... — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Pinchas Studenberg, de Uruguay, ha solicitado registro de la marca "VIVIAN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 985 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.9.. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha Establecimientos Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "LORD", para clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 721 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 101.917. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Fno S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESPACIAL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10 pub. 971 En.28-v.feb 12.

ACTA N.o 101.913. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PINOLUZ", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 972 En.28-v.feb.12.

ACTA No. 101.952. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por F. Rodríguez Icart. Bravo Limitada (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "ENTEROFURAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1277 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.953. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por F. Rodríguez Icart, Bravo Limitada (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "CREMIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1278 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.954. — Montevideo, Enero 28 de 1964. — con esta fecha O'Farrell y Freira por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "NISONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1279 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.955. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell, y Freira, por Det Store Nordiske Telegraf Selskab A|S (Dinamarca) solicita la marca "STORNO" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1280 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.956. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Sincat Societa' Industriale Catanese S. p. A. (Italia) solicita la marca "TERNAPE" para distinguir los artículos de las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1281 Feb 5 v.feb.20.

ACTA No. 101.957 — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por The Upjohn Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "TOLINASE" para distinguir artículos de la clase 9. s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1282 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 101.920. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Ulivi Bianchi y Cía. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "GERMABUND" para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 974 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.991. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. por Panificación Argentina S. A. I. y C. de Buenos Aires, Argentina solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 1a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1444 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 101.882. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha ... Tabacos Imparciales, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria de Buenos Aires, Argentina, solicita el registro de la marca "ROYAL CLUB", para artículos de la clase 27 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. ... En.24-v.feb.3.

ACTA No. 101.990. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Gatic S. A., I. C. F. I. de Prov. de Buenos Aires, Argentina, solicita el registro de la marca

para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1443 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 101.961. — Montevideo, Enero 2.. de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Ulivi Bianchi y Cía. sociedad anónima industrial comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 5, 7, 8, 9, 13 y 14 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 1366 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 101.88.. — Montevideo, Enero 2. de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Hall Brothers (Whitefield) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 1 y 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 879 En.24-v.feb.3.

31 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 14.844. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Unite Merchants And Manufactures, Inc. (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de fibras e hilados con propiedades de encogimiento variadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1495 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 14.832. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. en representación de Fabricación de Máquinas S. A., de Monterrey Méjico, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina básica para fabricar artículos de vidrio sin costura y de alta calidad optica" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretario
24) $120.00 10|pub. 1439 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 14 834. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. de Montevideo, en representación de Alvin Rothman, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en medio de acoplamiento y cierre en el cuello de camisas y prendas de vestir similares" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti. Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1440 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 14.835. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Luigi Pisati, de Sesto S. Giovanni, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo valvular para el llenado o la carga automáticos de sifones"

y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1441 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 14.836. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. en representación de Hans Oetiker, de Horgen, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Brida de manga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1442 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 14.827 — Montevideo, Enero 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The British Petroleum Company Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con el tratamiento de microorganismos y|o con el tratamiento de productos derivados de dichos microorganismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti, Director — Olga Delgado, Secretaría.
24) $120.00 10|pub. 1094 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 14.826. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., en representación de Hans Oetiker, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Dispositivo para el bloqueo de una tubuladura de empalme insertable en una pieza de acoplamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1059 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 14.830 — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, los señores Arín Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo caño pestañado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti, Director interiono. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1105 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 14.828 — Montevideo, Enero 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The British Petroleum Company Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con la producción de microorganismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089; se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1005 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 14.829 — Montevideo, Enero 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The British Petroleum Company Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con la producción de microorganismos y|o productos derivados de los mismos y|o tratamiento de hidrocarburos por microorganismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1096 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 14.823. — Montevideo, Enero 22 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rhone-Poulenc S. A. (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Nuevos recipientes para fluidos comprimidos y válvulas adaptables a estos recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1066 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 14.825. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edy Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n. (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Mejoras en encendedores electromagnéticos de gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1067 En.29-v.feb.13.

ACTA No. 14.813 — Montevideo, Enero 7 de 1964, con esta fecha el señor Andrés Wittenberger, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN INTERCEPTORES DE GRASA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 846 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 14.817. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una Sal de un Catión de Diestilbazol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 630 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 14.824. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Petrus Adam Inklaar, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Derivados de Polisacarido Gelatinizables y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 957 En.28-v.feb.12.

ACTA No. 14.837. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha, Jorge Elbek (Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UNA COMPOSICION IMPERMEABILIZADORA DE SUPERFICIES Y SU METODO DE APLICACION" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1296. Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.838. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Massey Ferguson Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN O REFERENTES A TRACTORES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 1297 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.839. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz Patents Limited (Canadá) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PERFECCIONAMIENTOS EN O RELACIONADOS CON AMIDAS DEL ACIDO D-LISERGICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1293 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.840. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co. Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "COMPOSICIONES BENCIMIDAZOLE" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1299 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.833. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Plasticoffre S. A. (Suiza) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ENCOFRADO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1295 Feb.5-v.feb.20.

Ventas de Comercio

Prometimos vender a José María Rolle Lamelas y Manuel Varela Villar el comercio de almacén sito en Julián Laguna 4643. Acreedores calle San José 1079, esc. 303. — Ley 26 de setiembre de 1904. — ARTIN GUEKDJIAN. — ALICE HEKIMIAN.
25) $160.00 20|pub. 1499 Feb.7-v.mar.9.

Rodolfo Carlos Deagustini prometió vender la Farmacia "Cranwell" en Masini 3357 a NELLY LARROSA de MAÑAY. Acreedores en la misma a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $80.00 20|pub. 1589 Feb.7-v.mar.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Se hace saber que Juan Pedro Pérez Acuña prometió vender a Ramón Benítez la carnicería ubicada en Uruguayana 3250, y éste cedió sus derechos a EUGENIO APAI. — Acreedores en el comercio.
25) $160.00 20|pub. 1554 Feb.7-v.mar.9.

Interviniendo Unión de Bolicheros y Almaceneros hemos prometido en venta a Santiago Orgeira Baldomir el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y b. fermentadas ubicado en la calle Washington Beltrán 1751.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964. — JOSE J. ROMAN BOIL HUGUET. — MARGARITA OFELIA NOSCHESI.
25) $160.00 20|pub. 1104 En.30-v.feb.28

Prometimos vender a los señores JOSE VALIDO SOSA, ARNOLDO HERNANDEZ y RAMON FERREIRA, el comercio que en el ramo de Herrería de Obra gira en esta ciudad, en la calle A. Dufort y Alvárez 3293 bis. Los compradores tomaron posesión el 6 de Febrero de 1963. Acreedores presentarse en Juncal 1414, escritorio 7, de lunes a jueves, de 17 a 19 horas. Escribanía Pérez Fornaro. Plazo y efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — CARLOS UMBERTO SCARZELLA. — VITORIO RASCHINI.
25) $320.00 20|pub. 908 En.20-v.feb.28

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a ADOLFO CARBONARO, el bazar y ferretería de la Suc. Samuel Falken, en Avenida Italia 4752. Acreedores presentarse en Sarandí 539, 2.o piso. — ESTER T. de FALKEN.
25) $50.00 20|pub 1069 En.29-v.mz.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Juan Acosta N.o 4779 de esta ciudad, al Sr. Salvador Costa Núñez (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MANUEL PEREZ MEDINA. — MALVINA COSTA NUÑEZ.
25) $160.00 20 pub. 464 En.16-v.feb. 14.

Ley 26 Setiembre de 1904. Con intervención Escribanía Falco, prometí vender a Héctor Aníbal Ramos, la carnicería ubicada en las Piedras, cuarta sección: Departamento Canelones, calle San Jacinto s| n.
Acreedores en la misma. — EDGARDO OMAR PORTELA.
25) $80.00 20|pub 778 En.23-v.feb.21.

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender a EMILIANO FERREIRA, la Pensión Familiar sita en calle Santiago de Chile N o 1180, de esta ciudad. Acreedores justif.: Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — NEMESIO SANCHEZ IGLESIAS. — CARMEN MISA de SANCHEZ.
25) $160.00 20 pub. 695 En.21-v.feb.19.

Interviniendo Oficinas Cerciao prometí vender a los señores ANTONIO MENENDEZ y MANUEL DIAZ, el comercio del ramo Provisión de la calle Obligado 1349. Acreedores: Plazo le Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadore 25 de Mayo 707, piso 6, ap. 12 — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — JOSE MANUEL MENENDEZ.
25) $160.00 20|pub. 669 En.21-v feb.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que prometimos vender a don AMERICO SIECOLA, el comercio que en el ramo de Cervecería bajo la denominación de "Zillertal", teníamos instalado en el Edificio Ex-Nogaró en la Península de Punta del Este, Departamento de Maldonado quién tomó posesión del mismo el 23 de Diciembre de 1963. Acreedores deben presentarse en la calle Treinta y Tres 1513, esc. 12 de la Ciudad de Montevideo, (Escribanía Dabeziez). — Montevideo, 14 de Enero de 1964. — ENRIQUE HIERER. — INES JANDRROVITF de HIEREN. — AMERICO SIECOLA.
25) $320 00 20|pub. 654 En.21-v feb 19.

Aviso a mis acreedores que hemos prometido vender a don RAMON COLOME SOLE, mi lavadero familiar "Lourdes", de la calle República 1733, donde percibirán el importe de sus créditos. — ARTURO CAMPOS FYNN y MARIA CELIA DIAZ de CAMPOS.
25) $16.00 20|pub 658 En.21-v feb 19.

Prometimos vender el comercio sito en Juan Antonio Cabrera 4050, que gira con Bar Alcohólicas, Pizzería y Helados, a los señores Juan Nuño Rodríguez y Manuel Jesús Iglesis Fraga, quienes tomaron posesión Setiembre primero 1962. Conforme ley Setiembre 26|904. Acreedores presentarse Cerrito 558 Escribanía Cabu. — Montevideo, Diciembre 1963. — VENANCIO PIÑEIRO, MANUEL MENDEZ SUAREZ y FINA CASTRO DON.
25) $160.00 20 pub. 801 En.23-v feb.21.

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Octubre de 1963 prometí vender a Walter Vignoli Pazo y José García Fachinetti el comercio de panadería que con la denominación de "La Espiga de Oro", gira en la calle Agraciada N.o 326 de la ciudad de Rivera.
Acreedores presentarse en la referida dirección (Ley 20 de Setiembre de 1904). — Rivera 10 de Enero de 1964. — JULIO UMPIERRE.
25) $240.00 20|pub. 763 En.23-v feb.21.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometemos vender a los señores [illegible] y [illegible] PEREZ, la Panadería [illegible], calle Montecorio N.o [illegible]. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JESUS SANCHEZ. — MANUEL PINEIRO. — EDUARDO NAVEIRA. — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160.00 20|pub. [illegible] En.15-v.feb.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometemos vender a los señores JOSE y ALBINO RECO GONZALEZ y JOSE BENIGNO RODRIGUEZ TARRIO, la Panadería "Mendoza", sita en Camino Mendoza 4215. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, esc. 13. —LUIS ALBERTO HERMIDA. — JOSE ANGEL GALLO. — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160 00 20|pub. 391 En.15-v.feb.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender al señor LUIS JESUS GOMEZ ARCETEGUIRERRY, la Panadería "Amanecer" sita en J. Benito Blanco 1178. Acreedores: Escribanía Antelo 432, esc. 13. — RAMIRO JOSE CORTINA. — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 392 En.15-v.feb.13.

JOSE MARIA HERNANDEZ y CARLOTA MOLINARI de HERNANDEZ, han prometido vender a JULIO CESAR GIOVIO IRIGOYEN, el comercio de provisión y venta de frutas y verduras instalado en calle Itapú 1733. Los interesados deben presentarse ante Escribano Montano, calle Ituzaingó 1461. — Montevideo, Enero 9 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 407 En.15-v.feb.13.

Interviniendo Oficinas Cercido. Prometimos vender al señor MARIANO LOPEZ PEÑA, el comercio del ramo Café en Mercado del Puerto; Puesto N.o 104. Acreedores Plazo de Ley 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 3 de Enero de 1964. — SAMUEL y MANUEL GOMEZ PET.
25) $160.00 20|pub. 424 En.15-v.feb.13.

Interviniendo Oficinas Cercido, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Díaz y Acosta", Cervecería, de la Avenida 8 de Octubre 2665, prometiendo el Socio señor JACINTO ACOSTA, vender su cuota parte de capital, al señor JOSE MARIA DIAZ. Activo y Pasivo, a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el comercio indicado.— Montevideo, 1.o de Enero de 1964. — JACINTO ACOSTA — NIDYA RAMOS de ACOSTA. — JOSE MARIA DIAZ.
25) $240.00 20|pub. 435 En 15-v.feb.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1260, esc. 20 prometimos vender al señor MARCELINO FACAL ANTELO, el almacén de Comestibles, sito en la calle Hipólito Irigoyen N.o 1755 bis, quién tomará posesión del mismo con fecha 1.o de Febrero de 1964. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS. — MARIA VARELA RODIGUEZ y WALTER RODRIGUEZ VARELA.
25) $240.00 20|pub. 412 En.15-v.feb.13.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor DAMIAN FURTADO EREDIA, el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas, ubicado en la calle Colonia N.o 908, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1963. — HECTOR GIORELIO FERRO. — ALEJANDRA JUANA UBIETA.
25) $240.00 20 pub. 402 En 15-v.feb.13.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY, el comercio que gira en el ramo de Almacén, comestibles, frutas verduras, ubicado en la calle Rivera Indarte número 4109 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — GREGORIO BARSAMIAN ARIKIAN. — SANTHUGT GURDYIAN.
25) $240 00 20 pub. 403 En.15-v.feb.13.

Prometimos vender a los señores DARDO MARIO SISMONDI y JULIO LUIS SISMONDI, la Fábrica de Productos Porcinos "La Catalana", sita en la calle Defensa N.o 2081 al 2085 de esta ciudad y la Sociedad Anónima en formación "La Catalana S. A." Acreedores de: "La Catalana Soc. An. en formación" de la "Sociedad de Responsabilidad Limitada Caserza-Pozzo Visconti", de los señores RODOLFO NESTOR CASERZA POZZO WALDEMAR ALBERTO PAEIN CASERZA y RICARDO VISCONTI CASERZA; presentarse en el comercio. Ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, 1.o de Enero de 1964. — RICARDO VISCONTI y|o "LA CATALANA SOCIEDAD ANONIMA" en formación.
25) $320.00 20|pub. 382 En.14-v.feb.12.

[illegible] de Oficinas [illegible] "[illegible]" [illegible] Gómez [illegible] García y Alonso Villar [illegible] el Bar y Bebidas Alcohólicas, [illegible] ciudad, calle [illegible] Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1964. — [illegible] LUIS CARBAJALES. — CANDIDA [illegible] FERNANDEZ de CARBAJALES.
25) $240.00 20|pub. 1311 Feb.5-v.mz.5.

(Ley de 26|9|1904). Prometimos vender a los señores Antonio Costa y Francisco Alvarez el comercio que gira en esta ciudad de Melo en el ramo de Panadería, sito en calle Sarandí s|n entre las de Treinta y Tres y Dolores Inzurreta. Acreedores presentar justificativos en el citado establecimiento. — Melo, Enero 31 de 1964. — HERIBERTO JOSE ALONSO. — JULIA CORINA LARRAÑAGA de ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 1239 Feb.5-v.mz.5.

Interviniendo Oficinas Cercido hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "RAÑON y FERNANDEZ", Panadería de Avda. Bolivia 2821, prometiendo el socio señor Francisco Fernández González, vender su cuota parte del capital al señor JOSE BAÑON. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9.904, en el comercio indicado. — Montevideo, 13 de Enero de 1964. — ANTONIO RAÑON PENABAD — MARIA ROSA PIÑEYRO. — FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ. — ENCARNACION FERNANDEZ MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 697 En.21-v feb.19.

Se comunica, que el químico-farmacéutico JUAN ANGEL RIOS, prometió en venta a la químico-farmacéutica, LIDA GLADYS HERNANDEZ de BEZZONE, la farmacia "Nueva" que gira en esta plaza. Activo, por cuenta de la adquirente. Pasivo, por cuenta y cargo del señor Ríos. Ley 26 Setiembre 1904 — Tacuarembó diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Químico-Farmacéutico JUAN ANGEL RIOS. — Químico-Farmacéutica LIDA GLADYS HERNANDEZ de BEZZONE.
25) $240 00 20|pub 258 En.13-v.feb.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometemos venderemi cuota parte del comercio de Bar, Café y Parrillada sita en la calle Propios N.o 2850 de esta ciudad a los Sres. Fernández y Velando.
Acreedores al comercio (Ley 24 Setiembre 1904). — SILVINO GARCIA CASTAÑEDA. — MIRIAN RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 465 En.16-v.feb.14.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a María Romero de López el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Hotel ubicado en la calle Mercedes 837.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — ARIOL LUCAS — JULIETA PINTOS.
25) $160.00 20|pub. 1101 En.30-v.feb.28

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a María Iacobone Alicandro de Capocia el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle San Salvador 1620.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964. — SANTIAGO ORGEIRA BALDOMIR. — M. PILAR DAMATO.
25) $160.00 20|pub. 1099 En 30-v.feb.28

Prometí vender a don ANDRES NOVO CRIBEIRO, la carnicería ubicada en la calle Caridad 1106, de esta ciudad; el comprador tiene la posesión del comercio desde el 1.o de Enero de 1961. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo y efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — ROBERTO DARDANO CUNEO.
25) $160.00 20|pub. 909 En.27-v feb.25.

Prometí vender a don Roman Veiro Vidal mi parte en el comercio de carnicería calle Tomás Gómez No. 2559 de Montevideo. Acreedores justfic.: Escribanía Valentín Martínez. Misiones 1305. — Montevideo Enero 15 de 1964. — EDELMIRO COSTA VELOSO.
25) $160.00 20|pub. 566 En.17-v.feb.17.

Ley 26 9 1904. ULISES PASSARELLA ORLANDO, prometió vender el Café y Bar "Punto y Banca", sito en la Avda. Aparicio Saravia 650 de la ciudad de Florida a los señores José Manuel Aguiar y Francisco Barros.
Acreedores presentarse en Rivera 476, Florida.
25) $160.00 20|pub. 764 En.23-v.feb.21.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender a la señora DORA PEREZ de BLANCO, el comercio del ramo Provisión de la calle Ayacucho 3199. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, ap. 12 — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — RAUL CALVO MUÑIZ.
25) $160.00 20|pub. 668 En.21-v.feb.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas [illegible] sito en la calle [illegible] N.o 1795 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — RICARDO VILLAR [illegible] ALVAREZ — MARIA DE LA CONCEPCION MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 1277 Feb.5-v.mz.5

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a [illegible] S. A., el negocio de compra-venta de automóviles usados "Rey Automóviles", sito en la calle Constituyente N.o 1530 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — FRANCISCO OMAR REY.
25) $160.00 20|pub. 1223 Feb.5-v.mz.5

Interviniendo Compra Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor JOSE FERRER BATLLES, el comercio que gira en el ramo de Bar Despacho Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Andes 1449, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 de Enero de 1964.— ARMANDO GONZALEZ DIEZ — HORTENSIA ALONSO BRIZ.
25) $160.00 20|pub. 634 En 21-v.feb 19

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 1.o de Diciembre de 1951, en la que prometimos vender a los señores JULIO BURGUEÑO LUIS FERNANDEZ y HERMINIA PEÑA el comercio que en el ramo de Hotel gira en calle Julio Herrera y Obes 1679, de esta ciudad haciéndonos cargo nuevamente del negocio con fecha 7 de Enero 1963, y prometiéndolo en venta a la señora MARIA DEL SAGRARIO FERNANDEZ de GONZALEZ, con fecha 8 de Enero 1963. Acreedores de la firma BURGUEÑO, FERNANDEZ y PEÑA, presentarse en Avda. Uruguay 1023, Ley 26 Setiembre 1904 — JULIO VALERIO PRADE — DELIA PINTOS.
25) $320.00 20|pub. 521 En.14-v.feb.12.

Ley 26 9 1904. Prometí vender a Liberato Martínez Fernández el comercio que en el ramo de carnicería gira en Barra de Carrasco, Dpto. de Canelones, calle Oficial 1.o N.o 56, denominada Del Mar. Tomó posesión el 22|12|1963.
Acreedores: Escribanía May, Juan Benito Blanco 1247, esc. 103, Montevideo. — AMANDA CAVALLERO de MONTEGHIRFO.
25) $160.00 20|pub. 468 En.16-v.feb.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender el comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas, ubicado en calle Chaná N.o 1802 de esta ciudad, al señor Carlos Patetta (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al comercio, Chaná 1802. — JOSE PEREZ DOMINGUEZ. — CARMEN CAMBRA MIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 707 En.22-v.feb.20.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender a la Srta. Olga Estrella Correa Mato, el comercio en los ramos de Peluquería p|dama, Fantasía, Calzado, tienda y Perfumería, sito en la calle Uruguay 834, capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 15 de Enero de 1964.
Acreedores al comercio. — Plazo ley 26|9|1904. — JORGE ENRIQUE BRACCO INVERNIZZI.
25) $240.00 20|pub. 756 En.22-v.feb.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Corporación Industrial de Maquinaria Agrícola Sociedad Anónima (CIMA S.A.), clausura su establecimiento industrial del Camino Colman y vende el inmueble a Obrador y Cía.
Interesados presentarse en Zabala 1441, piso 3.o, Escribanía Aguirre.
25) $160.00 20|pub. 217 En.10-v.feb.6.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Manuel Reinaldo Gómez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar y restaurant y alcohólicas, ubicado en la calle Arenal Grande 1400.
Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 8 de 1964 — CONSTANTINO GERMIL. — AVELINA SUAREZ de GERMIL. — ASUNCION FERNANDEZ de GERMIL.
25) $160 00 20|pub. 249 En.10-v.feb.6

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender al señor JESUS ALVAREZ, el almacén y bar sito en calle Eduardo Acevedo 899, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — SANTOS LOPEZ. — SELVA CARDOZO.
25) $ 160.00 20|pub. 918 En.27-v.feb.25.

Ley 26 Set. 1904. Se comunica al Comercio y el público en general que a partir del 1.o de Octubre de 1963, la firma "Jorge Ebbeler Piñeyro" se transformó en sociedad anónima continuando a partir de esa fecha, los negocios bajo la denominación de Ebbeler S.A. la que ha tomado a su cargo el Activo y Pasivo de su antecesora con todos los derechos y obligaciones. Soriano 1099. — JORGE EBBELER PIÑEYRO.
27) $240.00 20|pub. 976 En.28-v.feb.26.

Prometí vender al señor Miguel A. Mascarenhas el Bar y Beb. Alcoh. sito en la calle República 2051.
Acreedores en 25 de Mayo 591 E. 6 de 14 a 13. — MANUEL FEITO GARCIA.
25) $80.00 20|pub. 937 En.28-v.feb.26.

Ley 26 Setiembre 1094. Prometimos vender a RAMON BENITEZ, Carnicería sita en La Paz, Departamento Canelones, Calle Luis Alberto de Herrera N.o 494. Acreedores: Escribanía Pucciarelli. Ejido 1174, ap. 002. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — FERNANDO SANTORO FREIRE. — WINSTON CONO GOMEZ CARELLA.
25) $160.00 20|pub. 293 En.13-v.feb.7.

Prometí vender a HUMBERTO SIERRA, el comercio de almacén sito en la calle Yaguarí N.o 2151, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Elida Iglesias Valdés, calle Cerrito 420, esc. 501. — Montevideo, 4 de Enero de 1964. — ELBIO LEONEL CABRERA.
25) $160.00 20|pub. 290 En.13-v.feb.7.

He prometido vender a CARLOS A. GODOY, la casa de comercio que en el ramo de Venta de Cigarrillos, confituras y Artículos Escolares, tengo establecida en esta Ciudad, a mi nombre en la calle Yacó 1490. Comprobantes: Esc. Rezach López, Sarandí 444, 2.o piso. Ley Set. 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — NELSON ABREU.
25) $80.00 20|pub. 266 En.13-v.feb.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor MANUEL LORENZO LORENZO, el comercio de almacén frutas verduras y alcohol.. embotelladas, sito en calle Iglesias N.o 4348, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Enero 1964. — JOSE SOUTO SOUTO. — MARIA AURORA CANCIO.
25) $160.00 20|pub. 378 En.14-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores CLAUDINO y ALFREDO MEIZOSO VEIGA, el comercio de Café Bar y Pizzería, sito en calle Sierra 1697, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 26 de Diciembre 1963. — MANUEL ALBINO BARREIRO BAÑA. — AMPARO PEREIRO. — MANUEL OUTEIRO VILLAR.
25) $160.00 20|pub. 379 En.14-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores RAUL JOSE SEIJAS IRUETA y MANUEL LOPEZ BARREIRO, el comercio de Café y Bar, sito en calle Cuareim 1301, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 2 Enero de 1964. — MARCELINO GARCIA CASTRO. — SERVANDA GONZALEZ. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO.
25) $240.00 20|pub. 380 En.14-v.feb.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a las señoras ELENA CAMBEIRO de CURES y PURA MARIA ARES de MATO, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas verdurasy fermentadas, sito en José María Silva 4199, de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, 3 de Enero de 1964. Acreedores al comercio, Plazo 26|9|1904. — WASFI TARRB. — IRMA LONG.
25) $240.00 20|pub. 361 En.14-v.feb.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Manuel Pereiro Pereiro y Richard Pedro Vallarino la Panadería "Sarandí", sita en Bulevar Artigas 3425. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — LUIS LAVECCHIA. — JOSE LAVECCHIA. — Manuel Pereiro. — Richard P. Vallarino.
25) $160 00 20|pub 22653 En.14-v.feb.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo. Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, los señores Manuel Mato Calvete y Ramón Mato Calvete han resuelto disolver la sociedad constituida por el comercio en el ramos de Almacén de comestibles de la calle Duvimioso Terra 1502 de esta capital, vendiendo los esposos Manuel Mato Calvete. — Josefina Regueira su cuota parte al señor Ramón Mato Calvete — Montevideo, 9 de Enero de 1964. — Plazo ley 26|9|1904. — Acreedores al comercio.
25) $240.00 20|pub. 574 En.17-v.feb.17.

Prometimos vender a Angel López Grova la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería gira en Ibirapitá No. 2751. (Ley 26|9|904). — EVARISTO FERNANDEZ. — JULIA ELENA BENTANCUR.
25) $30.00 20|pub. 575 En.17-v.feb.17.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Paulino Martínez Moreira, el comercio que en el ramo de carnicería, Puesto Modelo, gira en calle Lorenzo J. Pérez 3049 esq. Fco. J. Muñoz.
Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Escribanía Decia Cantón, 8 de Octubre 3866 dentro del plazo legal — Montevideo. 21 de Enero de 1964 — EDUARDO MARTINEZ LAMEIRO. — MARIA CARLOTA BARROS de MARTINEZ.
25) $240.00 20 pub. 1188 Feb.1-v.mz.6.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Mato Fernández, el comercio en los ramos bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Gonzalo Ramírez 1652 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 1.o de Diciembre de 1963. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — EVARISTO BARRAL PEREIRO. — HERMINIA CANDAL. — JOSE BARRAL PEREYRO. — LIDYA SCAPARELLI.
25) $240.00 20|pub. 476 En.16-v.feb.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Arturo Ospitales Rojas el almacén de comestibles sito en Boulevard Aparicio Saravia 5307 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Enero de 1964 — NICANOR SABINO LEMES POMBO y BLANCA NOVAS de LEMES.
25) $240.00 20|pub. 1176 Feb.4-v.mz.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Nion Garda el almacén y bar sito en la calle Colonia 1446|50 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — LAUREANO GUERRA RUIZ, AQUILINO GUERRA RUIZ, PEDRO RUIZ SAINZ, PETRONA ECHEVARRIA de GUERRA, CARMEN SARA NION de GUERRA e IRMA ESTHER MENENDEZ de RUIZ.
25) $320.00 20|pub. 1172 Feb.4-v.mz.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Laureano Piñeyro Graña y Avelino Figueroa García el café y bar sito en la calle Colombia 1849 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Enero de 1964. — JOSE ROSENDE SUAREZ y AVELINA ABELENDA de ROSENDE.
25) $240.00 20|pub. 1173 Feb.4-v.mz.6.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a José María Cangas Alvarez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y b. fermentadas ubicada en la calle Emilio Raña 2477.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — DELIA BARRIENTOS de DIAZ — WASHINGTON DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 1100 En.30-v.feb.28.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Antonio Ferreiro y Manuel Capelan Fariña el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y b. fermentadas, ubicado en la calle Cuchilla Grande 5094
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — OROZMAN DUARTE RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 1102. En.30-v.feb.28

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a todos los interesados que prometí vender a la señora Rosa Acle y al señor Enrique Arim, el comercio que en el ramo de Taller de Reparaciones de Porcelana, tengo instalado en Canelones 1021 de esta ciudad, a quienes le dí posesión el 15 de Noviembre último. Los interesados deberán presentarse a los escribanos José Curi Zagia o José G. Curi Bolaña, en San José 1079, tercer piso de las 17 a 19 horas en días hábiles. — SPIKERMAN REINO.
25) $320.00 20 pub. 22705 En.28-v.feb.26.

Prometimos vender a Juan Adolfo Pérez Novo y José María Gómez Mallo, el comercio que en el ramo de panadería está instalado en la calle Norberto Ort N.o 4120. de esta ciudad. denominado "La Cuarteada".
Acreedores presentarse escr. Castro (Misiones 1475. p. 3 E. 2). — Montevideo, Enero de 1964. — EFRAIN [illegible] y GLADYS [illegible] PRATO.
25) $160.00 20|pub. 791 En.23-v.feb.21.

Prometí vender a la sra. Cándida García de García, el Hotel sito en Sierra 1755.
Acreedores en la calle 25 de Mayo 591 E. 6, de 14 a 18. — PEDRO FUENTES.
25) $80.00 20|pub. 993 En.28-v.feb.26.

Prometí vender el Almacén sito en la calle Martín C. Martínez 2650, al señor Roberto Rodríguez.
Acreedores en 25 de Mayo 591 E. 6, 14 a 18 h. — SANTIAGO CESAR GARCIA.
25) $80.00 20|pub. 994 En.28-v.feb.26.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, he resuelto vender a los señores Rosa Emilio Badano Lencioni y Eduardo H. Bochetti. el comercio en el ramo de Almacén de comestibles sito en la calle Hipólito Irigoyen N.o 1674, de esta capital tomando posesión del mismo en Montevideo, el 2 de Enero de 1964. Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26|9|1904. — ROGELIO GUIZANDE PINZAS.
25) $240.00 20|pub. 477 En.16-v.feb.14.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor VITTORIO FALCOMER MEZZAVILLA, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 1195, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — GERARDO TORRADO PAILOS. — ROSA SANTOS CENTENO.
25) $240.00 20|pub. 404 En.15-v.feb.13.

Comunico que he prometido en venta al señor JOSE MANEIRO PAIS, el establecimiento comercial que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas y al detalle, en Carlos María Ramírez N.o 1056|58. Acreedores en Carlos María Ramírez 929. — DANIEL JORGE BARICEVICH.
25) $160.00 20|pub. 393 En.15-v.feb.13.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta a JACOBO BARASCH, el comercio de Tienda, Mercería y Artículos para Hombres, instalado en la Avda. General Flores N.o 2594. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky; Paysandú N.o 1163. — ABRAHAM KARP. — JECHETA FOGEL.
25) $160.00 20|pub. 616 En.20-v.feb.18.

Bernardo Lungo Drago prometió vender a Luis Gómez Graf el comercio en el Ramo de Provisión, instalado en calle Rodó No. 764 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes. 3 de Diciembre de 1963. — BERNARDO LUNGO DRAGO. — LUIS GOMEZ GRAF.
25) $160.00 20|pub. 522 En.17-v.feb.17.

A efectos ley de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a Mario Ferrari, Nelson y Antonio Vidal, fabrica de productos porcino ubicada en Bulevar Propios 2827.
Acreedores: Escribanía Gorlero. Colorado 2361. — Enero de 1964. — MANUEL RODRIGUEZ VILLAMIL.
25) $160.00 20.pub. 573 En.17-v.feb.17

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338. prometimos vender a los señores SANTOS y VICTOR LOPEZ, la provisión sita en calle Ganaderos 4330 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Enero 14 de 1964. — BENITO GONZALEZ. — LUZ GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 919 En.27-v.feb.27

Interviniendo oficinas Cercido prometí vender al señor Jesús Estevez Pumar, el comercio del ramo Provisión de la calle Misiones 1539.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; P. 6to. — Montevideo, 20 de Enero de 1964. — CLOTILDE ROTELA BARRAGAN.
25) $160.00 20|pub. 984 En.28-v.feb.26

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender "Garage Americano". Juan Benito Blanco 635 a José Nelson Costas y Aroldo Baratto. Acreedores presentarse: Médanos 1413. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — FLORENT OCCELLI y PEDRO ARVAY.
25) $160.00 20|pub 1454 Feb.6-v.mar.6.

Ley Setiembre 26 de 1904. Nepomuceno Romero. Prometí vender a Elda Nandez el Almacén sito en Smidel 3224. Acreedores : 25 de Mayo 707 piso 4. Esc. 8. - Escribano Ruben A. Urtable Faure.
25) $80.00 20|pub. 1437 Feb.6-v.mar.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con intervención Escribanía Falco prometí vender a José Velazquez y Joaquín Alvarez carnicería ubicada Las Piedras, 4ta Sección Canelones Batlle y Ordoñez s. n. Acreedores en [illegible]. — MANUEL HERMIDA.
25) $80 00 20 pub. 1426 Feb.6 v mar.6.

De acuerdo a lo prescripto por la ley del 16 de Setiembre de 1904, informo que ante el Escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Baldomero Cabeza Vázquez el comercio que en el ramo de carnicería, gira en ésta ciudad en la calle José Pedro Varela 3452. Acreedores presentarse en dicho comercio. — CONRADO RODRIGUEZ.

25) $160.00 20|pub. 1547 Feb.7-v.mar.9.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Salvador Oronozz y José Viqueira el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Hotel ubicado en la Av. 18 de Julio 1807.

Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904): — Montevideo, Enero de 1964 — ANASTACIO W. MASSIOTTI — DEBORA MENDIÑA.

25) $160.00 20|pub. 1103 En.30-v.feb.28

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de ésta plaza calle Olimar 1338, prometimos vender al señor, Serafín Raúl Pardelias González, el almacén de comestibles que tenemos instalado en ésta ciudad calle Pedro Vidal, Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — SALVADOR SILVESTRE LUCHESE. — ROSA ERRICO CIRELLI de SILVESTRE.

25) $240.00 20|pub. 1340 Feb.5-v.mar.5.

A.F.E.

DESTRUCCION DE DOCUMENTOS

El día 17 de Febrero de 1964, se procederá en las dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1960. — Gerencia General.

27) (C.C.) 15|pub. 30154 En.24-v.feb.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llamado a aspirantes a la Beca Artigas

De acuerdo con el Reglamento respectivo, se llama a aspirantes a las Becas Artigas (para realizar estudios en el extranjero). Podrán aspirar a ellas los egresados entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1963.

Los interesados deberán indicar: a) Títulos, méritos y antecedentes que correspondan al período en que cursaron estudios; b) la duración de la carrera, que no podrá exceder a la oficial en una suma de años igual a las dos terceras partes de ella; c) el programa de trabajo que se propongan desarrollar.

Las solicitudes deben ser presentadas, en los sellados de ley, de 8 a 12, hasta el 14 del mes en curso, a la hora 12. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Juan José Vidal, Secretario Ad hoc.

25) (C.C.) 3|pub. 30245 Feb.7-v.feb.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Registro de Proveedores

Conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de 19 de Mayo de 1959 (Diario Oficial, N.o 15.676), se hace a los interesados que en la Sección Secretaría, 25 de Mayo 738, se encuentra abierto el registro para las firmas comerciales que estuvieran interesadas y en condiciones de efectuar el suministro o trabajos en los ramos siguientes:

1) Utiles y materiales de oficina; 2) Efectos de limpieza; 3) Impresiones y encuadernaciones; 4) Vestuario; 5) Reparaciones de mobiliario, máquinas de oficina e instalaciones eléctricas.

Se advierte a los interesados que la inscripción en dicho registro se realizará previa exhibición de los recaudos a que se refiere el artículo 4.o del citado Decreto.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 30178 En.28-v.feb.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Clementina Hoeninghaus contra WALDEMAR RIBEIRO. Divorcio sola voluntad", (Ficha D-328, Año 1963), se cita, llama y emplaza a don Waldemar Ribeiro por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 30184 Feb.4-v.mz.18.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juan Paulino Herrera Velázquez y otro contra BENITO VILLAREJO Y OTROS. Escrituración judicial". (Lo. 60 Fo. 254) se hace saber que los señores Juan Paulino y Angel Eustaquio Francisco o Eustaquio Herrera Velázquez en su carácter de cesionarios de la promesa de compraventa a plazos inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Sección Unica de Promesas de E. de I. a Plazos) con el N.o 604 al folio 211 del libro 62, han solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.598 señalado con el N.o 9 de la manzana A en el plano del agrimensor L. Whashman aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones y por la Oficina de Catastro con fechas respectivamente 26 de Octubre y 23 de Noviembre de 1953, de acuerdo con el cual se compone de una superficie de 679 metros 07 decímetros con el siguiente deslinde: 14 metros de frente al Norte a la calle 7; 48 metros 44 centímetros al Este lindando con los solares N.os 10, 12 y 13; 14 metros al Sur confinando con el solar número 17 y 48 metros 57 centímetros al Oeste lindando con el solar N.o 8

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Benito Villarejo, Isolina Orozberro de Villarejo, María Nieves Villarejo de Lobo; Enrique Lobo, Benito Roberto Lobo Villarejo y Olga Eusebia Lobo Villarejo, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor de los solicitantes. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 23 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $1.800.00 30|pub. [illegible] Dic 9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

TEXFINA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Liquidación de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "TEXFINA SOCIEDAD ANONIMA. Liquidación de sociedad". (Lo. 59, Fo. 5[illegible], Ficha S-74, Año 1963) se hace saber que por resolución N.o 12796 del día 4 de Octubre del corriente año se ordenó las publicaciones previstas por el artículo 38 de la Ley del 2 de Junio de 1893, fijándose un plazo de treinta días a partir de la primera publicación para que los acreedores deduzcan sus derechos de acuerdo al concordato privado presentado y que se transcribe:

Concordato entre Texfina Sociedad Anónima, representada legítimamente por su Presidente y Secretario don Herbert Billig Lewi y Bernardo Billig, respectivamente, que gira actualmente en el ramo de confección de nylon (ropa interior) venta de ropa blanca y lencería, según patente de giro padrón N.o 113.641 con domicilio comercial en la calle Ejido 1083 donde ocupa cuatro piezas N.o 1, 3, 4 y 5 una sala y una pieza arriba del garage en virtud de mandato expreso emanado de sus estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo e inscriptos en el Registro Público General de Comercio con el N.o 74 al Fo. 469 vuelto del Lo. 2 de Estatutos artículo octavo y los acreedores que suscriben han convenido en el siguiente concordato para el pago de sus respectivos créditos procedentes de operaciones comerciales con la nombrada sociedad anónima:

I) Los acreedores que suscriben, conceden a Texfina Sociedad Anónima una quita de un 50 o|o sobre el monto de sus respectivos créditos mediante la condición de que el 50 o|o restante se le pagará sin interés de especie alguna en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000.00 m|n.) cada una y última por el saldo, debiendo Texfina Sociedad Anónima abonar la primera de ellas a los noventa días de aprobado y|o homologado judicialmente este concordato en forma definitiva y las siguientes todos los meses en la misma fecha de cada mes.

II) La falta de pago de una sola cuota a su preciso vencimiento hará exigible de inmediato y de pleno derecho, las restantes y los acreedores podrán exigir el total de sus créditos quedando sin efecto la quita concedida ocurriendo lo mismo en caso de un incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que Texfina Sociedad Anónima contrae con el presente convenio y sin perjuicio de las sanciones indemnizaciones, restituciones y demás que establecen los correspondientes expendientes artículos del Código de Comercio, la Ley del 2 de Junio de 1893 y demás disposiciones concordantes y correlativas.

III) En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio intervendrá en la administración de Texfina Sociedad Anónima el acreedor señor José M. Pejerich con amplias facultades y con carácter de Administrador hasta que se cumplan la totalidad de las estipulaciones de este concordato.

IV) Se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que de lugar este convenio y para las notificaciones al deudor, éste señala como domicilio el local que ocupa su comercio sito en la calle Ejido 1083.

V) Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio con las consecuencias previstas en el mismo si se comprobase que el deudor hubiese beneficiado a alguno de los acreedores pagándoles en condiciones más favorables que las aquí pactadas, afectando así la perfecta igualdad para el pago de todos los créditos de la misma clase, o si se constatase prueba o presunción de fraude en los actos preparatorios de este concordato.

VI) El presente convenio se extiende en tres ejemplares: tres de ellos se entregarán a Texfina Sociedad Anónima, para recoger las firmas de los acreedores adherentes y luego se entregará uno a los Síndicos nombrados en el expediente de liquidación judicial tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Lo. 59, Fo. 5[illegible], N.o 5|74|63), señores José M. Pejerich y Ernesto Weisz, para su conocimiento. El monto de los créditos establecidos por los acreedores al firmar se tendrá por aceptado por el deudor a igual que los domicilios siempre que lo sean en Montevideo.

VII) Texfina Sociedad Anónima dispondrá de un plazo de treinta días a partir de la fecha del presente convenio para recoger las firmas de los acreedores adherentes, debiendo ser aceptado este convenio por acreedores que representen las tres cuartas partes de la totalidad de los créditos personales no privilegiados, reconocidos provisoriamente y antes del vencimiento de dicho plazo presentar este concordato para su homologación judicial, como lo dispone el artículo 37 y siguientes de la Ley del 2 de Junio de 1893, si así no se hiciera los acreedores firmantes podrán exigir el pago de la totalidad de sus respectivos créditos reviviendo todos sus derechos primitivos, queda convenido que las obligaciones establecidas en este convenio deberán ser cumplidas estrictamente dentro de los términos establecidos sin que puedan considerarse en suspenso esos términos por los trámites de firma ni por ninguna otra dificultad fuera cual fuera que obstaculizare esos trámites, ni por ninguna otra dificultad fuera cual fuera que obstaculizare esos trámites ni por ninguna otra causa que no sea la que surja de las leyes o disposiciones legales vigentes.

VIII) Texfina Sociedad Anónima no podrá cerrar, trasladar ni vender su casa de comercio sin el expreso consentimiento de los acreedores o del acreedor administrador.

IX) El sellado que corresponda al presente convenio será repuesto en la oportunidad que señala el numeral 25, inciso 2.o de la Ley del 22 de Noviembre de 1923. — Montevideo, nueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres.

Acolchados del Uruguay Sociedad Anónima (José M. Pejerich) $ 47.806.55. Moisés Elkon, $ 54.219.25, Acreedores por la suma de pesos 20.872.07 (veinte mil ochocientos setenta y dos pesos con setenta y siete centésimos), Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima, acreedores por la suma de $ 7.157.89 (siete mil ciento cincuenta y siete pesos con ochenta y nueve centésimos) Urace Sociedad Anónima, acreedores por la suma de $ 12.200.00 (doce mil doscientos), Ernesto Weisz, acreedor por la suma de $ 3.379.18 (tres mil trescientos setenta y nueve con dieciocho centésimos), Enrique Buchsteyn, acreedores por la suma de $ 4.855.19 (cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos con diez centésimos), Tufic Sasson y Raison, acreedor por la suma de pesos 17.221.60 (diecisiete mil doscientos veintiún pesos con sesenta centésimos). Víctor Sasson, Acreedor por la suma de $ 7.102.45 (siete mil ciento dos pesos con cuarenta y cinco centésimos) Esteban Moragilo, acreedor por la suma de $ 1.183.35 (mil ciento ochenta y tres pesos con treinta y cinco centésimos), Amadeo Pérez Armas, acreedores por la suma de $ 74.589.89 (setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos con ochenta y nueve centésimos) en vales y cuenta corriente y por la suma de $ 11.033.70 (once mil treinta y tres pesos con setenta centésimos) en conformes de terceros descontados en este Banco. Nos reservamos los derechos contra la garantía correspondiente. — 19|7|1963. — Por Banco de Treinta y Tres Sucursal Montevideo, Acreedor por la suma de $ 1.138.15 (un mil ciento treinta y ocho pesos con quince centésimos), Trombauer y Cía. Ltda. Acreedores por la suma $ 35.555.41 (treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y un centésimos), Encatex Sociedad Anónima Acreedor por la suma de $ 8.528.00 (ocho mil quinientos veintiocho pesos), León A. Taranto. Acreedores por la suma de $ 5.491.55 (cinco mil cuatrocientos noventa y un pesos con cincuenta y cinco centésimos Fanlela S. R. L. Acreedores por la suma de $ 7[illegible]54 (ochocientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centésimos) de Castro Hnos. S. A. Industrial Comercial. Acreedor por la suma de $ 3.352.25 (tres mil trescientos cincuenta y dos pesos con veinticinco centésimos), Oscar Rosenberger. Acreedor por la suma de $ 2 844.00 (dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) Dorothea Fuchs. Texfina S. A., Herbert Billig Lewy. Bernardo Billig.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $5.100.00 10|pub. 1121 Feb 5-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "REICHARTD de O. CLOTILDE con JULIA R. de QUINTANA y otros. Cesación de Condo- minio, (Ficha: C-2336-1963)". se emplaza por el término de noventa días a ARISTEO LE- VRERO, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el precitado juicio para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del referido tér- mino, bajo apercibimiento de nombrárseles De- fensor de Oficio. Se hace saber que por reso- lución de fecha 27|12|1963, se habilitó el Fe- riado Mayor para las publicaciones. — Mon- tevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

27) $600.00 30|pub. 45 En.7-v.feb.21.

MORATORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRANCISCO ROCCO S. A.. Morato- ria", (Lo. 60, Fo. 421), se convoca a todos los acreedores de "Francisco Rocco S. A.", para la reunión que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misio- nes, el día 3 de Marzo del año próximo 1964, a las 9 horas a objeto de designar acreedores in- formantes a los fines dispuestos por el artícu- lo 1767 del Código de Comercio (Capítulo de las Moratorias), previniéndose a los convoca- dos que deben presentarse con los justificati- vos de sus créditos. Y a sus efectos se hace es- ta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $200.00 10|pub. 1216 Feb.5-v.feb.20.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "RAMON LAGO RODRIGUEZ, contra SUCESION PASCUAL CAMPANELLA JIOIA. Cobro de pesos" (60-18), se cita y emplaza a los sucesores de Pascual Campanella Jioia, para que dentro de noventa días, comparez- can a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ofi- cio o Curador de Bienes, según proceda. — Habilitándose el feriado judicial para las publi- caciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $360.00 30|pub. 277 En.13-v.feb.27.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. doctor Agustín de Vega, dic- tado en autos caratulados: "AYALA HNOS. Concordato preventivo judicial" (Ficha 6-3753) se cita a los acreedores de la firma Ayala Her- manos, para la reunión que tendrá lugar el día diecisiete de Febrero de 1964 a las 10 ho- ras en la Sala de Audiencias del Juzgado. ca- lle Cerrito 583. primer piso a objeto de ocu- parse de la propuesta de concordato presenta- do por dicha firma.

Se previene: Que el balance. memoria y de- más documentos presentados por la firma deu- dora, están de manifiesto en la Oficina Ac- tuaria. donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados así como también el informe del contador designado una vez pro- ducido: 2.o) Declárase que los acreedores po- drán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes al de la primera pu- blicación de esta resolución (apartado 3.o del artículo 1532 del Código de Comercio). — Y a los efectos legales se hace la presente pu- blicación. — Montevideo. Octubre 28 de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

27) $560.00 20|pub. 22332 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por mandato del Juez de Paz de la 10a. sección judicial de Montevideo, dictado en autos "FRUCTUOSA FAU o FAUTT de CUNEO. Escrituración de oficio" (Lo. 14, Fo. 221), se emplaza a los sucesores de don Antonio Plácido Piria y don Pablo Fontaina, y a quien se considere con derechos a la promesa de com- praventa a plazos del solar Padrón No. 67.276, sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, No. 228 de Fracción "L" del plano del Agrim. Benjamín Conde. debidamente inscripto, con superficie de 300 ms. y 10 ms de frente al sur- oeste a calle Tabobá; 10 ms. al noreste con solar 239; y 30 ms. al sureste y noroeste con solares 229 y 227, para que comparezcan a es- tar a derecho. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escritura definitiva a favor de la pe- ticionante. Fue habilitada la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de di- ciembre de 1963. — María Nieves Martínez, Escribana.

27) $720.00 30|pub. 23852 Dic.26-v.feb.13.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en los autos caratulados: "JA- CINTO JOSE AMARILLO. Auxiliatoria", (Lo. 24, Fo 424, N.o 903), "Jacinto José Ama- rillo contra SUCESION DE ALBERTO VICTO- RIO PATRITTI BOTTINO Posesión notoria de hermano natural. investigación de paternidad y petición de herencia" (Lo. 24. Fo. 418, N.o 834); se cita, llama y emplaza por el térmi- no de noventa días a todos los que se consi- deren con derecho a oponerse a las gestiones iniciadas por Jacinto José Amarillo por auxi- liatoria de pobreza y por posesión notoria de hermano natural investigación de paternidad y petición de herencia contra la sucesión de Alberto Victorio Patritti Bottino, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos por procurador común (artículo 177 del Código de Procedimiento Civil) bajo apercibi- miento de nombrárseles defensor de oficio. Se les cita igualmente para el previo juicio con- ciliatorio. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú Diciembre 16 de 1963 — Alvaro Castellanos Barrière. Actuario Adjunto

27) (R.20|4|55) 30|pub. 23548 Dic.27-v.feb.11

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur- no de Paysandú, en autos: "SUSANA ARUIZ DE CABRERA, SEVERINO PEDRO CABRERA y NELIO FAUSTINO CABRERA. Concurso volun- tario", (Lo. 13, Fo. 347, No. 318). se convoca a todos los acreedores (Art. 959 del C. de P. C.) para la Junta de Acreedores que se cele- brará el 10 de Marzo de 1964 a las 9 y 30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se Previene: Que los acreedores deben pre- sentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser ad- mitidos en ella y que la Junta resolverá por mayoría de los que asistan. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 30 de Diciem- bre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) $400.00 20|pub. 1480 Feb.7-v.mar.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección de Paysandú, dictada en autos caratulados: "Olga Dhel c/. I.P.A.S.A (Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S.A.), cobro de indemnización por despido, salarios, licencia y aguinaldo" (Lo I, Fo. 374, N.o 433) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, a la firma demandada, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, bajo apercibi- miento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará al requisito constitucional de la conciliación y se prose- guirán los trámites

Se hace constar que estos autos se tramitan excentos del pago de tributos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Paysandú. Diciembre 3 de 1963 — Dr. Luis Alberto Ronca, Juez de Paz.

27) (Ley 10.449) 30|pub. 33553 Dic.30-v.feb.17.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres de- tallamos más abajo, a sus herederos, causa- habientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles. que transcu- rridos quince días de la última publicación de este aviso. habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondien- tes a los planos del agrimensor Francisco Lan- franconi, inscriptos en la Dirección General de Catastro el 12 de Mayo de 1949 con el N.o 5099 empadronado según promesa con el N.o 19.013 m|a el primero, e inscriptos en la Dirección General de Catastro el 19 de Noviembre de 1954 con el N.o 8545, empadronados con el nú- mero 19014 m|a los dos siguientes, todos ubica- dos en la 7.a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Promitente Comprador
58	Julio César Couce y Raymundo Gómez.
61	Isidro Arévalo Fernández.
74	Héctor Pedro Louise Boscardín.
Banco	Uruguayo de Administración y Crédito.

27) $420.00 15|pub. 1428 Feb.6-v.feb.28.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dic- tada en los autos: "AGUSTIN CASTRO Y OTRA. Auxiliatoria de Pobreza", (Lo. 34, Fo- lio 615), se hace saber: Que por resolución de fecha 9 del corriente dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a ISAAC CARDO- ZO, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Diciembre 18 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4|55) 10|pub. 37533 Feb.4-v.feb 19.

VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Ju- lio 1703, comunica que con fecha Enero 30 de 1964 ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscripta entre los señores Se- cundino García y José María García con el señor Eladio J. García, referente al comercio de almacén de comestibles sito en Luis P. Ponce N.o 1501 de esta ciudad. Acreedores a Juan Benito Blanco N.o 730. Ley 26 de Setiem- bre de 1904. — Montevideo. Enero 30 de 1964. — SEGUNDINO GARCIA. — JOSE MARIA GARCIA. — ELADIO J. GARCIA.

27) $320.00 20|pub. 1378 Feb.6-v.mz.6.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de Oficina "MCSAN" de esta plaza, calle Olimar 1388, he- mos cedido todos los derechos que nos corres- pondían como promitentes compradores del Al- macén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en esta ciudad calle Julián Laguna 4697, a la señora Asunción Alfaro de Mallada. Acree- dores presentarse en dicha oficina. A los efec- tos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — ELIDA YO- LANDA VELAZQUEZ. — WALTER CELESTI- NO VELAZQUEZ. — BLANCA IRIS ROMERO de VELAZQUEZ.

27) $240.00 20|pub. 1339 Feb.5-v.mz.5.

BERLIN LIMITADA

CESION DE COUTA SOCIAL

Por documento privado de fecha 22 de Di- ciembre de 1963, inscripto en el Registro Pú- blico de Comercio con el N.o 14 del Folio nú- mero 56 al 58, del Libro de Contratos de Río Negro, HUMBERTO CELEDONIO TABORDA ACOSTA, con el consentimiento de su esposa VIOLETA M. GARCILAZO, cedió su cuota a los con-socios LUIS L. ASTARITA ORGAM- BIDE y MARIA ANGELICA LEON de BARU- FALDI, quiénes quedaron con la administra- ción de la Sociedad. — Fray Bentos, Enero 9 de 1964. — HUMBERTO C. TABORDA ACOSTA. — VIOLETA M. GARCILAZO. — LUIS L. ASTARITA. — MARIA A. L. de BARUFALDI.

27) $160.00 10|pub. 1151 En.30-v.feb.18.

EXTRAVIO DE DOCUMENTOS

1. Pasaporte yugoslavo N.o 153148, expedido por el Consulado Yugoslavo en Montevideo. el 24 Marzo 1964, a nombre de FRANJO (FRAN- CISCO) KLARICH.

2. Pasaporte yugoslavo N.o 153149. expedido por el Consulado Yugoslavo, en Montevideo, el 24 Marzo 1954, a nombre de ZORA DRAGICE- VIC de KLARIC.

3. Pasaporte yugoslavo expedido por las au- toridades del Regno de Yugoslavia, a nombre de ZORA DRAGICEVIC de KLARIC, incluyen- do a sus tres hijos: IVAN, LUIS y FRANJO.

4. Partida de nacimiento de FRANJO KLA- RICH.

5. Partida de nacimiento de ZORA DRAGI- CEVIC de KLARIC.

6. Partida de casamiento de FRANJO KLA- RICH y ZORA DRAGICEVIC de KLARICH.

7. Partida de nacimiento de IVAN KLARICH (hijo) de FRANJO KLARICH.

8. Partida de nacimiento de LUIS KLARICH (hijo) de FRANJO KLARICH.

9. Partida de nacimiento de FRANJO KLA- RIC (hijo) de FRANJO KLARICH.

27) $96.00 5|pub. 1152 En.30-v.feb.5.

RIFA PRORROGADA

La Comisión Directiva del Club A. Wanderes de Durazno, avisa a los poseedores de la Rifa de un Televisor marca "Geloso", con antena e instalado, que ha sido prorrogada la fecha de dicha Rifa fijada para la última lotería del Hospital de Caridad, del mes de Febrero 1964, para la primera lotería del Hospital de Caridad del mes de Mayo de 1964. — Duraz- no, 25 de Enero de 1964

27) $120.00 10|pub. 1158 En.30-v.feb.18.

Interviniendo Balanceador José Ma. Pérez, Sa- randí 520, con fecha 13 de Enero de 1964 he cedido al Sr. Joaquín García Fernández todos los derechos y obligaciones contraídas en la pro- mesa de compra sito en la Avda. Brasil 2518 que gira en el ramo de Cervecería y fermenta- das embotelladas.

Acreedores presentarse en el comercio. — Ley 26|9|1904. — VICTOR GONZALEZ. — ODULIA IGLESIAS de GONZALEZ.

27) $40.00 20|pub. 710 En.22-v.feb.24.

Interviniendo Unión Comercial García y Do- campo. Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores. el señor ANGEL ROBLES FER- NANDEZ, ha resuelto vender su cuota parte en el comercio de la calle Industrias 3550 que gira en los ramos de Almacén de comestibles bar y despacho de bebidas alcohólicas. al señor An- tonio Dopico Gutiérrez quien constituye socie- dad con el señor Atilano Dopico Gutiérrez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1963. — Plazo ley 26|9 1904.

Acreedores al comercio.

27) $240.00 20|pub. 478 En.16-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender Panadería Sin Rival, Defensa 2460 a Miguel Baruch Acreedores Chucarro 1223. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Enero de 1964. — MIGUEL y KOFEL REZNICOVICH.
25) $80.00 20|pub. 1222 Feb.5-v.mar.5.

Comunicamos que con fecha 10 de Enero de 1964, se ha rescindido el compromiso de compra venta del comercio de café y bar sito en Colonia 1195, efectuado entre GERARDO TORRADO PAILOS y los señores ASUNCION UMPIERREZ y PEDRO ALBERTO GONZALEZ. Acreedores de "Umpiérrez y González", presentarse en el Estudio del Doctor Isaac José Gorfinkiel, en Paraguay 1321, esc. 401. — GERARDO TORRADO. — ASUNCION UMPIERREZ. — PEDRO A. GONZALEZ.
27) $240.00 20|pub. 405 En.15-v.feb.17.

Interviniendo Balanceador José María Pérez, Sarandí 520, con fecha 16 de Enero de 1964, he cedido al Sra. Manuela Martín de Iglesias todos los derechos y obligaciones contraídas en la promesa de compra [del comercio] sito en Cuchilla Grande 4653 que gira en el ramo Almacén de comestibles, frutas, verduras y beb. fermentadas.

Acreedores presentarse en el comercio. — Ley 26|9|1904. — LAUREANO PIÑEIRO. — GLORIA INES MAÑAS.
27) $240.00 20|pub. 709 En.22-v.feb.24.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

TESTIMONIO. — Néstor A. Merazzi. Carpeta No. 179|63|14. Solicita igual tratamiento cambiario vegente para la importación de arpillera (Yute) para la fibra "Kuralón".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X 960. se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30253 Feb.7-v.feb.12.

TESTIMONIO. — Compañía [Radioeléctrica] Uruguaya S. A. Carpeta No. 855|963|456. Solicita ampliación del sub - rubro 33102 para cubrir "Transformadores de potencia de 25 a 500 K.V.A.".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X 960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2 pub. 30254 Feb.7-v.feb.12.

TESTIMONIO. — Mosca Hnos. S. A. Carpeta No. 855|963|457. Solicita rebaja de recargos del 100 o|o actual al 60 o|o para la importación de "material didáctico de uso dual".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X 960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2 pub. 30255 Feb.7-v.feb 12.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ARRIETA MAIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 4 de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1625 Feb.12-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO BOTANA o BOTANA NAVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1631 Feb.12-v.feb.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELEUTERIO ANTONIO FULLANA o FULLANA BENTANCOR o FULLANA BENTANCUR (F. 869) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1630 Feb.12-v.feb.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NARCISO GALVAN AVILES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 16 de Abril de 1963 — B. Landoni de Rodríguez, Actuario Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1600 Feb.12-v.feb.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — M. Darío Anastasía. Juez de Paz Encargado.
1) $120.00 10|pub. 1599 Feb.12-v.feb.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BURZACO de CIGANDA o ANA FILOMENA BURZACO LOPEZ de CIGANDA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Diciembre 12 de 1963. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1634 Feb.12-v.feb.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ de CARDOZO o CARDOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1628 Feb.12-v.feb.25

3—Convocatorias Comerciales

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de Febrero de 1964 a las 18 y 30 horas en el local del Banco, Cerrito 425, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum legal y firmar el acta de la asamblea (artículo 29); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio 1.o de Enero de 1963 al 31 de Diciembre de 1963 (artículo 23); 3.o) Distribución de utilidades (artículos 23 y 46); 4.o) Elección de miembros del Directorio y suplentes por el 12 ejercicio correspondiente al año 1964 (artículos 23, 32 y 33); 5.o) Designación de Síndico titular y suplente y fijación de remuneraciones (artículos 23, 41 y 42).

Nota. — Se transcribe a continuación lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales:

"Para concurrir a las asambleas y tomar parte en ellas, los accionistas deberán presentar en la Gerencia de la Sociedad, con cinco días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o representen, o un certificado de depósito expedido por una Institución nacional o extranjera, y en este caso a satisfacción del Directorio. La Gerencia entregará una boleta en que se hará constar el nombre del accionista, las acciones que representa, y el número de votos a que tenga derecho. El accionista que no cumpla con esa obligación no tendrá derecho a concurrir a la asamblea, ni a tomar parte en sus deliberaciones".

A partir del 20 de Febrero de 1964 estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Institución en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 (letra F) de los estatutos sociales, la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el Informe del Síndico. — Montevideo, Febrero de 1964. — El Directorio.
3) $ 104.00 2|pub. 1626 Feb.12-v.feb.13.

S. A. MANUFACTURA NORTE (Uruguay)

Convocatoria para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 12 de Marzo de 1964 a las 16 horas, el Consejo Administrativo de S. A. Manufactura Norte (Uruguay) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 12 de Marzo de 1964, a las 16 horas, en la sede social, Bvr. Aparicio Saravia 3048, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Dar cuenta de la aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de las utilidades al 31 de Diciembre de 1963. Informe de la gestión cumplida por el Consejo e Informe del señor Síndico (artículo 11 de los estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar las acciones o recibos otorgados por un establecimiento bancario con una anticipación de tres días por lo menos, a la fecha de la reunión. En el segundo caso, deberán constar en aquellos el número de acciones depositadas, numeración, tipo, y serie de cada una. El documento que será entregado en la Secretaría de la Sociedad (Bvr Aparicio Saravia 3048), servirá de entrada a la asamblea. — El Consejo Administrativo.
3) $ 40.00 1|pub. 1619 Feb.12-v.feb.12.

FINANCIERA LATINOAMERICANA S. A.
(Segunda convocatoria)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 17 de Febrero de 1964, a las 11 horas en el local de la calle Misiones 1486, piso 5.o, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

— 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1963; 2.o) Elección del nuevo Directorio según el artículo 22 de los estatutos sociales.

Se previene que de conformidad con el artículo 15 de los estatutos, el registro de accionistas se abrirá con 5 días de anticipación, debiendo cerrarse en el momento de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. — El Directorio.
3) $ 24.00 1|pub. 1603 Feb.12-v.feb.12.

BANCO DE SORIANO

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 13 de Marzo de 1964, a la hora 17, en la sede de la Institución, calle Artigas y Florida, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 41) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al 20 ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes, para integrar el Directorio (artículos 14 y 50). Elección de Síndico y suplentes respectivos.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 34).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otro accionista, debiendo conferir autorización por

escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 39).

Se advierte a los señores accionistas, que decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas.

Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 10 de Marzo de 1964 a la hora 11 y 30. También podrán hacerse los depósitos en un Banco o Institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado al Banco, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Roberto Hounie, Presidente. — Artemio Calo, Secretario.

3) $ 240.00 5|pub. 1592 Feb.12-v.feb.18.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre NATAN GROSS HARNIK y MUSE KUR de GROSS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

3) $ 240.00 20|pub. 1615 Feb.12-v.mz.10.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 695
1er. llamado

Llámase a licitación pública para el transporte de hasta 3.820.470 Kg. de material de fundición, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de pesos 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 28 de Febrero de 1964 a la hora 9 y 30 minutos. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30277 Feb.12-v.feb.20

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de obras de instalación interior en el Planetario Municipal, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (4.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada el día 17 de Febrero del corriente año, a las 9 horas.

El valor de los recaudos es de treinta y cinco pesos ($ 35.00).

12) (C.C.) 1|pub. 30276 Feb.12-v.feb.12

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE YOUNG
2.o llamado

Llama a licitación pública para el suministro de leche a suministrarse hasta el 31 de Diciembre del año 1964, de acuerdo a los pliegos de condiciones los que están a disposición de los interesados en las oficinas de la Administración de dicho centro.

Las propuestas se reciben hasta el 14 de Febrero a las once horas del año 1964.

12) (C.C.) 2|pub. 30268 Feb.12-v.feb.13

[illegible] DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA N.o 6
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de un equipo completo para extracción horizontal y vertical de testigos de hormigón armado, según pliego de condiciones, destinado a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.o.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 4 de Marzo de 1964 a la hora 9. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 9 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 50.00. — Esc. G. Serván Bauzón, Subjefe.

12) (C.C.) 10|pub. 30270 Feb.12-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA N.o 7
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de un equipo para perforaciones, según pliego de condiciones, destinado a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.o.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 5 de Marzo de 1964 a la hora 10. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 10 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 100.00. — Esc. G. Serván Bauzón, Subjefe.

12) (C.C.) 10|pub. 30271 Feb.12-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA N.o 8
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de 2 (dos) máquinas de calcular, 1 (una) máquina de sumar, 1 (una) máquina de escribir y 1 (una) máquina de escribir portátil, según pliego de condiciones, destinado a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.o.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 6 de Marzo de 1964 a la hora 9. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 11 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 20.00. — Esc. G. Serván Bauzón, Subjefe.

12) (C.C.) 10|pub. 30.272 Feb.12-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA N.o 9
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Prestamos con I. B. R. D.) para el suministro de un equipo de laboratorio de suelos destinado a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, según pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.o.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 11 de Marzo de 1964 a la hora 10. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 13 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 150.00. — Esc. G. Serván Bauzón, Subjefe.

12) (C.C.) 10|pub. 30273 Feb.12-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA N.o 10
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Prestamos con I. B. R. D.) para el suministro de dos remolques, según pliego de condiciones, destinados a laboratorios móviles de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.o.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Marzo de 1964 a la hora 10. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 16 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 300.00. — Esc. G. Serván Bauzón, Subjefe.

12) (C.C.) 10|pub. 30274 Feb.12-v.feb.25.

S. O. Y. P.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LLAMADO A LIMPIADORAS DE PESCADO

El S.O.Y.P., llama a las destajistas que hayan trabajado en el Organismo en la limpieza del pescado, para que se presenten en la Sección Personal, calle Julio Herrera y Obes 1469, en horas de la mañana, para inscribirse en el registro abierto a los fines de ese personal. Este registro se cerrará el 21 de Febrero de 1964. — Montevideo, Febrero 4 de 1964. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 1|pub. 30269 Feb.12-v.feb.12

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública N.o 90
Primer llamado

Plaza: Apertura: 24 de Febrero de 1964 a la hora 9, en el local de la Administración de la Facultad de Agronomía; adquisición de un equipo de refrigeración a instalarse en la cámara frigorífica del nuevo edificio de la Estación Experimental de Paysandú.

Retirar pliegos de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Avda. Gral. Eugenio Garzón 780, de lunes a viernes, entre las horas 7 y 16.

12) (C.C.) 3|pub. 30279 Feb.12-v.feb.14

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 12 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906. del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

JOSE LUIS PIMENTEL, 41 años, soltero, comercio, español, domiciliado Washington 231 y GABRIELA SOUTO, 40 años, soltera, empleada, española, domiciliada Washington 231.

3.a Sección

JUSTO FRANCISCO ALFREDO VERA, 29 años, soltero, técnico electrónico, argentino, domiciliado Canelones 919 y DORA AMALIA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Canelones 919.

ANDRES NEUMANN, 20 años soltero, empleado, boliviano, domiciliado Río Negro 1279 y BETTINA CERES CAMACHO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1279.

ALFONSO RIVEIRO, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1311 ap. 15 y MARY TERESA PEREIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1311 ap. 15.

JOSE IMBARLINA, 23 años soltero, panadero, italiano, domiciliado Isla de Flores 1040 y MARIA VICENTA ARONA, 16 años, soltera, estudiante, italiana domiciliada Isla de Flores N.o 1040.

5.a Sección

OTTO CARLOS GUILLERMO LUSKY, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Yaguarón 1336 y SILVIA NOEMI FABIANI, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Yaguarón 1336.

8.a Sección

ALBERTO PERICH MORENO, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1708 ap. 503 y DIANA BORDABEHERE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1708 ap. 503.

EVARISTO DIAZ PEREZ, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agraciada 1994 y MANUELA REGUEIRA BURREIROS, soltera, empleada, española, domiciliada Agraciada 1994.

9.a Sección

JUAN CARLOS GENTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azarola 2353 y GLADYS MIREYA NAVARRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pza. 12 de Octubre 6259.

NATIVIDAD SOSA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mediodía 1989 y ERCILIA GLODELFIR AGUIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1973.

ARMANDO ROMERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2052 bis y MARIA TERESITA FORISCHI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Iris 2035.

10.a Sección

JOSE [illegible] VILA, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Industria [illegible] y MARIA [illegible], 25 años, soltera, española, domiciliada Cooper 1995.

TITO LIDIO MACEDO, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado A. Abreu 2114 y FLORA TORRES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2117.

JOSE RAMON AMARO, 33 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado J. M. 3153 y ALBA TRINIDAD ROTELA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada José de Echegaray 2336.

11.a Sección

RICARDO PATIÑO, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Iguazú 4910 y ELDA MIRELLA BUENO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Iguazú 4910.

12.a Sección

RICARDO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2984 y DELMIRA ZELMIRA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2984.

MIGUEL ANGEL GRIEGO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3519 y MARIA ESTHER BATTO, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Nelson 3519.

ERNESTO OSCAR FERREIRA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2150 y GLADYS SONIA BALIÑO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2002.

JUAN CLEMENTE ROCHS, 33 años, soltero, artista, argentino, domiciliado Marcelino Sosa 2912 y GLADYS SENOVIA SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 1126 ap. 11.

VICTOR PEDRO MUNIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1276 y LILYAN MORTOLA, 23 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Carabelas 3191.

RUBEN CARRION, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 2858 ap. 4 y MARIA DEL CARMEN PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 2858, ap. 4.

SALVADOR RAMON BORSO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2191 y MARIA DEL CARMEN LUISA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2191.

MARIO JULIAN MOLINA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arenal Grande 2747 y MARTHA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arenal Grande 2747.

LUIS ARISTIDES BRAVO, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2734 bis y LUCINAIR CARABALLO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Millán 2567.

WALTER BRANCHICELLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1616 y SHIRLEY ZULMA PERRONE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1616.

RAIMUNDO JOSE LUIS MONCALVO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galatea 3034 y MARIA TERESA BLANCO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Galatea 3034.

13.a Sección

PEDRO DAMIANO PEREZ, 56 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Sanfuentes 3397 y SOFIA MARTINEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2258.

GUSTAVO RADAMES COSTA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 1782 ap. 4 y SUSANA IRENE ILLANES, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1782 ap. 4.

JOSE MARIA MARTINEZ, 51 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado República 1678 y REBECA JUKELMAN, 47 años, viuda, rusa, domiciliada República 1678.

HEBER CASTAGNET, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1959 y ZULMA EDNA PINTOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1959.

WALTER MARCELINO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1783 y NELIDA BRUSCIANI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 1783.

16.a Sección

NORBERTO NEVERT LESTON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 820 y MIRTHA MABEL INSUA, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 820.

MARCOS ALBERTO PENA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Barra 10 e IDES CARMEN NICOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arazá 14.

CAROLINO SILVA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4369 y AIDE AIRES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4369.

18.a Sección

JORGE DILAMIR LANZINI, 33 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Libertad 2533 y MIRYAM INES TABAJ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2533.

MANUEL ARIAS, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado S. García 2499 y MANUELA BELLO, 18 años, soltera, empleada, española, domiciliada S. García 2481 bis.

ULISES HOMERO CASULO, 30 años, soltero, ing. civil, oriental, domiciliado J. Núñez 1783 y GLADYS EUFEMIA SEIJANE LARROSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Núñez 2700.

ELIAS MAURICIO TARANTO, 43 años, soltero, empleado, egipcio, domiciliado R. R. del Perú 815 ap. 601 y OLGA MARIA MONEVERDI, 26 años, soltera, profesora oriental, domiciliada R. R. del Perú 815.

FELIX MANESEVICH, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Juan Paullier 1472 ap. 3 y ALCIRA LUCIA TALON, 25 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Av. Italia 2590.

PEDRO PAULO FERREIRA QUARESMA, 28 años, soltero, profesor, brasileño, domiciliado B. España 2946 y KEANY SANTOS MIRANDA, 30 años, soltera, profesora, brasileña, domiciliada B. España 2946.

FREDERICH SEGOVIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1293 y ANA LUISA MAIER, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Río Negro 1293.

CARLOS ENRIQUE GRUBER, 23 años, soltero, empleado alemán domiciliado A. Díaz N.o 1405, Apto. 202 y MARIA ELISA GODAY LOPEZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada A. Díaz 1405, Apto. 202.

19.a Sección

LUIS SKUDZICKI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3627 bis y MIRIAM LEBENTHAL, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuaviyú 2420.

20.a Sección

ROBERTO SALABERRY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 265 y NORMA CLARA HERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. del Pino 3983.

21.a Sección

ELBIO SILVEIRA SUAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Schiller 4502 y MARIA ELENA LAXALDE ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Caparroz 4711.

22.a Sección

JULIO CESAR GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3840 y NORMA MARINA BRANDI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3840.

23.a Sección

OMAR MIGUEL FARIAS, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Larrañaga 2692 ap. 403 y MARIA DEL CARMEN DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2135.

24.a Sección

DAVID PEREIRO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1477 ap. 2 y GLADYS IGLESIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3169.

MIGUEL PUENZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3361 ap. 2 y REINA EBERT RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3361.

14) $ 0.00 0|pub. Feb.12-v.feb.14

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS A. MARTINEZ y SERAFIN R. NOGUEIRA, solicitan la inscripción de una Guía de la Locomoción y el Transporte (del Uruguay, capital e interior), titulada "Guía Marno", de la que se declaran autores — Montevideo, 5 de Febrero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1632 Feb.12-v.feb.25

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LORENZO MANUEL GANDARIA. Rectificación de partida (L. 34, F.o 225", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Manuel Gandaria, solicitando rectificación de su partida de matrimonio pues en la misma aparece como Manuel Gandaria en lugar de Lorenzo Manuel Gandaria que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza — Mercedes, Diciembre 10 de 1963 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

19) (R.20|4|55) 15-pub. 30267 Feb.12-v.mar.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado MATILDE MAITIA de BATISTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con el nombre de Cristina I. Solano, debe decir Matilde Maitia. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 1629 Feb.12-v.mar.3

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 102.056 — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INFLEX" para distinguir artículos de las clases 2 y extinguidores de incendio de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1609 Feb.12-v.feb.25

ACTA N.o 102.058 — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de FMC Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "BUTACIDE" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1610 Feb.12-v.feb.25

ACTA N.o 102.055 — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal S. A. ha solicitado el registro de la marca "SESAMO" para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1611 Feb.12-v.feb.25

ACTA N.o 102.057 — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DRAGO" para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1608 Feb.12-v.feb.25

ACTA N.o 102.021 — Montevideo, Febrero 4 de 1964 — Con esta fecha Neosul S. A. de Uruguay ha solicitado registro de la marca "NEOFLOCK", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 14, 15 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1591 Feb.12-v.feb.25

ACTA No. 101.986. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Elizabeth Arden Sales Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "MYLOVE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 1392 Feb.12-v.feb.25.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.845 — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Amplificador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ord...

la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti, Director interino — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1607 Feb.12-v.feb.25

ACTA N.o 14.843. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito Eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del to Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1626 Feb.12-v.feb.25.

25—Ventas de Comercio

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 3388, prometimos vender a "La Castellana Sociedad Responsabilidad Limitada" (en formación) el Comercio que en el ramo Tienda y Zapatería, tenemos instalado en esta ciudad, Av. 18 d Julio N.o 1743.
Acredores presentarse en dicha Oficina A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — VICENTE LLORENTE. — MERCEDES LOPEZ de LLORENTE.
25) $240.00 20|pub. 1633. Feb.12-v.mar.10.

Prometimos vender al señor José Yosko Danielli el comercio que en el ramo de Quesería Fiambrería, tenemos instalado en la calle General Flores 2867 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Sierra N.o N.o 1859 con el justificativo de sus créditos. — Quesería del Puente S.A.
25) $160.00 10|pub. 1636 Feb.12-v.mar.10.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Soriano 1222, promete vender al Sr. Benito González Pérez el comercio en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras propiedad del Sr. Zadig Torossian ubicado en Doroteo Enciso 852 de esta ciudad.
Acreedores presentarse al comercio Ley 26-9-1904. — ZADIG TOROSSIAN. — BENITO GONZALEZ PEREZ.
25) $160.00 20|pub. 1601 Feb.12-v.mar.10.

27—Varios

A. N. C. A. P.
AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos en la Res. (D) N.o 3779|944 (modificada y ampliada por Res. (D) Nos. 3268,944 y 1007|950) se pone en conocimiento del personal del Organismo que el Directorio dispuso los concursos, designaciones y promociones que se indican seguidamente.

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones, podrán interponer sus reclamaciones, durante un plazo de 10 días en la Capital y de 20 días en el interior de la República, a contar de la fecha de la presente publicación. Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas a la Sección Archivo Central y Despacho, Edificio ANCAP, calle Paraguay N.o 1598 esquina Cerro Largo, hasta el 20 de Febrero de 1964, para los funcionarios que trabajen en dependencias de la Capital y hasta el 10 de Marzo para los funcionarios del interior de la República.

Concurso

Concurso para la provisión del cargo N.o 10-153, Jefe 2da. "A".
Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer el cargo N.o 10-153 de Jefe 2da. "A", con asignación de $ 3.150.00 y con destino a la División Servicios Sociales del Departamento de Personal.
Podrán inscribirse los funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a pesos 2.990.00 o $ 119.60.
Vencimiento de inscripción: 21|2|1964; hora 19.
Por mayores detalles, dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas), en Edificio Central.

Promociones

LUIS DEBALLI MARESMA — Auxiliar 1ro., $ 2.030.00, cargo N.o 6-302 a Oficial 2da. (interino), con destino al Departamento de Combustibles, Res. (D) N.o 7161|12|1963, y con asignación de $ 2.170.00.

Designaciones

GREGORIA LEZCANO de NEVES. — Limpiadora, $ 52.00, Contratada, con destino al Departamento de Alcoholes, Res. (D) N.o 408-1-1964.
MIGUEL JAIME TOÑOLA. — Vigilante, $ 63.00 Res. (D) N.o 416|1|64.
JUAN ORLANDO ZUBELSO MARTINEZ. — Peón, $ 52.00, Contratado, con destino al Departamento de Combustibles, Res. (D), N.o 422|1|1964. — José Silveira Conde, Gerente Departamento de Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 30275 Feb.12-v.feb.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE BROMATOLOGIA

Nómina de comerciantes infractores a las ordenanzas vigentes.
(Vehículos de venta de helados estacionados a menos de 100 metros de Expendios autorizados y venta de helados no envasados de origen).
Walter Luis Morel, Verdi N.o 4484, pesos 100.00.
Topsy S.A., Tacuarembó N.o 1471, pesos 100.00.
José Macci y Julio Cantúa, Orinoco N.o 5185, pesos 100.00.
Manuela Ventoso, Alzáibar N.o 1264, ap. 6, pesos 100.00.
Vilma E. Boo de Cantúa, Orinoco N.o 5185, pesos 100.00.
Adolfo Román, Cno. Guerra N.o 6314, pesos 100.00.
Cambó, Wáshington N.o 215, pesos 100.00.
Julio Cantúa, Orinoco N.o 5185, pesos 100.00.

(Venta de helados no envasados de origen).
Topsy S.A., Tacuarembó N.o 1471, 3 multas de pesos 100.00 c|u.
Joaquín Martínez Vidal, Avda. Gral. Rivera N.o 3466, pesos 100.00.
Antonio Moralles, Gagancha N.o 2163, pesos 100.00.

Juan Carlos Zunino, Capitán ViIlademoros N.o 2669, pesos 100.00.
Clemente Polero, Santa Rosa N.o 5920, pesos 100.00.
Manteca de origen desconocido).
Blanca Negrín Romano, Colonia N.o 1558, pesos 100.00.
Frutos Burgos Costa, 21 de Setiembre N.o 2948, pesos 100.00.

(Despacho carente de heladera)
Elbio Viena, Gustavo Gallinal N.o 1750, pesos 100.00.

(Despacho no inscripto).
Ramón Morales, Calguá N.o 3526, pesos 100.00.
Arghag Antoragian, Carlos Molina N.o 255, pesos 100.00.

Horacio Franquy Bentancor, Avda. 8 de Octubre N.o 4410, pesos 100.00.
Antonio Polsinelli, Cipriano Payan N.o 3100, pesos 100.00.
27) (C.C.) 1|pub. 30278 Feb.12-v.feb.12.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Nelson Nicoliello, en autos: "BARREIRO, JOSE y ALEJANDRO o MATEO ALEJANDRINO o ALEJANDRO MATEO BARREIRO SANDES. Pieza sobre declaración de ausencia de ECUNDINO BARREIRO SANDES". (Lo. 41, Fo. 458, N.o 508), se hace saber que por resolución N.o 375 de fecha 20 de Febrero de 1963, fue declarado ausente don Secundino Barreiro Sandes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 19 de Marzo de 1963. — Arturo F. Echebarría, Actuario.
27) $ 48.00 3|pub. 19453 Oct.31-v.oct.31.
Dic.17-v.dic.17.
Feb.12-v.feb.12.

28—Balances y Estatutos de Socie dades Anónimas.

LABORATORIOS WENZEL S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1962

A C T I V O

Caja		$ 31.115.77	
Deudores Varios		" 1.591.20	
Materias Primas	$ 50.071.04		
Envases, Etiquetas y Envolt.	" 18.816.36		
Productos Elaborados	" 54.491.60	" 123.379.00	$ 156.085.97
Muebles y Utiles	$ 17.662.86		
Menos amortización	" 875.99	$ 16.786.87	
Equipos, Maqun. y Utiles Labor.	$ 23.074.03		
Menos amortización	" 4.562.13	" 18.511.90	
Vehículos		" 56.000.00	
Instalaciones		" 9.915.00	" 101.213.77
Patentes y Seguros a Vencer			" 1.003.81
Marcas y Fórmulas	$ 6.578.20		
Menos amortización	" 355.82	$ 6.222.38	
Gastos de Constitución		" 10.310.46	" 16.532.84
Sub-total			$ 274.836.39
Oficina de Impuesto a las Ventas			" 16.237.08
			$ 291.073.47

PASIVO

Banco de Cobranzas		$ 1.188.61	
Banco Popular del Uruguay: Obligaciones a Pagar	$ 3.000.00		
Cuenta Corriente	" 3.060.43	" 6.060.43	
Banco Italiano del Uruguay: Oblig. a Pagar		" 5.700.00	
Acreedores Varios		" 15.580.00	
Varias Cuentas y Gastos a Pagar		" 1.238.20	
Caja de Jubilaciones I. y C.: Obligaciones generales	$ 2.136.85		
Facilidades de Pago	" 2.919.59	" 5.056.44	
[illegible]ja No. 34		" 130.54	
[illegible]ligaciones a Pagar: Particulares		" 11.000.00	$ 45.954.28
Capital Integrado			" 200.000.00
Utilidades a Distribuir			" 28.882.11
Sub-total			$ 274.836.39
Impuesto sobre Ventas a Reliquidar			" 16.237.08
			$ 291.073.47

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de diciembre de 1962.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 4 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de setiembre de 1961.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1962

GANANCIAS

Ventas		$ 133.996.88	
Intereses y Descuentos		" 62.10	$ 134.058.98

PERDIDAS

Elaboración:			
Productos Elaborados	$ 18.191.07		
Sueldos y Jornales	" 30.570.00		
Aportes e Imposición	" 7.653.71	$ 56.414.78	
Ventas:			
Gastos de Vehículos	$ 13.096.12		
Propaganda	" 841.00	" 13.937.12	
Varios:			
Gastos Generales	$ 22.050.60		
Patentes y Seguros	" 3.059.88		
Intereses, Comisiones y Gastos Bancarios	" 3.920.55	" 29.031.03	
Amortizaciones:			
Muebles y Utiles	$ 875.99		
Equipos, Maquinarias y Utiles de Laborat.	" 4.562.13		
Marcas y Fórmulas	" 355.82	" 5.793.94	" 105.176.87
Utilidades			$ 28.882.11

Aprobado por la Asamblea del 29 de diciembre de 1961.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de setiembre de 1961 con el No. 7814 a fs. 571 del Lo. No. 10.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades ejercicio 1961-1962 (1er. ejercicio)	$ 28.882.11
Accionistas (Dividendos)	$ 28.882.11

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de diciembre de 1962.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente proyecto se encuentra copiado a folio 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de setiembre de 1961 con el No. 7814 a fs. 571 del Libro No. 10.

$ 864.00. — 1|pub. — 19134.

FRIDBURGO INVESTMENT S. A.

(Holding

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1961

ACTIVO —

Caja: efectivo					u$s	6.891.55
Banco de Montevideo: cuenta corriente					"	100.00
Acciones en otras empresas					"	76.000.00
Gastos de constitución			u$s	1.800.00		
Amortización:						
Anterior	u$s	720.00				
Del ejercicio	"	360.00	"	1.080.00	"	720.00
Ganancias y pérdidas:						
Pérdida ejercicio anterior			u$s	79.974.45		
Pérdida del ejercicio			"	1.110.00	"	81.084.45
Total del Activo					u$s	165.000.00

PASIVO —

Capital suscrito	u$s	165.000.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

Gastos generales	u$s	750.00
Amortización	"	360.00
	u$s	1.110.00

HABER —

Saldo: pérdidas del ejercicio	u$s	1.110.00

Aprobados por la Asamblea del 5 de Julio de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran asentados a folios 6 del libro Inventario, certificado y anotado en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 7755, al folio 22 del libro 9, el 10 de Diciembre de 1958.

$ 324.00. — 19122. — 1 pub.

FRIDBURGO INVESTMENT S. A.

(Holding

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1962

ACTIVO —

Caja: efectivo					u$s	6.141.55
Banco de Montevideo: cuenta corriente					"	100.00
Acciones en otras empresas					"	76.204.00
Gastos de constitución			u$s	1.800.00		
Amortización:						
Anterior	u$s	1.080.00				
Del ejercicio	"	360.00	"	1.440.00	"	360.00
Ganancias y pérdidas:						
Pérdida ejercicio anterior			c$s	81.084.45		
Pérdida del ejercicio			"	1.110.00	"	82.194.45
Total del Activo					u$s	165.000.00

PASIVO —

Capital suscrito	u$s	165.000.00

ESTADO DE P[illegible]DIDAS Y GANANCIAS

D E B E —

Gastos generales	u$s	750.00
Amortización	"	360.00
	u$s	1.110.00

H A B E R —

Saldo: pérdidas del ejercicio	u$s	1.110.00

Aprobados por la Asamblea del 5 de Julio de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes [illegible] se encuentran asentados a fólios 8 del libro Inventario, certificado y anotado en el Registro Público y [illegible]neral de Comercio, con el N.o 7755, al folio 22 del libro 9, el 10 de Diciembre de 1953.

$ 324.00. — 19121. — 1 pub.

DIRI S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1961

A C T I V O —

Caja	$	389.[illegible]
Banco Territorial	"	1.682.[illegible]
Deudores varios	"	297.421.[illegible]
Deudores varios	"	6.849.[illegible]
Inmuebles	"	1.985.146.[illegible]
Nuevas construcciones	"	713.7[illegible]
Gastos anticipados	"	32.190.77
Gastos constitución	"	5[illegible].689.9[illegible]
Pérdidas 1959/960	"	106.505.50
Pérdidas 1960/961	"	103.824.78
	$	2.539.813.[illegible]

P A S I V O —

Acreedores varios	$	56.802.37
Banco Hipotecario	"	237.985.10
Acreedor hipotecario	"	1.350.000.00
Obligaciones bancarias	"	395.025.50
	$	2.039.813.27
Capital integrado	"	500.000.00
	$	2.539.813.27

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS (1/11/60 AL 31/10/61)

P E R D I D A S —

Gastos sobre inmuebles	$	39.672.40
Intereses hipotecarios	"	136.125.00
Intereses hipotecario, Banco	"	7.522.00
Intereses varios	"	24.000.00
Gastos administrativos	"	166.64
Impuesto Sustitutivo	"	13.928.55
Impuestos y contribuciones	"	17.923.10
	$	239.337.78

G A N A N C I A S —

Alquileres	$	84.000.00
Comisiones	"	51.513.00
	$	135.513.00
Pérdidas del ejercicio	"	103.824.78
	$	239.237.78

Las Pérdidas del ejercicio serán amortizadas con futuras utilidades.

Estos Estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 28 de Marzo de 1962.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados que anteceden se hallan copiados a folios 4-5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de Junio de 1960 y anotado con el N.o 4177 al folio 284 del libro N.o 11.

$ 576.00. — 19129. — 1 pub.

DIRI S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1962

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 389.15	Ctas. Ctes. Varias	$ 170.329.36
Banco Territorial	" 13.618.18	Banco Hipotecarios	" 220.625.30
Deudores Varios	" 6.877.50	Obligaciones Bancarias	" 2.298.733.33
Ctas Ctes. Varias	" 439.410.93	Obligaciones a Pagar	" 190.000.00
Inmuebles	" 1.985.146.19	Acreedores Varios	" 505.530.52
Construcciones	" 581.734.72		
Gastos anticipados	" 550.364.25		
Gastos de Constitución	" 5.689.96		$ 3.885.218.51
Gastos de Venta a Vencer	" 79.075.00		
Pérdidas y Ganancias	" 222.912.63	Capital Integrado	" 500.000.00
	$ 3.885.218.51		$ 3.885.218.51

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
(1|11|61 - 31|10|62)

PERDIDAS

Intereses Hipotecarios	$ 104.239.20
Impuestos y Costribuciones	" 44.260.14
Gastos financieros	" 2.249.73
Gastos de inmuebles	" 13.885.29
Gastos Administrativos	" 1.947.69
	$ 166.582.05

GANANCIAS

Alquileres	$ 84.000.00
Otros ingresos	" 70.000.00
	$ 154.000.00
Pérdidas neta	" 12.582.05
	$ 166.582.05

Las Pérdidas del ejercicio serán amortizada con futuras uti lidades.

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 23 de julio de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados que anteceden se hallan copiados a fo. 6 del libro Copiador de Cartas certificado el 27 de junio de 1960 y anotado con el No. 4177 al fo. 234 del libro No. 11.

$ 456.00. — 1|pub. — 19128.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1953 1962

CONTADURIA

PAGINAS

CONCEPTO	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Poder Legislativo versiones taquigráficas	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266	3.023	2.183	1.504	2.418	1.216
Poder Ejecutivo. Leyes. Decretos y Resoluciones	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796	2.502	2.288	2.476	2 418	4.277
Poder Ejecutivo Indices	56	80	100	112	144	100	156	154	61	104
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056	9.918	10.310	9 673	9.598
Avisos del día	1 744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278	2.571	3.071	3.038	2 478
Balances	1 115	1.949	1.546	—	1.773	1.871	1.871	1.887	1.389	1.066
Edictos Matrimoniales (Interior)	134	135	124	86	66	111	24	114	15	118
Estados Bolsa	24	22	20	23	24	22	27	21	—	—
Estados Judiciales	28	30	23	15	23	25	66	10	23	22
Estados Municipales	89	83	61	37	61	68	103	13	7	52
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	291	293	295	294	297	279	244	344	240	246
Comodines	184	—	—	—	102	93	91	52	70	52
Totales	20.612	19.916	18.302	18.384	19.592	20.428	19.548	19.856	19.352	17.224

BREST S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "BREST S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"BREST S. A."

En Montevideo, el doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidas las personas que firman al final de la presente proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con el nombre de: "BREST SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país, y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en compra y en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, pudiendo en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, recibir títulos y aceptar todas las condiciones que exija dicho instituto; B) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, incluyendo el derecho de adquisición de dichas empresas; compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; C) Dar y recibir préstamos y depósitos en especie, valores, moneda nacional o extranjera para financiación de operaciones con o sin garantía por cuenta propia o de terceros; D) Actuar como agente o armador naviero y/o aéreo y ocuparse de todo lo relativo al transporte de personas, cosas o noticias; E) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías en los ramos y anexos de: tienda, mercería, bazar, juguetería, ferretería, joyería, orfebrería, vestidos, peletería, textiles, caucho, cuero, carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles, lubricantes, electricidad, química, plásticos, tabaco, alimentación, bebidas, carne, construcciones, minería, propaganda, cartón, papel, vidrio, imprenta, útiles y máquinas de escritorio, cinematografía, radio y televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; F) Comprar, vender, importar, exportar y comerciar con bienes muebles, materias primas y mercaderías; G) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas, agropecuarias y frigoríficas; H) Arrendamiento de obras y servicios en relación a las actividades señaladas en los incisos anteriores. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o [illegible] directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital de la sociedad será de trescientos mil pesos moneda nacional, (pesos 300.000.00).

Art. 5.o El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitir títulos por valor de más de una acción. Podrán existir dos categorías de acciones: nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llegar hasta el ochenta por ciento del capital autorizado. Corresponde al Directorio o al Director General en su caso la fijación del porcentaje de una y otra clase, dentro del límite indicado. Toda vez que se decidiere la sustitución de acciones nominativas por al portador o viceversa, los tenedores presentarán sus acciones al Directorio o Director General para el caje, antes de percibir el dividendo del ejercicio en curso.

Art. 6.o Para transferir las nominativas se requiere la autorización del Directorio o Director General. En caso de que éste no accediese dentro de los quince días de habérsele solicitado dicha autorización el accionista podrá apelar a la asamblea [illegible] estará a lo que ésta resuelva. El Directorio o Director General tiene derecho preferente [illegible] rescatar las acciones nominativas, pagando el valor nominal más el porcentaje correspondiente del fondo de reserva existente. El rescate de acciones sólo podrá hacerse con fondos de utilidades no distribuídas. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la autorización del Directorio, la que será firmada por el Presidente y Secretario o por el Director General según fuera el caso.

Art. 7.o Las acciones, así como los títulos que representen más de una acción, llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, tendrán numeración correlativa y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán la firma de un Director. Mientras las acciones no estén completamente suscriptas o impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 8.o El Directorio o Director General determinarán la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones y tendrán la facultad de pagar en acciones, el tipo de que crean conveniente, el aporte de bienes en especie o prestación de servicios.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 9.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Director General que tendrá un suplente, o de un Directorio de dos a siete miembros. El o los Directores serán designados por la asamblea ordinaria. Cuando la asamblea ordinaria procediere a la designación de un Directorio pluripersonal, los titulares elegidos nombrarán de entre ellos un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física, la que actuará en su cargo todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representación cuantas veces como lo desee, durante el término por el cual hubiese sido electo. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio, o por los votos de la persona que en su nombre desempeñe el cargo de Director General. El Directorio pluripersonal se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico —cuando lo hubiere.

Art. 10. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Director General o los miembros del Directorio pluripersonal podrán aumentar el número de miembros de este último y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de un Director, él o los Directores restantes podrán elegir quién lo sustituya. Dicha designación y/o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas. Si la muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia fuera del Director General, lo sustituirá su suplente único, que podrá designar un segundo suplente. La designación y/o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 11. El Directorio pluripersonal, para sesionar, requerirá un quórum de dos miembros cuando el Directorio estuviere integrado sólo por dos personas, y de simple mayoría cuando sus miembros fueren tres o más. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, salvo lo previsto en el artículo 13 inciso D) teniendo el Presidente en caso de empate doble voto, aún en el caso de que actuaran solo dos Directores. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores. El Director General tendrá la totalidad de atribuciones que por estos estatutos se prevén para el Directorio pluripersonal, sin discriminación de las reservadas a quórums o mayoría especiales.

Art. 12. El o los Directores son reelegibles indefinidamente; durarán dos años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos la o las personas designadas por la asamblea para sucederlo, salvo el caso del artículo décimo precedente.

Art. 13 El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Podrán en consecuencia, y sin que signifique limitación de atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos Directores, o del o los mandatarios especiales o generales que designe; B) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciento la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos, aún al descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones, de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre que esté de acuerdo con la legislación vigente; C) Percibir lo que a cualquier título correspondiere a la sociedad, transar, otorgar novaciones, conceder [illegible], quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y [illegible] letras de cambio, cheques, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; D) Celebrar, [illegible] documentos públicos o privados de toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conformes con las finalidades de los artículos 2.o y 13. No obstante, para avalar letras de cambio o afianzar en cualquier forma obligaciones de terceros, será necesaria la conformidad de dos Directores cuando el Directorio esté integrado por dos miembros de tres si los Directores son tres o cuatro, de cuatro si los Directores son cinco, y de cinco si los Directores son más de cinco. Cumplidos estos requisitos podrán constituir esos contratos de [illegible] cualquier persona, sociedad o ente público o privado, extranjero o nacional, modificarlos o rescindirlos; E) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc. en la forma que decidiere, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad; F) Adquirir, vender, [illegible] marcas de fábricas, de comercio y de [illegible], patentes, invenciones, privilegios, [illegible]; G) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales del derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo [illegible] del Código de Procedimiento Civil, aceptar [illegible] datos y adjudicaciones, pedir y votar [illegible]; H) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, [illegible], [illegible], etc., retirando mercaderías, [illegible], telegramas, dinero, valores y [illegible] efectos; [illegible] Establecer agencias o [illegible] en cualquier parte del país o del extranjero; [illegible] Determinar todas las condiciones, requisitos, [illegible] de los títulos [illegible] de las acciones a emitirse, forma de [illegible], [illegible] a los suscriptores [illegible] y [illegible] de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; [illegible] Conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o terceros, [illegible] cuando lo considere [illegible]; [illegible] los empleos que considere necesarios, [illegible] sus remuneraciones, acordar [illegible] en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; [illegible]) Disponer la realización de inventarios y balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 23, establecer la fecha de finalización de los ejercicios económicos de la sociedad, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital; [illegible] Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balances anuales.

Art. 14 El o los Directores, podrán residir en el extranjero, aunque deberán sesionar y tener domicilios legales constituídos en el país. Salvo que otra cosa disponga la asamblea, sus cargos serán honorarios.

Art. 15. El o los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores cuando fuere posible. Valdrá el mandato otorgado por telegrama colacionado o por carta simple, los que para su validez deberán ser transcriptos en el libro de actas o en el libro copiador de cartas, —según los casos.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 16. La asamblea general de accionistas, cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 17. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias o inversiones propuestas por el Director General o por el Directorio, fijará la retribución del o los Directores, nombrará el o los nuevos Directores cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integren la orden del día fijada previamente por el Director General o el Directorio.

Art. 18. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Director General o el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito el Síndico —si lo hubiere— o un número de accionistas que representen el veinte [illegible] por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 19. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, se convocarán por un único aviso que

se publicará en los diarios del domicilio de la sociedad debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial", expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las asambleas la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Impuesto a la Renta, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 20. Para que la asamblea pueda quedar constituída, será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado, y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 21. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquellas deliberen y resuelvan válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje del capital que se encuentre representado.

Art. 22. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales. Dicho registro podrá hacerse hasta dos horas antes de la reunión; igualmente será valido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país o del extranjero. Operado el registro la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponde en la asamblea el que será establecido sobre la base de que cada diez acciones dará derecho a un voto, con la limitación fijada en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder. El o los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la entidad hasta dos horas antes de la celebración de la asamblea.

CAPITULO VI

Balances, reparto de utilidades

Artículo 24. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Director General o por el Directorio, formarán el dividendo a repartirse entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 26. Los suscriptos doctor Julio César Fignoni y señor Ubaldo Delorenzo Violante, que son fundadores de la sociedad, procederán a establecer si la sociedad, hasta la primera asamblea ordinaria estará dirigida por un Director General o por un Directorio pluripersonal y en todo caso designarán la o las personas que desempeñarán esos cargos estableciendo el número de componentes de este último y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta tanto no se constituya el primer Directorio y se otorgue a la sociedad la personería jurídica, quedan facultados los fundadores para realizar, conjunta o separadamente, negocios y gestiones sociales por BREST SOCIEDAD ANONIMA (en formación).

Art. 27. Mientras no se provea la integración del Directorio, los fundadores, actuando indistintamente, harán las veces de aquél y con sus mismas facultades, realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, en la Oficina de Impuesto a la Renta, Caja de Jubilaciones, Dirección General de Impuestos Directos y demás oficinas públicas o privadas así como a introducir al presente texto de los mismos, las modificaciones necesarias para levantar cualquier observación que formularen las autoridades administrativas o judiciales. — Julio César Fignoni. — Ubaldo Delorenzo Violante.

Eduardo Tamón, escribano público; Certifico: Que las firmas precedentes son del doctor Julio César Fignoni y del señor Ubaldo Delorenzo Violante, personas de mi conocimiento que firmaron en mi presencia.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Eduardo Tamón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Julio de 1963. — Visto: La gestión de BREST SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de BREST SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 7, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Fojas 7. — Señor Ministro de Hacienda. — Ubaldo O. Delorenzo Violante, en el expediente que por aprobación de estatutos se tramita ante ese Ministerio, BRES SOCIEDAD ANONIMA N.o 3121, Año 1962, al señor Ministro dice: Que evacuando la vista conferida expreso: Que siendo ajustada a derecho la observación formulada por la Inspección General de Hacienda vengo a allanarme a los términos de las mismas. Que en consecuencia el inciso B) del artículo 2.o de BREST SOCIEDAD ANONIMA quedará redactado en la siguiente forma: "B) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, incluyendo el derecho de adquisición de dichas empresas siempre que tengan por objeto alguna de las actividades comprendidas en este artículo; compra, venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros".

Por tanto del señor Ministro solicito que: 1) Tenga por evacuada la vista conferida; 2) Acepte la nueva redacción del inciso B) del artículo 2.o de BREST SOCIEDAD ANONIMA; 3) Pasen estas actuaciones a la Inspección General de Hacienda sin más trámite. — Ubaldo O. Delorenzo Violante, BBB 14.153.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 21 de Octubre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 702 al folio 3670 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.398.00 1|pub. 21608.

BINAGUY AUTOMOVILES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado BINAGUY AUTOMOVILES SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de

BINAGUY AUTOMOVILES S. A

En Montevideo, a dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta y tres reunidas las personas que firman al final de la presente proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con el nombre de BINAGUY AUTOMOVILES SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en compra y en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles pudiendo en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay recibir títulos y aceptar todas las condiciones que exija dicho instituto; B) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, incluyendo el derecho de adquisición de dichas empresas siempre que tengan por objeto alguna de las actividades comprendidas en este artículo; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; C) Dar y recibir préstamos y depósitos en especie, valores, moneda nacional, o extranjera para financiación de operaciones con o sin garantía por cuenta propia o de terceros; D) Actuar como agente o armador naviero y|o aéreo y ocuparse de todo lo relativo al transporte de personas, cosas o noticias; E) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías en los ramos y anexos de tienda, mercería, bazar, juguetería, ferretería, joyería, orfebrería, vestidos, peletería textiles, caucho, cuero, carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles, lubricantes, electricidad, química, plásticos, tabaco, alimentación bebidas, carne, construcciones minería, propaganda, cartón, papel, vidrio, imprenta, útiles y máquinas de escritorio, cinematografía, radio y televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía, e higiene; F) Comprar, vender, importar, exportar, y comerciar con bienes muebles, materias primas y mercaderías; G) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas, agropecuarias y frigoríficas; H) Arrendamientos, de obras y servicios en relación a las actividades señaladas en los incisos anteriores. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 4.o El capital de la sociedad será de (doscientos mil pesos moneda nacional), $ 200.000.00.

Art. 5.o El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitir títulos por valor de más de una acción. Podrán existir dos categorías de acciones nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llegar hasta el 80 o|o del capital autorizado. Corresponde al directorio o al director general en su caso la fijación del porcentaje de una y otra clase, dentro del límite indicado, toda vez que se decidiere la sustitución de acciones nominativas por al portador o viceversas, los tenedores presentarán sus acciones al directorio o director general para el canje antes de percibir el dividendo del ejercicio en curso.

Art. 6.o Para transferir las nominativas se requiere la autorización del directorio o director general. En caso de que éste no accediese dentro de los quince días de habérsele solicitado dicha autorización el accionista podrá apelar a la asamblea y se estará a lo que ésta resuelva. El directorio o director general tiene derecho preferencial para rescatar las acciones nominativas, pagando el valor nominal más el porcentaje correspondiente del fondo de reserva existente. El rescate de acciones solo podrá hacerse con fondos de utilidades no distribuídas. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la autorización del directorio, la que será firmada por el presidente y secretario o por el director general según fuera el caso.

Art. 7.o Las acciones, así como los títulos que representan más de una acción, llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo, que autorizó su constitución, tendrán numeración correlativa, y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán la firma de un director. Mientras las acciones no estén completamente suscriptas o impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 8.o El directorio o director general determinarán la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones y tendrán la facultad de pagar en acciones, al tipo de que crean conveniente, el aporte de bienes en especie o prestación de servicios.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 9.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un director general que tendrá un suplente, o de un directorio de dos a siete miembros. El o los directores serán designados por la asamblea ordinaria. — Cuando la asamblea ordinaria proceda a la designación de un directorio pluripersonal los titulares elegidos nombrarán de entre ellos un presidente y un secretario. El cargo de director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física, la que actuará en su cargo todo el tiempo que le

asigne la [illegible] jurídica [illegible] podrá sustituir [illegible] tantas veces como lo deseare, [illegible] el término por el cual hubiese sido electo. La persona jurídica [illegible] responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del directorio o por los actos que realice la persona que en su nombre desempeñe el cargo de director general. El directorio pluripersonal se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el presidente, lo solicitare un director o el síndico, cuando lo hubiere.

Art. 10 Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el director general o los miembros del directorio pluripersonal podrán aumentar el número de miembros de este último y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia, o simple licencia de un director, el o los directores restantes podrán elegir quién lo sustituya. Dicha designación y|o aumento de miembros del directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas. Si la muerte incapacidad renuncia, o simple licencia fuera del director general, lo sustituirá su suplente único, que podrá designar un segundo suplente. La designación y|o aumento de miembros del directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 11 El directorio pluripersonal, para sesionar, requerirá un quórum de dos miembros cuando el directorio estuviera integrado sólo por dos personas, y de simple mayoría cuando sus miembros fueran tres o más. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría salvo lo previsto en el Art. 13. inc. D) teniendo el presidente en caso de empate doble voto, aún en el caso de que concurran sólo dos directores. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores. El director general tendrá la totalidad de atribuciones que por estos estatutos se prevén para el directorio pluripersonal, sin discriminación de las referidas a quórums o mayorías especiales.

Art. 12 El o los directores son reelegibles indefinidamente: durarán dos años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos la o las personas designadas por la asamblea para sucederlos salvo el caso del artículo décimo precedente.

Art. 13 El directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales entrando dentro de sus facultades, y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Podrán en consecuencia, y sin que signifique limitación de atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos directores, o del o los mandatarios especiales o generales que designe; B) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos, aún al descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes siempre que esté de acuerdo con la legislación vigente; C) Percibir lo que a cualquier título correspondiere a la sociedad, tranzar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales D) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de los arts. 2 y 13. No obstante, para avalar letras de cambio o afianzar en cualquier forma obligaciones de terceros, será necesaria la conformidad de los dos directores cuando el directorio esté integrado por dos miembros, de tres si los directores son tres o cuatro, de cuatro si los directores son cinco y de cinco si los directores son más de cinco. Cumplidos estos requisitos se podrán constituir esos contratos de garantía con cualquier persona, sociedad o ente público o privado, extranjero o nacional, modificarlos o rescindirlos; E) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc., en la forma que desease, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad; F) Adquirir vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, inversiones, privilegios, monopolios; G) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el, art. 160 del Código de Procedimiento Civil, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; H) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante Oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etc., retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos; I) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; J) Determinar todas las condiciones requisitos, serie, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integración, emisión [illegible] los títulos [illegible] tores menores y [illegible] de las acciones por certificados [illegible] en los casos en que ello fuera [illegible]; K) Conferir poderes generales o especiales a los propios directores o terceros, revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno; L) Crear los empleos que considere necesario fijar sus remuneraciones, acordar [illegible] en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; LL) Disponer la realización de inventarios y balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes sin perjuicio de lo previsto en el artículo 25, establecer la fecha de finalización de los ejercicios económicos de la sociedad, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital; M) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anuales.

Art. 14. El o los Directores podrán residir en el extranjero aunque deberán sesionar y tener domicilios legales constituidos en el país. Salvo que otra cosa disponga la asamblea, sus cargos serán honorarios.

Art. 15. El o los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores cuando fuere posible. Valorá el mandato otorgado por telegrama colacionado o por carta simple, los que para su validez deberán ser transcriptos en el libro de actas o en el libro copiador de cartas, según los casos.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 16. La asamblea general de accionistas, cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 17. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los ciento ochenta días de vencido el ejercicio, considerará el balance anual la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Director General o por el Directorio, fijará la retribución del o los Directores, nombrará el o los nuevos Directores cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integren la orden del día fijada previamente por el Director General o el Directorio.

Art. 18. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Director General o el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito el Síndico si lo hubiere o un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 19. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un único aviso que se publicará en los diarios del domicilio de la sociedad debiendo uno de ellos ser el Diario Oficial, expresándose el motivo de la convocatoria hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las asambleas la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Impuesto a la Renta con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 20. Para que la asamblea pueda quedar constituída será necesario que esté representado el cincuenta por ciento del capital para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 21. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquellas deliberen y resuelvan válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje del capital que se encuentre representado.

Art. 22. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales. Dicho registro podrá hacerse hasta dos horas antes de la reunión: igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país o del extranjero. Operado el registro la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada diez acción [illegible] derecho a [illegible] la [illegible] ción fijada en el [illegible] del Código de Comercio.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas [illegible] carta poder. El o los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la sociedad hasta dos horas antes de la celebración de la asamblea.

CAPITULO VI

Balance, reparto de utilidades

Artículo 24. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Director General o por el Directorio, formarán el dividendo a repartirse entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 26. El primer Directorio de la sociedad estará integrado por los señores Carlos Luis Binaguy Mucacchio y Carlos Quintín Binaguy Umpiérrez y la señora Elina Mucacchio de Binaguy, quienes en la primera reunión que celebren realizarán la respectiva distribución de cargos y fijarán la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta tanto se otorgue a la sociedad la personería jurídica, quedan facultados los fundadores para realizar, conjunta o separadamente, negocios y gestiones sociales por BINAGUY AUTOMOVILES SOCIEDAD ANONIMA (en formación).

Art. 27. Mientras no entre en funcionamiento el primer Directorio, los fundadores señores Carlos Luis Binaguy Mucacchio Carlos Quintín Binaguy Umpiérrez y señora Elina Mucacchio de Binaguy, actuando indistintamente, harán las veces de aquél y con sus mismas facultades ellos o los señores doctor Julio César Figari y Ubaldo O. Delcrenzo, realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, en la Oficina de Impuesto a la Renta, Caja de Jubilaciones, Dirección General de Impuestos Directos y demás oficinas públicas o privadas, así como a introducir al presente texto de los mismos las modificaciones necesarias para levantar cualquier observación que formularen las autoridades administrativas o judiciales. — Carlos Luis Binaguy. — Carlos Binaguy. — Elina M. de Binaguy.

Eduardo Tamón, escribano público; Certifico: Que las firmas precedentes son de los señores Carlos Luis Binaguy Mucacchio, Carlos Quintín Binaguy Umpiérrez y Elina Mucacchio de Binaguy hábiles de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Eduardo Tamón.

Copia. Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Visto: La gestión de BINAGUY AUTOMOVILES SOCIEDAD ANONIMA (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de BINAGUY AUTOMOVILES SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Julián Alvarez Cortés, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 713 al folio 2772 vuelto del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.333.00 1|pub. 2[illegible]

ARCADEX S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ARCADEX-S.A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Estatutos de

ARCADEX S. A.

CAPITULO I

Artículo 1. La Sociedad Anónima que se constituye llevará el nombre de "ARCADEX S.A.", y tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales, así como domicilios especiales y|o cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país. Su plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 2. Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalúrgica, automotora, extractiva, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, del plástico, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, cría y explotación de equinos de pura sangre, agropecuarias, frutos del país, hotelera de la construcción y subsidiarias, marítimas, transporte de personas, cosas y noticias, prensa propaganda, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorios y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejecutar representaciones comisiones y consignaciones; C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construír, explotar y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles, incluso según régimen de la Ley 10.751 por cuenta propia o de terceros; D) Realizar inversiones en otras empresas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero: emisión de pólizas de ahorro y capitalización de operaciones de cambio; E) Para obtener sus fines podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República o en el extranjero siempre que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Artículo 3. El capital autorizado de la sociedad se fija en $ 300.000.00 (trescientos mil pesos m|n.) que se dividirá en acciones de mil pesos cada una. Las acciones serán emitidas en títulos al portador, representativos de una o más acciones.

Art. 4. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. La simple posesión de las acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, acepten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Artículo 5. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Director General o de un Directorio integrado por dos a nueve miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores o el Director General, en su caso, permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos El Primer Directorio o Director General será designado por los fundadores, quienes determinarán asimismo el número de directores.

Art. 6. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos.

Art. 7. El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera, o el Director General en su caso. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8. Cualquier miembro del Directorio podrá hacerse representar en su calidad de tal por otro miembro del Directorio por simple carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9. La Asamblea General Ordinaria resolverá anualmente si se cambia o se mantiene la forma de Administración instituída por los fundadores.

Art. 10. El Directorio o el Director General en su caso, está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones o integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 11. El primer Directorio fijará la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad.

Art. 12. El cargo de Director es compatible con cualquier otro, remunerado o no, dentro de la sociedad.

CAPITULO IV

Artículo 13. La asamblea de accionistas será presidida por el Presidente del Directorio quién firmará el acta que de la misma se levante con un accionista que se designará a ese efecto.

Art. 14. Por cada cinco acciones se contará un voto con la limitación impuesta por la ley (artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio).

Art. 15. Para poder participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta la hora fijada para la asamblea, o bien presentar un recibo de depósito de las acciones en un Banco, casa bancaria o sociedad de administración nacional o extrajera.

Art. 16. La asamblea general ordinaria de accionistas considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere presentado por el Directorio. Será convocada dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre del ejercicio por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otro de notoria circulación con antelación mínima de cinco días y se considerará legalmente constituída con asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate el Presidente decidirá. El requisito de las publicaciones no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado, en cuyo caso deberá cumplirse con lo dispuesto por el artículo sexto del Decreto del 20 de Setiembre de 1955.

Art. 17. Los accionistas que representen la mitad del capital integrado podrán en cualquier momento solicitar la celebración de una asamblea extraordinaria la que deberá ser convocada por el Directorio para dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de recibida la solicitud.

Art. 18. La asamblea decidirá si las funciones del Director serán o no remuneradas y en caso afirmativo fijará el monto de esa remuneración.

CAPITULO V

Artículo 19. Si la asamblea lo creyere necesario o lo mandara la ley, nombrará un Síndico para que fiscalice los negocios sociales y fijará su remuneración.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Facúltase a los fundadores, al señor Roberto S. Zás y a quienes éstos designen por mandato privado, para que actuando conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos, realicen las gestiones necesarias a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, acepten y propongan las modificaciones y aclaraciones que fueran necesarias a esos efectos, soliciten la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y lleven a cabo en general toda otra gestión o acto de cualquier índole que se requiera para dejar la sociedad legalmente constituída y en funcionamiento, incluso la inscripción de la sociedad en las Oficinas Públicas.

Art. 21. Mientras no se hayan completado los requisitos de su formación la sociedad funcionará bajo la denominación de "ARCADEX SOCIEDAD ANONIMA" (en formación), pudiendo en ese carácter actuar conforme al presente estatuto, siendo sus fundadores —actuando indistintamente— sus representantes legales, quienes actuarán de acuerdo a lo indicado en estos estatutos para los Directores. Los bienes y derechos que se adquieran por la sociedad estando "en formación", se considerarán como integrando al patrimonio de la misma, una vez que esté totalmente constituída, sin necesidad de acto, declaración expresa o instrumento alguno. — Carlos García Mullín. — Nechamé Milevsky.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente a Carlos García Mullín, uruguayo, soltero y Nechamé Milevsky, (ciudadana legal uruguaya de origen lituano), casada en primeras nupcias con Moisés Muller, ambos mayores de edad y personas de mi conocimiento, cuyos datos personales constan precedentemente. En fe de ello y a pedido de parte, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay) el veintidós de Enero de mil novecientos sesenta y tres.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Visto: La gestión de: "ARCADEX S. A.", (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "ARCADEX S. A.", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétase la inscripción solicitada y remítanse al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense sin nuevo escrito. Expídase certificado, devuélvanse recaudos y archívese, previa liquidación y satisfechos los tributos. — Ernesto Ramos. — Gilberto Etchebarry.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres a las 14 y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 733 al Fo. 3865 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$722.00 1|pub. — 21665.

MIKROS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "MIKROS S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta:

En Montevideo, a 24 de Setiembre de 1962, los suscritos fundan una sociedad anónima regida por estos

Estatutos:

Denominación, Duración y Domicilio

1.o Con el nombre de: "MIKROS S. A.", se constituye, por cien años desde la fecha, una sociedad anónima domiciliada en Montevideo.

Objeto

2.o Su objeto será: Por cuenta propia y|o de terceros, en el país y en el extranjero: A) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en compra-venta, vender, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, financiar construír y explotar bienes inmuebles, incluso según el régimen de la Ley 10.751; B) Industrializar, comprar, vender, permutar, financiar, importar y exportar materias primas, productos, frutos, herramientas, partes y accesorios, en to-

das sus formas y etapas, sus afines, conexos y su conservación relativos a: vehículos, automotores, mecánica, maquinarias, metalurgia, lubricantes y combustibles; televisión, radio, estereofonía, cinematografía, electricidad, electrónica, música, fotografía y óptica; bazar, juguetería, deportes y artículos para el hogar, arte e higiene; drogas, productos químicos, de belleza y farmacia; medicina, cirugía y veterinaria; resinas, goma, latex, cuero, vidrio, plásticos pinturas; textiles, tienda, confecciones y vestimenta; joyería y bisutería; ingeniería, arquitectura, artículos de construcción y barraca; maderas, muebles, tapicería y ferretería; almacén, granja, bebidas y comestibles; hotel, bar y restorán; librería, impresoras, artículos y máquinas de escritorio; ganadería, agricultura y enseñanza; C) Realizar propaganda, excursiones, transportes, fletes y operaciones relativas a oro, moneda, papel moneda, acciones, cambios, obligaciones, títulos, créditos, bonos, avales, documentos y demás valores nacionales y extranjeros; D) Explotación y|o realización de negocios agropecuarios, forestales, mineros y sus derivados; E) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra y|o industrialización, venta y|o distribución de productos o mercaderías referidos y|o para explotar máquinas, mecanismos, servicios técnicos y profesionales y toda clase de marcas, patentes y privilegios; F) Contratar obras, licitar, dar y recibir consignaciones.

Capital

3.o El capital será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) que podrá ser aumentado hasta pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) por decisión del Directorio con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de mil pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción, llevarán la firma del Presidente y otro Director y serán al portador e indivisibles. La tenencia de las acciones acreditará su propiedad y la representación se reconocerá al tenedor. La suscripción o adquisición de acciones implica la aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y asambleas adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello signifique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplias facultades para emisión, suscripción y pago de acciones en dinero y|o especie y|o servicios.

Asambleas

4.o A) La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los ciento cincuenta días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: a) Considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; b) Elegir, cuando corresponda, Directores y Síndico —si lo hubiere—; y c) Considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado, formulado dentro de los treinta días siguientes de terminado el ejercicio; B) La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado; en este caso el Directorio convocará a asamblea dentro de los treinta días siguientes; pasados diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas; C) Las convocatorias a asambleas, ordinarias y extraordinarias, se harán mediante una publicación en el "Diario Oficial", efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión; D) Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente en el plazo legal, podrá prescindirse de dicho requisito, como tratar, por unanimidad, asuntos no incluídos en el orden del día; E) Las asambleas quedarán válidamente constituídas, aún para los casos establecidos en la Ley N.o 3.545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y en segunda con los asistentes, cualquiera sea su número, sesenta minutos después; F) Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos; G) El accionista que desee intervenir en las asambleas deberá depositar sus acciones o certificados bancarios, en la sociedad o lugar indicado hasta el día señalado para la asamblea. H) La asamblea designará su Presidente y Secretario; I) Toda persona que posea o represente la posesión de mil pesos de acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal; J) Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por carta-autorización.

Administración

5.o A) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros, que podrán ser o no accionistas, nombrados por la asamblea por mayoría de votos, durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán hasta que tomen posesión los sustitutos. Podrán otorgar carta-autorización para hacerse representar en las sesiones, y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsables como si fueran propias; B) El Directorio establecerá su régimen de sesiones, sesionará con la presencia de la mayoría y resolverá por mayoría de presentes, teniendo el Presidente otro voto en caso de empate; C) En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia aceptada o muerte de algún Director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato del reemplazado; si quedara un sólo Director, conjuntamente con la dirección, administración y representación en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos, y podrá designar los sustitutos; D) El Directorio constituído designará Presidente y otros cargos, pudiendo, por unanimidad, cambiar su atribución; D) Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos, rentados o no, dentro de la sociedad, con la calidad de miembro del Directorio. Las remuneraciones por este concepto, independientes de la dieta de Director, deberán ser ratificadas por la primera asamblea; F) El Directorio, por intermedio del Presidente, representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y los más amplios poderes de administración y disposición, sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aun aquellos para los que la ley exige o pueda exigir poderes especiales; G) Como enunciación no taxativa son atribuciones del Directorio a) Redactar los reglamentos, organizar la administración, nombrar, trasladar, suspender y remover el personal, asignar a éste cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias; b) Instalar y|o participar en otras empresas, dentro de su objeto y|o adquirirlas, pagándolas en especie, y|o efectivo y|o acciones; c) Comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales bienes muebles e inmuebles; d) Contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o Bancos privados, con el Banco Hipotecario, Banco de la República y demás Bancos en las formas que ellos operen; e) Usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía; f) Emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía, de acuerdo a la ley; g) Capitalizar las reservas, distribuyendo las acciones entre los accionistas; h) Distribuir dividendos provisorios a cuenta del anual, previo balance del que resulten utilidades y cumpliéndose con los requisitos legales; i) Celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales y delegar funciones en una o más personas, dentro o fuera de su seno; j) Resolver en todos los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; k) Establecer, dentro y|o fuera del país sucursales y|o agentes y asignarles capitales; l) Comparecer ante las autoridades nacionales y|o extranjeras, con las facultades generales de derecho, las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y demás que establezcan las leyes; H) Sin perjuicio de lo establecido en el inciso F) de este artículo, el Directorio puede adoptar por mayoría de votos, cualquier sistema de representación legal de la sociedad.

Fiscalización

6.o La asamblea podrá nombrar Síndico, Auditor o Comisión Fiscal, en las condiciones, con las facultades y remuneraciones que crea conveniente.

Ejercicio económico

7.o El Directorio establecerá la fecha de cierre del ejercicio económico anual y podrá modificarlo con aviso a la oficina competente.

Distribución de utilidades

8.o A) Las utilidades líquidas después de cubiertos los gastos de explotación y administración y amortizaciones que se dispongan, serán distribuídas como resuelva la asamblea, quien también podrá disponer fondos de reservas; B) Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la asamblea que los aprobó, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna y podrán destinarse a fondos de reserva; C) La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar; D) La asamblea resolverá el plazo en que se pagará el dividendo y si se hará en efectivo y|o acciones y|o especie.

Disolución y liquidación

9.o La sociedad se disolverá por expiración del término de duración, si no hubiere sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria y por cualquiera de las causas legales. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el Directorio o una Comisión Liquidadora, fijará el plazo y la remuneración pertinente.

Transitorias:

10.o A) Los fundadores doctor Manuel Kisin y Herman Jawetz, conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer Directorio, su duración, nombrarán a sus integrantes y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio económico. Entre tanto los fundadores, indistintamente, representarán a la sociedad con las atribuciones del Directorio y podrán iniciar sus funciones "en formación"; B) Designado el primer Directorio, éste podrá ampliar, en cualquier momento, el número de sus integrantes, debiendo poner en conocimiento de cada asamblea las designaciones realizadas; C) Autorízase al doctor Manuel Kisin y|o Elías Galantz y|o Herman Jawetz para realizar ante los Poderes Públicos las gestiones para la aprobación de estos estatutos, inscripciones en el Registro Público de Comercio, aceptar o discutir las modificaciones y|o cambio de nombre, con facultad de cambiar el texto, certificación de libros y cualquier gestión actual o futura en las oficinas públicas. — Manuel Kisin. — Herman Jawetz.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a Manuel Kisin y Herman Jawetz, mayores de edad, casados, de mi conocimiento y domiciliados en Juan Carlos Gómez Fa... en fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo el 25 de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Carlos López Fernández, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1962. — Visto: la gestión de: "MIKROS SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "MIKROS S. A.", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Manuel Kisin, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 42 al señor Juez, digo: 1.o El artículo 10 de los estatutos de: "MIKROS SOCIEDAD ANONIMA", me autoriza para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2.o) A tal efecto manifiesto: A) Denominación: "MIKROS S. A."; B) Objeto: Surge del artículo segundo de los estatutos; C) Domicilio: Montevideo; D) Capital inicial autorizado: $ 50.000.00); E) Administración: Por el Directorio, sin Gerente ni factor. Por lo tanto, al señor Juez pido: Se decreten las inscripciones solicitadas y se me devuelvan recaudos. — Manuel Kisin.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 7996. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 27 de 1962. — Sienra Castellanos.

N.o 17.528. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 26 de Marzo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 100 al folio 586 del libro N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, quince de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$907.00 1|pub. — 21669.

PASO DE LA ARENA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado PASO DE LA ARENA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos los que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

Acta nueve del libro de actas de asambleas de

PASO DE LA ARENA SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Julio de 1961 se realiza la asamblea ge-

neral extraordinaria de accionistas, con la presencia de la totalidad del capital, a efectos de considerar el orden del día de la convocatoria.

Asiste el Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas señor Wáshington Noseda García.

Abierto el acto por el señor Presidente a la hora 18 se da lectura a los diversos puntos del orden del día tomándose las siguientes resoluciones por unanimidad.

1) Designación de un accionista que presida el acto; se designa al señor T. Di Donna;

2) Capitalización del revalúo de máquinas; habiendo resultado del mismo la suma de pesos 240.820.77. se capitalizaron $ 240.500.00, recibiendo los accionistas $ 1.250.60 por cada pesos 4.000.00. pasando el saldo a fondo de reserva;

3) Reforma de los estatutos sociales: se aprueba la reforma de los artículos 5.o 8.o y 12 y es derogado el 11, en un todo de acuerdo al proyecto de reforma que expresa textualmente:

Artículo 5.o. El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos, pudiendo el Directorio elevarlo en cualquier momento a la suma de un millón de pesos previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro General de Comercio.

Artículo 8.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos cada cuatro años por la asamblea general ordinaria. Actualmente es de tres miembros, pudiendo cuando las circunstancias lo requieran ser aumentado su número, designando el Directorio los nuevos miembros, de lo cual deberá solicitar aprobación en la primera asamblea a realizarse. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelectos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de voto, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

Artículo 11. Derogado.

Artículo 12. La elección de Directores se hará por lista completa que presentarán los accionistas a la asamblea. En caso de haber dos o más listas, la integración del Directorio se hará por representación proporcional.

Quedan las gestiones administrativas y oficiales a cargo de don Hugo Pereira Iraola con las más amplias facultades. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea a las 18 y 30 horas.

Registro de accionistas: Juan Kechemann, 296 acciones, $ 29.600.00, 6 votos; Tomás Di Donna, 274 acciones, $ 27.400.00, 6 votos; Hugo Pereira Iraola, 609 acciones $ 60.900.00, 6 votos; Leone Pastori, 121 acciones, $ 12.100.00, 6 votos. — Asisten cuatro accionistas que representan un capital de $ 130.000.00 con derecho a 24 votos. — Hay dos firmas: Hugo Pereira Iraola. — T. Di Donna. — Hay un sello de goma que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. — Hay una fecha: 4 Setiembre 1961 y una firma: Washington Noseda García.

Certifico: Que el acta que antecede: es copia fiel del original, que luce a fojas dieciocho y diecinueve del libro de actas de asambleas perteneciente a PASO DE LA ARENA SOCIEDAD ANONIMA, rubricado por el Registro Público de Comercio, el dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres y anotado con el número tres mil cuatrocientos veintidós al folio sesenta y tres del libro dos y que las firmas que lucen son auténticas.

En fe de ello, expido el presente testimonio en Montevideo a veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Gaston Rodríguez, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1961. — Visto: La solicitud de PASO DE LA ARENA SOCIEDAD ANONIMA a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general de fecha 24 de Julio de 1961.

Considerando, la precedente gestión. no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de PASO DE LA ARENA SOCIEDAD ANONIMA, documentada en acta notarial de Fs. 1 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel Montevideo, 30 de Enero de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres a las 15 y 25 horas e inscripta en este registro con el N.o 665 al Fo. 3370 vuelto del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Hugo Pereira Iraola, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1334, quinto piso, apartamiento 9 ante usted digo: Que PASO DE LA ARENA SOCIEDAD ANONIMA, modificó sus estatutos de conformidad con el tenor del testimonio notarial que se acompaña. Esta reforma ya fue aprobada por el Poder Ejecutivo, según testimonio que también se acompaña.

Por todo lo cual pido: 1) Que, previos los trámites de estilo, se sirva ordenar la inscripción y publicación de la reforma de estatutos referida; 2) Mi representación surge de la parte final del testimonio referido. — Hugo Pereira Iraola. — Amelia Moscelangeli, Abogada.

Montevideo, 23|7|63. — Recibido hoy con la documentación que agrega. — Real.

Ficha 393. — Montevideo, 24|7|63. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. — Real.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3095. — Entrada: 24|7|63. Salida: 30|7|63. Señor Juez Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo 25.7|63 — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Julio 31 de 1963. — Recibido hoy. — Real.

Montevideo, Julio 31 de 1963. — Al despacho. — Real.

N.o 12325. — Montevideo, Febrero 8 de 1963. — Con el señor Fiscal, remítase, expídanse edictos y publíquese. — Rabini.

Montevideo, 8|8|63. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. — Real.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo 3|8|63. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 665 al folio 3370 vuelto del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio Real, Actuario.

$454.00 1|pub. 21690.

ARMANDO LABORDE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "ARMANDO LABORDE SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Estatuto:

"ARMANDO LABORDE S. A."

En la ciudad de Montevideo, a treinta días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y tres, los suscritos reunidos en la calle Convención número mil quinientos treinta y siete, fundan una sociedad anónima que se regirá por el estatuto que se transcribe a continuación y en general por el ordenamiento positivo aplicable:

Denominación, Duración, Domicilio y Objeto

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima bajo la denominación: "ARMANDO LABORDE SOCIEDAD ANONIMA" que durará cien años desde hoy, con domicilio en la ciudad de Montevideo y el siguiente objeto: A) Explotar los ramos de herrería de obra, carpintería, común o metálica, electricidad, mecánica, radio metalurgia, tornería, transportes y cualquier otro giro a fin o conexo, mediante operaciones de comercialización, industrialización, fabricación armado, reparación, distribución, consignación, depósito, financiación, representación, importación, exportación y demás tipos de actividad civil o comercial vinculados con esos ramos y las materias primas, mercadería, accesorios, artículos, máquinas y demás cosas necesarias; B) Realizar todo género de actividad lícita respecto de bienes raíces en régimen común o cualesquiera de las formas de propiedad horizontal, en forma especial, adquisición, refacción, enajenación, locación, construcción, transformación de solares, edificios, unidades, campos, etc.

Capital

Artículo 2.o El capital social será inicialmente de quinientos mil pesos uruguayos y se dividirá en acciones de cien pesos valor nominal cada una. Las emisiones de acciones se colocarán preferentemente entre los socios a prorrata del capital que cada uno haya realmente integrado.

Acciones

Artículo 3.o Las acciones: A) Se emitirán al portador en títulos numerados correlativamente que expresarán su valor nominal, podrá dividirse en series, llevarán las firmas de dos Directores y representarán una o más acciones; B) Serán indivisibles y si fueren objeto de cualquier tipo de comunidad; para ejercer derechos sociales se designará un representante común por cada título; C) En tanto no se integren totalmente o se determine en [illegible] nominativas que se endosarán con expreso consentimiento del Directorio. D) Conferirán derecho a dividendos en proporción al tiempo y valor de su integración.

Directorio

Artículo 4.o La sociedad será administrada por un Directorio que se renovará anualmente, compuesto de dos a cinco miembros. Los Directores: A) Seguirán en funciones hasta que asuman efectivamente la administración social el o los nuevos Directores elegidos; B) Podrán ser reelectos indefinidamente y designar apoderado que los sustituya en el Directorio, pero el representante responderá de sus actos solidariamente con el poderdante.

Sesiones

Artículo 5.o El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes, convocado por cualquiera de sus integrantes; actuarán con "quórum" mínimo de dos miembros, en cuyo caso resolverá por unanimidad; cuando se forme con más de dos miembros, resolverá por mayoría simple de presentes y si se produce empate el voto del Presidente o de quien lo sustituya, será doble.

Representación

Artículo 6.o La representación de la Compañía será ejercida por: A) El Presidente de su Directorio; B) El Vicepresidente asistido del Secretario; C) Por mandatario designado por el Directorio.

Vacancias

Artículo 7.o Si vacare definitiva o temporalmente uno o más cargos del Directorio, él o los Directores restantes nombrarán el remplazante hasta la elección del o de los sustitutos, o reincorporación del o los titulares, respectivamente.

Facultades

Artículo 8.o El Directorio de acuerdo con la ley y el estatuto podrá tomar las decisiones de cualquier naturaleza necesaria o convenientes para el objeto social. A simple título enunciativo por tanto podrá: consentir cualquier acto, contrato o promesa de enajenación, adquisición, afectación, administración, división o transformación de bienes corporales o incorporales, contraer, modificar, transformar o extinguir toda suerte de obligaciones, activas o pasivas; establecer agencias, sucursales, filiales o representaciones dentro o fuera del país; trasladar la sede o domicilio social, formular, anualmente la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; reglamentar la elección de autoridades, la emisión de acciones y su integración e interpretar el estatuto sometiendo su interpretación a resolución de la próxima asamblea; integrar e intervenir en la fundación de sociedades civiles o comerciales, contratar préstamos o créditos en dinero, títulos hipotecarios, otros valores mobiliarios o mercaderías, operar en cuenta corriente bancaria comercial o cualquier otra modalidad, librar, cobrar, endosar, avalar, cruzar, descontar, redescontar, protestar etc., letras de cambio, vales, cheques, conformes y papeles similares; celebrar locaciones de cosas, obras o servicios, contratos de empleo o trabajo, elegir Gerente y reglamentar sus funciones, realizar trámites de toda índole ante las autoridades administrativas o judiciales como actor, demandado, tercerista o simple gestor con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento setenta del Código de Procedimiento Civil.

Compatibilidad

Artículo 9.o El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier tarea rentada, u honoraria en la sociedad.

Asamblea

Artículo 10. La asamblea de socios: A) Legalmente constituída podrá tomar cualquier resolución relativa a la sociedad y dictar al Directorio las normas que repute necesarias con sujeción a la ley, y especialmente limitar, suspender o ampliar las atribuciones que el artículo octavo reconoce al Directorio, en cualquier tiempo; B) Sesiona dirigida por el Presidente del Directorio; ordinariamente todos los años dentro del semestre siguiente al cierre del ejercicio social convocada por el Directorio, para considerar la memoria, el balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, cualquier otro asunto de su competencia y renovar autoridades; extraordinariamente cuando lo pidan: el Directorio o socios tenedores del veinte por ciento del capital integrado; en este último caso el Directorio la convocará dentro del mes de presentada la solicitud; C) Será convocada por aviso publicado en el "Diario Oficial" o en otro que circule en

la sede social, y elija el Directorio y deberá reunirse luego de corridos ocho días y antes de un mes desde la publicación de convocatoria; D) Podrá instalarse sin previa publicación de convocatoria, siempre que esté representado en ella todo el capital integrado y se curse aviso a la oficina competente con la anticipación legal; E) Sólo considerará los temas indicados en la convocatoria, salvo que por unanimidad, socios presentes poseedores de todo el capital integrado, resuelvan tratar otros asuntos de sus competencias; G) En primera citación estará válidamente constituída cuando estén presentes o representados socios que posean el cincuenta por ciento del capital integrado; pasados sesenta minutos desde la hora señalada en primera citación sesionará con el número de socios que concurra; sus resoluciones no perderá validez por retiro momentáneo o definitivo de socios y se tomarán por simple mayoría de votos presentes y en caso de empate el voto del Presidente decidirá.

Votos

Artículo 11. Con el límite legal cada socio tendrá derecho a un voto por cada diez acciones integradas o fracción de diez que posea.

Ejercicio social y Utilidades

Artículo 12. El ejercicio social será anual y se cerrará el día treinta de Junio o a la fecha que establezca el Directorio, las utilidades de cada ejercicio se distribuirán en la forma que determine la asamblea ordinaria a propuesta del directorio. Pero la distribución podrá verificarse en forma distinta a la propuesta por el directorio, si esta no es la aconsejable en opinión de la asamblea.

Síndico

Artículo 13 La asamblea por propia iniciativa o mandato legal, podrá designar Síndico para fiscalizar la actividad de la empresa social, con sujeción al régimen que adopte, y a las normas legales aplicables.

Disolución Fusión Transformación Reforma

Artículo 14 La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas legales o decisión de asamblea extraordinaria, en la que esté representado el sesenta por ciento del capital integrado, que cuente con el voto de socios poseedores del cincuenta por cientos del mismo capital. Idéntico quórum de asistencias y votos se requerirá para la fusión transformación de la sociedad o reforma del estatuto.

Liquidación

Artículo 15 La asamblea de accionistas dispondrá la forma de liquidación del patrimonio social (Primer Directorio).

Art. 16 Los fundadores de la sociedad quedan facultados para designar el primer Directorio así como para realizar cualquier acto, contrato o negocio necesario para el giro social durante el período de formación con los mismos poderes que este estatuto reconoce ampliamente al Directorio en el artículo octavo, debiendo entenderse que todos esos actos obligan y benefician a la sociedad exclusivamente.

Autorización

Artículo 17 El doctor Luis Alberto Suárez Dillet, el escribano Rafael Scavone Potenza, actuando conjunta separada o alternativamente quedan facultados para gestionar la aprobación del estatuto por el Poder Ejecutivo, su inscripción en el Registro Pbco. y General de Comercio y demás oficinas estatales y aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que propongan las autoridades competentes. Para Constancia se firma la presente en lugar y fecha preestablecidos.. — Armando Laborde. — Magdalena Delfino de Laborde. — Eduardo Laborde. — Rafael Scavone, Escribano. Certifico que: las firmas que preceden son auténticas: fueron puestas a mi presencia por las siguientes personas de mi conocimiento y de esta vecindad: don Armando Labordo Hernández, doña Magdalena Olga Delfino Caraffo de Laborde (ambos casado entre si en primeras nupcias) y don Eduardo Laborde Delfino (soltero), todos orientales, mayores de edad, domiciliados en calle Piedra Alta N.o 1990, quiénes las estamparon en señal de otorgamiento del estatuto que antecede.

En fe de ello a solicitud de parte interesada, lo libro en la ciudad de Montevideo. hoy cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Rafael Scavone, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Visto: La gestión de "ARMANDO LABORDE S. A.", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente: Atento a lo informado por la Inspeccin General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resulve: Aprobar el estatuto de "ARMANDO LABORDE S. A.", y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuévase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente . — Comuníquese notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — **SALVADOR FERRER SERRA.** — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario".

Fojas 10. — Señor Ministro de Hacienda. — Rafael Scavone por ARMANDO LABORDE SOCIEDAD ANONIMA (en formación) en carpeta N.o 1045|63 .. Anexo 1, a usted digo: Por error se sustituyó la letra "y" por la "o" en el inciso C) de la cláusula 10 del estatuto social cuya correcta redacción es la siguiente: será convocada por aviso publicado en el Diario Oficial y en otro que circuló en la sede social y elija el Directorio y deberá reunirse luego de corridos ocho días y antes de un mes desde las publicaciones de convocatoria. — Ruego al señor Ministro tenga por evacuada la vista conferida.. — Rafael Scavone. C. C. BBB 8061.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres a las 13 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 438 al folio 3272 vuelto del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Rafael Scavone por ARMANDO LABORDE SOCIEDAD ANONIMA (en formación) domiciliado en calle Convención 1537 a usted digo que: De acuerdo con estatuto y copiaa djuntos. el Consejo Nacional de Gobierno por resolución de 5 de Setiembre último autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima ARMANDO LABORDE SOCIEDAD ANONIMA la cual girará con domicilio en esta Capital, en el ramo que determina ampliamente el artículo 1.o del estatuto y con un capital de $ 500 000.00. No se ha elegido aún factor de la empresa, estando su administración a cargo de un Directorio.

Petitorios: Ruego al señor Juez quiera ordenar, previo dictamen fiscal, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes y de su estatuto en el Registro Público y General de Comercio y se hagan las publicaciones pertinentes, cuyos ejemplares se admitirán sin nuevo escrito. — Rafael Scavone.

Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Recibido hoy con los estatutos. — Real.

Ficha 539. — Montevideo 3|10|963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. bajo conocimiento.

Fiscalía Civil Segundo Turno. — Número 4773 Entrada: 3|10|63. Salida: 7|10,63. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 7|10|963. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Montevideo. 10|10|63. — Recibido hoy. — Real.

Montevideo. 10|10|63. — Al despacho. — Real. N.o 18686. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Hágase la inscripción solicitada y remitanse el expediente. Devuelto, expídanse los edictos y publíquese. Agréguense los diarios lo que podrá hacerse sin escrito. Previa liquidación y pago de tributos judiciales, devuélvanse los recaudos y archívese.

Montevideo, 21|10|63. — Al Registro Público y General de Comercio. — Real.

Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Recibido hoy conste. — Artecona.

Montevideo. 4 de Noviembre de 1963 — Con esta fecha y con el N.o 438 al folio 3272 vuelto del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 483 al folio 190 vuelto del libro 2 de matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 18 de Noviembre de 1963. — Julio E. Real. Actuario.

$972.00 1|pub. 21691.

BULYTOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "BULYTOR S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"BULYTOR S. A."

En la ciudad de Montevideo, reunidos los Contadores Arnoldo Raúl Acevedo y Olaf Berggruen Q Mncke, en la calle [illegible], resuelven aprobar el siguiente

Estatuto:

CAPITULO I

Denominación, Objeto, plazo y Domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad de naturaleza anónima con la denominación de "BULYTOR SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2.o Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería. mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general. tabaco, carne y derivados, agropecuaria, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender importar exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) valor nominal cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a pesos 500.000 00 (quinientos mil pesos).

Art. 6.o Mientras las acciones no se integren totalmente o no se hallen impresas harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7.o La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8.o El Directorio estará integrado hasta con siete miembros, personas físicas o jurídicas, que podrán o no ser accionistas, elegidos por la asamblea, y que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio quedará facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Pro[illegible] dando asimismo facultad[illegible] los actos para los cuales las leyes [illegible]

mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiera—, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el sesenta por ciento (60 o.o) del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto del 20 de Setiembre de 1955. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley N.o 3.545 del 19 de Julio de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas correspondientes, a los efectos de regularizar totalmente su situación, quedan autorizados indistintamente los fundadores, y además los señores doctor Saúl Mezzera (hijo), Antonio Badó, Jorge Abiega y Carlos Fernández. Leída y aprobada se firma la presente a los dos días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Arnoldo Raúl Acevedo. —Olaf Bergengruen Quincke.

Oscar Walter Jover. Escribano, certifica: Que las firmas que preceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Contadores Arnoldo Raúl Acevedo y Olaf Bergengruen Quincke, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y casados en únicas nupcias con las señoras Rosa Gladys De Feo y Angélica Lebogne respectivamente. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un signo. — Oscar W. Jover Bervejillo. — Hay un sello: Oscar W. Jover Bervejillo: Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Octubre de 1963. — Visto: La gestión de: "BULYTOR S. A." ,(en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y consiguiente otorgamiento de persona jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "BULYTOR S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1963. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres a las 14 y 55 horas e inscripta en este Registro con el N.o 467 al Fo. 3430 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12.804, según recibo N.o 115.743 de fecha 15|11|63, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Saúl Mezzera (hijo), por: "BULYTOR SOCIEDAD ANONIMA", constituyendo domicilio en Plaza Independencia número 811, primer piso (Estudio Dr. Mezzera), al señor Juez, digo: Según surge de la documentación acompañada, el 2 de Setiembre próximo pasado quedó constituída la sociedad de mi representación, habiendo sido aprobados los estatutos el 24 de Octubre siguiente. La representación invocada surge de lo dispuesto en el artículo veintidós. Por lo expuesto, solicito del señor Juez: 1.o) Quiera tenerme por presentado con la documentación acompañada y constituído el domicilio; 2.o) Quiera previa la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio; 3.o) Quiera con la conformidad anterior, ordenar la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, para lo que se tendrá presente: A) Que el nombre de la sociedad es: "BULYTOR S. A."; siendo su naturaleza anónima; B) Que el objeto surge del artículo segundo de los estatutos; C) Que el domicilio se establece en Rincón N.o 523 y D) Que no tiene ni Gerente ni factor; 4.o) Quiera ordenar la expedición de edictos. — Saúl Mezzera (hijo).

Recibido hoy, ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres con un estatuto. — Conste. — Gleiss.

Tomé razón con el N.o 3253 al Fo. 458 del Lo. N.o 60. — Conste. — Gleiss.

Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — De mandato verbal el señor Juez, dispuso: Pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil, si no hubiere observaciones, decrétase las inscripciones solicitadas, remítase al Registro Público de Comercio, devuelto que sea, hágase las publicaciones y liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. — María Emilia Gleiss.

Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Gleiss.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6551. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Gleiss.

Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Recibido hoy. — Conste.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 467 al Fo. 3430 del Libro N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 487 al folio 188 del libro N.o 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Gleiss.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$824.00 1|pub. 21692.

POREX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado POREX SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcriben a continuación.

Carlos Alberto Denby, escribano; Certifico: A) Haber tenido de manifiesto el libro de actas de asambleas de (La Esmeralda S.A.), en el que al folio 11 y 12 luce bajo el N.o 10 el acta de la sesión realizada el 15 de Octubre de 1962, que transcripta literalmente, dice así: "En Montevideo, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las diez horas, se reune la asamblea general extraordinaria de accionistas de (La Esmeralda S. A.) en su local social de la avenida Italia N.o 4420 para tratar el siguiente orden del día:

1) Reforma de estatutos.

Asisten tres accionistas: los señores Jorge Amaro Balparda, Juan Pedro Gross, representado por el señor Oscar G. García, según carta poder que queda archivada, y doctor Wilson Di Bello representando un capital accionario de $ 100.000.00 (cien mil pesos cada uno con derecho a sus votos cada uno, que representan en total $ 360.000.00 con derecho a dieciséis votos o sea la totalidad del capital integrado, según resulta del Fo. 11 del registro de accionistas que firma en representación de la Oficina del Impuesto a la Renta, el señor Ariel Durán Cabral.

Abierto el acto, bajo la presidencia del señor Jorge Amaro Balparda, expresa que como es de conocimiento de los señores accionistas, el Directorio, propone la reforma de los estatutos sociales, sus artículos 1.o, 24 25 y 32, que de ser aprobados quedarán redactados como sigue:

Artículo 1.o. Se constituye la sociedad anónima denominada POREX SOCIEDAD ANONIMA, la que se regirá por los presentes estatutos.

Artículo 24. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 2 a 7 miembros elegidos por la asamblea general ordinaria, por el término de uno, dos o tres años, pero que continuarán ejerciendo sus funciones hasta que la asamblea designe reemplazantes y éstos tomen posesión de sus cargos. La asamblea fijará el número de Directores así como el término de su mandato. El número de Directores podrá ser modificado por cualquier asamblea, tanto ordinaria como extraordinaria en cualquier tiempo dentro de los límites establecidos y respetando los mandatos vigentes. Los Directores serán reelegibles sin limitación.

Artículo 25. Vacando el cargo de Director por muerte, renuncia, incapacidad o ausencia que se prolongue o haya conocimiento de prolongarse por más de treinta días, los restantes Directores procederán a designar Directores interinos, que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación del o de los ausentes, o hasta que tomen posesión de sus cargos el o los nuevos Directores nombrados por la más próxima asamblea general de accionistas.

Artículo 32. El ejercicio social termina el 30 de Setiembre de cada año, quedando facultado el Directorio para modificar la fecha del cierre. — De las utilidades líquidas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que se consideren necesarias, se procederá a efectuar la reserva que considere del caso. Esta reserva dejará de efectuarse cuando alcance el diez por ciento del capital integrado y volverá a realizar en cualquier momento en que resulte disminuida y no alcance a dicho diez por ciento. El saldo resultante será puesto a disposición de la asamblea quien dispondrá de su destino.

El señor Amaro mociona en el sentido de que sean aprobadas las modificaciones propuestas por el Directorio moción que es aprobada por unanimidad.

Se resuelve también por unanimidad, facultar a los doctores Eugenio Baroffio, Wilson Di Bello y procurador Carlos Miguel Strausz, para que actuando conjunta o separadamente soliciten ante las autoridades administrativas y judiciales la aprobación de la reforma de estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los poderes públicos, solicitar la inscripción de dicha reforma en el Registro Público y General de Comercio y realizar las publicaciones de la misma. — No habiendo otro asunto para tratar se levanta la sesión. — Jorge Amaro. — Wilson Di Bello. — Oscar O. García.

B) Según resulta de la misma se ha cumplido los requisitos preceptuados por los estatutos originales de la sociedad que he tenido de manifiesto, para el correcto funcionamiento de la asamblea de la misma.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada siendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Carlos A. Denby, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Visto: La solicitud de (La Esmeralda Sociedad Anónima) a fin de que se aprueben las reformas introducidas a su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 15 de Octubre de 1962, en la cual consta el cambio de su actual denominación por la de POREX SOCIEDAD ANONIMA.

Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a le dispuesto por el artículo 425 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de (La Esmeralda Sociedad Anónima) documentada en acta notarial de Fs. 12 y 13, donde se expresa que en lo sucesivo se denominará POREX SOCIEDAD ANONIMA.

... sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — **SALVADOR FERRER SERRA.** — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Francisco Gargaglioni Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy 22 de Octubre de 1963 a las 13 y 20 horas e inscripta en este registro con el N.o 413 al Fo. 3135 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Carlos Miguel Strausz, en nombre de (La Esmeralda S. A.) según autorización que surge del testimonio de reforma de estatutos, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 941, cuarto piso, escritorios 1-2 (Estudio de los doctores E. Baroffio y Wilson Di Bello) al señor Juez digo:

1) Que (La Esmeralda S. A.) en asamblea de 15 de Octubre de 1962 procedió a reformar sus estatutos sociales, según se desprende del testimonio notarial adjunto.

2) Que dicha reforma fue aprobada por el Poder Ejecutivo por resolución de 29 de Agosto próximo pasado.

3) En consecuencia vengo a solicitar la inscripción de la misma en el Registro Público y General de Comercio.

Por todo lo expuesto del señor Juez pido:

1) Que se me tenga por presentado y constituido el domicilio;

2) Que previa vista del Ministerio Público, se ordene la inscripción de la reforma de estatutos, de mi representada, y fecho la expedición del edicto correspondiente;

3) Que cumplido y previa liquidación y pago de tributos judiciales, se desglose y entregue al compareciente la documentación acompañada y se archive el expediente.

Otrosí pido: Que los edictos a expedirse sean entregados indistintamente al compareciente o el señor Enrique Paseyro. — Carlos Miguel Strausz. — Eugenio Baroffio Abogado.

Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Recibido hoy con los estatutos y haciendo exhibición del certificado de impuesto a la renta de la industria y comercio y un recibo de pago de cuota de pago de jubilaciones del mes de Julio de 1963. — N.o 308131. — Real.

Ficha 415. — Montevideo, 30|9|63. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento, de mandato verbal. — Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5803. — Señor Juez, puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 10|10|963. — E|a: La Esmeralda S. A. reforma de estatutos. Civil Cuarto. — Carlos Sienra Castellanos Fiscal.

Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Recibido hoy. — Real.

Montevideo, 11|10|63. — Al despacho. — Real. 18637. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Remítase a sus efectos. — Sabini.

Montevideo, 15|10|63. — Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. — Real.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo 15|10|63. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 22|10|63. — Con esta fecha y con el N.o 413 al folio 3135 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

$741.00 1|pub. 21787.

PIROTTO Y MENDY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Raúl Alonzo De Marco, se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado solicitando la inscripción de sus estatutos "PIROTTO Y MENDY SOCIEDAD ANONIMA", que se transcriben a continuación:

Acta de fundación:

"PIROTTO Y MENDY S. A."

En Montevideo, a los cuatro días de Junio de mil novecientos sesenta y dos se reúnen en Eduardo Acevedo N.o 1521 piso 1.o apartamento dos las personas que suscriben, quienes resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que en este acto se aprueban y seguidamente se transcriben:

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo

Artículo 1.o Con la denominación de: "PIROTTO Y MENDY SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima la que se regirá por los presentes estatutos y en todo cuanto no esté previsto en ellos, por el Código de Comercio y Leyes nacionales pertinentes.

Art. 2.o El objeto de la sociedad es: A) La comercialización de ropas, muebles, útiles y juguetes para niños y jovencitos; B) Importación y|o fabricación de los artículos citados en el numeral a) o que tenga relación con el mismo; C) La representación de firmas nacionales y extranjeras en el país y|o en el exterior, y distribución en general; D) A fin de llenar los objetivos de su creación podrá realizar toda clase de transacciones con bienes inmuebles; pudiendo adquirirlos, enajenarlos, permutarlos, prometerlos en venta, al contado o a plazo, construir, hipotecar, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, dar y tomar en anticresis, usufructo, arrendamiento, o cualquier otra forma y en general realizar cualquier acto o contrato lícito, como cualquier persona física en la plenitud de su capacidad jurídica, permitido a las sociedades anónimas por la legislación vigente; a vía de ejemplo, sin que importe limitación se cita: tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados y oficiales; Realizar todos los actos y contratos civiles, comerciales y administrativos que repute o sean necesarios. Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista. Tomar providencias y|o resoluciones de carácter económico, financiero y de administración. Otorgar o revocar poderes parciales o generales. Etc., etc.

Art. 3.o El domicilio legal de la sociedad estará en la ciudad de Durazno. Sin embargo podrá establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país y|o del extranjero, siendo entonces esos lugares, también domicilio de la sociedad, pero, exclusivamente, en los casos que digan relación con esas agencias, o sucursales.

Art. 4.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha. No obstante podrá adquirir derechos y contraer obligaciones que excedan del plazo señalado.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5.o El capital social autorizado se fija en $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) moneda nacional, dividido en trescientas acciones ordinarias de mil pesos cada una al portador; llevarán numeración impresa progresiva.

Art. 6.o El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución del Directorio o de la asamblea de accionistas hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1:000.00.00 m|n.); en una o más veces requiriéndose la aprobación del Poder Ejecutivo y dándose preferencia para la suscripción a los accionistas, en proporción al número de sus acciones siempre y cuándo lo hagan dentro del plazo que se fije al resolver el aumento del capital.

Art. 7.o Las acciones se podrán emitir en títulos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 8.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, pudiendo, esto último hacerlo en efectivo con bienes muebles o inmuebles, o cualquier otro bien comerciable, precio de emisión, etc. Las acciones deberán llevar la firma de un Director.

Art. 9.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909.

Art. 10. La sociedad no reconoce más que un dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso se admitirá un representante común; en tanto las acciones no estén totalmente integradas no podrán transferirse sin consentimiento del Directorio.

CAPITULO III

Obligaciones

Artículo 11. La sociedad podrá emitir obligaciones requiriéndose para ello la aprobación previa de la asamblea, cuando ellas representen más del veinte por ciento del capital integrado.

CAPITULO IV

Artículo 12. La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio de uno a cinco miembros, que serán elegidos por la asamblea y durarán en sus funciones hasta la toma de posesión de cargo de sus sucesores. Para ser Director se requiere capacidad legal y no pueden ser Directores aquéllos que no puedan ejercer el comercio. Pueden ser reelectos indefinidamente. La asamblea puede exigir a los Directores depositar en un Banco acciones por valor de veinte mil pesos ($ 20.000.00).

Art. 13. Los Directores podrán actuar honorariamente o ser remunerados, debiendo en este último caso hacer aprobar el monto de sus sueldos u otra forma de remuneración por la asamblea general.

Art. 14. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por la mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate Se reunirá por convocatoria de su Presidente o de dos de sus miembros. Será representada por un Presidente y un Director actuando conjuntamente.

Art. 15. El Directorio está investido de los más altos poderes de dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y las disposiciones vigentes.

Art. 16. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio, por carta o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera mandante y mandatario, serán solidariamente responsables por los actos que en carácter de tal realice este último, dentro de los límites legales.

CAPITULO V

De la Sindicatura

Artículo 17. La asamblea podrá elegir un Síndico; contratar los servicios de un Estudio Profesional para llenar tales cometidos o no proveer la sindicatura.

CAPITULO VI

Asambleas generales

Artículo 18. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Designación de Presidente y de un accionista para la firma del acta; B) Consideración de la memoria, balance, pérdidas y ganancias, inventario y distribución de utilidades; C) Elección del nuevo Directorio cuya duración es bianual y fijación de su remuneración si ello procediese; D) Designación del Síndico en la forma indicada si se estima conveniente, y, consideración del informe anterior —si lo hubiere—; E) Resolver sobre cualquier tema del orden del día.

Art. 19. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico —si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar el llamado dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 20. En la asamblea extraordinaria, accionistas que no estén de acuerdo en continuar en la sociedad y que representen por lo menos un veinticinco por ciento (25 o|o) del capital integrado y no exceda del treinta y cinco por ciento (35 o|o), pueden solicitar que la sociedad adquiera sus acciones por el valor real de éstas, de acuerdo con el último inventario y estado de situación practicado, o bien el que se resuelva hacer practicar por Contador Público dentro de un plazo que no puede exceder de un mes a contar de la fecha de la asamblea. Los honorarios y gastos serán de cargo de los que así lo resolviesen. El Directorio está obligado a colaborar con el profesional designado para que pueda cumplir satisfactoriamente su cometido. El precio de la operación será abonado en tres cuotas iguales trimestrales consecutivas venciendo la primera tres meses después de la fecha de la asamblea. La convocatoria y resolución de la liquidación que pueda realizarse dentro de los sub iguientes sesenta días a la asamblea extraordinaria, conforme con el artículo 24 hace que los disidentes queden a los resultados de esta última resolución.

Art. 21. Las asambleas se convocarán mediante una citación hecha en el Diario Oficial con no menos de tres días de anticipación. En ella deberá expresarse el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Cumplidos estos requisitos las asambleas se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas. Cuando concurra el 100 o|o del capital integrado no será necesario hacer publicaciones. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, debiendo registrarse en un libro especial de actas. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes. Serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista designado al efecto.

CAPITULO VII

Balance, distribución de utilidades y fondos de reserva

Artículo 22. El ejercicio económico tendrá una duración normal de un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre anual del mismo, la cual podrá modificarse cuando las circunstancias lo exijan. En ese caso la fracción del año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir las obligaciones respectivas. El balance anual

será sometido a la aprobación de la asamblea general.

Art. 23. El reparto de las utilidades líquidas será propuesto por el Directorio, debiéndose establecer el proyecto de remuneración de los Directores si a ello hubiese lugar, la cantidad destinada al fondo de reservas que no podrá ser menor al 5 o|o de las utilidades y el dividendo a pagar. La asamblea podrá aprobarlo, aprobar otro en su lugar o confeccionar uno nuevo.

CAPITULO VIII

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretar la fusión disolución o liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese sólo efecto. Para constituirla se exije un quórum que represente el 60 o|o del capital integrado y para tomar resoluciones que exije la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dicho porcentaje en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de una liquidación preceptiva.

Art. 25. La asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

CAPITULO IX

Reforma de estatutos

Artículo 26. La reforma de estatutos pertenece a la iniciativa del Directorio o de un grupo de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio estará integrado por los señores José A. Pirotto, Presidente; Alejandro Mendy Maldonado, Secretario; Irma Maldonado de Gración y Elvira Moris de Maldonado, Vocales y tendrá una duración en sus funciones de tres ejercicios económicos completos.

Art. 28. Desde la fecha de presentación en el Ministerio de Hacienda de la solicitud de la personería jurídica, la sociedad podrá realizar operaciones comerciales de acuerdo con lo establecido en estos estatutos como sociedad anónima en formación.

Art. 29. Quedan encargados los señores José A. Pirotto Alejandro Mendy y contador Máximo M. Perdomo para que actuando indistintamente realicen las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y discutir las observaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que se consideren convenientes y para realizar todos los trámites legales relativos a la constitución de la sociedad e inscripción en oficinas públicas.

Art. 12. Al final debe decir: La asamblea puede exijir a los Directores depositar en un Banco acciones por valor de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) en garantía. — José A. Pirotto. — Alejandro Mendy.

Certifico que las firmas que anteceden y dicen: José A. Pirotto, Alejandro Mendy, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por quienes así firman y pertenecen a don José Artemio Pirotto, Alejandro Mendy, ambos orientales, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad de Durazno, personas de mi conocimiento.

En fe de todo ello expido la presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Durazno, hoy cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — María Mercedes Pastorini de Calaberry.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de PIROTTO Y MENDY SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de PIROTTO Y MENDY SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 9, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Julián Alvarez Cortés. Secretario".

Fojas 9. — Montevideo 22 de Noviembre de 1962. — Señor Ministro de Hacienda, contador don Juan E. Azzini Presente. — Señor Ministro: Máximo M. Perdomo, fijando domicilio en Eduardo Acevedo N.o 1521, primer piso, apartamiento 2 a usted dice en relación con la observación formulada por la Inspección de Hacienda en los estatutos de PIROTTO Y MENDY SOCIEDAD ANONIMA. Carpeta 2154, Anexo 1, Año 1962, que el artículo 20 quedará redactado en la siguiente forma, que por otra parte era el espíritu de este artículo:

"Artículo 20. En la asamblea extraordinaria de accionistas que no estén de acuerdo en continuar en la sociedad y que representen por lo menos un 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado y no exceda del 35 o|o (treinta y cinco) pueden solicitar que los demás accionistas adquieran sus acciones por el valor real de estas, de acuerdo con el último inventario y estado de situación practicado, o bien el que se resuelva hacer practicar por contador público dentro de un plazo que no puede exceder de un mes a contar de la fecha de la asamblea. Los honorarios y gastos serán de cargo de quienes así lo resolvieren. El Directorio está obligado a colaborar con el profesional designado para que pueda cumplir satisfactoriamente su cometido. El precio de la operación será abonado en tres cuotas iguales trimestrales consecutivas venciendo la primera tres meses después de la fecha de la asamblea".

Saluda al señor Ministro muy atte. — Máximo Perdomo, BMB 12815.

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia. José A. Pirotto, constituyendo domicilio en la calle Manuel Oribe N.o 715, al señor Juez, como mejor proceda digo: I) Que según resulta del testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo con fecha 24 de Enero de 1963, aprobó los estatutos de la sociedad anónima PIROTTO Y MENDY SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento; II) Que por el artículo 29 de los estatutos de la referida entidad, cuyo original presento, se me autoriza para promover esta gestión; III) Que de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar la incorporación de los citados estatutos al Registro Público de Comercio del Juzgado a su cargo, como asimismo, se conceda a la sociedad de la referencia, la Matrícula de Comerciante; IV) Que presento para ser rubricados, los siguientes libros que serán destinados a los registros contables de la sociedad: 1 libro Inventario N.o 352 de 178 folios, 1 libro Diario N.o 353 de 276 folios 1 libro Debe de Caja N.o 4125 de 400 folios, 1 libro Haber de Caja N.o 4125 de 400 folios, 1 libro Compras N.o 353 de 276 folios, 1 libro Ventas N.o 352 de 178 folios.

Por lo expuesto solicito del señor Juez: A) Se tenga por acreditada la personería invocada y por constituido el domicilio indicado; B) Que previo los trámites correspondientes, se ordene la inscripción de los estatutos referidos en el Registro Público de Comercio y se conceda la Matrícula de Comerciante a la sociedad anónima que represento; C) Se expidan los correspondientes edictos a los efectos de las publicaciones legales y se permita la agregación de los diarios sin necesidad de escrito; D) Se ordene la rúbrica de los libros que presento en la oportunidad y una vez hecha la liquidación de tributos y pagados que fueren, se entreguen al peticionante o al señor Gerónimo Hugo Ayenguer, indistintamente; E) Que en su oportunidad, se desglosen los estatutos presentados y se me expida testimonio de lo actuado. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — José A. Pirotto. — María Mercedes Pastorini de Salaberry.

1512. — Durazno, 26 de Marzo de 1963. — Por presentado con los recaudos acompañados que se agregarán y por constituido domicilio legal pasen en vista al señor Fiscal, visitado. — J. Panizza. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli.

Fiscalía Letrada de Durazno. — Entrada: 3 Abril 1963 — 219. Salida: 5 Abril 1963. — Vista N.o 215. — Señor Juez: El suscripto no tiene observaciones que formular a los petitorios del escrito en vista. — Durazno, 5 de Abril 1963. — Dr. Carlos A. Hansen, Fiscal Letrado Departamental.

N.o 5358. — Durazno, 22 de Agosto de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal y atento a lo dispuesto por el artículo 32 y siguientes del Código de Comercio. Se resuelve: Ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Matrícula de Comerciantes, que lleva este Juzgado de la firma PIROTTO Y MENDY SOCIEDAD ANONIMA que gira en esta plaza y operará en las actividades especificadas en el artículo 2.o de sus estatutos. Háganse las publicaciones de ley, pudiendo presentar los correspondientes ejemplares de diarios, sin necesidad de escrito. Expídanse los testimonios y certificados que se solicitaren, háganse los desgloses que correspondan todo lo que será entregado conforme se pida a Fs. 9 vuelta y oportunamente, archívese. — Alonso. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli.

Durazno, Octubre 1.o de 1963. — Presentados el día 20 de Setiembre pasado a las 15 horas, con las copias respectivas e inscriptos hoy con el N.o 14 al Fo. 118 y siguientes del libro de Estatutos del Registro Público de Comercio a mi cargo, conste.

Derechos pagados: $ 600.00. — Registro Público. — Ley N.o 10.650: $ 750.00 según boleto N.o 125118 de la Dirección General Impositiva de fecha 20|IX|963. — Raúl Alonso Demarco, Juez Letrado.

Hay un sello que dice: Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno. — Durazno Noviembre 12 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$1.303.00 1|pub 21769

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL

CORPORACION UNIONISTA DE ABASTO S. A. (C.U.D.A.S.A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "CORPORACION UNIONISTA DE ABASTO SOCIEDAD ANONIMA" (C. U. D. A. S. A.), solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE CORPORACION UNIONISTA DE ABASTO SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Ramón Taibo Estramil, Braulio Barboza Araújo, Américo Spitz, Abraham Trosman y José Fernández Mariño, en la finca de la calle Lavalleja Nº 1680, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

TITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1º Con la denominación de "Corporación Unionista de Abasto" se constituye una Sociedad Anónima, que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. La Sociedad se distinguirá por las siglas: "C.U.D.A. S. A.".

Art. 2º La Sociedad tendrá su domicilio a todos los efectos de orden legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales así como agencias, sucursales y representaciones, dentro y fuera del país.

Art. 3º La Sociedad tendrá por objeto: a) abastecer los comercios de carnicerías de sus accionistas, en materia de carnes vacunas, ovinas y porcinas, sub-productos comestibles y todos sus derivados y afines; b) compra y venta, en el exterior y en el interior de ganado y productos agropecuarios naturales o manufacturados y explotación de establecimientos ganaderos o agrícolas; c) hacer faenar o faenar ganado, siempre que las disposiciones legales y reglamentarias lo autoricen; d) encargarse de la distribución de productos por sí o por intermedio de terceros; e) industrializar y vender los productos manufacturados, en especial los provenientes de la carne y los sub-productos; f) importar y exportar maquinarias, artículos industriales y toda otra clase de bienes, frutos, productos y sub-producos materias primas o semi-elaboradas y mercaderías de cualquier índole y procedencia; g) representar a firmas extranjeras en el país; y h) efectuar operaciones financieras mediante aporte de capitales, inversiones en general, dar y recibir préstamos y créditos con o sin garantías, constituir fianzas a favor de terceros y proceder a la adquisición o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores, públicos o privados. Para llenar dichos fines podrá la Sociedad realizar toda clase de actos, contratos o gestiones y, en consecuencia, comprar, vender o permutar toda especie de bienes corporales o incorporales, inmuebles o muebles, así como contraer cualquier género de obligaciones reales o personales conforme a derecho y asociarse con otras empresas de objeto análogo o concurrente.

Art. 4º La duración de la Sociedad será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital de la Sociedad será de quinientos ochenta mil pesos ($ 580.000.00), moneda nacional, constituído por acciones de mil pesos ($ 1.000.00) valor nominal cada una. El Directorio podrá en cualquier momento aumentar el capital social hasta la suma de quince millones de pesos ($ 15.000.000.00) moneda nacional, fijando en cada caso la cantidad que estime necesaria al giro normal de los negocios, de lo que dará cuenta a la Asamblea General de Accionistas. Para cada aumento se solicitará la autorización del Poder Ejecutivo y se efectuará la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, abonándose los impuestos correspondientes.

Art. 6º El capital indicado estará dividido en dos series de acciones: la serie "A", que se compondrá de siete títulos representativos de cuarenta acciones, por un valor nominal de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), cada uno. La serie "B", que estará representada por trescientas acciones de mil pesos ($ 1.000.00) valor nominal, cada una. En caso de aumento de capital, el Directorio establecerá las proporciones en que serán modificadas una o ambas series de acciones.

Art. 7º La integración de los títulos de acciones de la Serie "A", deberá realizarse dentro de los quince primeros días siguientes a la fecha de presentación de los Estatutos al Ministerio de Hacienda. En tal oportunidad deberán ser integrados, por lo menos, cinco títulos. La integración de los mismos tendrá lugar mediante depósitos en una cuenta bancaria abierta a nombre de "C.U.D.A.S.A." en formación.

Art. 8º Las acciones serán nominativas e individuales. En caso que el objeto de la sociedad no fuese el especificado en el apartado a) del artículo 3º, las acciones de la serie "B" podrán ser al portador.

Art. 9º Mientras las acciones suscriptas no se hallen totalmente integradas o no estén impresos los títulos definitivos, los suscriptores sólo tendrán derecho a certificados nominativos provisorios. Dichos certificados se canjearán oportunamente por los títulos correspondientes.

Art. 10. Las acciones constarán en Libretas talonarias, estarán individualizadas por sus series, numeradas correlativamente, llevarán las firmas del Presidente y Secretario del Directorio o quienes hagan sus veces, la fecha de expedición y el sello social, pudiendo el Directorio ampliar tales formalidades a efecto de garantizar la autenticidad de dichos documentos.

Art. 11. Las acciones no podrán ser transferidas sino a las personas que reúnan las condiciones previstas en el artículo 17 de estos Estatutos y con acuerdo del Directorio.

Art. 12. La transferencia de las acciones nominativas deberá hacerse por declaración que se extenderá a continuación de la inscripción en los libros de la Sociedad, firmándola el cedente y el cesionario, salvo el caso de ejecución judicial. Igualmente se anotará la transferencia al dorso del título o certificado provisorio, especificándose el nombre y apellido del cedente y del cesionario, fecha y número del acta de la sesión del Directorio en que fue aprobada la cesión, firmándose esta constancia por el Presidente y el Secretario o quienes actúen en su lugar. Los cedentes que no hayan completado la entrega del importe de cada acción suscripta, serán garantes solidarios del pago que deban efectuar los cesionarios.

Art. 13. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 7º, el Directorio tendrá las mas amplias facultades para establecer la oportunidad y el modo de integración de las acciones.

Art. 14. En caso que la cesión de las acciones tuviere lugar antes de finalizado el ejercicio económico, al cedente le corresponderá oportunamente la cuota-parte proporcional de los dividendos producidos. Pero si un accionista se retirara voluntariamente o se cumpliera lo previsto en el inciso h) del artículo 29, sólo podrá obtener de la Sociedad el rescate de sus acciones hasta el valor nominal.

Art. 15. Las acciones quedan afectadas en garantía de las operaciones que su titular efectúe con la empresa. La Sociedad se reserva el derecho de compensación entre el valor de rescate y los dividendos por un lado y las deudas de cada accionista por otro.

Art. 16. La posesión de uno o más títulos accionarios o certificados nominativos provisorios implica conocimiento y aceptación de estos Estatutos y acatamiento a todas las resoluciones que legalmente adopten los órganos de la Sociedad.

TITULO III

Accionistas

Artículo 17. Para ser accionista se requiere: a) Suscribir por lo menos una acción; b) ser propietario o locatario en los mercados, permisario o representante legítimo, de una carnicería con funcionamiento autorizado o puesto modelo de expendio de carne; y c) ser mayor de edad. En caso que la sociedad no tuviese por fin cumplir con el abastecimiento de los comercios de carnicerías, para ser accionista bastarán las condiciones previstas en los incisos a) y c).

Art. 18. Los accionistas tienen derecho: a) a retirarse voluntariamente en las condiciones previstas en el artículo 14 de estos Estatutos; b) a formar parte de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; y c) a ser electores y elegibles para miembros del Directorio, Comisión Fiscal o Síndico, con sujeción a lo dispuesto en los títulos y artículos pertinentes.

Art. 19. La Sociedad sólo reconocerá un propietario por cada acción. Siempre que por cesión, herencia o cualquier otro modo traslativo, pase una o más de una acción a poder de varias personas en indivisión, deberán éstas elegir una de ellas para ejercer la representación común que obligará a todos los representados. Esta disposición es extensiva a los tutores, curadores, Síndicos de concurso o quiebra y comisionados que hubieran de ejercer la representación de los derechos atribuídos a los accionistas. Si el propietario de una acción fuese persona jurídica, representará a la misma cualquiera de los componentes legal o contractualmente facultados, acreditando en forma su derecho de representación.

Art. 20. En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro voluntario de alguno de los propietarios de las acciones de la Serie "A", el título podrá ser ofrecido primeramente a los accionistas de la Serie "B" y, en segundo lugar, a cualquier persona que reúna las condiciones previstas en el Art. 17 de estos Estatutos.

TITULO IV

Autoridades de la Sociedad

Artículo 21. Las autoridades de la Sociedad son: a) El directorio; b) la Asamblea General de Accionistas; y c) la Comisión Fiscal o el Síndico.

CAPITULO I

Directorio

Sección 1 - Disposiciones generales

Artículo 22º La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio, compuesto como mínimo de cinco y como máximo de siete miembros. Para ser miembro del Directorio se requiere ser propietario de un título de acciones de la serie "A". Las Directores serán elegidos, sin especificación de cargos por la Asamblea General de Accionistas, que determinará igualmente el número de integrantes del Directorio.

Art. 23. El Directorio estará integrado por un Presidente y un Vice-Presidente, un Secretario, un Pro-Secretario y un Tesorero. En caso de ser seis o siete los Directores, se agregarán a los cargos indicados los de uno o dos vocales. La distribución de dichos cargos la hará el Directorio en su primera sesión.

Art. 24. El Directorio durará dos años en el desempeño de su cometido pudiendo sus miembros ser reelegidos indefinidamente. Los Directores deberán continuar en sus funciones hasta que los sustitutos tomen posesión de sus cargos.

Art. 25. El Directorio podrá sesionar con tres de sus miembros, quienes tendrán facultad para designar Presidente o Secretario ad-hoc. Adoptará resoluciones por mayoría de votos y, en caso de empate, la decisión se considerará negativa. El Directorio se reunirá todas las veces que lo decida el Presidente o lo solicite cualquiera de sus miembros. Todas sus decisiones serán consignadas en un libro de actas y éstas, leídas y aprobadas, deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario o quienes actúen en su reemplazo.

Art. 26. Los Directores no podrán tomar parte en las deliberaciones ni votar en asuntos en que tengan interés personal.

Art. 27. Si cualquiera de los Directores, cuya firma sea necesaria para la validez o ejecución de un acto, la negare o no fuera posible hallarlo, el Directorio designará para cada caso el miembro que lo sustituirá.

Art. 28. El cargo de Director es compatible con cualquier actividad remunerada o gratuita, que pueda ser prestada dentro o fuera de la Sociedad.

Art. 29. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente y de su Secretario o quienes hagan sus veces. b) dirigir los negocios y administrar los bienes de la Sociedad. Podrá, por lo tanto, realizar los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción, tanto de administración como de riguroso dominio, que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada, respondan o consulten el interés común y/o propendan al fomento y progreso de la Compañía, de manera directa o indirecta; a título de ejemplo, tiene la facultad para adquirir bienes y derechos de cualquier naturaleza, vender, hipotecar, prendar, arrendar y tomar en arrendamiento muebles o inmuebles, efectuar donaciones, renuncias gratuitas y remisiones y contraer obligaciones por préstamos, así como concederlos por cualquier suma y condición. c) Conceder descuentos o bonificaciones a las personas o empresas que realicen operaciones con la Sociedad y ajustar los precios siempre que la inferior calidad de la mercadería lo justifique; d) convocar las Asambleas Generales Ordinarias y

Extraordinarias de Accionistas y presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, Inventario, Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades; e) sancionar el presupuesto de la administración, crear los empleos, fijar los sueldos, jornales y remuneraciones especiales por servicios importantes prestados a la Sociedad; f) nombrar, trasladar suspender o destituir a los Gerentes, capataces, empleados y obreros de la empresa; g) determinar las condiciones de trabajo, los deberes y atribuciones de todo el personal y dictar los reglamentos de orden interno; h) excluir a los accionistas por incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Sociedad u otros motivos graves; contra la decisión del Directorio, cabe apelación ante la Asamblea que resolverá en definitiva; i) disponer la transformación a capital, por conversión de obligaciones o debentures que se hubieren emitido, dentro de los límites del monto autorizado; j) y resolver y llevar a término todas las operaciones y negocios previstos en el art. 3º, referente al objeto de la Sociedad.

Sección 2 - Presidente

Artículo 30. Corresponde al Presidente o quien haga sus veces: a) ejercer conjuntamente con el Secretario la representación de la Sociedad en cuantos actos y contratos deba intervenir, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieran; b) presidir las Asambleas de los accionistas; c) convocar y presidir las sesiones del Directorio; d) hacer cumplir la ley, su reglamentación, los Estatutos, reglamentos y acuerdos de la Asamblea y del Directosio; e) autorizar, asistido por el Secretario, todos los documentos relacionados con los negocios sociales, salvo los casos de delegación de funciones; f) y adoptar, en casos urgentes, que no permitan la convocatoria del Directorio y sin perjuicio de dar cuenta con posterioridad, todas las medidas indispensables para poner a salvo los intereses de la Sociedad.

Sección 3 - Vice-Presidente

Artículo 31. El Vice-Presidente sustituirá al Presidente en todos los casos necesarios, con sus mismas atribuciones y deberes.

Sección 4 - Secretario

Artículo 32. El Secretario acompañará al Presidente en las reuniones del Directorio y de las Asambleas; cuidará de que sean llevados debidamente todos los libros de la Sociedad; guardará el archivo y documentación de la misma y suscribirá todos los documentos, cuando su firma sea exigible.

Sección 5 - Pro-Secretario

Artículo 33. El Pro-Secretario tendrá las mismas facultades y obligaciones que el Secretario, en los casos en que lo sustituya.

Sección 6 - Tesorero

Artículo 34. Corresponde al tesorero: a) comprobar que las inversiones, depósitos y toda colocación de fondos sean realizados de conformidad a lo autorizado por el Directorio; b) firmar con el Presidente y el Secretario los cheques por retiro de fondos e intervenir en la apertura de las cuentas corrientes bancarias; c) presenciar los arqueos de Caja que se realicen y efectuarlos por iniciativa propia, por lo menos, trimestralmente para comprobar la existencia total de fondos y valores; d) vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, especialmente las impositivas, así como las reglamentarias, relacionadas con toda la organización contable administrativa; e) inspeccionar, cuando lo estime oportuno, los registros contables, la documentación originaria de las escrituraciones de contabilidad e intervenir en la confección de los estados analíticos periódicos, estractados de la misma, dando cuenta al Directorio de los resultados obtenidos; f) y firmar los balances generales de la gestión cumplida durante los períodos anuales.

CAPITULO II

Asamblea General

Artículo 35. La Asamblea General debidamente constituída, representa la totalidad de los accionistas y puede ser Ordinaria y Extraordinaria.

Art. 36. La Asamblea General Ordinaria será convocada por el Directorio y se reunirá, una vez por año, dentro del plazo de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio. La Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar cuando el Directorio lo resuelva, lo requiera la Comisión Fiscal o el Síndico o a solicitud escrita de accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado. En los dos últimos casos, se deberá indicar en la solicitud el motivo de la convocatoria y el Directorio tiene la obligación de citar a la Asamblea dentro de los treinta días siguientes y consecutivos.

Art. 37. La convocatoria para las Asambleas Generales se hará mediante aviso, con indicación de fecha, lugar y orden del día, que se publicará en el Diario Oficial, y en otro diario de notoria circulación, se colocará en la sede social y se enviará a cada accionista poseedor de acciones nominativas. La publicación deberá ser hecha, cuando menos, diez días antes del fijado para la realización del acto.

Art. 38. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio asistido del Secretario o quienes hagan sus veces. Si no concurriese alguno de los señalados, la Asamblea designará Presidente y|o Secretario para la sesión a realizarse. Al constituirse la Asamblea, el Presidente propondrá el nombramiento de un accionista para verificar el quorum y firmar el acta de la reunión en representación de todos los asambleístas.

Art. 39. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) inquirir, comprobar y aprobar u observar las memorias, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, los inventarios y balances, presentados por el Directorio; b) proceder a la elección de los Directores, de la Comisión Fiscal o del Síndico, optando por una u otra forma de fiscalización y conforme a las disposiciones pertinentes de estos Estatutos. La Asamblea, con o sin propuesta del Directorio, resolverá en cada oportunidad la forma de designación; c) pronunciarse sobre el informe de la Comisión Fiscal o del Síndico según corresponda; d) y considerar y resolver cualquier otro asunto que hubiera sido incluído en la orden del día por el Directorio o a iniciativa de la vigésima parte de los accionistas.

Art. 40. El quórum para las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, en primera convocatoria, deberá hallarse formado por accionistas que representen la mitad, más una de las acciones suscriptas. Si llegado el día señalado no pudiera sesionar por falta de número, se efectuará la segunda convocatoria en la misma forma establecida en el artículo treinta y siete, que podrá hacerse conjuntamente con la primera citación y para la media hora siguiente, en cuyo caso la Asamblea quedará constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen. Es facultativo de la Asamblea pasar a cuarto intermedio por el plazo que la misma decida.

Art. 41. Para poder intervenir en las Asambleas será necesario firmar el libro de asistencias, indicando si se concurre por sí o en representación de algún accionista y acreditar la condición de tal, mediante la exhibición y/o depósito de títulos o certificados. En caso que hubiere acciones al portador será indispensable que el depósito de los títulos o certificados bancarios se efectúen con tres días de anticipación en la Sede social.

Art. 42. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios designados mediante una simple carta-poder dirigida al Presidente del Directorio, siempre que no sean Directores, miembros de la Comisión Fiscal, Síndico, administradores o empleados.

Art. 43. En las Asambleas se resolverá por mayoría absoluta de votos. Los votos de los accionistas serán computados de la siguiente forma: a) los accionistas poseedores de los títulos de la Serie "A" tendrán derecho al máximo de seis votos cada uno; b) los poseedores de los títulos de la Serie "B" tendrán derecho a un voto por cada diez mil pesos (pesos 10.000.00) nominales de acciones. Los accionistas que tengan menos de diez mil pesos ($ 10.000.00) nominales podrán reunirse para completar esa cifra y designar a uno de ellos que los represente para votar.

CAPITULO III

Comisión Fiscal o Síndico

Artículo 44. La Asamblea General Ordinaria elegirá una Comisión Fiscal formada por tres miembros o un Síndico, que podrán no ser accionistas. Unos y otro, según se opte, durarán en sus funciones dos años pudiendo ser reelectos. Sus designaciones son revocables, en cualquier tiempo, por la Asamblea, que fijará las remuneraciones cargándose su importe a gastos generales.

Art. 45. La Comisión Fiscal o el Síndico fiscalizarán perfectamente las cuentas de la sociedad, comprobando la exactitud de los balances e inventarios; tendrán facultad para convocar a la Asamblea General Extraordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio o lo creyera conveniente; presentarán a la Asamblea General Ordinaria un informe sobre la Memoria anual y la situación financiera y controlarán el debido cumplimiento por parte de la sociedad y de los accionistas de todas las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las decisiones adoptadas por la Asamblea.

TITULO V

Ejercicio social y distribución de utilidades

Artículo 46. El ejercicio económico comprenderá desde el primero de julio de cada año hasta el treinta de junio siguiente.

Art. 47. Se consideran utilidades líquidas las que resulten de cada balance, luego de haberse cubierto la totalidad de salarios, retribuciones, retenciones, amortizaciones, intereses, impuestos y demás cargas y gastos de la Sociedad.

Art. 48. Las utilidades líquidas serán distribuídas de la siguiente manera: 1) el ochenta por ciento (80 %) que se repartirá entre los accionistas, en proporción al consumo calculado sobre la base de kilogramos de carne. 2) Del veinte por ciento (20 %) restante, el Directorio podrá: a) destinar un porcentaje para formar un fondo de reserva, que cesará cuando se complete un monto equivalente al capital integrado; b) distribuir el saldo en la forma que estime conveniente. Si se cesara en la actividad prevista en el apartado a) del artículo 3º de estos Estatutos, el ochenta por ciento (80 %) se prorrateará entre el total del capital integrado representado por las dos series de acciones.

TITULO VI

Reforma de los Estatutos

Artículo 49. Para la modificación de estos Estatutos será necesaria una Asamblea General Extraordinaria y la conformidad de los accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75 %) del capital integrado.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 50. La Sociedad se disolverá y liquidará: a) a la expiración del término fijado para su duración, siempre que una Asamblea General Extraordinaria, cuyo quórum será el setenta y cinco por ciento (75 %) del capital integrado no decidiese su continuación. b) por haberse convocado especialmente a la Asamblea General Extraordinaria para proceder a su disolución y liquidación anticipadas, debiéndose ajustar también en este caso al porcentaje de capital integrado citado en el apartado anterior. c) En los demás casos previstos en las leyes de la materia.

Art. 51. Resuelta la disolución, la Sociedad será liquidada por una Comisión que estará formada por un miembro del Directorio designado por éste, un accionista elegido por la Asamblea y un integrante que la Comisión Fiscal nombrará o el Síndico en su caso. La Asamblea fijará las remuneraciones de los liquidadores y el término de su mandato.

Art. 52. Cubiertas las obligaciones de la Sociedad, el remanente que resulte será distribuído en proporción a los capitales integrados.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 53. El primer ejercicio económico terminará el 30 de junio de 1964, cualquiera sea el lapso que transcurra desde la iniciación de la actividad de la Sociedad.

Art. 54. El primer Directorio durará hasta el 30 de junio de 1965 y estará constituído así: Presidente, don Ramón Taibo Estramil; Vice-Presidente: don Braulio Barboza Araújo; Secretario: don Américo Spitz; Pro-Secretario: don Abraham Trosman y Tesorero: don José Fernández Mariño. El primer Síndico será el doctor Miguel González Bocage, quien durará en sus funciones hasta la misma fecha establecida para el primer Directorio.

Art. 55. El Dr. Miguel González Bocage y el Contador Santiago Piana, indistintamente, pero actuando de manera conjunta con el señor Ramón Taibo Estramil gestionarán ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, quedando facultados para proponer o aceptar cualquier modificación que aquél o sus organismos asesores sugieran o exijan y para rea-

lizar todos los trámites administrativos y judiciales correspondientes, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firman: Ramón Taibo Estramil, Braulio Barboza, Américo Spitz, Abraham Trosman, José Fernández Mariño.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Don Ramón Taibo Estramil, español, ciudadano legal, casado en únicas nupcias con Doña Zulema Nieves Sacco; Don Braulio Barboza Araújo, oriental, casado en únicas nupcias con Doña Oirma González; Don Américo Spitz, rumano, ciudadano legal, casado en únicas nupcias con Doña Magdalena Lax; Don Abraham Trosman, argentino, casado en únicas nupcias con Doña Blanca Hoffman y Don José Fernández Mariño, oriental, casado en únicas nupcias con Doña Renée Berta García; todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Firma: Héctor Tusso. Escribano.

ACTA DE MODIFICACION DE ESTATUTOS DE "CORPORACION UNIONISTA DE ABASTO SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a once de junio de mil novecientos sesenta y tres; reunidos los señores Ramón Taibo Estramil, Braulio Barboza Araújo, Américo Spitz, Abraham Trosman y José Fernández Mariño, en la finca de la calle Lavalleja Nº 1680, resuelven sustituir algunas de las disposiciones de los Estatutos presentados por los que a continuación se detallan y que serán los definitivos en cuanto a la organización de la sociedad: "Corporación Unionista de Abasto Sociedad Anónima".

En el inciso b) del Art. 3º se suprime la frase: y explotación de establecimientos ganaderos o agrícolas, por lo que su texto será: Art. 3º ...; b) compra y venta, en el exterior y en el interior, de ganado y productos agropecuarios naturales o manufacturados; c)...".

Los artículos que se determinan a continuación quedarán redactados en la siguiente forma:

"Art. 6º El capital indicado estará dividido en dos series de acciones: la serie "A" que se compondrá de siete títulos representativos de cuarenta acciones, por un valor nominal de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) cada uno. La serie "B", que estará representada por trescientas acciones de mil pesos ($ 1.000.00), valor nominal, cada una. En caso de aumento de capital, el Directorio lo realizará en proporción al monto integrado de cada serie de acciones".

"Art. 22. La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio, compuesto de siete miembros. Para ser miembro del Directorio se requiere ser propietario de un título de acciones de la serie "A"; no obstante, la Asamblea determinará para cada ejercicio si dos de los Directores serán accionistas propietarios de acciones de la serie "B". Los Directores serán elegidos, sin especificación de cargos por la Asamblea General Ordinaria".

"Art. 23. El Directorio estará integrado por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero y dos Vocales. La distribución de dichos cargos la hará el Directorio en su primera sesión".

"Art. 25. El Directorio podrá sesionar con cuatro de sus miembros, quienes tendrán facultad para designar Presidente o Secretario ad-hoc. Adoptará resoluciones por mayoría de votos, y, en caso de empate, la decisión se considerará negativa. El Directorio se reunirá todas las veces que lo decida el Presidente o lo solicite cualquiera de sus miembros. Todas sus decisiones serán consignadas en un libro de actas y éstas, leídas y aprobadas, deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario o quienes actúen en su reemplazo".

"Art. 26. Los Directores no podrán tomar parte en las deliberaciones ni votar en asuntos que tengan atingencia con su actividad privada".

"Art. 36. La Asamblea General Ordinaria será convocada por el Directorio y se reunirá, una vez por año, dentro del plazo de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio. La Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar cuando el Directorio lo resuelva, lo solicite uno de sus miembros, lo requiera la Comisión Fiscal o el Síndico o a pedido escrito de accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado. En los dos últimos casos, se deberá indicar en la solicitud el motivo de la convocatoria y el Directorio tiene la obligación de citar a la Asamblea dentro de los treinta días siguientes y consecutivos".

"Art. 43. En las Asambleas se resolverá por mayoría absoluta de votos. Los votos de los accionistas serán computados de la siguiente forma: a) los accionistas poseedores de los títulos de la serie "A" tendrán derecho a un máximo de seis votos cada uno. b) Los poseedores de los títulos de la serie "B" tendrán derecho a un voto por cada cinco mil pesos (pesos 5.000.00), nominales de acciones. Los accionistas que tengan menos de cinco mil pesos ($ 5.000.00), nominales, podrán reunirse para completar esa cifra y designar a uno de ellos que los represente para votar".

"Art. 54. El primer Directorio estará compuesto de siete miembros, cinco propietarios de títulos de la serie "A" y dos propietarios por lo menos de un título de la serie "B". Durará en sus funciones hasta el 30 de junio de 1965 y estará constituído así: Presidente, don Ramón Taibo Estramil; Vice-Presidente: don Braulio Barboza Araújo; Secretario: don Américo Spitz; Pro-Secretario: don Abraham Trosman; Tesorero: don José Fernández Mariño y Vocales: don Antonio Oscar Carretto y don Zaven Tomikian Alajian. El primer Síndico será el doctor Miguel González Bocage, quien durará en sus funciones hasta la misma fecha establecida para el primer Directorio". En prueba de conformidad se firma en el lugar y fecha arriba indicados. — Firman: Braulio Barboza, Ramón Taibo, A. Trosman, José Fernández, Américo Spitz.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Don Braulio Barboza Araújo, oriental, casado en únicas nupcias con Doña Oirma González; Don Ramón Taibo Estramil, español, ciudadano legal, casado en únicas nupcias con doña Zulema Nieves Sacco; don Abraham Trosman, argentino, casado en únicas nupcias con doña Blanca Hoffman; don José Fernández Mariño, oriental, casado, en únicas nupcias con doña Renée Berta García y don Américo Spitz, rumano, ciudadano legal, casado en únicas nupcias con doña Magdalena Lax; todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a once de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Firma: Héctor M. Tusso. Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de julio de 1963. — Visto: La gestión de "CORPORACION UNIONISTA DE ABASTO S. A." (C.U.D.A.S.A.) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "CORPORACION UNIONISTA DE ABASTO S. A." (C.U.D.A.S.A.) y autorizar a su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 19 fijando su capital autorizado en la suma de $ 580.000.00 (quinientos ochenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario".

Fojas 19. — Montevideo, 12 de junio de 1963. — Sr. Ministro de Hacienda, Dr. Don Salvador Ferrer Serra. — De nuestra mayor consideración: Ramón Taibo Estramil, Dr. Miguel González Bocage y Cont. Santiago Piana, en el expediente relativo a la aprobación de los Estatutos y otorgamiento de personería jurídica a favor de la "Corporación Unionista de Abasto Sociedad Anónima" (Carpeta 1140/63), al Sr. Ministro —como mejor proceda— decimos: Acompañamos el Acta de modificación de algunos de los artículos de los Estatutos sometidos a la consideración del Ministerio. El texto propuesto en la mencionada Acta es el definitivo y el que regirá, siempre que no merecieran observaciones los Estatutos, con las modificaciones que por el presente se señalan. Encontrándose el expediente en la Inspección General de Hacienda, solicitamos del señor Ministro: Se sirva disponer que, sin otro trámite, pasen estas modificaciones a conocimiento de la mencionada Inspección, a efecto de que dictamine sobre los mismas y demás artículos de los Estatutos. Saludamos al Sr. Ministro con la mayor consideración. — Ramón Taibo Estramil, A.X.A. 11.384; Santiago W. Piana, B.Q.B. 6377; Miguel González Bocage, A.R.A. **2741**".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de julio de 1963. — Firma: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy quince de octubre de mil novecientos sesenta y tres a las 16 y 55 horas e inscripta en este Registro con el Nº 691 al Nº 3588 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Firma: María Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12204 según recibo Nº 109295 de fecha 8|10|63 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Firma: Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Ramón Taibo Estramil, Contador Santiago Piana y Dr. Miguel González Bocage, por la "Corporación Unionista de Abasto Sociedad Anónima" (C.U.D.A. S.A.), constituyendo domicilio en Lavalleja Nº 1680, al Sr. Juez —como mejor procede— nos presentamos y decimos: Que venimos a solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes de la "Corporación Unionista de Abasto Sociedad Anónima" o "C.U.D.A.S.A.", cuyas Actas de Constitución y Modificación de los Estatutos y Testimonio de la autorización otorgada por el Poder Ejecutivo presentamos. Nuestra personería resulta acreditada de conformidad a lo dispuesto en el art. 55 de los Estatutos. A los efectos indicados, hacemos constar que: La denominación o firma social adoptada es la de "Corporación Unionista de Abasto Sociedad Anónima" que también se distingue por las siglas: "C.U.D.A.S.A.". La calidad de tráfico u objeto es el siguiente: a) abastecer los comercios de carnicerías de sus accionistas, en materia de carnes vacunas, ovinas y porcinas, sub-productos comestibles y todos sus derivados y afines; b) compra y venta, en el exterior y en el interior, de ganado y productos agropecuarios; c) hacer faenar o faenar ganado; d) encargarse de la distribución de productos; e) industrializar y vender los productos; f) importar y exportar maquinarias, artículos industriales y toda otra clase de bienes; g) representar a firmas extranjeras en el país; y h) efectuar operaciones financieras. El domicilio será en la ciudad de Montevideo, actualmente en el local de la calle Lavalleja Nº 1680. Por todo lo expuesto y atento a lo establecido en los arts. 32, 34, 36, 46, 407 y demás disposiciones concordantes del Código de Comercio, al Sr. Juez pedimos: 1º) Nos tenga por presentados, acreditada la personería invocada y constituído el domicilio. 2º) Disponga las publicaciones, así como las inscripciones de referencia, pasando los autos al Registro respectivo y previa liquidación y pago de tributos, expedición de certificado, desglose y entrega de los documentos, archívese el expediente. — Será justicia. — Firman: Ramón Taibo. — Santiago Piana. — Miguel González. Abogado.

Montevideo, julio 26 de 1963. — Recibido hoy con los documentos que expresa.

Ficha 373. — Montevideo 29|7|63. — Al Sr. Fiscal de lo Civil de 2º Turno bajo conocimiento de mandato verbal. — Firma: Real.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 3203. — Entrada 29 julio 1963. Salida 2 agosto de 1963. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 30 de julio de 1963. — Firma: Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Montevideo, agosto 6 de 1963. — Recibido hoy. — Montevideo, agosto 8 de 1963. — Con el Sr. Fiscal, remítase ,expídase edictos y publíquese. — Firma: ilegible.

Montevideo, 13 de agosto de 1963. — Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. — Firma: ilegible.

Montevideo, agosto 16 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Firma: Artecona.

Montevideo, 15 de octubre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 691 al folio 3588 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Firma: Artecona.

Montevideo, 24 de octubre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 387 al folio 155v. del Lº 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Firma: Artecona.

$ 8.978.00 1 pub. — 21116

EDICTOS DE REMATE
Deben Pagarse Adelantados

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

JUAN POMI E HIJOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Aumento de su Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN POMI E HIJOS S. A., solicitando la inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO — ACTA Nº 28

En la ciudad de Montevideo, el cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se reúne el directorio de "Juan P mi e hijos S. A.". con asistencia de sus miembros, señores Atilio Pomi, presidente; Higinio Pomi, Vice presidente y Sr. Umberto Pomi, secretario, y se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día: Aumento de capital.

De acuerdo al artículo 4 de los estatutos sociales, el directorio por unanimidad resuelve aumentar el capital en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) llevando pues el capital autorizado al máximo previsto en el estatuto, de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Asimismo se resuelve por unanimidad designar a los Cres. Lorenzo J. Vilizio, y César Durán Rubio y al Sr. César Durán Avala para que conjunta o indistintamente realicen todas les gestiones pertinentes ante los Poderes Públicos para obtener la aprobación de este aumento.

Y no teniendo más asuntos que tratar se termina la sesión, firmándose de conformidad. — U. Pomi. — Atilio Pomi.

Concuerda fielmente con el acta original Nº 28, extendida a fojas treinta y cuatro del libro de actas de Directorio y Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. En fe de ello y para JUAN POMI E HIJOS S. A., expido este testimonio que signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Julio R. Bardallo.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de mayo de 1963. — Visto: La solicitud de "JUAN POMI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de (un millón de pesos). $ 1:000.000.00. Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 17) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "JUAN POMI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA" el que queda fijado en la suma de (un millón de pesos) $ 1:000.000.00. A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de julio de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno. — Lorenzo J. Vilizio en representación de Juan Pomi e hijos S. A., de acuerdo con el testimonio notarial que se agrega, con domicilio a estos efectos en 25 de Mayo 477, Esc. 79|82, ante el Sr. Juez, se presenta y dice: Que según surge del testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda, el que se agrega adjunto a los estatutos originales de la sociedad anónima Juan Pomi e hijos, el Poder Ejecutivo autorizó con fecha 30 de mayo de 1963, el aumento de capital en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) quedando así fijado en $. 1:000.000.00 (un millón de pesos). En consecuencia viene a solicitar que una vez realizados los trámites de rigor, disponga la inscripción del aumento mencionado en el Registro Público y General de Comercio previo pago de los impuestos que correspondan. Que una vez cumplido el trámite se expida constancia de la inscripción, se entreguen los recaudos al Sr. Víctor Lisanti a quien se le faculta para retirarlos. — Será justicia. — Lorenzo J. Vilizio.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 5742. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo 8 de octubre 963. — Carlos Sienra Castellanos.

16881. — Montevideo, octubre 10 de 1963. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 24 v. en consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, previa estimación y pago de tributos, efectúense los desgloses que correspondan y archívese. — Mier Nadal. — Walter R. Vignoli.

(Registro Público y General de Comercio. Montevideo). Montevideo, 7 de noviembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 745 al folio 3938 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, trece de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — José Curi Zagia. Actuario.

$ 316.00 1 pub. — 21145

LIÑARES HERMANOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado LIÑARES HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Pedro Cia, Escribano, certifico que: Tengo a la vista el libro de actas del directorio de LIÑARES HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, del que resulta: I) A fojas setenta y dos está asentada el acta que transcripta literalmente dice así:

Acta Nº 66. — En Montevideo, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se reune en su local de la calle Cuareim Nº. 1944, los directores de LIÑARES HNOS. S. A., bajo la presidencia y secretaría de sus titulares señores José M. Liñares y Francisco Liñares y la asistencia de la señora Dorila Cattivelli de Liñares, en su calidad de Vice-Presidente de la sociedad. Abierto el acto se resuelve lo siguiente: Aumento se capital. A los fines de pagar los dividendos en acciones y capitalizar las reservas por reavaluo; por unanimidad, se resuelve aumentar el capital en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) llevando el total del capital autorizado a la cantidad de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00). Esta resolución se basa en las facultades que tiene este directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5 de los estatutos sociales. Al mismo tiempo se faculta a los señores contadores Lorenzo J. Vilizio y César Durán Rubio, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios ante el Poder Ejecutivo para la gestión de aumento de capital, hacer o aceptar enmiendas y proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 18 y 30 horas. — José M. Liñares, Presidente. — F. Liñares, Secretario. — Dorila Cattivelli de Liñares, Vice presidente. — II) A fojas setenta y una está asentada el acta número sesenta y cinco de la que resulta que Liñares Hermanos Sociedad Anónima está dirigida por un directorio compuesto de tres miembros, así integrado: Presidente, don José Manuel Liñares; Vice presidente, doña Dorila Cattivelli de Liñares y Secretario: don Francisco Liñares. EN FE DE ELLO, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro Cia. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 28 de junio de 1963. VISTO: La solicitud de LIÑARES HNOS. Sociedad Anónima a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos). CONSIDERANDO: Según acta notarial adjunta (fs. 12) se han cumplido los requisitos pertinentes. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el aumento del capital autorizado de LIÑARES HNOS. Sociedad Anónima, el que queda fijado es la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos). A SUS FINES, expídate el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese: POR EL CONSEJO. — **GIANNATTASIO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Julián Alvarez Cortés.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 17 de julio de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno. — Lorenzo J. Vilizio en representación de Liñares Hnos. S. A., de acuerdo con el testimonio notarial que se agrega con domicilio a estos efectos en 25 de Mayo 477, esc. 79|82, ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que según surge del testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda, el que se agrega junto con los estatutos originales de la sociedad anónima Liñares Hnos. el Poder Ejecutivo autorizó con fecha 28 de junio de 1963, el aumento de capital en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos) quedando así fijado en $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos). En consecuencia viene a solicitar que una vez realizada la tramitación de rigor se disponga la inscripción del aumento mencionado en el Registro Público y General de Comercio previo pago de los impuestos que correspondan. Que una vez cumplido el trámite se expidan los testimonios de la inscripción, se entreguen los recaudos al Sr. Víctor Lisanti a quien se le faculta para retirarlos. Será justicia. — Lorenzo J. Vilizio.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 5741. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, octubre 8|963. — Carlos Sienra Castellanos.

16880. — Montevideo, octubre 10 de 1963. Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 19 v en consecuencia; remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, previa estimación y pago de tributos efectúense los desgloses que correspondan y archívese. — Mier Nadal. — Walter R. Vignoli.

(Registro Público y General de Comercio) — (Montevideo). — Montevideo, 7 de noviembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 744 al folio 3936 del Lº 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, trece de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — José Curi Zagia. **Actuario.**

$ 533.00 1 pub. — 21146

JOSE DOGLIOTTI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado JOSE DOGLIOTTI SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus Estatutos Sociales, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION
de JOSE DOGLIOTTI S. A.

En Montevideo, a los 26 días del mes de enero de 1963, reunidos los Sres. Marcelo José Pedro Dogliotti y Juan Santos, en el Palacio Salvo 5º Piso Esc. 505 convienen constituir una Sociedad Anónima, la que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima denominada José Dogliotti Sociedad Anónima la que se regirá por los presentes estatutos y las leyes de la República. Su duración será de 99 años a partir del día de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La Sociedad tiene por principal objeto: a) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de: construcción y subsidiarios, madera y carpintería, ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, mecánica, metalúrgica, automotores, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuaria, hotelero, minería, agricultura, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y maquinarias para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; b) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; c) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a cons-

tituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza y efectuar y recibir préstamos; d) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; e) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º El Capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de Quinientos mil pesos (500.000.00) moneda nacional, formado por Cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio emitir Títulos representativos de una o más acciones. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4º En caso de pérdidas o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º Una vez integrado el valor de las acciones, se entregará títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6º Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que le correspondieran acrecentarán el Fondo de Reserva.

Art. 7º El pago de las acciones podrá ser realizado en moneda o en especie a juicio del Directorio.

Art. 8º La suscripción y o posesión de acciones importan para el suscriptor o tenedor, la aceptación de los presentes Estatutos y de las decisiones adoptadas de acuerdo con las mismas y las leyes del país.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 9º El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados, anualmente por la Asamblea General, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona Jurídica. Es facultad del Directorio contratar con una persona física o jurídica, la administración y gobierno de la Sociedad a cuyo efecto podrá otorgar mandato, quedando en todos los casos bajo su control y responsabilidad.

Art. 10. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico Titular.

Art. 11. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificado por la primera Asamblea que se realice. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro Director, haciendo la debida comunicación a la Sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 12. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores salvo que se componga de mas de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quorum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 13. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, este resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea Ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por mas de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante.

Art. 14. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 15. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera, en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 16. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida Interna y Externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la Administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos etc. b) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente, un informe del estado de los negocios y el Balance General de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue convenientes, inclusive la modificación de la fecha del Balance. c) Las de transigir, enajenar, hipotecar, prendar toda clase de bienes, solicitar créditos documentarios o de otra índole, vales, letras, etc., y realizar cualquier otra operación relacionada con el comercio y la banca, ya sea esta privada u oficial nacional o extranjera. d) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el Art. 160 del Cod. de Proc. Civil. e) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 17. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 18. Se pierde la calidad de Director: a) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones. b) Por renuncia aceptada. c) Por revocación de su mandato, efectuada por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie. d) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 19. La Asamblea General Ordinaria, nombrará cuando lo repute necesario un Síndico Titular y otro Síndico Suplente, que podrá ser accionistas o no. Son sus atribuciones y deberes: a) Convocar a Asamblea Ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera. b) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances que el Directorio debe presentar a la Asamblea Ordinaria.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 20. Las Asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos Estatutos y a las Leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad tanto en las sesiones Ordinarias como en las Extraordinarias.

Art. 21. En las Asambleas Sociales, cada veinte acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la Ley.

Art. 22. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, un día antes de la fecha fijada para la Asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la Asamblea.

Art. 23. La Asamblea General Ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 24. Todas las Asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y se considerará legalmente Constituída con la asistencia de los accionistas que representen mas de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quorum, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión, que se celebrará dentro de los quince días, quedando en este caso constituida legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la Asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los Accionistas podrán solicitar Asamblea Extraordinaria cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 25. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrará en un Libro Especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un accionista que esta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 26. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria, a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quorum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad mas uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 27. Decretada la disolución por la Asamblea, esta nombrará una comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más altas facultades.

Art. 28. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea que decreta la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 29. La reforma de estos Estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas Ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 30. En las Asambleas Ordinarias que se celebren para considerar la Memoria, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias se elegirán Directores.

Art. 31. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la Asamblea, en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico si lo hubiere, cantidad destinada a Fondo de Reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se apruebe.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 32. El primer Directorio, será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 33. Quedan comisionados los señores Cr. Fabio P. Baudo, Franco y Marcelo José Pedro Dogliotti, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público del Comercio y en la Matrícula de Comercio. — José P. Dogliotti. — Juan Santos.

El suscrito Escribano Certifica: que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento don José Pedro Dogliotti y Juan Santos, orientales, mayores de edad y de estado civil casados y domiciliados en el Palacio Salvo, quinto Piso Escritorio quinientos cinco de esta ciudad. A pedido de parte interesada y al solo efecto de ser presentado ante el Ministerio de

Hacienda, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres. Hay un signo.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo 16 de julio de 1963. VISTO La gestión de JOSE DOGLIOTTI SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de JOSE DOGLIOTTI SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo 16 de agosto de 1963. — F. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Presentado hoy veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres a las 14 horas e inscripta en este Registro con el Nº 711 al Fº 3724 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley N 12.804 según recibo Nº 114636 de fecha 24|10|63 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno. — Fabio P. Baudo con domicilio en 25 de Mayo 544 p. 1 al Sr. Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me confiere el artículo 33 de los estatutos de "José Dogliotti S. A." y de conformidad con el art. 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: a) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto. b) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. c) Se autoricen las publicaciones en forma legal. II) A los efectos de la matriculación manifiesto: a) La Sociedad se denomina "José Dogliotti Sociedad Anónima". b) El giro de la Sociedad está establecido en el art. 2 de los Estatutos. c) La Sociedad constituye domicilio en 25 de Mayo 544 p. 1. d) La Sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. III) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. IV) Otrosí pido que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los mencionados recaudos. Quiera el Juez cumplir con lo solicitado. — Fabio P. Baudo. — Hector F. Requiterena.

Recibido hoy 3 set. 1963 con estatutos y copia. — Campodónico.

Tomé razón con el Nº 1978 Fº 298 Lº 60-F-V-123/963. — Campodónico.

Montevideo 3 set. 1963. De mandato verbal del Sr. Juez pasen en vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite y si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. — Campodónico.

Montevideo, 18 de setiembre de 1963. Al señor Fiscal de lo Civil de 1er. turno en vista bajo conocimiento. Conste. — Campodónico.

FISCALIA DE LO CIVIL DE 1er. TURNO. — Nº 4399. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo 19 de setiembre de 1963. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo 20 de setiembre de 1963. Recibido hoy. Conste. — Pereda.

Montevideo 20 de set. 1963. Al despacho. — Pereda.

Nº 12329. — Montevideo set. 24|963. Vistos: Con el Sr. Fiscal, remítanse al Registro Público de Comercio. — Frigerio. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo 1º de octubre de 1963. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Campodónico.

Montevideo octubre 1º de 1963. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo 24 de octubre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 711 al folio 3724 v. del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo 28 de octubre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 470 al folio 185 v. del Lº 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo octubre 31|963. Recibido hoy. — Gleiss.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 14 de noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

$ 1.157.00 1 pub. — 21205

FINANCIERA LONG JOHN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FINANCIERA LONG JOHN S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de:
FINANCIERA LONG JOHN S. A.

Acta N.º 1 de constitución. — En Montevideo, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Walter Nieto y César Civetta, resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que, luego de considerados, fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

ESTATUTOS DE
FINANCIERA LONG JOHN S. A.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.º Se constituye una sociedad anónima denominada "FINANCIERA LONG JOHN S. A." que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, y en especial por el artículo 7.º de la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.º La sociedad tiene por objeto: I) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, debentures, bienes muebles e inmuebles. II) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: A) Comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendar y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, frutos, productos, subproductos del país o del extranjero, en los ramos de: ganadería, agricultura, industrias extractivas y madereras, vehículos automotrices, maquinarias agrícolas e industriales, repuestos de maquinarias, químicas, textil, metalurgia, frutos del país, barraca y artículos de construcción, bazar, menage, artículos para el hogar, artículos alimenticios, almacén, tienda, ferretería, joyería, orfebrería, librería y zapatería. B) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados o manufacturados, referentes a los ramos enunciados en el apartado A. C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto. D) Explotar, dentro o fuera de la República, las industrias agropecuarias, en inmuebles propios o ajenos, ya sea por explotación directa, o mediante aporte de dinero, bienes muebles, inmuebles o semovientes, a sociedades civiles o comerciales que existan o se creen a tal fin. E) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades civiles y comerciales, constituídas o a constituirse, compra-venta o caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; dar y tomar giros sobre el interior y exterior; recibir y acordar préstamos con garantías o sin ellas. F) Efectuar tareas relativas a la publicidad, cinematografía, viajes, transporte, turismo y hotelería. G) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación, desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.º El capital se fija en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 100.000) representado por acciones al portador de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (U$S 100) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.º En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.º El gobierno, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a diez miembros titulares, designados cada año por la asamblea ordinaria. Compete a cada Directorio la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad, mediante carta poder o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 7.º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular, o miembro de la Comisión Fiscal. Las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas distintas a la de Director, serán fijadas provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera Asamblea que se realice.

Art. 8.º La Asamblea General Ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9.º El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros, y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio; si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 12. Representan legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma

de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales, en las condiciones que considere conveniente, a Directores o terceras personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionén con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluída dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 14. La asamblea ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 % del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 16. Las Asambleas General se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial", con un día de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representado la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, librándose la correspondiente comunicación a la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos a la Renta con 48 horas de anticipación a la fecha para la cual fue citada la Asamblea.

Art. 17. La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 18. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 20. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. b) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. c) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en el caso que correspondiera. d) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio Social

Artículo 22. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha del cierre, la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuesto a la Renta.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La Sociedad se disolverá: a) Por la expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. b) En los casos previstos por las leyes. c) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de Estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25 % del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio será nombrado por los fundadores conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 26. Quedan comisionados los fundadores, señores Walter Nieto y César Civetta para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de la constitución de la sociedad. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta. Firmado: Walter Nieto y César Civetta.

Rafael Stawsky, Escribano Público, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Walter Guillermo Nieto y César Carlos Civetta, orientales, solteros, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos. (Sello, signo y firmo) Rafael Stawsky.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de diciembre de 1962. — Visto: La gestión de FINANCIERA LONG JOHN S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "FINANCIERA LONG JOHN S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 100.000 (cien mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3.º y 4.º de la Ley Nº 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de enero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y tres a las 16 y 20 horas e inscripta en este Registro con el Nº 668 al Nº 3388 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Edo 668, vale. — María I. Artecona.

Montevideo octubre 10|963. — José Curi Zagia. Act.

$ 1.333.00 1 pub. — 22030

BIRD SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez **Letrado de Primera Instancia** en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: BIRD SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION de BIRD SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Federico Vasen y contador Abraham Mendrzycki, ambos domiciliados en la calle Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º Con el nombre de BIRD SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: A) La manufactura, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización e intermediación con todas sus formas y etapas de todo género de materias primas, productos semielaborados y/o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinarias, herramientas y repuestos, automotriz, agropecuarias, productos alimenticios y bebidas, avícola, granjera, vitivinícola, pesquera, extractiva, forestal, textil, confecciones y prendas textiles del plástico y materiales sintéticos, química, madera, del mueble, barraca, aparatos y artículos para el hogar, materiales de construcción, bazar, ferretería, de pinturas, papelería, cartonería, artículos de oficina, imprenta y gráfica, tintorería, gastronomía, hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero, del caucho y neumáticos, así como actividades y/o productos derivados, sucedaneos, o directamente relacionados con los citados ramos. Asimismo podrá dedicarse a la importación y/o exportación de toda clase de bienes y prestaciones de servicios, inclusos técnicos y/o profesionales, administrar bienes o negocios y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, industrial y civil; B) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas constituídas o a formarse o a personas, para negocios realizados o a realizarse, inversiones, otorgar fianzas, constituir, aceptar, transferir, novar y extinguir prendas, hipotecas o anticresis, comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir dinero u otros valores en préstamos con o sin garantías reales o personales; C) Realizar negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar, vender, permutar, construir, fraccionar, incluso por el régimen de la Ley 10.751, administrar y/o explotar en cualquier forma bienes inmuebles de toda clase; D) explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesión de servicios públicos o particulares. La Sociedad podrá cumplir todos sus objetos por cuenta propia y/o de terceros o de ambos a la vez dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de cien mil pesos, moneda nacional ($ 100.000). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, integrado por tres a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, él o los restantes podrán nombrar sustitutos. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7º El directorio una vez constituído designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán a la sociedad legalmente, dos directores cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo, o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrán realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo estime conveniente el directorio, el síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si lo hubiere, presentados por el directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de directores, síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aun los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balances, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: a) determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección; b) realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirlas con las facultades que estos estatutos dan al directorio hasta el nombramiento de los directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Néstor Giúdice y Marciano Bentancourt, para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Federico Vasen. — Abraham Mendrzycki.

Certifico: Que las firmas precedentes fueron puestas en mi presencia por las siguientes personas de mi conocimiento: A) señor Federico Vasen, austríaco, mayor de edad, casado con Elizabeth Mangold en únicas nupcias; b) contador público Abraham Mendrzycki, uruguayo, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados extiendo el presente en Montevideo, el vintiseis de enero de mil novecientos sesenta y dos, el que sello, signo y firmo. — Hugo Pérez Montero. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de abril de 1962. — Visto: La gestión de "Bird Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando; que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Bird Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ALONSO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel: — Montevideo, 16 de mayo de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Montevideo, 21 de junio de 1963. Con esta fecha y con el Nº 526 al folio 2646 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 861.00 1 pub. — 22784

NACO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "NACO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE NACO SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores: Escribano Hugo Raúl Pérez Montero y Contador Abraham Mendrzycki, ambos domiciliados en la calle Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º Con el nombre de Naco Sociedad Anónima, se constitue una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: A) La manufactura, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización e intermediación con todas sus formas y etapas de todo género de materias primas, productos semi-elaborados y/o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinarias, herramientas y repuestos, automotriz, agropecuarias, productos alimenticios y bebidas, avícola, granjera, vitivinícola, pesquera, extractiva, forestal, textil, confecciones y prendas textiles del plástico y materiales sintéticos, química, madera, del mueble, barraca, aparatos y artículos para el hogar, materiales de construcción, bazar, ferretería, de pinturas, papelería, cartonería, artículos de oficinas, imprenta y gráfica, tintorería, gastronomía, hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero, del caucho y neumáticos, así como actividades y/o productos derivados, sucédaneos, o directamente relacionados con los citados ramos. Asimismo podrá dedicarse a la importación y/o exportación de toda clase de bienes y prestaciones de servicios, incluso técnicos y/o profesionales, administrar bienes o negocios y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, industrial y civil; B) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas constituídas o a formarse o a personas, para ne-

gocios realizados o a realizarse, inversiones, otorgar fianzas, constituir, aceptar, transferir, novar y extinguir prendas, hipotecas o anticresis, comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir dinero u otros valores en préstamos con o sin garantías reales o personales; C) Realizar negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamientos, comprar, vender, permutar, construir, fraccionar, incluso por el régimen de la ley 10.751, administrar y/o explotar en cualquier forma bienes inmuebles de toda clase; D) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesión de servicios públicos o particulares. La Sociedad podrá cumplir todos sus objetos por cuenta propia y/o de terceros o de ambos a la vez dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de cien mil pesos, moneda nacional ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal $ 1.000.00 (un mil pesos m/n.) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integre totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el o los restantes podrán nombrar sustitutos. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea.

Art. 7º. El Directorio, una vez constituído, designará un Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la Ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el Diario Oficial.

Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades —si lo hubiere — representados por el Directorio, además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiera, y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier Asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con y sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balances, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año, el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, y un Proyecto de distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los Fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección; b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamieno de la Sociedad y dirigirla con las facultades que estos Estatutos dan el Directorio hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Néstor Giúdice y Marciano Bentancourt, para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Abraham Mendrzycki. — Hugo Raúl Pérez Montero.

Certifico: Que las firmas precedentes fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: I) Escribano Público: Hugo Raúl Pérez Montero, uruguayo, mayor de edad, casado con María Cezarina Alvarez Gutiérrez; II) Contador Público: Abraham Mendrzycki, uruguayo, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidos de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Ana María Molinari. Escribana.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 5 de abril de 1962. Visto: La gestión de NACO SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de NACO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 17 de mayo de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Montevideo, 21 de junio de 1963. Con esta fecha y con el Nº 527 al folio 2652 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 861.00 1 pub. — 22785

ADVERTENCIA IMPORTANTE

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

PICO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado PICO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA DE CONSTITUCION

DE PICO SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores escribano Hugo Raúl Pérez Montero y contador Abraham Mendrzycki, ambos domiciliados en la calle Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de PICO SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) la manufactura, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización e intermediación con todas sus formas y etapas de todo género de materias primas, productos semi-elaborados y|o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinarias, herramientas y repuestos, automotriz, gropecuarias, productos alimenticios y bebidas, avícola, granjera, vitivinícola, pesquera, extractiva, forestal textil, confecciones y prendas textiles del plástico y materiales sintéticos, química, madera, del mueble, barraca, aparatos y artículos para el hogar, materiales de construcción, bazar, ferretería, de pinturas, papelería, cartonería, artículos de oficina, imprenta y gráfica, tintorería, gastronomía, hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería, artículos de cuero, del caucho y neumáticos, así como actividades y|o productos derivados, sucedaneos o directamente relacionados con los citados ramos. Asimismo podrá dedicarse a la importación y|o exportación de toda clase de bienes y prestaciones de servicios, incluso técnicos y|o profesionales, administrar bienes o negocios y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial industrial y civil; b) realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas constituídas o a formarse o a personas, para negocios realizados o a realizarse, inversiones, otorgar fianzas, constituir, aceptar, transferir, novar y extinguir prendas, hipotecas o anticresis, comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos. acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir dinero u otros valores en préstamos con o sin garantías reales o personales; c) realizar negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamientos, comprar, vender, permutar, construir, fraccionar incluso por el régimen de la ley 10.751, administrar y|o explotar en cualquier forma bienes inmuebles de toda clase; d) explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesión de servicios públicos o particulares. La sociedad podrá cumplir todos sus objetos por cuenta propia y|o de terceros o de ambos a la vez dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º. El capital se fija en la suma de cien mil pesos, Moneda Nacional, ($ 100.000.-). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 1.000 (un mil pesos M|N) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los Fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el o los restantes podrán nombrar sustitutos. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea.

Art. 7º. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordandola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y Administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán en consecuencia adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone al Ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10º Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la Ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11º. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12º. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13º. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14º. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15º. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose esta quorum y pasada la primera media hora, de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aun los previstos por la Ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16º. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17º. Cualquier Asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balances, Utilidades

Artículo 18º. El ejercicio social durará normalmente un año, el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19º. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el Balance General el Estado de Pérdidas y Ganancias, un Proyecto de distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 20º. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21º. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección; b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla con las facultades que estos Estatutos dan al Directorio hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22º Autorízase a los fundadores y a los señores Néstor Giudice y Marciano Bentancourt, para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — A. Mendrzycki. — H. R. Pérez Montero.

Certifico: que las firmas precedentes fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: I) Escribano, Hugo Raúl Pérez Montero, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Cezarina Alvarez Gutierrez; II) Contador Público Abraham Mendrzycki, uruguayo, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, de esta ciudad. EN FE DE ELLO, y a solicitud de los interesados expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidos de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Ana María Molinari.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 12 de abril de 1962. VISTO: La gestión de PICO SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de PICO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. — **ALONSO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 16 de mayo de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 21 de junio de 1963. Con esta fecha y con el Nº 528 al folio 2657 v. del Lº 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 907.00 1 pub. — 22788

TICON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: TICON SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus Estatutos los que se transcriben a continuación:

ACTA. — En Montevideo a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno reunidos en la Avda 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, los Sres. Jesús García Covelo y Berta Steinberg, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de Estatuto de la Sociedad Anónima Arlon Sociedad Anónima, que se transcribe a continuación:

Estatutos de ARLON SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con el nombre de ARLON SOCIEDAD ANONIMA queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su Estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: a) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, combustibles, lubricantes, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, ortopédica, cirugía e higiene, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa, propaganda, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; b) importaciones, exportaciones, representaciones y comercialización de mercaderías en general; c) compra, venta, depósito o caución de títulos, valores, papeles de comercio, y en general valores mobiliarios de cualquier naturaleza; operaciones de cambio, financieras, recepción de depósitos en dinero o en especie, emisión de pólizas de ahorro o capitalización; préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; d) actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; e) arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la Ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Director o Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente, por la Asamblea Ordinaria. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en, estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles. b) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. d) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago, y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. e) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. f) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. g) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Art. 10. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General de Situación y de Resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en el Orden del Día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha Asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realizara en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán remover o sustituir a uno o más directores, como también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5º y reglamentar sus sesiones.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial con una antelación de tres días por lo menos. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las Asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las Asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la Asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la Asamblea General lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: a) La suma que la Asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio. b) El porcentaje que la Asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII
Reforma de los Estatutos

Artículo 16. La reforma de Estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la Asamblea Extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la ley del 19 de julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta

o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, Sr. Jesús García Covelo y la Srta. Berta Steinberg y además la Srta. María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos Estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando su texto en la forma que consideren conveniente. Leída que fue esta Acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — Jesús García Covelo. — Berta Steinberg.

José María Vilaboa, Escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden al Sr. Jesús García Covelo, español, casado en únicas nupcias con Doña María Cortezón y a la Srta. Berta Steinberg, oriental, soltera, ambos mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — José María Vilaboa. Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de julio de 1953. — Visto: La gestión de "Arlon Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a (fs. 13 y 17) sustituirla por la de "Ticon Sociedad Anónima". Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ticon Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 13 y 17 fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese, y archívese. Por el Consejo: — **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario".

Fojas 13. — Señor Ministro de Hacienda. — Cr. Juan E. Azzini. — María Teresa Silva de Calafat, por Arlon Sociedad Anónima (en formación), en el expediente Nº 695|62 - A. 1, a Ud. dice: Que a efectos de no dificultar la tramitación de la presente gestión y de acuerdo a las expresas facultades que me otorga el artículo 18º del Estatuto, acepto la observación formulada por la Inspección de Hacienda, por lo cual al inciso c) del artículo 2º se agregará lo siguiente: "...en este último caso, solo podrán adquirirse aquellas empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto de esta Sociedad". Sírvase el Sr. Ministro dar por evacuada la vista conferida. — Saluda a Ud. atte. María Teresa Silva de Calafat. B.A.A. 13.294.

Fojas 17. — Señor Ministro de Hacienda. — Dr. Salvador Ferrer Serra. — M. T. Silva de Calafat, por Arlon S. A. (en formación) en el expediente 695 Año 1962, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1516 P. 8 Esc. 6 a Ud. dice: 1º) Esta en nuestro conocimiento que existe sociedad con la denominación similar a la nuestra. 2º) Que en mérito de ello, y a las facultades expresamente establecidas en el artículo 17º de los Estatutos, hemos resuelto modificar la denominación de esta Sociedad por la de "Ticon Sociedad Anónima". 3º) por lo expuesto, solicitamos al Sr. Ministro, se continúe el trámite con la reforma de nombre solicitada. — Saluda a Ud. atte. M. T. Silva de Calafat. B.A.A. 13.294.

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de julio de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones. Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Montevideo, 13 de noviembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 446 al folio 331v. del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. — Actuario. $ 935.00 1 pub. — 22843

SOCIEDAD ANONIMA BIELLESA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "SOCIEDAD ANONIMA BIELLESA" solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE "SOCIEDAD ANONIMA BIELLESA"

En Montevideo, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Guido Hugo Miro y Celestina Ramella de Miro, ambos domiciliados en la calle Carabela número tres mil doscientos veinticinco, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Sociedad Anónima Biellesa" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro de o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: a) La manufactura, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de todo género de materias primas, productos semielaborados y/o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, herramienas y repuestos automotriz, agropecuaria, productos alimenticios y bebidas, avícola, granjera, vitivinícola, pesquera, extractiva, forestal, textil, confecciones y prendas textiles, del plástico y materiales sintéticos, química, madera, del mueble, barraca, aparatos y artículos para el hogar, materiales de construcción, bazar, ferretería, de pinturas, tintorería, gastronomía, hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero, del caucho y neumáticos así como actividades y/o productos derivados, sucedaneos, directamente relacionados con los citados ramos. Asimismo podrá dedicarse a la importación y/o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios, incluso técnicos y/o profesionales, administrar bienes o negocios y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, industrial y civil. B) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas constituídas o a formarse, o a persona para negocios realizados o a realizarse, inversiones, otorgar fianzas, constituir, aceptar, transferir, novar y extinguir prendas, hipotecas, anticresis, comprar, vender, avalar, endosar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados, dar y recibir dinero u otros valores en préstamos con o sin garantías reales o personales. c) Realizar negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar, vender, permutar, construir, fraccionar, incluso por el régimen de la ley 10.751, administrar y/o explotar en cualquier forma bienes inmuebles de toda clase. d) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesión de servicios públicos o particulares. La Sociedad podrá cumplir todos sus objetos por cuenta propia y/o de terceros o de ambos a la vez, dentro o fuera del país.

CAPITULO II
Capital, acciones y accionistas

Art. 3º El capital se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 1.000.00 (un mil pesos m/n.) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos y podrán ser reelectos indefinidamente. El primer directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos por el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea.

Art. 7º El directorio, una vez constituido, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o secretario o dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 8º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 9º Representarán legalmente a la Sociedad, su Presidente o su Secretario indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 10. El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive en el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 11. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 13. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Impuesto a la Renta de

la Dirección General Impositiva con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 14. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si lo hubiera, presentados por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 15. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción da derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 16. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aun los previstos por la ley del 19 de junio de 1909. En caso de empate el presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio, aunque no forme parte del mismo. Solo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 17. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del directorio. Los directores, síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 18. Cualquier Asamblea de Accionistas por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emitarán los destinos a darse a las mismas. La sión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balances y utilidades

Artículo 19. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Impuesto a la Renta de la Dirección General Impositiva.

Art. 20. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 21. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 22. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de directores del primer Directorio y hacer su elección. b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla con las facultades que estos estatutos dan al Directorio hasta el nombramiento de los directores.

Art. 23. Autorízase a los fundadores y a los señores Cr. Pedro Mino y Rita Mino, para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas, para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Guido Hugo Mino. — Celestina R. de Mino.

Certifico: Que las firmas precedentes fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: I) señor Guido Hugo Mino, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Celestina Ramella; II) señora Celestina Ramella de Mino, ciudadana legal uruguaya, mayor de edad, casada en únicas nupcias con Guido Hugo Mino, ambos domiciliados en la calle Carabela número tres mil doscientos veinticinco, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a primero de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Hugo Pérez Montero. Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de setiembre de 1963. — Visto: La gestión de "Sociedad Anónima Biellesa", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sociedad Anónima Biellesa" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de setiembre de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Montevideo, 20 de noviembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 484 al folio 3517 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 916.00 1 pub. — 22985

REJAVIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "REJAVIA S. A." solicitando la Inscripción de sus Estatutos Sociales, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en Andes 1260 los señores Escribano Isaac Goldman y Doctor Luis Lander, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial:

ESTATUTOS DE REJAVIA S. A.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto.

Artículo 1º Con el nombre de REJAVIA SOCIEDAD ANONIMA se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: a) La compra- venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros. b) La compraventa de mercaderías por cuenta propia o de terceros. c) Dar y recibir préstamos en dinero para financiación de operaciones. d) Intervenir por cuenta propia o ajena en explotaciones agropecuarias. e) Intervenir en toda clase de industrias por cuenta propia o de terceros. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran a los objetos sociales.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a once miembros elegidos por la Asamblea General que durarán tres años en sus funciones. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea.

Art. 7º El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. — Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la *totali-*

dad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las Asambleas Ordinarias, tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades si lo hubiere presentados por el Directorio. Además deberá proceder al Nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiera y considerar cualquier otro punto incluído en la Orden del Día.

Art. 14. — El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. — Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente dicidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. — Cualquier Asamblea de Accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, las emisiones de obligaciones negociables, con o sin garantías, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual se podrá modificar cada vez que juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas o la que fuere pertinente.

Art. 19. — A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 20. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo. b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueran tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Artículo 22. — Autorízase a los fundadores Escribano Isaac Goldman y Doctor Luis Lander para que conjunta o separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Luis Lander. — Isaac Goldman.

Francisco Guillermo Arrospide Escribano certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad. En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. — Francisco G. Arrospide. Hay un sello: Francisco G. Arrospide Escribano.

HAGO CONSTAR que las firmas a que se refiere mi certificación precedente son las de los señores Isaac Goldman y Luis Lander, personas de mi conocimiento. Hay un signo. — Francisco G. Arrospide. Hay un sello: Francisco G. Arrospide. — Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 25 de enero de 1962. VISTO: La gestión de REJAVIA SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de REJAVIA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese POR EL CONSEJO: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales** — Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 9 de febrero de 1962. — F. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco Gargaglioni — Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Presentado hoy trece de abril de mil novecientos sesenta y dos a las 13 y 50 horas e inscripta en este Registro con el Nº 37 al Fº 208 v. del Lº Nº 3 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley N 12.804 según recibo Nº 42989 de fecha 12 de abril de 1962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Isaac Goldman, constituyendo domicilio en la calle Andes 1260 de esta ciudad, al Señor Juez digo: Que según resulta del testimonio que se acompaña, el Poder Ejecutivo aprobó los Estatutos de REJAVIA SOCIEDAD ANONIMA con fecha 25 de enero de 1962. Por el artículo 22 de dichos Estatutos estoy facultado para cumplir todos los trámites pertinentes relativos al funcionamiento de la sociedad. En consecuencia vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los Estatutos en la forma de estilo y la inscripción en la matrícula de comerciantes, autorizándose la certificación de los libros que oportunamente se presenten. El objeto de la entidad resulta de los Estatutos que se acompañan, así como el caracter de anónima, y su razón social que es REJAVIA SOCIEDAD ANONIMA, el domicilio en Montevideo y su capital social de $ 100.000.00 (cien mil pesos moneda nacional). Por lo expuesto al Señor Juez pido: 1º) Se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos adjuntos en el Registro Público y General de Comercio y la publicación ya indicada. 2º) Que se inscriba la sociedad en la Matrícula de Comerciantes y que se certifiquen los libros que se presenten expidiéndose los certificados y testimonios que solicite con devolución de los recaudos adjuntos, los que serán entregados al exponente. — Isaac Goldman. C. I. 613.344.

Recibido hoy veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Pereda.

Tome razón al Fº 116 del Lº 59 con el Nº 962. — Pereda.

Montevideo 21 de febrero de 1962. Al despacho. — Pereda.

Nº 2972. — Montevideo, marzo 21|962. Vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Frigerio. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, marzo 22|962. Al señor Fiscal de lo Civil de 2º turno en vista bajo conocimiento. Conste.

FISCALIA DE LO CIVIL DE 2º TURNO. — Nº 1648. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 27|962. — Federico Capurro Calamet.

Recibido hoy veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Pereda.

Montevideo 27 de marzo de 1962. Al despacho. — Pereda.

Nº 3759. — Mont. marzo 29|962. Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Reg. Púb. de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas, liquidado y repuesto el sellado devuélvase recaudos y archívese. — Frigerio. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, marzo 29 de 1962. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Pereda.

Mont. abril 4|962. Recibido hoy, Conste. — Artecona.

Montevideo 13 de abril de 1962. Con esta fecha y con el Nº 37 al folio 208 v. del Lº 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo 24 de mayo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 400 al folio 164 v. del Lº 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Recibido hoy primero de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Pereda.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 4 de junio de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

$ 907.00 1 pub. — 23580

ALNABRU S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ALNABRU S. A.", solicitando la inscripción de los Estatutos que se transcriben a continuación.

ESTATUTOS DE ALNABRU S. A.

CAPITULO I

Artículo 1: La Sociedad Anónima que se constituye llevará el nombre de ALNABRU S. A. y tendrá su domicilio legal en Montevideo pudiendo establecer agencias o sucursales, así como domicilios especiales y/o cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país. Su plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 2: Su objeto será: a) Explotar la industrialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalúrgica, automotora, extractiva, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, del plástico de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, cría y explotación de equinos de pura sangre, agropecuarias, frutos del país, hotelera, de la construcción y subsidiarias, marítimas, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorios y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; b) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejecutar representaciones, comisiones y consignaciones; c) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir, explotar y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles, incluso según régimen de la Ley 10751 por cuenta propia o de terceros; d) Realizar inversiones en otras empresas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro y capitalización de operaciones de cambio; e) Para obtener sus fines podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República o en el extranjero siempre que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Artículo 3: El capital autorizado de la Sociedad se fija en $ 250.00.00 (doscientos cincuenta mil pesos) que se dividirá en acciones de mil pesos cada una. Las acciones serán emitidas en títulos al portador, representativos de una o más acciones.

Art. 4: Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. La simple posesión de las acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Artículo 5: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Director General o de un Directorio integrado por dos a nueve miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores o el Director General en su caso, permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio o Director General será designado por los fundadores, quienes determinarán asimismo, el número de directores.

Art. 6: Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos directores cualesquiera, o el Director General en su caso. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º Cualquier miembro del Directorio podrá hacerse representar en su calidad de tal por otro miembro del Directorio por simple carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 9º La Asamblea General Ordinaria resolverá anualmente si se cambia o se mantiene la forma de administración instituída por los fundadores.

Art. 10. El Directorio, o el Director General en su caso, está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones o integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 11. El primer Directorio fijará la fecha de cierre del ejercicio económico de la Sociedad.

Art. 12. El cargo de Director es compatible con cualquier otro, remunerado o no, dentro de la Sociedad.

CAPITULO IV

Artículo 13. La Asamblea de Accionistas será presidida por el Presidente del Directorio quien firmará el Acta que de la misma se levante con un accionista que se designará a ese efecto.

Art. 14. Por cada cinco acciones se contará un voto con la limitación impuesta por la Ley (artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio).

Art. 15. Para poder participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta la hora fijada para la Asamblea, o bien presentar un recibo de depósito de las acciones en un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración nacional o extranjera.

Art. 16. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas considerará la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Será convocada dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre del ejercicio por medio de una publicación en el Diario Oficial y otro de notoria circulación con antelación mínima de cinco días y se considerará legalmente constituída con asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate el Presidente decidirá. El requisito de las publicaciones no será necesario siempre que asistan a la Asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado, en cuyo caso deberá cumplirse con lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto del 20 de setiembre de 1955.

Art. 17. Los accionistas que representen la mitad del capital integrado, podrán en cualquier momento solicitar la celebración de una Asamblea Extraordinaria, la que deberá ser convocada por el Directorio para dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de recibida la solicitud.

Art. 18. La Asamblea decidirá si las funciones del Director serán o no remuneradas y en caso afirmativo, fijará el monto de esa remuneración.

CAPITULO V

Artículo 19. Si la Asamblea lo creyera necesario o lo mandara la ley, nombrará un Síndico para que fiscalice los negocios sociales y fijará su remuneración.

CAPITULO VI

(Disposiciones Transitorias)

Artículo 20. Facúltase a los fundadores, al señor Roberto C. Zas y a quienes estos designen por mandato privado, para que actuando conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos, realicen las gestiones necesarias a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo, acepten y propongan las modificaciones y aclaraciones que fueren necesarias a esos efectos, soliciten la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y lleven a cabo, en general, toda otra gestión o acto de cualquier índole que se requiera para dejar la Sociedad legalmente constituída y en funcionamiento, incluso la inscripción de la Sociedad en las Oficinas Públicas.

Art. 21. Mientras no se hayan completado los requisitos de su formación la Sociedad funcionará bajo la denominación de ALNABRU S. A. (en formación) pudiendo en ese caracter actuar conforme al presente Estatuto; siendo sus fundadores, actuando indistintamente sus representantes legales, quienes actuarán de acuerdo a lo indicado en estos Estatutos para los Directores. Los bienes y derechos que se adquieran por la Sociedad estando "en formación" se considerarán como integrado al patrimonio de la misma, una vez que esté totalmente constituída, sin necesidad de acto, declaración expresa o instrumento alguno. — Carlos García Mullin. — Nechamé Milevsky.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente a Carlos García Mullin, uruguayo, soltero y Nechamé Milevsky, ciudadana legal uruguaya de origen lituano, casada en primeras nupcias con Moisés Muller ambos mayores de edad y personas de mi conocimiento, cuyos datos personales constan precedentemente. En fe de ello: y a pedido de parte, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo capital de la República Oriental del Uruguay, el dos de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Leja Sade Beker, Escribana.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 10 de octubre de 1963. VISTO: La gestión de ALNABRU SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, resuelve: APROBAR el Estatuto de ALNABRU SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO**. — FELIPE GIL. — **Julián Alvarez Cortés.**

Es copia fiel. Montevideo, 15 de octubre de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, octubre 28|963. Vistos: Con el M. Público, decrétase la inscripción solicitada y remítanse al Registro Pco. de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense sin nuevo escrito. Liquidados y satisfechos los tributos, expídase certificado, devuélvanse recaudos, y archívese. — Ernesto Ramos. — Gilberto Etcheverry.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres a las 14 y 40 horas e inscripta en este Registro con el Nº 732 al Fº 3860 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, noviembre 13 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 722.00 1 pub. — 21206

PROPERTIES LIMITED S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado PROPERTIES LIMITED SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

ACTA. — En Montevideo, el veinte de junio de mil novecientos sesenta; reunidos los señores Pedro Cándido Malet y Luis E. Garicoits proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguientes estatuto, por la ley número 11.073 y por las demás disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con la denominación de Properties Limited Sociedad Anónima, se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones del país, y por estos Estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la fecha de inscripción de los presentes Estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2º Su objeto será: a) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza mediante inversión y administración en el extranjero de dinero en cualquier tipo de moneda, títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, constitución o transferencia de hipotecas, ya sea por cuenta propia o de terceros. b) Adquirir o participar en el exterior en otras sociedades vinculadas o no al objeto de la sociedad. c) Podrá, además, dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis; fraccionar, prometer en venta, constituir, prendar, arrendar y, en general administrar, explotar y disponer de toda clase de bienes o derechos, ya sea a título gratuito u oneroso; exportar o importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados de cualquier naturaleza.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital de la sociedad se fija en la cantidad de un millón de pesos ($ 1 000.000) moneda nacional, representado por acciones al portador de cien pesos cada una, que el Directorio podrá establecer que se emitan en títulos representativos de más de una acción.

Ar. 4º Los títulos representativos de una o más acciones llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución; tendrán numeración correlativa y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán las firmas de dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsimil.

Dirección y Administración

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por un año por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista, y el cargo de tal podrá recaer en una persona jurídica, en cuya caso ésta deberá hacerse representar por una persona física la que actuará en su cargo por todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representación tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio. El Directorio se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico, cuando lo hubiere. En tanto las personas designadas por la Asamblea para sucederlos no tomen posesión de sus cargos, los Directores continuarán en el desempeño de sus funciones.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de un Director el o los Directores restantes podrán elegir quien lo sustituya. Dicho aumento durará hasta la primera Asamblea de Accionistas.

Art. 7º El quórum para sesionar el Directorio será de la mayoría de sus miembros, cuando sus integrantes sean más de dos, y de dos cuando sólo lo integre este número. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores.

Art. 8º El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la Dirección, Administración y representación de la Sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la Asamblea General. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Podrá además el Directorio otorgar poderes generales o especiales, ya sea a otros Directores o a terceras personas, y resolver todo lo relativo a la emisión de acciones y|o certificados provisorios, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, fecha de cierre de los ejercicios y de los balances anuales o extraordinarios.

Art. 9º Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Del Síndico

Artículo 10. La Asamblea General de Accionistas, cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

De las Asambleas

Artículo 11. La Asamblea General de accionistas se reunirá con caracter ordinario y extraordinario. La Asamblea Ordinaria será convocada por el Directorio y se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio; considerará el Balance Anual, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias, fijará la retribución de los Directores, nombrará los nuevos Directores cuando corresponda y determinará su número pronunciándose sobre los demás puntos que integran el orden del día fijado previamente por el Directorio.

Art. 12. La Asamblea Extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos la Asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 13. La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria se convocará por un único aviso que se publicará en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el oficial, expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán, no obstante, realizarse las Asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las Asambleas, la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 14. Para que la Asamblea pueda quedar constituída será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar su deliberación válidamente cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las Asambleas ordinarias como en las extraordinarias. Constituídas, ellas serán presididas por el Presidente del Directorio, quien designará un Secretario. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará un acta, que será firmada por las autoridades que hayan actuado y que se incorporará al libro de Actas de Asambleas que deberá llevar la sociedad.

Art. 15. Una vez constituídas las Asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la Asamblea, pasar a cuarto intermedio, continuará accionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria, y con el porcentaje del capital que se encuentre representado.

Art. 16. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales. A estos efectos el Registro de Accionistas se abrirá hasta con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de depósitos de acciones expedidos por cualquier Banco del país o del exterior. Operando el registro, la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicarán la cantidad y número de votos que por ellas le corresponden en la Asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada diez acciones tienen derecho a un voto.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante simple carta poder. Los Directores, el Síndico y los empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios, los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las Oficinas de la entidad hasta veinticuatro horas antes de la celebración de las Asambleas.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. Cuando por resolución del Directorio modificativa de la fecha del cierre del ejercicio éste no completara un año, esta fracción se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. El reparto de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Directorio, formarán el dividendo cuya distribución podrá proponer el Directorio, el que indicará la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La Sociedad se disuelve: a) Por expiración del plazo previsto. b) Por las causales previstas en la legislación vigente.

Disposiciones Transitorias

De los Fundadores y sus atribuciones

Artículo 21. Los suscritos, Pedro Cándido Malet y Luis E. Garicoits, que son fundadores de la sociedad, procederán a designar las personas que integrarán el primer Directorio, y a establecer el número de componentes de éste y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad.

Art. 22. Mientras no se provea la integración del Directorio, los fundadores, actuando en forma conjunta o indistinta, ya sea personalmente o por medio de las personas que designen mediante carta poder, harán las veces de aquél y con sus mismas facultades.

Art. 23. Quedan comisionados los señores doctores Luis E. Garicoits y Julio César Lavagna, para que actuando conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias para obtener la aprobación de los presentes estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, así como para introducir a los mismos las modificaciones necesarias para levantar observaciones de oficinas o asesores dependientes del Poder Ejecutivo. — P. Malet. — Luis E. Garicoits.

John A. Leaman, escribano público Certifico que las firmas precedentes son auténticas y pertenecen al señor Pedro C. Malet y al doctor Luis E. Garicoits. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo el día veinte de junio de mil novecientos sesenta. — John A. Leaman.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de marzo de 1962. — Visto: La gestión de "PROPERTIES LIMITED S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 105 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "PROPERTIES LIMITED SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario". Es copia fiel. — Montevideo, 13 de marzo de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres a las trece y 30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 353 al Fº 2830 del Lº Nº 1 de Estatutos (Exonerada). — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Luis E. Garicoits, en representación de "PROPERTIES LIMITED SOCIEDAD ANONIMA" constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio, escritorios 2 y 3, digo que: I) Según resulta del testimonio adjunto, han sido aprobados por el Poder Ejecutivo los estatutos de "PROPERTIES LIMITED SOCIEDAD ANONIMA" que se acompañan en cuyo artículo 23 se me confiere la representación necesaria para las tramitaciones judiciales pertinentes. II) A los efectos de la inscripción de estos estatutos en la Matrícula de Comerciante y en el Registro Público y General de Comercio, señalo que: a) La denominación de la sociedad es la que queda mencionada. b) Su objeto resulta del texto del artículo 2º de los estatutos. c) El domicilio de la sociedad es en la calle Treinta y Tres número 1420 escritorio 38 de esta ciudad de Montevideo. d) La sociedad no tiene designado factor ni gerente. III) Debo igualmente señalar que la referida sociedad es del tipo de las "financieras de inversión" creados por la ley Nº 11.073. Por lo expuesto solicito del Juzgado que: 1º) Me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2º) Previos los trámites de estilo, disponga la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. 3º) Fecho, mande que sean publicados como marca la ley, expidiendo los edictos del caso. 4º) Permita la agregación de los Diarios, sin necesidad de presentación de escrito. Otrosí digo: Que comparezco en papel simple por la naturaleza ya mencionada de esta sociedad. — Luis E. Garicoits.

Mont. mayo 9|1962. — Recibido hoy con un contrato social. — Julio Real.

Nº 2795. — Montevideo, 11|V|1962. — Sr. Fiscal de lo Civil de 2º Turno de mandato verbal.

Nº 2795. — 14 Mayo 1962. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 11|62. — Federico Caparro Calamet.

Mont. Mayo 14|962. — Recibido hoy. — Julio Real.

Mont. Mayo 14|962. — Al despacho.

10212. — Mont. Mayo 16|1962. — Con el Sr. Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Julio. Real. — Berro Oribe.

Montevideo, 23|V|62. — Al Registro Público y General de Comercio bajo Conocimiento.

Montevideo, Mayo 23|962. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo 28 de Agosto de 1963. Con esta fecha y con el Nº 353 al folio 2830 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo 2 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 370 al folio 142v. del Lº 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada.

Sobrerraspados: Realizar, cédulas, u, Para, sido, integrantes, Presidente, votos, fuera, extraordinario, indicación, cualquier, motivado, a, accionistas, Director, cuando, fracción, fecha, P., John, Julio, 8, Registro, 2, Recibido. Valen. Interlineado: s. Vale. — Testado: a, c, s, s. No vale.

En fe de ello y a sus efectos se hace esta publicación. — Mont. oct. 29|963.

$ 1.205.00 1 pub. — 21207

EDICTOS DE REMATE

Deben Pagarse Adelantados

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).